

PROGRAMA OPERATIVO EN EL MARCO DEL OBJETIVO DE INVERSIÓN EN CRECIMIENTO Y EMPLEO

CCI	2014ES05M9OP001
Título	PO FSE 2014 EMPLEO JUVENIL
Versión	1.2
Primer año	2014
Último año	2020
Subvencionable a partir de	01-ene-2014
Subvencionable hasta	31-dic-2023
Número de la decisión de la CE	
Fecha de la decisión de la CE	
Número de la decisión de modificación del Estado miembro	
Fecha de la decisión de modificación del Estado miembro	
Fecha de entrada en vigor de la decisión de modificación del Estado miembro	
Regiones NUTS que abarca el programa operativo	ES - ESPAÑA

1. ESTRATEGIA PARA LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL

1.1 Estrategia para la contribución del programa operativo a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial

1.1.1. Descripción de la estrategia del programa para contribuir a la aplicación de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial.

La reducción del desempleo juvenil constituye uno de los retos más importantes para el periodo de programación 2014-2020 y debe afrontarse tanto desde las instituciones públicas nacionales y comunitarias, como desde la propia ciudadanía de la Unión Europea. El éxito en la resolución de este problema dependerá, en gran parte, del apoyo y coordinación de todas las organizaciones y sectores implicados y de la participación de la iniciativa privada en el diseño, la adopción y puesta en marcha de las medidas oportunas.

Como respuesta a la Recomendación del Consejo relativa a la implantación de la Garantía Juvenil, el 19 de diciembre de 2013 el Gobierno de España presentó a la CE el Plan Nacional de Garantía Juvenil. Este Plan, que se encuentra alineado con la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven, recoge un catálogo común de actuaciones que serán desarrolladas por los organismos intermedios del Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ) y tendrán como objetivo la reducción del desempleo juvenil. La Iniciativa de Empleo Juvenil representa uno de los instrumentos financieros más importantes para el desarrollo de la Garantía Juvenil en España y se instrumentará a través de este Programa Operativo.

Como parte del desarrollo del Plan Nacional de Garantía Juvenil, el 5 de julio de 2014 se publicó el Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, que recoge en el Capítulo I del Título IV la regulación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Este Real Decreto-Ley fue convalidado posteriormente a través de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

El proceso de destrucción de empleo que se inició en España en 2007 ha incidido de forma especialmente negativa en la tasa de desempleo juvenil. Este último representa un problema estructural en España, que se ha agravado con la crisis y que afecta a la situación de la población más joven y al crecimiento potencial de la economía española en el largo plazo.

Dentro del colectivo de jóvenes, los menores de 25 años representan uno de los grupos de población que más se ha visto afectado por la situación de crisis económica. Tanto es así que, según la Encuesta de Población Activa, en 2013, de un total de 4.048.300 jóvenes de 16 a 24 años que había en España, 931.500 se encontraban en situación de desempleo y **833.200 jóvenes se encontraban no ocupados y no estaban recibiendo educación ni**

formación, es decir, podían incluirse en la categoría de finida a nivel europeo de jóvenes mayores de 16 años y menores de 25 no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación.

En el análisis efectuado en el marco del presente Programa Operativo, se han empleado los datos estadísticos oficiales desagregados por sexo que se encuentran disponibles, lo que ha permitido visibilizar la situación diferenciada de las mujeres y los hombres dentro de la población sobre la que se quiere intervenir y determinar así nítidamente las desigualdades y brechas de género que puedan existir. Asimismo, en el desarrollo de este Programa Operativo se contemplan acciones que facilitarán la generación de información y estadísticas desagregadas por sexo, lo que permitirá avanzar en la reducción de las brechas de género detectadas de forma efectiva.

Según la información facilitada por el INE a partir de la explotación de la EPA del año 2013, el reparto por sexos de la población no en empleo, educación o formación es el siguiente: el 53% son hombres y el 47% mujeres. En cuanto a la desagregación por sexo se observan importantes diferencias entre el 61% de hombres del País Vasco, hasta porcentajes inferiores al 45% del peso de la población masculina no en empleo, educación o formación en Baleares o Aragón. No obstante, en la mayoría de las comunidades autónomas el porcentaje de hombres jóvenes mayores de 16 años y menores de 25 no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación es superior al de mujeres.

Las cifras señaladas anteriormente ponen de manifiesto la grave situación laboral en la que se encuentra la población joven en España, que puede tener como consecuencia una fuerte desconexión del mercado de trabajo y de exclusión social a largo plazo.

Respecto a este colectivo, si bien es cierto que la crisis ha afectado más negativamente a sectores masculinizados, las mujeres tienen aún una posición más vulnerable, pues son ellas quienes sufren mayor temporalidad y acceden en mayor medida a trabajos a tiempo parcial. Así, el nivel de retorno[1] es en España particularmente alto en el caso de las mujeres (en torno a un 57%) sólo por detrás de Finlandia y Reino Unido.

España presenta una de las tasas de jóvenes menores de 25 años que no estudian ni trabajan (la tasa “NEET” Not in employment, education or training)[2] más altas de la Unión Europea, casi seis puntos por encima de la media comunitaria y sólo por detrás de Bulgaria, Italia y Grecia, según los datos medios de Eurostat de 2013.

En términos generales, todos los países de la Unión Europea han visto aumentar sus cifras, salvo algunos casos aislados como Alemania o Austria, en los que la tasa ha disminuido en el último año. El aumento de esta población joven ha sido en España más marcado (según Eurostat pasa del 12% en 2007 al 18,6% en 2013) que en Europa, donde sólo aumenta en dos puntos porcentuales.

En términos absolutos[3], se pasa de unos 620.000 jóvenes que se encuentran en esta situación en 2007, hasta los casi 860.000 en 2012. Su número creció un 45% entre 2007 y 2009, cuando alcanzó su máximo (903.300 personas). Desde entonces, ha caído en un 5%. En el año 2013, el número descendió casi un 3% respecto a 2012, quedando la cifra en 833.200 personas.

Las características básicas de este colectivo de jóvenes, con los datos de 2013, son las siguientes:

1. **Problema del desempleo.** La falta de oportunidades de empleo constituye el principal problema respecto a la población no en empleo, educación o formación, pues casi el 71% son personas desempleadas, es decir, se encuentran buscando empleo de forma activa. En 2007, esa proporción era del 47%, lo que indica que existe una relación directa entre el aumento del paro y el número de jóvenes mayores de 16 años y menores de 25 no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación durante la crisis. De hecho, el número de jóvenes de este colectivo que permanecen inactivos ha descendido en un 25% desde 2007 a 2013.
2. **En cuanto a la duración del desempleo, según los datos de 2013, el 36,6% del total de personas jóvenes mayores de 16 años y menores de 25 no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación tienen la consideración de parados de larga duración, una cifra 29 puntos porcentuales superior a la de 2007 cuando era tan sólo de un 6,5%.**
3. **En esta categoría de personas jóvenes inactivas, el número de mujeres se incrementa conforme aumenta la franja de edad, lo cual está vinculado en buena medida al desequilibrio que aún existe en temas de corresponsabilidad y conciliación, cuidado de personas dependientes y mayores dificultades para la promoción de la carrera profesional.**
4. **El 55% de la población joven de este colectivo cuenta con experiencia laboral previa, de los cuales el 84% son personas paradas y el 16% restante inactivas.**
5. **En 2013 un 77%% de las personas jóvenes mayores de 16 años y menores de 25 no ocupadas ni integradas en los sistemas de educación o formación que están desempleadas declaraban estar inscritas en un servicio público de empleo.** Se trata de una proporción que ha crecido considerablemente desde 2007 cuando la cifra se situaba en el 57%. Los datos de la Encuesta de Población Activa (EPA) señalan asimismo que un 24% de las personas que no buscan empleo de forma activa también se encuentran inscritas[4]. En resumen un total de 513.500 jóvenes (un 62% del total) están identificados en los servicios de empleo, tanto los registrados como demandantes de empleo, como los inscritos como demandantes de información u orientación. Por lo tanto, hay 319.700 jóvenes jóvenes mayores de 16 años y menores de 25 no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación que no están registrados.
6. **En cuanto a la distribución por grupos de edad el 74% tiene entre 20 y 24 años.** Su peso en el total del colectivo ha aumentado más de 10 puntos porcentuales con la crisis, que es el principal motivo de incremento del colectivo en general. Por su parte ha disminuido el peso de los menores de 20 años debido al efecto de permanencia en el sistema educativo como consecuencia de la falta de perspectivas laborales. Es en esta franja de edad donde la brecha de género se hace mayor, pues también la tasa de desempleo de las mujeres se incrementa conforme aumenta la franja de edad.
7. Una de las características fundamentales de este colectivo de jóvenes en España es su bajo nivel de cualificación. Si analizamos el nivel de estudios de la población menor de 25 años perteneciente a este colectivo, se observa que **179.000 personas (un 21%) no ha completado la Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO)**, mientras que tan sólo un 34% había superado la Educación

Secundaria de segunda etapa en el año 2013. Entre estos últimos un total de 88.700 personas habían completado un ciclo de Educación Superior. Entre las mujeres sin estudios, casi un 30% del total es considerado como no ocupadas ni integradas en los sistemas de educación o formación

Ahora bien, dado que la tasa de abandono escolar temprano es muy superior en los hombres, son éstos quienes en la primera franja de edad (15 a 19 años) alcanzan las mayores tasas de desempleo.

Como anexo a este Programa Operativo se ha incorporado un análisis de contexto relativo a la situación del colectivo objeto de este programa por Comunidad y Ciudad Autónoma. No obstante, a continuación se señalan algunos de los rasgos más característicos observados por categoría de región:

- El peso de este colectivo sobre el total de población joven de entre 16 y 25 años en cada Comunidad Autónoma en las regiones en transición y en Extremadura es superior al peso observado en las regiones más desarrolladas, con la excepción de Cataluña y Baleares.

En términos absolutos, el mayor volumen de jóvenes en esta situación se encuentra en las regiones de Andalucía (211.200 jóvenes), Cataluña (140.600 jóvenes), la Comunidad de Madrid (86.200 jóvenes) y la Comunidad Valenciana (85.500 jóvenes).

- En lo que respecta a la relación con el empleo (desempleo e inactividad) de los jóvenes mayores de 16 años y menores de 25 no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación, no se detecta un patrón fijo por categorías de regiones. Aunque en términos generales se observa una reducción del porcentaje de jóvenes inactivos, en algunas comunidades autónomas en este colectivo el peso de las personas inactivas respecto al total de jóvenes sigue siendo muy significativo, como es el caso de Baleares (39,3%) o Castilla y León (34,7%).
- Lo mismo puede aplicarse a la distribución por tramos de edad (16 a 19 años y 20 a 24 años) que no es homogénea entre las comunidades autónomas de cada tipo de regiones.
- Además, es importante destacar que existe una relación clara entre las tasas de abandono escolar que se observan en las comunidades autónomas y el volumen del colectivo de personas jóvenes no ocupadas ni integradas en los sistemas de educación o formación en cada una de ellas.

Del análisis de las tasas de abandono escolar se observa la correlación entre niveles menores de renta y niveles más elevados de abandono escolar. Según los datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte tomados de la EPA 2013, hay siete comunidades autónomas que superan la media nacional de abandono escolar (23,6%): Baleares, Extremadura, Andalucía, Canarias, Murcia, Castilla-La Mancha y Cataluña, además de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla. Se constata que las regiones menos desarrolladas y en transición presentan los niveles más elevados de abandono escolar. Por tanto, todas las regiones más desarrolladas, con las excepciones de Baleares y Cataluña, presentan tasas de abandono escolar inferiores a la media nacional. No obstante, salvo los casos de País Vasco, Cantabria y Navarra, que presentan tasas cercanas o inferiores a la media comunitaria, el resto de las regiones más desarrolladas

tienen unos porcentajes de abandono escolar muy elevados en comparación con el resto de Estados Miembros de la UE.

- En cuanto a la distribución por sexos, se observa un mayor porcentaje de hombres en las comunidades más desarrolladas que en las de transición, presentando Extremadura uno de los mayores porcentajes de hombres dentro de este colectivo.

En resumen, no se detectan patrones claros por categorías de regiones (menos desarrolladas, transición y más desarrolladas) existiendo una fuerte heterogeneidad dentro de este colectivo de jóvenes (también identificada en la Plan Nacional de Garantía Juvenil). Todo ello pone de manifiesto la existencia de barreras similares entre las regiones españolas, para el acceso al empleo de la población joven.

No obstante, **aún cuando existe una fuerte heterogeneidad entre los jóvenes del colectivo** destinatario de este Programa Operativo, **es posible identificar tres grandes “subgrupos” en función del nivel de cualificación:**

- Jóvenes con un nivel de cualificación bajo (CINE 1 y 2);
- Jóvenes con un nivel de cualificación medio (CINE 3 y 4);
- Jóvenes con un nivel de cualificación elevado (CINE 5 y 8).

Además, dentro de este colectivo de jóvenes, merece una atención especial el subgrupo de jóvenes en situación de riesgo de exclusión social. Se prestará especial atención a los colectivos más desfavorecidos, especialmente las personas jóvenes con discapacidad, la población gitana o las personas inmigrantes.

En cuanto al análisis demográfico de la población joven de 16 a 24 años de España y su influencia a medio y largo plazo, hay que destacar que entre 2005 y 2012 se ha reducido en casi un 13 %, pasando de 4.845.179 de jóvenes en 2005 a 4.220.724 en 2012. En cuanto a las proyecciones de población a largo plazo realizadas por el Instituto Nacional de Estadística, la previsión es que esta población disminuirá aproximadamente en un 6 % de aquí a 2020. Por tanto, en 2020 habrá en España alrededor de 3.951.366 jóvenes de entre 16 y 24 años.

Por otra parte, la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016, establece entre **las principales causas del desempleo juvenil en España** las siguientes:

1. Alta tasa de abandono escolar;
2. Polarización del mercado de trabajo;
3. Escaso peso relativo de la Formación Profesional de grado medio;
4. Escasa empleabilidad de los jóvenes, especialmente en lo relativo al conocimiento de idiomas extranjeros;

5. Alta temporalidad;
6. Alta contratación parcial no deseada;
7. Dificil acceso al mercado laboral de los grupos en riesgo de exclusión social;
8. Necesidad de mejorar los niveles de autoempleo e iniciativa empresarial entre los jóvenes.

Estas ocho causas representan, por tanto, las principales barreras existentes en España para el acceso de las personas jóvenes al mercado laboral de una manera estable y duradera en el tiempo.

Como conclusión, del análisis efectuado a lo largo de este apartado se desprende una fuerte heterogeneidad dentro de este colectivo, con situaciones personales y niveles de formación muy dispares. Además, la inexistencia de un patrón claro por categoría de regiones, a la que se ha hecho referencia más arriba, justifica la necesidad de determinar un catálogo único de actuaciones para todo el territorio, que permita combatir el desempleo juvenil con medidas compartidas por todas las regiones de España.

Por tanto, a la vista de lo expuesto anteriormente, se constata la necesidad de adoptar medidas dirigidas al colectivo de personas jóvenes mayores de 16 años y menores de 25 no ocupadas, ni integradas en los sistemas de educación o formación, con el objeto de alcanzar su inserción y mantenimiento en el mercado laboral con un empleo de calidad. Asimismo, teniendo en cuenta las mayores dificultades para el acceso y el mantenimiento en el mercado laboral, así como el retraso en la edad de incorporación al mismo, en el caso de las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, el tramo de edad para el acceso a las actuaciones recogidas en este Programa Operativo se eleva a los 30 años de edad, en los términos establecidos en el Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio, por el que se regula el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, convalidado posteriormente a través de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

A través de los objetivos específicos y de las actuaciones descritas en este Programa Operativo, se pondrán en marcha las medidas oportunas que permitan eliminar las barreras detectadas para el acceso al empleo de los jóvenes no ocupados y no integrados en los sistemas de educación o formación (identificadas en los ocho puntos señalados anteriormente) y, por tanto, que conduzcan a la reducción de la tasa de desempleo juvenil en España, eliminando su carácter estructural.

Las medidas adoptadas deberán abordar tanto la mejora de la educación y la formación, como el fomento de la contratación y el autoempleo, con el objeto de eliminar las causas que ocasionan el desempleo juvenil, indicadas anteriormente. Además, estas medidas se configurarán en el marco del catálogo único de actuaciones, ya recogido en el Plan Nacional de Garantía Juvenil y en la Ley por la que se desarrolla el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Por otra parte, si bien es cierto que la brecha de género existente en este colectivo es inferior a la detectada en otros grupos de población, las medidas deben ser adoptadas teniendo en cuenta la distinta posición de hombres y mujeres, sin olvidar la especial vulnerabilidad de estas últimas en el mercado de trabajo y otros motivos de discriminación que pueden favorecer situaciones de discriminación múltiple:

discapacidad, nacionalidad, origen racial o étnico, religión o creencias, orientación e identidad sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

En la línea con lo que señalan tanto la Estrategia Europea para la Igualdad 2010-2015 como el Pacto Europeo para la Igualdad de Género 2011-2020, es necesario que las medidas adoptadas atiendan siempre a las especificidades de género a fin de garantizar su mayor efectividad.

Por otra parte, es conveniente incorporar a este apartado de estrategia un resumen de las principales lecciones aprendidas de la gestión del periodo 2007-2013, con el objeto de que sean tenidas en cuenta en la preparación del periodo 2014-2020. Entre ellas, cabe mencionar las siguientes:

- Con el objeto de reducir las cargas administrativas de la gestión, así como de conseguir unas tasas de irregularidad mínimas, es conveniente avanzar en la simplificación y la racionalización de los procedimientos, sin menoscabo de establecer garantías de regularidad financiera y legalidad en el uso de los fondos, de tal modo que se eviten retrasos en la gestión y certificación de los gastos.
- La necesidad de evitar solapamientos entre las actuaciones desarrolladas en el marco de los programas operativos regionales y el correspondiente a los programas operativos de ámbito estatal.
- La importancia de evaluar adecuadamente los sistemas de gestión y control, con el fin de mejorar su calidad, evitando debilidades en los mismos que puedan conducir a irregularidades sistémicas.
- La conveniencia de efectuar un diseño de los programas operativos 2014-2020 que favorezca la utilización de instrumentos financieros innovadores, de tal manera que se reduzca el riesgo de retrasos en la ejecución asociados a las limitaciones presupuestarias de las administraciones públicas.

Por otra parte, también es necesario hacer referencia a la perspectiva europea sobre el problema del desempleo juvenil en este apartado de estrategia. Así, desde las instituciones nacionales y comunitarias se ha venido reconociendo el problema que representa el desempleo juvenil en España y en la Unión Europea en su conjunto.

A continuación se analizarán las principales medidas y recomendaciones adoptadas, tanto en el ámbito nacional como en el comunitario y se pondrá de manifiesto la lógica de intervención con el colectivo afectado por el desempleo juvenil:

Recomendaciones específicas del Consejo para España 2013

El 30 de abril de 2013, España presentó su “Programa de Estabilidad para el periodo 2013-2016” y su “Programa Nacional de Reformas de 2013”. En el contexto del Semestre Europeo para la coordinación de las políticas presupuestarias, la Comisión examinó el Programa de Estabilidad y el Programa Nacional de Reformas y plasmó sus conclusiones para España en nueve recomendaciones.

En el marco del Acuerdo de Asociación 2014-2020 de España, tal y como se indica en el Reglamento (UE) N.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y, concretamente, en el Anexo I relativo al Marco Estratégico Común, se han tenido en cuenta estas recomendaciones. Para cada una de ellas se ha indicado si

son relevantes o no desde el punto de vista de los objetivos temáticos de la Política de Cohesión 2014-2020, con el fin de tenerlas en cuenta posteriormente en la definición de los retos y las prioridades de inversión.

En el ámbito que nos ocupa, aquellas recomendaciones del Consejo que afectan directamente a la situación de la población joven en España, así como los objetivos temáticos con los que se relacionan cada una de ellas, son las siguientes:

RECOMENDACIÓN PARA ESPAÑA 2013

R5. Aplicar las medidas de lucha contra el desempleo juvenil expuestas en la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013/2016 y efectuar un estrecho seguimiento de la eficacia de las mismas, por ejemplo mediante una garantía juvenil; proseguir la labor encaminada a reforzar la pertinencia de la educación y la formación para el mercado de trabajo, reducir el abandono escolar prematuro y potenciar la educación permanente, prorrogando la aplicación de la formación profesional dual más allá de la actual fase piloto e introduciendo un sistema global de seguimiento del rendimiento de los alumnos al final de 2013 a más tardar.

OBJETIVO TEMÁTICO

OT8. Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral.

OT10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente.

RECOMENDACIÓN PARA ESPAÑA 2013

R6. Adoptar y aplicar las medidas necesarias para reducir el número de personas con riesgo de pobreza o exclusión social reforzando las políticas activas dirigidas al mercado de trabajo, con el fin de aumentar la empleabilidad de las personas con menor acceso al mercado de trabajo, y mejorando el objetivo, la eficiencia y la eficacia de las medidas de apoyo, incluidos servicios de ayuda de calidad a las familias

OBJETIVO TEMÁTICO

OT8. Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral.

OT9. Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.

Programa Nacional de Reformas España 2013

Las actuaciones contempladas en el PNR se corresponden con las áreas prioritarias identificadas en el estudio prospectivo anual sobre el crecimiento 2013 (“Annual Growth Survey (AGS)”) de noviembre de 2012: consolidación fiscal; restablecimiento de la financiación a la economía; reformas estructurales; afrontar el desempleo y las

consecuencias sociales de la crisis; y modernización de la Administración Pública, sentando las bases para el cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Europa 2020.

Para cada una de las medidas del PNR, el Acuerdo de Asociación 2014-2020 de España indica si son relevantes o no desde el punto de vista de los objetivos temáticos de la Política de Cohesión 2014-2020, con el fin de tenerlas en cuenta posteriormente en la definición de los retos y las prioridades de inversión.

En el ámbito que nos ocupa, aquellas medidas del PNR que afectan directamente a la situación de la población joven española, así como los objetivos temáticos con los que se relacionan cada una de ellas, son las siguientes:

AGS 4. LUCHAR CONTRA EL DESEMPLEO Y LAS CONSECUENCIAS SOCIALES DE LA CRISIS

TIPO

EJE 1. MERCADO DE TRABAJO Y POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO

MEDIDA

Políticas activas de empleo: una nueva estrategia orientada a mejorar la capacidad de inserción profesional, en particular de los más jóvenes

Fomento de la inserción laboral a través de la formación

OBJETIVO TEMÁTICO

OT8. Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral.

Recomendaciones específicas del Consejo para España 2014

En el ámbito que nos ocupa, aquellas recomendaciones del Consejo que afectan directamente a la situación de la población joven en España, así como los objetivos temáticos con los que se relacionan cada una de ellas, son las siguientes:

RECOMENDACIÓN PARA ESPAÑA 2014

R3.. Mejorar la eficacia y la focalización de las políticas activas del mercado de trabajo, incluidas las ayudas a la contratación, sobre todo para quienes tienen más dificultades para acceder al empleo. Reforzar la coordinación entre las políticas del mercado de trabajo y las de educación y formación. Acelerar la modernización de los servicios públicos de empleo para que presten un asesoramiento personalizado eficaz, proporcionen formación adecuada y garanticen la correspondencia entre la demanda y la oferta de empleo, prestando especial atención a los parados de larga duración. Garantizar la aplicación eficaz, antes de finales de 2014, de las iniciativas

de cooperación entre los sectores público y privado en los servicios de colocación y supervisar la calidad de los servicios proporcionados. Garantizar el funcionamiento efectivo del Portal Único de Empleo y combinarlo con medidas adicionales de apoyo a la movilidad laboral.

OBJETIVO TEMÁTICO

OT8. Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral.

OT9. Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.

RECOMENDACIÓN PARA ESPAÑA 2014

R4. Aplicar la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016, y evaluar su eficacia. Proporcionar ofertas de buena calidad para oportunidades de empleo, contratos de aprendizaje y periodos de prácticas para jóvenes y mejorar el acercamiento a los jóvenes no registrados como desempleados, de conformidad con los objetivos de una garantía juvenil. Aplicar eficazmente los nuevos programas educativos para mejorar la calidad de la educación primaria y secundaria. Mejorar el apoyo y asesoramiento proporcionados a los grupos que presentan riesgo de abandono escolar prematuro. Aumentar la pertinencia, para el mercado de trabajo, de los distintos tipos de formación profesional y de la enseñanza superior, en particular mejorando la cooperación con los empleadores y fomentando la formación de tutores

OBJETIVO TEMÁTICO

OT8. Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral.

OT10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente

Programa Nacional de Reformas España 2014

En el ámbito que nos ocupa, aquellas medidas del PNR que afectan directamente a la situación de la población joven española, así como los objetivos temáticos con los que se relacionan cada una de ellas, son las siguientes:

AGS 4. LUCHAR CONTRA EL DESEMPLEO Y LAS CONSECUENCIAS SOCIALES DE LA CRISIS

TIPO

EJE 1. MERCADO DE TRABAJO Y POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO

MEDIDA

Fomento del empleo indefinido a través de una reducción de las cotizaciones a la Seguridad Social (AGS 4.1.2).

Estrategia Española de Activación para el empleo 2014-2016

OBJETIVO TEMÁTICO

OT8. Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral.

“Position Paper” de la Comisión Europea y Estrategia UE 2020

Entre los retos más apremiantes para España, el “Position Paper” de la Comisión Europea señala: “El elevado desempleo juvenil y total, la baja productividad laboral y el aumento de la pobreza y la exclusión social”.

Entre las recomendaciones más relevantes de la Comisión Europea en el ámbito del desempleo juvenil, se encuentran las siguientes:

- El aumento de la formación y la necesidad de orientarla hacia las personas sin empleo
- El bajo nivel de educación secundaria, el alto abandono prematuro y la falta de un sistema de formación profesional adaptado a las necesidades del mercado

Por lo que se refiere a la Estrategia UE 2020, la elevada tasa de desempleo juvenil afecta de forma directa a la consecución de tres de sus objetivos:

Objetivo 1: Empleo para el 74% de las personas de 20 a 64 años

Objetivo 4: Educación. Tasa de abandono escolar prematuro por debajo del 15%.

Objetivo 5: Luchar contra la pobreza y la exclusión social. Reducción en 1.400.000 personas la población en riesgo de pobreza y exclusión.

En lo que respecta al objetivo relativo a la tasa de empleo, según el dato de la EPA de junio de 2014 se sitúa en el 58,5% (63,1% para los hombres y 53,9% para las mujeres) lo que supone quince puntos por debajo del objetivo establecido para 2020.

Respecto al objetivo de reducción del abandono escolar, en 2013 la tasa de abandono escolar prematuro según Eurostat, fue del 23,6%. En lo que respecta a la población de 16 a 24 años según los datos del INE (EPA) del primer trimestre de 2014 la tasa se situaba en el 18,9% (22,2% para los hombres y 15,5% para las mujeres).

Finalmente en relación con la tasa de pobreza, según los datos de Eurostat en 2013, la tasa de riesgo de pobreza para la población de 15 a 29 años se situaba en el 24,9% (25,6% en el caso de los hombres y 24,2% en el caso de las mujeres).

Los 11 objetivos temáticos establecidos en el Reglamento (UE) N.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 en relación con los

fondos del Marco Estratégico Común (MEC) traducen la Estrategia EU 2020 en objetivos operativos que deben ser apoyados por los fondos MEC.

En consonancia con lo expuesto anteriormente, el **“Position Paper” de la Comisión establece que la prioridad de financiación del FSE será “aumentar la participación en el mercado laboral y la productividad laboral, así como mejorar la educación, la formación y las políticas de integración social, con especial atención a los jóvenes y los grupos vulnerables” y que esta prioridad deberá estar apoyada por los objetivos temáticos 8, 9 y 10.**

Medidas de ámbito nacional: Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016

Este marco normativo para la coordinación y ejecución de las políticas activas de empleo e intermediación laboral en España incorpora las tendencias del mercado de trabajo y las actividades económicas y ocupaciones con mejores perspectivas de empleo. Por tanto es una referencia básica a tener en cuenta en el desarrollo de este Programa Operativo.

Entre las ocupaciones con mayores posibilidades de creación de empleo destacan el turismo, la hostelería, el ocio y la restauración, tanto por su dinamismo como por su margen para la innovación y modernización. Además destaca el potencial innovador de la actividad agroalimentaria, las ocupaciones relacionadas con el comercio exterior, los nuevos nichos de empleo en el sector de la construcción relacionados con las energías renovables o la arquitectura urbana sostenible y, en general, las actividades que tienen relación con las nuevas tecnologías, la comunicación, la innovación y el desarrollo tecnológico de los procesos productivos. Finalmente es especialmente relevante la potencialidad del sector sanitario y todo lo relacionado con la mejora de la calidad de vida y la atención a las personas mayores y dependientes.

Para poder crear empleo en estos sectores la estrategia plantea unas necesidades formativas tanto transversales como sectoriales. Dentro de las primeras destacan las relacionadas con idiomas y nuevas tecnologías, las competencias básicas generales y las relacionadas con la organización empresarial y la gestión de empresas. Entre las necesidades formativas sectoriales destacan aquellas del sector agroalimentario relacionadas con las nuevas tecnologías y el respeto al medio ambiente, las del sector energético relacionadas con la eficiencia energética o la biomasa y otras asociadas al medio ambiente, como las de mantenimiento de plantas de reciclaje de residuos o la gestión hídrica. Asimismo se plantea la formación necesaria para la creación de empresas de turismo rural o ecológicas o las microempresas de productos artesanales diferenciados. Se observa por tanto un énfasis en la formación en tecnologías relacionadas con la economía verde, que contribuyan a la creación de empleo tanto por cuenta ajena o a través del emprendimiento.

Asimismo se explorarán las oportunidades que se espera que genere la economía azul, incidiendo en la formación de profesionales cualificados a través del fomento de las carreras marinas y marítimas.

Medidas de ámbito nacional: Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016

Las medidas adoptadas por España para alcanzar los objetivos de la Estrategia UE 2020 en el ámbito del empleo se completan tanto con políticas activas como con políticas pasivas de empleo. Entre las medidas adoptadas, destacan especialmente el Plan Anual de Política de Empleo 2014, que apoya directamente la reducción de la tasa de desempleo juvenil, y el nuevo sistema de formación de personas trabajadoras ocupadas y desempleadas.

Las medidas relacionadas con la “Iniciativa Oportunidades para la Juventud” de la Comisión Europea se han puesto en marcha a través de un nuevo contrato para la formación y el aprendizaje y un sistema de formación profesional dual.

La preocupación del Gobierno ante la elevada tasa de desempleo juvenil queda reflejada en la adopción de la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016, puesta ya en marcha y que incluye un amplio conjunto de medidas que persiguen promover la inserción laboral de las personas jóvenes a través de la formación y la educación, el fomento del autoempleo, así como diversos incentivos a la contratación laboral de jóvenes sin o con escasa experiencia laboral. Esta estrategia representa el elemento fundamental de impulso del empleo joven y del emprendimiento dentro de la estrategia global del Gobierno para avanzar hacia la recuperación económica.

Recomendación del Consejo para la implantación de la Garantía Juvenil. Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ).

El 28 de febrero de 2013 el Consejo de Ministros de Empleo, Asuntos Sociales, Salud y Consumo (EPSCO) acordó el establecimiento de la **Garantía Juvenil**, adoptada formalmente por acuerdo del Consejo el 22 de abril de 2013[1].

El objetivo de la **Garantía Juvenil** es garantizar que *todas las personas jóvenes menores de 25 años reciban una buena oferta de empleo, educación continua, formación de aprendiz o periodo de prácticas en un **plazo de cuatro meses** tras acabar la educación formal o quedar desempleadas.*

Como respuesta a la Recomendación comunitaria, el Gobierno de España, en coordinación con las comunidades autónomas, los interlocutores sociales y otras entidades de interés, entre las que se encuentra el Consejo de la Juventud de España, acordó el **Plan Nacional de Implantación de la Garantía Juvenil**, que fue presentado a la Comisión Europea el 19 de diciembre de 2013.

Este Plan fue elaborado en plena coherencia con la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016.

Finalmente, mediante el Real Decreto ley 8/2014 de 4 de julio, convalidado a través de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, se ha regulado el régimen general del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en España y el procedimiento de atención a los beneficiarios del mismo. En el texto se articula la creación del fichero del sistema nacional de garantía juvenil, los procedimientos de inscripción en el sistema, los requisitos y el proceso de

atención a las personas beneficiarias, las medidas previstas y la explicación de los procesos de coordinación y seguimiento.

Tanto el Plan Nacional de Garantía Juvenil, como la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven y el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, dan cumplimiento a la condición ex ante “8.6. *La existencia de un marco estratégico para promover el empleo de los jóvenes, también mediante la aplicación de la garantía juvenil*”, tal y como se indica en el apartado 9.1 de este Programa Operativo.

Por otra parte, el Consejo Europeo de 7 y 8 de febrero de 2013, reconociendo la situación particularmente difícil de las personas jóvenes en determinadas regiones, propuso la **Iniciativa de Empleo Juvenil**, que constituye uno de los principales instrumentos financieros para el apoyo de la Garantía Juvenil. Todas las regiones españolas cumplen los requisitos para ser beneficiarias de la IEJ.

Con el objeto de instrumentar la Iniciativa de Empleo Juvenil y articular la implantación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, el Gobierno de España, en coordinación con las comunidades autónomas, los interlocutores sociales y otros agentes interesados acordó la elaboración y puesta en marcha del Programa Operativo de Empleo Juvenil en el marco del Fondo Social Europeo.

El Programa Operativo de Empleo Juvenil tendrá como fin último apoyar la reducción de la tasa de desempleo juvenil en España a través de la mejora de las cualificaciones y el fomento de la contratación y del autoempleo de la población joven, todo ello orientado al cumplimiento de los objetivos y prioridades establecidas en la Estrategia UE 2020.

El Programa Operativo de Empleo Juvenil instrumentará la consecución del fin último indicado en el párrafo anterior a través de los siguientes **objetivos operativos**:

- Canalización de los recursos financieros de la Iniciativa de Empleo Juvenil, lo que permitirá la implantación efectiva **del Sistema Nacional de Garantía Juvenil**;
- Desarrollo de las medidas del Programa Nacional de Reformas de España de 2013 y 2014 dirigidas a luchar contra el desempleo juvenil y las consecuencias sociales de la crisis: nueva **estrategia orientada a mejorar la capacidad de inserción profesional**, en particular de las personas más jóvenes y **fomento de la inserción laboral a través de la formación, teniendo en cuenta la perspectiva de género**.
- Cumplimiento de la Recomendación n.º 5 del Consejo para España 2013 y de la Recomendación n.º 4 del Consejo para España 2014: desarrollo de las medidas expuestas en la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016; implantación de la garantía juvenil; reforzar la **pertinencia de la educación y la formación para el mercado de trabajo** y potenciar la **formación profesional dual**;
- Cumplimiento de la Recomendación n.º 6 del Consejo para España 2013 y de la Recomendación n.º 6 del Consejo para España 2014: adoptar y aplicar las medidas necesarias para **reducir el número de personas con riesgo de pobreza o exclusión social**, reforzando las políticas activas de empleo con el fin de aumentar la empleabilidad de las personas con menor acceso al mercado de

trabajo. El Programa Operativo contribuirá a la aplicación del PNAIN 2013-2016 promoviendo la igualdad de oportunidades para toda la población joven en relación con su participación (acceso y permanencia) en el mercado laboral, prestando una **atención especial a la población perteneciente a los grupos más vulnerables** (inmigrantes, personas con discapacidad, personas de etnia gitana y personas de otras minorías étnicas entre otros) y aplicando en todas sus actuaciones la perspectiva de género.

- Fomento de la **mejora** del mercado de trabajo y **de las perspectivas de empleo de las personas jóvenes**, de acuerdo con lo indicado en el “Position Paper” de la Comisión Europea. Más concretamente, apoyo a las medidas de mejora del mercado laboral, la educación y la formación, para facilitar la transición de las personas jóvenes desde el sistema educativo hacia el sector productivo, teniendo en cuenta las necesidades de este último y con especial atención a los nuevos nichos de empleo y a las competencias que estos requieren y las desigualdades existentes entre mujeres y hombres.

Como se ha indicado anteriormente, a través de los objetivos específicos y de las actuaciones descritas en este Programa Operativo se pondrán en marcha las medidas oportunas que permitan eliminar las barreras detectadas para el acceso al empleo de los jóvenes no ocupados y no integrados en los sistemas de educación o formación (identificadas en las ocho causas del desempleo juvenil señaladas anteriormente) y, por tanto, que conduzcan a la reducción de la tasa de desempleo juvenil en España, eliminando su carácter estructural.

El colectivo objeto de las actuaciones desarrolladas en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil será **la población joven mayor de 16 años y menor de 25, que no esté ocupada y que no esté integrada en los sistemas de educación o formación, con independencia de su nivel formativo**, así como los menores de 30 años en el caso de las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que cumplan los requisitos correspondientes, tal y como establece el Real Decreto 8/2014 de 4 de julio, convalidado a través de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, por el que se establece el Sistema Nacional de Garantía Juvenil

El resto de jóvenes pertenecientes al tramo de edad de entre 25 y 30 años, que presenta, asimismo, una tasa elevada de desempleo y que no se encuadran en el colectivo indicado en el párrafo anterior, serán atendidos en el marco de los programas operativos FSE regionales, el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación y el Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social, según el tipo de actuación y la competencia territorial en cada caso.

Para poder ser atendidos en el marco del POEJ todos los jóvenes deberán estar previamente inscritos en el fichero del Sistema nacional de Garantía Juvenil, o en un sistema compatible con el mismo, siempre de acuerdo a lo dispuesto en la normativa reguladora del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Para conseguir una participación masiva de la población destinataria de este Programa Operativo, será fundamental la participación de los Servicios Públicos de Empleo en las labores de acercamiento y difusión de la Garantía Juvenil, actuando y canalizando la información para dar a conocer y facilitar el acceso de los interesados en el Sistema

Nacional de Garantía Juvenil. Es de interés destacar que el marco normativo establecido por el Real Decreto-Ley 8/2014 convalidado a través de la Ley 18/2014 contempla la detección y tratamiento específico a través de las comunidades autónomas de las singularidades que a nivel regional presente el colectivo destinatario de las acciones, en especial se habilitan de los medios que permiten que desde el ámbito regional se llegue a los jóvenes más alejados, gracias al conocimiento que de ellos se tiene y la facilidad que otorga el marco normativo para materializar dicha singularidad mediante un tratamiento específico a la medida de las necesidades que requieran.

Además, las actuaciones desarrolladas se adecuarán al perfil de cada persona, que será elaborado a través del registro del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Para cada actuación se definirá la subpoblación beneficiaria prioritariamente, sin que sea necesariamente excluyente para el resto del colectivo. Las actuaciones que reciban los jóvenes beneficiarios formarán parte de un itinerario integrado adecuado al perfil descrito anteriormente, que tendrá como fin último la incorporación del joven al mercado laboral de una manera sostenible y duradera en el tiempo.

La participación activa de los jóvenes es pieza clave en la definición de las estrategias y metodologías a seguir, por lo que a partir de la información facilitada por los ellos mismos durante su proceso de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, se podrá elaborar el perfilado y la orientación de los jóvenes inscritos. Por parte de los Organismos Intermedios se ejercerá un rol activo de evaluación y enriquecimiento de la información que el Sistema dispone, para facilitar la oferta de acciones y medidas, así como el seguimiento y la evaluación.

Con el objeto de garantizar una atención homogénea al colectivo de personas beneficiarias, en todo el territorio español, el Programa Operativo de Empleo Juvenil será de ámbito nacional y participarán en su gestión tanto la Administración General del Estado como las administraciones públicas autonómicas. A tal fin, el Programa Operativo tendrá un tramo nacional, financiado y gestionado por la AGE y un tramo autonómico, financiado y gestionado por las comunidades autónomas. Esto significa que participarán en el Programa organismos intermedios estatales, tanto públicos como privados, y organismos intermedios autonómicos, que serán designados por la Autoridad de Gestión con un perfil que garantice el desarrollo de los distintos tipos de actuaciones que se incluyen en este Programa Operativo.

Por tanto, en el desarrollo de las actuaciones del Programa Operativo se implicará a los actores clave relacionados con la educación, la formación y el empleo. Se proporciona más información en la sección 7 de este Programa Operativo, de autoridades y organismos pertinentes.

Por otra parte, en la sección 8 de este Programa Operativo, se establecen los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar una adecuada complementariedad y coordinación entre las actuaciones de cada uno de los organismos participantes en la gestión del PO, teniendo como referencia básica el artículo 112 del Real Decreto-Ley 8/2014 por el que se regula la Garantía Juvenil, convalidado a mediante la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

Esta forma de organización permitirá a todas las regiones españolas beneficiarse de la tasa de cofinanciación más elevada para España (85%) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento (UE) N.º 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo.

El horizonte temporal del Programa Operativo será todo el periodo de programación 2014-2020.

[1] El “índice de retorno” considera el porcentaje de quienes habiendo dejado el estatus de “nini” vuelven a éste en algún momento durante los 3 ó 4 años siguientes”

[2] La tasa NEET, según metodología Eurostat, se calcula en proporción a todos los jóvenes que se encuentran en una franja de edad y no sólo teniendo en cuenta a los activos (como ocurre en la tasa de desempleo juvenil EPA). Además, para que un joven sea considerado NEET deben confluir simultáneamente los dos requisitos: que no estudie, ni trabaje.

[3] El INE sólo ofrece información del número de jóvenes de entre 16 a 24 años que no estudian ni se forman en términos absolutos, por lo que para analizar la tasa de jóvenes mayores de 16 años y menores de 25 no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación y compararla a nivel europeo, hay que acudir a Eurostat y la tasa NEET, que incluye a jóvenes de 15 a 24 años.

[4] Anualmente el INE realiza análisis de la correspondencia de esta declaración con la realidad efectiva del registro y muestran una alta coincidencia.

[1] Recomendación del Consejo de 22 de abril de 2013 sobre el establecimiento de la Garantía Juvenil (2013/C 120/01).

1.1.2 Justificación de la elección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión correspondientes, teniendo en cuenta el acuerdo de asociación, basada en la determinación de las necesidades regionales y, cuando proceda, nacionales, incluida la necesidad de abordar los retos señalados en las recomendaciones específicas por país pertinentes adoptadas conforme al artículo 121, apartado 2, del TFUE y las recomendaciones pertinentes del Consejo adoptadas conforme al artículo 148, apartado 4, del TFUE, teniendo en cuenta la evaluación ex ante.

Cuadro 1: Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
--------------------------------	-------------------------------------	-------------------------------

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil	1) Alta tasa de jóvenes no ocupados y no integrados en los sistemas de educación o formación; 2) Alta tasa de desempleo juvenil; 3) PNR 2013: mejorar la capacidad de inserción profesional y fomento de la inserción laboral de los más jóvenes; 4) PNR 2014: luchar contra el desempleo y las consecuencias sociales de la crisis; 5) “Position Paper” CE: mejora de la formación y las políticas de integración social para los jóvenes y grupos vulnerables; 6) Recomendaciones 5 y 6 del Consejo 2013: desarrollo de la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013/2016 7) Recomendaciones 3 y 4 del Consejo 2014; 8) Proporcionar ofertas de buena calidad para oportunidades de empleo, contratos de aprendizaje y periodos de prácticas para jóvenes y mejorar el acercamiento a los jóvenes no registrados como desempleados, de conformidad con los objetivos de una garantía juvenil; 9) Eliminar las principales causas de ocasionan el desempleo juvenil (indicadas en el apartado 1.1.1)
08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes (IEJ), en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes	1) Alta tasa de jóvenes no ocupados y no integrados en los sistemas de educación o formación; 2) Alta tasa de desempleo juvenil;

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
	que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil	3) PNR 2013: mejorar la capacidad de inserción profesional y fomento de la inserción laboral de los más jóvenes; 4) PNR 2014: luchar contra el desempleo y las consecuencias sociales de la crisis; 5) “Position Paper” CE: mejora de la formación y las políticas de integración social para los jóvenes y grupos vulnerables; 6) Recomendaciones 5 y 6 del Consejo 2013: desarrollo de la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013/2016 7) Recomendaciones 3 y 4 del Consejo 2014; 8) Proporcionar ofertas de buena calidad para oportunidades de empleo, contratos de aprendizaje y periodos de prácticas para jóvenes y mejorar el acercamiento a los jóvenes no registrados como desempleados, de conformidad con los objetivos de una garantía juvenil; 9) Eliminar las principales causas de ocasionan el desempleo juvenil (indicadas en el apartado 1.1.1)
08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes	1) Implantación del Sistema de Garantía Juvenil. Necesidad de adaptar las instituciones del mercado de trabajo para la atención especializada a las personas jóvenes que no se encuentren empleadas, ni participen en actividades de educación ni formación, con independencia de su nivel de formación.

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
		2) Necesidad de desarrollar los sistemas informáticos, de seguimiento y evaluación que permitirán la implantación y el éxito del sistema de garantía juvenil. 3) Recomendación 3 del Consejo 2014: acelerar la modernización de los servicios públicos de empleo para que presten un asesoramiento personalizado eficaz, proporcionen formación adecuada y garanticen la correspondencia entre la demanda y oferta de empleo.

1.2 Justificación de la asignación financiera

Justificación de la asignación financiera (ayuda de la Unión) a cada objetivo temático y, en su caso, a cada prioridad de inversión, de conformidad con los requisitos de concentración temática, teniendo en cuenta la evaluación ex ante.

La asignación financiera del Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ) asciende a 2.360.617.817 euros en términos de ayuda y 2.786.943.900 euros en términos de coste total.

El POEJ será gestionado de forma compartida entre el Estado y las comunidades autónomas, en una proporción del 50% para el tramo regional y el 50% para el tramo autonómico. Por este motivo, participarán en la gestión organismos intermedios de ámbito estatal y autonómico.

Asignación financiera incorporada al eje 5 de este programa operativo:

La financiación procedente de la línea presupuestaria específica de la Iniciativa de Empleo Juvenil, así como el FSE equivalente que obligatoriamente se debe asignar a esta última se ejecutarán a través del eje 5 “Integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que no se encuentran empleadas, ni participan en sistemas de educación o formación, en particular en el contexto de la garantía juvenil ” de este Programa Operativo.

Siguiendo la normativa comunitaria, los recursos procedentes de la Iniciativa de Empleo Juvenil y de la asignación obligatoria equivalente a cargo del FSE deberán programarse bajo la prioridad de inversión 8.2. Por tanto, la asignación financiera a la prioridad de inversión 8.2 programada bajo el eje prioritario 5 asciende a 1.886.992.630 euros en

términos de ayuda y 2.053.491.980 euros en términos de coste total. Esta prioridad de inversión bajo este eje actuará sólo en las anualidades 2014 y 2015 (con su correspondiente N+3).

El reparto del mencionado eje 5 entre las comunidades autónomas y el Estado se ha efectuado de la siguiente forma:

- Por lo que se refiere a la determinación del importe de la Iniciativa de Empleo Juvenil que se tiene que ejecutar en el territorio de cada Comunidad y Ciudad autónomas, el 50% de la asignación para España se ha distribuido según el peso de la población mayor de 16 años y menor de 25 no ocupada ni integrada en los sistemas de educación o formación en cada Comunidad Autónoma y Ciudad Autónoma respecto al conjunto del Estado, y el 50% restante se ha distribuido según lo que representa su población de jóvenes parados menores de 25 años respecto al conjunto del Estado. En ambos casos, se ha utilizado la estadística correspondiente a la media anual del año 2012, según la Encuesta de Población Activa. Una vez determinada la cantidad anterior, el 50 por ciento de la cantidad correspondiente a cada Comunidad Autónoma será gestionada directamente por ella misma y el 50% sería gestionado por la AGE a través de las actuaciones que realice la administración central en el territorio de la Comunidad Autónoma en cuestión.
- Por lo que se refiere al FSE, la distribución del montante total correspondiente a España fue acordada entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y las comunidades y ciudades autónomas. En el ámbito del PO de Empleo Juvenil, el importe del FSE que obligatoriamente hay que asignar a la IEJ (y que se incorpora al eje 5) procederá de la asignación financiera correspondiente a cada Comunidad Autónoma (en el caso del tramo regional del PO) y de la correspondiente a la AGE (en el caso del tramo estatal del PO).

De esta manera la distribución entre categorías de regiones queda definida de la siguiente forma: a la categoría de regiones menos desarrolladas (Extremadura) le corresponde el 3,1% de los recursos, a las regiones en transición el 39,4% y a las regiones más desarrolladas el 57,5%.

Además de la asignación financiera al eje 5 explicada anteriormente, se ha determinado una asignación financiera adicional a cargo del FSE, que se justifica de la siguiente forma:

Asignación financiera incorporada a los ejes 1A-1E de este programa operativo:

El importe programado para los Ejes 1A,1B,1C,1D y 1E asciende a 450.573.438 euros en términos de ayuda y 698.684.806 euros en términos de coste total y se distribuye de la siguiente forma:

- Actuaciones programadas en los ejes 1A, 1B, 1C, 1D y 1E bajo la prioridad de inversión 8.2 para la extensión de las actuaciones con el colectivo destinatario a todo el periodo de programación 2014-2020, así como para el desarrollo de actuaciones de apoyo a la Iniciativa de Empleo Juvenil:

En primer lugar se ha considerado necesario extender las actuaciones con este colectivo a todo el periodo de programación 2014-2020. Para ello, teniendo en cuenta que la asignación presupuestaria específica de la IEJ, así como el montante equivalente y obligatorio a cargo del FSE deben concentrarse en los dos primeros años de programación (2014 y 2015) se ha determinado una asignación adicional a cargo del FSE

De esta forma, además de la asignación obligatoria a cargo del FSE, se determinó que las administraciones públicas que intervengan en este programa operativo deberían asignar, también a cargo del FSE, al menos un importe equivalente al 50% de la asignación presupuestaria específica de la YEI que le corresponda ejecutar. A partir de estos mínimos, y de forma voluntaria, tanto la AGE como cada Comunidad Autónoma podrían aumentar la asignación a cargo de su asignación prevista de FSE.

Por otra parte, para garantizar la eficacia y la eficiencia de las acciones diseñadas en el eje 5 será necesario realizar otras actuaciones que por su carácter “indirecto” de acuerdo con la normativa de la IEJ, no podrán ser cofinanciadas con cargo al eje 5.

- Actuaciones programadas en los ejes 1A-1E bajo la prioridad de inversión 8.7:

La implantación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en España requerirá de una serie de reformas estructurales de gran calado, que van desde la propia metodología empleada, hasta la implantación de unos sistemas de información y gestión adecuados o la modernización de los servicios públicos de empleo.

Estas actuaciones se ejecutarán a través de la prioridad de inversión 8.7. Esta prioridad de inversión estará vigente a lo largo de todo el periodo de programación 2014-2020.

Asignación financiera incorporada a los ejes 8A, 8B, 8C, 8D y 8E de este programa operativo:

Asimismo, se ha configurado un eje de asistencia técnica para cada categoría de región en el marco de este programa operativo con una asignación financiera que asciende a 23.051.749 euros de ayuda comunitaria y 34.767.114 euros en términos de coste total, que se financiará íntegramente con cargo al Fondo Social Europeo.

El importe financiero se ha determinado a partir de las previsiones de la AGE y de cada Comunidad Autónoma, que han determinado el importe de asistencia técnica que prevé ejecutar en el marco de este programa operativo. En todo momento se han tenido en cuenta las lecciones aprendidas en el periodo de programación 2007-2013, así como los nuevos retos que plantea el periodo de programación 2014-2020.

La eficacia de la asistencia técnica dependerá en gran medida de una mejor utilización de los recursos disponibles. Por ello, se trabajará en la implantación de modelos organizativos innovadores, que permitan la mejora en la eficacia y la eficiencia del programa operativo.

Cuadro 2: Presentación de la estrategia de inversión del programa operativo

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión (EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión para el programa operativo	Objetivo temático / Prioridad de inversión / Objetivo específico	Indicadores de resultados comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
1A	ESF	183.421.641,00	7.77%	▼ 08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral ▼ 8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil ▼ 8.2.1 - La activación de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, que permita su incorporación al mercado laboral, a la educación o a la formación. ▼ 8.2.2 - Reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación. ▼ 8.2.3 - Aumentar el emprendimiento de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación como vía de acceso al mercado laboral a través de la creación de empresas ▼ 8.2.4 - Aumentar la contratación de carácter indefinido de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, a través de la intermediación y de los incentivos económicos ▼ 8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes ▼ 8.7.1 - Mejorar la calidad y respuesta de las instituciones del mercado de trabajo y su coordinación en el ámbito nacional y autonómico a través de su modernización, incluyendo la creación de las estructuras necesarias para la implantación de los sistemas de Garantía Juvenil.	[CR01, CR02, CR03, CR04, CR05, CR06, CR07, CR08, CR09, CR10, CR11, CR12, A1]
1B	ESF	74.325.950,00	3.15%	▼ 08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral ▼ 8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil ▼ 8.2.1 - La activación de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o	[A1, CR01, CR02, CR03, CR04, CR05, CR06, CR07, CR08, CR09, CR10, CR11, CR12]

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión (EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión para el programa operativo	Objetivo temático / Prioridad de inversión / Objetivo específico	Indicadores de resultados comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
				formación, que permita su incorporación al mercado laboral, a la educación o a la formación. ▼ 8.2.2 - Reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación ▼ 8.2.3 - Aumentar el emprendimiento de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación como vía de acceso al mercado laboral a través de la creación de empresas ▼ 8.2.4 - Aumentar la contratación de carácter indefinido de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, a través de la intermediación y de los incentivos económicos ▼ 8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes ▼ 8.7.1 - Mejorar la calidad y respuesta de las instituciones del mercado de trabajo y su coordinación en el ámbito nacional y autonómico a través de su modernización, incluyendo la creación de las estructuras necesarias para la implantación de los sistemas de Garantía Juvenil.	
1C	ESF	28.535.849,00	1.21%	▼ 08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral ▼ 8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil ▼ 8.2.2 - Reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación. ▼ 8.2.4 - Aumentar la contratación de carácter indefinido de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, a través de la intermediación y de los incentivos económicos ▼ 8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes ▼ 8.7.1 - Mejorar la calidad y respuesta de las instituciones del mercado de trabajo y su coordinación en el	[CR01, CR02, CR03, CR04, CR05, CR06, CR07, CR08, CR09, CR10, CR11, CR12, A1]

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión (EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión para el programa operativo	Objetivo temático / Prioridad de inversión / Objetivo específico	Indicadores de resultados comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
				ámbito nacional y autonómico a través de su modernización, incluyendo la creación de las estructuras necesarias para la implantación de los sistemas de Garantía Juvenil.	
1D	ESF	149.843.208,00	6.35%	▼ 08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral ▼ 8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil ▼ 8.2.1 - La activación de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, que permita su incorporación al mercado laboral, a la educación o a la formación. ▼ 8.2.2 - Reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación ▼ 8.2.3 - Aumentar el emprendimiento de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación como vía de acceso al mercado laboral a través de la creación de empresas. ▼ 8.2.4 - Aumentar la contratación de carácter indefinido de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, a través de la intermediación y de los incentivos económicos ▼ 8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes ▼ 8.7.1 - Mejorar la calidad y respuesta de las instituciones del mercado de trabajo y su coordinación en el ámbito nacional y autonómico a través de su modernización, incluyendo la creación de las estructuras necesarias para la implantación de los sistemas de Garantía Juvenil.	[CR01, CR02, CR03, CR04, CR05, CR06, CR07, CR08, CR09, CR10, CR11, CR12, A1]
1E	ESF	14.446.790,00	0.61%	▼ 08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral ▼ 8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil ▼ 8.2.2 - Reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales de las personas jóvenes no ocupadas y	[A1, CR01, CR02, CR03, CR04, CR05, CR06, CR07, CR08, CR09, CR10, CR11, CR12]

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión (EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión para el programa operativo	Objetivo temático / Prioridad de inversión / Objetivo específico	Indicadores de resultados comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
				no integradas en los sistemas de educación o formación. ▼ 8.2.4 - Aumentar la contratación de carácter indefinido de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, a través de la intermediación y de los incentivos económicos ▼ 8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes ▼ 8.7.1 - Mejorar la calidad y respuesta de las instituciones del mercado de trabajo y su coordinación en el ámbito nacional y autonómico a través de su modernización, incluyendo la creación de las estructuras necesarias para la implantación de los sistemas de Garantía Juvenil	
5	YEI	1.886.992.630,00	79.94%	▼ 08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral ▼ 8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes (IEJ), en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil ▼ 8.2.1 - La activación de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, que permita su incorporación al mercado laboral, a la educación o a la formación. ▼ 8.2.2 - Reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación. ▼ 8.2.3 - Aumentar el emprendimiento de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación como vía de acceso al mercado laboral a través de la creación de empresas. ▼ 8.2.4 - Aumentar la contratación de carácter indefinido de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, a través de la intermediación y de los incentivos económicos	[CR01, CR02, CR03, CR04, CR05, CR06, CR07, CR08, CR09, CR10, CR11, CR12]
8A	ESF	8.171.521,00	0.35%	1 - Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínimas 2 - Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo para la implantación de la Garantía Juvenil 3 - Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia	[AAT3, AAT2, AAT1]

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión (EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión para el programa operativo	Objetivo temático / Prioridad de inversión / Objetivo específico	Indicadores de resultados comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
8B	ESF	5.409.558,00	0.23%	1 - Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínimas 2 - Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo para la implantación de la Garantía Juvenil 3 - Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia.	[AAT3, AAT2, AAT1]
8C	ESF	2.396.520,00	0.10%	1 - Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínimas 2 - Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo para la implantación de la Garantía Juvenil 3 - Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia	[AAT3, AAT2, AAT1]
8D	ESF	6.638.684,00	0.28%	1 - Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínimas 2 - Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo para la implantación de la Garantía Juvenil 3 - Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia	[AAT3, AAT2, AAT1]
8E	ESF	435.466,00	0.02%	1 - Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínimas 2 - Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo para la implantación de la Garantía Juvenil 3 - Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia.	[AAT3, AAT2, AAT1]

2. EJES PRIORITARIOS

2.A DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS DISTINTOS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	1A
Título del eje prioritario	FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL - regiones más desarrolladas -50%

- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- ☐ En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Más desarrolladas	Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8ii
Título de la prioridad de inversión	Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

ID del objetivo específico	8.2.1
Título del objetivo específico	La activación de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, que permita su incorporación al mercado laboral, a la educación o a la formación.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	Este objetivo específico persigue la activación de aquellas personas jóvenes registradas como demandantes de empleo en los servicios regionales de empleo, o las que presentan una fuerte desconexión del mercado laboral y que se encuentran desanimadas en cuanto a la posibilidad de obtener un empleo, contribuyendo al fin último de incorporación al mercado laboral. La atención y realización de ofertas formativas y de empleo se vincularán a la realización previa de un perfil completo de las características de las personas a atender, que se desarrollará a partir del registro en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Este perfil permitirá identificar claramente las necesidades educativas o formativas de la persona en cuestión y será la base para decidir qué tipo de actuaciones podrán ofrecerse a dicho participante. Por tanto, en algunos supuestos la puesta en marcha de medidas de activación permitirá de forma directa el acceso de la persona al mercado laboral. En otros supuestos, las medidas de activación serán el inicio de un itinerario integrado de medidas, que tendrán como objetivo último la incorporación del joven al mercado de trabajo. Las medidas de activación permitirán determinar si la persona está preparada para incorporarse al mercado de trabajo de una forma estable en el tiempo, o si previamente resulta necesario aumentar su cualificación para garantizar su incorporación al mercado laboral de forma duradera. Para alcanzar estos resultados se desarrollarán acciones de asesoramiento, orientación profesional, información laboral y acompañamiento en la búsqueda de empleo, de forma individualizada, según el perfil de la persona y sus necesidades de

	formación. Dada su naturaleza, estas actuaciones estarán dirigidas a todos los subgrupos del colectivo de personas jóvenes no ocupadas ni integradas en los sistemas de educación o formación.
ID del objetivo específico	8.2.2
Título del objetivo específico	Reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	A través de este objetivo específico se pretende una mejora directa de la empleabilidad de la persona joven, mediante la adquisición de las aptitudes y competencias necesarias, afrontando la inadecuación de las capacidades existentes al mercado laboral, de manera que sea posible su incorporación a este último de forma estable y duradera en el tiempo. La mejora de la capacitación profesional de las personas jóvenes se conseguirá a través de acciones formativas (formación dual, aprendizaje, cualificación, o recualificación, entre otras) o laborales (primera experiencia laboral, programas de empleo-formación, contrato para el aprendizaje...). Las acciones que se pongan en marcha estarán destinadas prioritariamente a los subgrupos del colectivo destinatario con nivel de formación bajo y no adaptado a las necesidades del mercado de trabajo. Por tanto, entre los principales resultados esperados, se encuentra el aumento del nivel de formación de los jóvenes que abandonaron los estudios a una edad temprana para incorporarse al mercado de trabajo y que ahora no encuentran oportunidades laborales, potenciando especialmente el aumento del colectivo con niveles medios de formación. Por otra parte, es preciso tener en cuenta que la formación será, asimismo, una herramienta fundamental en el acceso al mercado laboral de aquellas personas que, aún teniendo un nivel de cualificación elevado, no disponen de una formación adecuada a las necesidades del mercado laboral y, por tanto, no tienen la formación necesaria para incorporarse al mismo. De esta forma, entre los principales resultados esperados se encuentra la reconversión y el reciclaje de los jóvenes con niveles de formación elevados pero no adecuados a las necesidades del mercado laboral. Las actividades de formación se adecuarán al perfil y a las características de las personas beneficiarias, que se desarrollará a partir del registro en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

	Además, las actividades formativas formarán parte de un itinerario integrado y conducirán, prioritariamente, a la oportuna acreditación. La mejora de la formación y la empleabilidad de las personas jóvenes se realizará a través de la adecuación de su formación a los requerimientos de quienes ofrecen empleo. Para ello, se impulsarán iniciativas dirigidas a favorecer que adquieran o vean reconocida su capacitación y las habilidades necesarias para encontrar su espacio en el ámbito laboral, ya sea a través de la contratación o del emprendimiento. Se priorizarán las actividades formativas en los sectores con mayores oportunidades de crecimiento y de creación de empleo. Además, se fomentará especialmente la formación en idiomas y en nuevas tecnologías, por la incidencia positiva que tiene esta formación en la mejora de la empleabilidad de las personas. Por otra parte, la movilidad, tanto nacional como europea, puede constituir un elemento fundamental en la formación de las personas jóvenes, tanto por la experiencia adquirida como por el apoyo que puede suponer en el aprendizaje de un idioma extranjero. De esta forma, la experiencia laboral en el extranjero o en otras partes del territorio nacional puede aportar un valor añadido a la formación permanente del joven y a su trayectoria profesional, y proporcionarle más oportunidades de empleo. Al mismo tiempo, la mejora en la formación y la empleabilidad de las personas jóvenes permitirá reducir los desajustes existentes en el mercado laboral y cubrir las necesidades de mano de obra.
ID del objetivo específico	8.2.3
Título del objetivo específico	Aumentar el emprendimiento de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación como vía de acceso al mercado laboral a través de la creación de empresas
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	En lo que respecta al fomento del emprendimiento entre la población joven hay coincidencia entre los expertos en que supone uno de los factores clave en una economía del conocimiento debido a su aportación de creatividad e innovación Una de las debilidades estructurales del empleo juvenil detectada durante el análisis previo a la elaboración de la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven fue el bajo nivel de autoempleo y de iniciativa empresarial entre los jóvenes españoles. En este sentido, según pone de manifiesto el informe 2013 del Observatorio Mundial sobre Actividad Emprendedora del Global Entrepreneurship Monitor (informe GEM), los jóvenes españoles de entre 18 y 24 años presentan una Tasa de Actividad Emprendedora (TEA) del 3,3%, casi dos puntos por debajo de la media nacional que se

	sitúa en el 5,2% que, a su vez es inferior, a la media europea. Por otro lado en el mencionado informe se detecta una carencia relativa de personas emprendedoras jóvenes y, especialmente, de aquellas que disponen menos recursos o menos estudios. Uno de los defectos estructurales que impiden el desarrollo del emprendimiento entre los jóvenes es la falta de cultura emprendedora a nivel familiar y social, debido a déficits que comienzan en el propio sistema educativo y formativo. Una vez tomada la decisión de emprender, las principales barreras que tienen que afrontar los jóvenes emprendedores son la falta de experiencia y de contactos profesionales, así como las carencias formativas. A todo ello se añade el hecho de que las personas jóvenes tienen especiales dificultades para el acceso a la financiación. Por todo ello, entre los principales resultados esperados en el marco de este objetivo específico se encuentra la eliminación de las barreras que dificultan o impiden la transformación de las ideas emprendedoras de la población juvenil en proyectos concretos y el fomento del espíritu emprendedor y de la cultura emprendedora en general Por todo ello, dentro del Objetivo Específico de fomento del emprendimiento se incluyen medidas para favorecer el espíritu emprendedor de la población joven, a través de acciones de concienciación y sensibilización hacia el emprendimiento, el refuerzo de las actuaciones de asesoramiento y formación, así como de estímulos económicos para favorecer el autoempleo y el emprendimiento colectivo. Asimismo, durante el desarrollo de este Programa Operativo se explorarán las posibilidades que ofrecen los instrumentos financieros para poder facilitar el acceso a la financiación de los jóvenes que pongan en marcha iniciativas emprendedoras En el desarrollo de estas actividades se espera la participación de los principales actores públicos y privados relacionados con todas las fases del apoyo al proceso emprendedor (información y asesoramiento, formación, acompañamiento y ayudas a la creación y consolidación de empresas). El objetivo final es que los jóvenes inicien una actividad profesional, bien como autónomos a través de la creación de empresas (generalmente micropymes) o bien mediante las distintas formas de emprendimiento en el marco de la economía social. Los órganos autonómicos y estatales responsables en el ámbito del emprendimiento y el autoempleo, así como el resto de entidades relevantes en este ámbito desempeñarán un papel relevante en el desarrollo de este objetivo específico.
--	--

	En todo caso, se fomentará la oportuna coordinación con los servicios públicos de empleo.
ID del objetivo específico	8.2.4
Título del objetivo específico	Aumentar la contratación de carácter indefinido de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, a través de la intermediación y de los incentivos económicos
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	Como se ha indicado en el apartado 1.1 del presente Programa Operativo, entre las principales características de la situación laboral de las personas jóvenes se encuentra el alto nivel de desempleo al que se enfrentan. Por otra parte, entre los rasgos distintivos de este colectivo se encuentra el elevado porcentaje de personas paradas de larga duración, el subempleo, la falta de experiencia laboral previa, así como la elevada temporalidad y parcialidad en el empleo. A través de este objetivo específico se reforzarán las actuaciones de intermediación en lo que respecta a la conexión entre la oferta y la demanda laboral, y se perseguirá el aumento de la contratación de las personas jóvenes mediante la creación de un marco de incentivos adecuado que anime a las empresas, en particular a las PYMES, a contratar y a retener a las personas jóvenes. Se pretende fomentar la contratación a través de la utilización de ayudas salariales y otro tipo de medidas dirigidas a que las personas empleadoras creen nuevas oportunidades para jóvenes, por ejemplo, un puesto de aprendiz o de prácticas o una colocación, en particular para quienes se encuentran más alejados del mercado laboral, en consonancia con las normas aplicables sobre ayudas estatales. A través de los incentivos a la contratación se apoyará la creación de puestos de trabajo con el objetivo de aumentar la tasa de empleo de los jóvenes. Se fomentará la obtención de un empleo de calidad y de carácter indefinido, adecuado al perfil de los trabajadores y las trabajadoras. Asimismo, se potenciará especialmente la contratación en los sectores con mayor potencial de creación de empleo, de acuerdo con lo previsto en la Estrategia Española de Activación para el Empleo. De manera especial, se apoyará la contratación en el marco de la economía verde, las TIC, la investigación y la asistencia sanitaria. Asimismo se fomentará, en la medida de lo posible, el empleo azul a través de sus cinco pilares básicos: la energía azul, la acuicultura, el turismo marítimo y costero, los recursos minerales marinos y la biotecnología azul Se prestará especial atención a las personas jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y quienes proceden de

	comunidades marginadas. En el desarrollo de las actuaciones se adoptarán las medidas oportunas que garanticen la igualdad entre mujeres y hombres y la atención a las diferentes necesidades de unas y otros.
--	---

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Prioridad de inversión : 8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil														
Identificac ión	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad ad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR01	participantes desempleados que completan la intervención financiada de la IEJ	Más desarrolladas	Número	desempleado, incluso de larga duración	59.943,00	56.877,00		Número	2013	63.553,00	60.223,00		Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de Información FSE 2014	Anual
CR02	participantes desempleados que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o periodo de prácticas tras su participación	Más desarrolladas	Número	desempleado, incluso de larga duración	23.831,00	25.601,00		Número	2013	25.074,00	26.870,00		Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de Información FSE 2014	Anual
CR03	participantes desempleados que siguen una educación/formación, persiguen una cualificación o tienen un empleo, incluso por cuenta propia, tras su participación	Más desarrolladas	Número	desempleado, incluso de larga duración	20.672,00	22.141,00		Número	2013	21.737,00	23.207,00		Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de Información FSE 2014	Anual
CR04	participantes desempleados de larga duración que completan la intervención financiada de la IEJ	Más desarrolladas	Número	desempleado de larga duración	14.986,00	14.219,00		Número	2013	15.888,00	15.056,00		Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de Información FSE 2014	Anual
CR05	participantes desempleados que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o periodo de prácticas tras su participación	Más desarrolladas	Número	desempleado de larga duración	5.958,00	6.400,00		Número	2013	6.269,00	6.718,00		Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de Información FSE 2014	Anual
CR06	participantes desempleados de larga duración que siguen una educación/formación, persiguen una cualificación o tienen un empleo, incluso por cuenta propia, tras su participación	Más desarrolladas	Número	desempleado de larga duración	5.168,00	5.535,00		Número	2013	5.434,00	5.802,00		Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de Información FSE 2014	Anual
CR07	participantes inactivos que no siguen ninguna educación o formación y que completan la intervención financiada de la IEJ	Más desarrolladas	Número	persona inactiva, que no sigue ninguna educación ni formación	7.620,00	7.685,00		Número	2013	8.045,00	8.090,00		Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de Información FSE 2014	Anual
CR08	participantes inactivos que no siguen educación ni formación alguna y reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o periodo de prácticas tras su participación	Más desarrolladas	Número	persona inactiva, que no sigue ninguna educación ni formación	5.648,00	6.155,00		Número	2013	5.937,00	6.452,00		Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de Información FSE 2014	Anual

Prioridad de inversión : 8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil

Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR09	participantes inactivos que no siguen educación ni formación alguna, persiguen una cualificación o tienen un empleo, incluso por cuenta propia, tras su participación	Más desarrolladas	Número	persona inactiva, que no sigue ninguna educación ni formación	3.410,00	3.854,00		Número	2013	3.537,00	3.984,00		Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de Información FSE 2014	Anual
CR10	participantes en educación continua o en programas de formación que dan lugar a una cualificación, en un aprendizaje o en un periodo de prácticas seis meses después de su participación	Más desarrolladas	Número	de menos de 25 años de edad	18.081,00	15.497,00		Número	2013	19.295,00	16.552,00		Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de Información FSE 2014	Anual
CR11	participantes que tienen un empleo seis meses después de su participación	Más desarrolladas	Número	de menos de 25 años de edad	18.331,00	16.250,00		Número	2013	19.402,00	17.170,00		Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de Información FSE 2014	Anual
CR12	participantes que trabajan por cuenta propia seis meses después de su participación	Más desarrolladas	Número	de menos de 25 años de edad	1.315,00	1.000,00		Número	2013	1.417,00	1.078,00		Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de Información FSE 2014	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
Las actuaciones que se financiarán bajo esta prioridad de inversión serán, fundamentalmente, las previstas en el Plan Nacional de Garantía Juvenil, y, en todo caso, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.	

Prioridad de inversión	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
En todo caso se financiarán únicamente aquellas actuaciones que cumplan los criterios de elegibilidad del FSE y de la Iniciativa de Empleo Juvenil. Para la aplicación de la Garantía Juvenil se consideran las actuaciones ya recogidas en la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven, así como otras que se pondrán en marcha de forma específica para las personas mayores de 16 y menores de 25 años no ocupadas y que no están integradas en los sistemas de educación ni formación (menores de 30 años en el caso de personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%). Se configura un catálogo de actuaciones que será común para todos los organismos intermedios que participen en la implementación del sistema y que ha sido concebido como un itinerario para la incorporación de las personas jóvenes al mercado laboral. Las actuaciones desarrolladas se adecuarán al perfil de cada persona. Para cada actuación se definirá la subpoblación beneficiaria prioritariamente, sin que sea necesariamente excluyente para el resto del colectivo. Las actuaciones que reciban los jóvenes beneficiarios formarán parte de un itinerario integrado adecuado a su perfil, que tendrá como fin último la incorporación del joven al mercado laboral de una manera sostenible y duradera en el tiempo. Los itinerarios podrán combinar actuaciones asociadas a distintos objetivos específicos en función de las necesidades de cada persona joven beneficiaria. Además de acuerdo con lo previsto en la Ley 18/2014, por la que se regula el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, se establecen una serie de parámetros para priorizar las actuaciones en función de las características específicas de las personas. La implementación del proceso de atención a las personas interesadas se iniciará con la constitución de una lista única de demanda para poder beneficiarse de las medidas o acciones previstas en el Sistema. Para la ordenación de la lista única de demanda así como para llevar a cabo el proceso de atención, se tendrán en cuenta criterios como la edad, la experiencia laboral previa, la permanencia en el desempleo o el nivel de cualificación, priorizando a aquellas personas jóvenes que no hayan recibido previamente atención por parte del Sistema y a aquellas que estén más próximas a cumplir la edad máxima prevista. De forma transversal, se tendrá en cuenta el acceso a los programas formativos y al empleo de jóvenes con discapacidad y/o en riesgo de exclusión social, ya sea a través del empleo ordinario o del empleo protegido. En todo caso, se incorporará la perspectiva de género en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las actuaciones. En este sentido, el Sistema Nacional de Garantía Juvenil garantizará el cumplimiento de la garantía juvenil en todo el territorio nacional y en igualdad de condiciones para todos los jóvenes objeto de atención, llevando a cabo medidas destinadas a garantizar la igualdad de trato y de oportunidades de todas las personas, teniendo en cuenta la perspectiva de género, con independencia de sus circunstancias personales y/o sociales, y atendiendo a sus necesidades	

Prioridad de inversión	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
-------------------------------	--

específicas, con especial dedicación a quienes se encuentren en una situación de desventaja y/o riesgo de exclusión.

Por este motivo se, pondrán en marcha itinerarios integrados que conduzcan a la incorporación de estas personas jóvenes en riesgo de exclusión social al mercado laboral.

El catálogo único de actuaciones diseñado en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en el que se enmarcarán prioritariamente las actuaciones desarrolladas con la cofinanciación del Programa Operativo de Empleo Juvenil, se articula en torno a cuatro líneas de actuación principales:

1 .Mejora de la orientación:

- **Acciones de asesoramiento individualizado, orientación profesional, información laboral y acompañamiento en la búsqueda de empleo**

El acompañamiento de los jóvenes en su proceso de búsqueda de empleo debe constituirse como una prioridad de todos los agentes implicados en el diseño de políticas que favorezcan su inserción en el ámbito laboral.

La atención personalizada y el asesoramiento, como inicio o complemento de los programas de formación y capacitación para el empleo, pueden convertirse en elementos clave para avanzar en el objetivo de encontrar o mantener un puesto de trabajo.

Las comunidades autónomas tendrán un rol prioritario en el desarrollo de estas actuaciones en el marco de sus competencias.

Por su naturaleza, estas actuaciones se desarrollarán tanto con los jóvenes con menor nivel de cualificación, con el fin de orientarles e informarles de las posibilidades que existen, como con los más cualificados para acompañarles en la búsqueda de empleo.

En esta labor las agencias de colocación podrán desarrollar también actuaciones relacionadas con la búsqueda de empleo, tales como orientación e

Prioridad de inversión	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
información profesional, y con la selección de personal. - Estas actuaciones apoyarán la consecución del objetivo específico 8.2.1. Estas medidas deberán estar ligadas a las actuaciones de empleo, educación, formación y aprendizaje 2. Mejora de la empleabilidad: Con estas acciones se pretende obtener una mejora sustancial de la empleabilidad de las personas jóvenes, fundamentalmente a través de la eliminación de la inadecuación de las capacidades existentes y las necesidades del mercado laboral. En el caso de personas con niveles formativos muy bajos se pretende aumentar su nivel de cualificación adaptándola a las necesidades del mercado de trabajo. En el supuesto de personas con niveles de formación elevados, primará su recualificación o reciclaje, con la misma intención de adaptar sus capacidades a las necesidades del mercado laboral. La mejora de la empleabilidad podrá obtenerse tanto por la vía educativa, como por la vía laboral. Por tanto, estas actuaciones irán destinadas a los diferentes subgrupos del colectivo de jóvenes en cuestión, pero adaptando las actuaciones en función del perfil de la persona. En el caso de la formación para el emprendimiento, las actuaciones se desarrollarán en el marco del bloque de acciones para favorecer el emprendimiento. Entre las actuaciones encontramos las siguientes: Programas de segunda oportunidad	

Prioridad de inversión	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
El objetivo de estos programas es ofrecer a los jóvenes que hayan abandonado prematuramente los estudios y a aquellos con un nivel de formación bajo, vías para reincorporarse a la educación y la formación a través de programas que respondan a sus necesidades específicas y que les permitan conseguir la cualificación que no obtuvieron en su momento. Esta actuación estará destinada prioritariamente a los jóvenes que hayan abandonado prematuramente el sistema educativo y que tengan un nivel formativo bajo, no adaptado a las necesidades del mercado laboral. • Formación con compromiso de contratación Se potenciarán los programas formativos con compromiso de contratación, que garanticen la adquisición de las competencias y la experiencia laboral oportuna para la integración sostenible en el mercado de trabajo. En todo caso, la formación se adaptará a las necesidades y a las competencias requeridas por el mercado laboral. • Formación, especialmente en idiomas y TIC Se ampliará la oferta de la formación en idiomas y TICs, adaptándola a las necesidades y al perfil de los jóvenes, siempre que tenga un impacto directo sobre su empleabilidad. La atención y realización de ofertas formativas y de empleo se vincularán a la realización previa de un perfil completo con las características de las	

Prioridad de inversión	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
personas a atender, lo que permitirá que cada joven reciba una formación adecuada en función de su perfil y nivel de cualificación. Se primará la formación que conduzca a un certificado acreditativo y, además, las actuaciones de formación serán diseñadas prioritariamente en el marco de un itinerario integrado para las personas jóvenes. • Impulso de la formación profesional dual Tiene por objeto la cualificación profesional de los trabajadores, en un régimen de alternancia de actividad laboral retribuida en una empresa, con actividad formativa. Se podrá celebrar con trabajadores mayores de 16 y menores de 25 años que carezcan de la cualificación profesional reconocida por el sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo requerido para concertar un contrato en prácticas para el puesto de trabajo u ocupación objeto del contrato. Es una medida destinada prioritariamente a los jóvenes que carezcan de la cualificación y la experiencia oportuna para su integración en el mercado de trabajo. • Escuelas Taller y Casas de Oficios y programas mixtos de empleo-formación Las Escuelas Taller y las Casas de Oficios son proyectos de carácter temporal en los que el aprendizaje y la cualificación se alternan con un trabajo	

Prioridad de inversión	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
productivo en actividades relacionadas con la recuperación o promoción del patrimonio artístico, histórico, cultural o natural, así como con cualquier otra actividad de utilidad pública o social que permita la inserción a través de la profesionalización y adquisición de experiencia de los participantes. A lo largo del proceso formativo, los alumnos trabajadores recibirán orientación, asesoramiento, información profesional y formación empresarial, para lo cuales las Escuelas Taller deberán contar con el personal y métodos adecuados. En los programas de escuelas taller y casas de oficio se debe dar prioridad a proyectos relacionados con sectores y actividades emergentes en las que se compruebe que existen necesidades no cubiertas (medio ambiente, servicios a la sociedad, nuevas tecnologías, etcétera). A través de esta medida se trabajará prioritariamente con jóvenes con un perfil formativo bajo. • Prácticas no laborables en empresas Estas prácticas se dirigen a personas jóvenes que, debido a su falta de experiencia laboral, tienen una baja empleabilidad. Las prácticas tendrán una duración de entre tres y nueve meses y se desarrollarán en los centros de trabajo bajo la dirección y supervisión de un tutor. • Formación para la obtención de certificados de profesionalidad Los certificados de profesionalidad acreditan con carácter oficial las competencias profesionales que capacitan para el desarrollo de una actividad laboral con significación en el empleo. El Ministerio de Empleo y Seguridad Social instará a los Servicios Públicos de Empleo a incorporar a su oferta de formación, mediante la correspondiente convocatoria de formación profesional para el empleo, nuevas acciones formativas dirigidas a la obtención de Certificados de Profesionalidad o módulos de certificados de profesionalidad.	

Prioridad de inversión	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
• Programas de movilidad para la mejora de las competencias profesionales Se promoverá la movilidad a través de actuaciones y programas de movilidad, tanto nacional como transnacional, que supongan la adquisición de experiencia profesional y redunden, por tanto, en una mejora directa de la empleabilidad. Se desarrollarán entre otras las siguientes actuaciones: gastos de preparación de las acciones de movilidad, gastos de desplazamientos, formación en idiomas, becas de manutención, etc. La movilidad por tanto, tiene un efecto positivo, tanto en la formación como en la adquisición de la experiencia oportuna para la incorporación al mercado de trabajo de una forma duradera en el tiempo. Además, la movilidad transnacional puede apoyar a la adquisición de las competencias en idiomas extranjeros que aumenten la empleabilidad de los jóvenes. Estas actuaciones apoyarán la consecución del objetivo específico 8.2.2. • 3. Para favorecer el emprendimiento • Formación para el emprendimiento y promoción de la cultura emprendedora Se pondrán en marcha medidas de activación del espíritu emprendedor como una posible vía para la inserción socio-laboral. Asimismo, se desarrollarán medidas de formación para el emprendimiento, con el objetivo de aumentar la tasa de creación de empresas de los jóvenes destinatarios de este Programa	

Prioridad de inversión	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
Operativo. El colectivo destinatario será, prioritariamente, el de aquellas personas jóvenes que tengan un perfil emprendedor, y que carezcan de las cualificaciones, aptitudes o experiencias oportunas para desarrollar una actividad por cuenta propia. Estas actuaciones apoyarán el espíritu emprendedor de las personas jóvenes, fomentando la responsabilidad, la innovación y emprendimiento, con el fin de poner en marcha iniciativas emprendedoras. • Asesoramiento al autoempleo y creación de empresas Se desarrollarán programas de asesoramiento al autoempleo y la creación de empresas poniendo a disposición más servicios de apoyo a la creación de empresas, en especial con una cooperación más estrecha entre los servicios de empleo, las entidades de apoyo a las empresas y los proveedores de financiación • Ayudas al autoempleo Fundamentalmente, incentivos al autoempleo a través de ayudas y subvenciones, asociadas al seguimiento de las iniciativas emprendedoras creadas. En todo caso se valorará la eficacia y la eficiencia de la medida, teniendo en cuenta la experiencia anterior. Estas actuaciones se dirigirán prioritariamente a aquellas personas jóvenes que tengan un perfil emprendedor, así como las cualificaciones, aptitudes o	

Prioridad de inversión	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
permanencia Se potenciarán las bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social y las ayudas a la contratación de las personas jóvenes de este colectivo. Entre otras bonificaciones se encuentra la creada a través del Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio, convalidado posteriormente a través de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia. En todo caso, se garantizará la permanencia en la empresa durante un período de tiempo mínimo y se potenciará la contratación de carácter indefinido. Asimismo, se analizará previamente la eficacia de estas medidas, teniendo en cuenta especialmente la experiencia anterior en este tipo de actuaciones. Por otra parte, este tipo de bonificaciones y ayudas a la contratación deberán adaptarse, en la medida de lo posible, al perfil de los jóvenes en cuestión. En cuanto al colectivo beneficiario, por la naturaleza de las actuaciones, todos los jóvenes del colectivo son susceptibles de recibir esta actuación. • Fomento de la Economía Social Se desarrollarán programas de ayudas para la incorporación de las personas jóvenes a las empresas de la Economía Social en calidad de socios trabajadores. Entre otras actuaciones, se encuentran las bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social y las ayudas o subvenciones con tal fin. En cuanto al colectivo destinatario, por su naturaleza, todas las personas jóvenes son susceptibles de recibir este tipo de actuaciones.	

Prioridad de inversión	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
• Fomento del Empleo para jóvenes investigadores/as Se establecerán medidas de apoyo a la contratación de los jóvenes investigadores, así como para apoyar proyectos de alto valor añadido y aplicación práctica en Universidades, Organismos Públicos de Investigación y Departamentos de I+D+i de las empresas. Estas medidas estarán destinadas, prioritariamente, a jóvenes con niveles medios y altos de cualificación. • Actuaciones con agencias de colocación Se trata de poner en marcha todos los mecanismos disponibles para reducir el tiempo en situación de desempleo y facilitar la transición al empleo. Las agencias de colocación tendrán como objetivo la coordinación y, en su caso, colaboración con el servicio público de empleo correspondiente, para realizar actividades de intermediación laboral que tengan como finalidad proporcionar a las personas trabajadoras un empleo adecuado a sus características y facilitar a los empleadores las personas trabajadoras más apropiadas a sus requerimientos y necesidades. A este fin las agencias de colocación valorarán los perfiles, aptitudes, conocimientos y cualificación profesional de las personas trabajadoras que requieran sus servicios para la búsqueda de empleo y los requerimientos y características de los puestos de trabajo ofertados. Por su naturaleza, todos los jóvenes del colectivo en cuestión podrán ser beneficiarios de este tipo de actuaciones. • De esta forma, se apoyará la consecución del objetivo específico 8.2.4.	

Prioridad de inversión	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
Con carácter general para ambas prioridades de inversión, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 y 125 del Reglamento (CE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11 (sobre subvencionabilidad del gasto) del Reglamento 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo. Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (CE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación. Las operaciones seleccionadas deben estar de acuerdo con el documento “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y que en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas de la Unión europea. La Autoridad de Gestión elaborará unas Orientaciones sobre lo que se entiende por operación así como un catálogo de operaciones, que proporcionará las pautas normativas y conceptuales necesarias para llevar a cabo una delimitación del concepto de operación homogéneo a todos los programas operativos que sirva para elaborar el documento de criterios de selección. Los principios aplicados para garantizar la selección de operaciones (y que aparecerán en el documento de criterios de selección de operaciones con un máximo detalle), serán: • La exigencia o condiciones mínimas de elegibilidad que deben respetar todas las operaciones asegurando la contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad o prioridades en la que intervenga cada programa operativo. • Garantizar que una operación seleccionada se circunscribe al ámbito del Fondo y a la categoría de intervenciones del Programa. • Que se ha cumplido la normativa de la Unión y nacional aplicable a la operación si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud	

Prioridad de inversión	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
de financiación a la Autoridad de Gestión. • Asegurará que exista un apartado de introducción general relativo a la subvencionalidad del gasto, así como referencia al respecto de las normas sobre subvencionalidad nacionales. • Establecerá las líneas de demarcación entre los campos de intervención del FSE y otros fondos, de acuerdo con lo dispuesto en los correspondientes programas operativos. • Deberán contribuir a que durante el periodo de solapamiento de los programas operativos 2007/2013 – 2014/2020 no se produzca doble financiación. • Atenderá a que las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 (1 de septiembre de 2013 para el gasto correspondiente a la Iniciativa de Empleo Juvenil) y con anterioridad a la aprobación de los programas operativos cumplen con las condiciones contempladas en los mismos. • Se seleccionarán acciones dirigidas a las personas jóvenes mayores de 16 años y menores de 25, o las menores de 30 años en el caso de personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, independientemente de su nivel formativo, que residan en las regiones elegibles, estén inscritas o no como solicitantes de empleo, y que estén inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. • Se garantizará la aplicación de las prioridades transversales a través de criterios valorativos que tengan en cuenta la aplicación del partenariado, el fomento de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, que sean transparentes y sean transparentes y no discriminatorios y recojan los principios de igualdad de oportunidades y de desarrollo sostenible. Las diferentes actuaciones con los distintos subgrupos se irán determinando a medida que se vayan inscribiendo los jóvenes de este colectivo. Cada operación tendrá definido un perfil específico de los destinatarios en función de su situación de partida. La atención y realización de ofertas formativas y de empleo en el marco de la Garantía se vincularán a la realización previa de un perfil completo de las características de las personas a atender. Este perfil permitirá identificar claramente las necesidades educativas o formativas de la persona en cuestión y será la base para decidir qué tipo de actuaciones, de entre las definidas en el catálogo, podrán ofrecerse a dicho participante. Las operaciones seleccionadas se enmarcarán, principalmente, en el marco establecido por el Plan Español de Garantía Juvenil y en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil recogiendo en los criterios de selección las consideraciones de carácter general y común del mencionado Plan.	

Prioridad de inversión	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
La selección de las operaciones deberá ajustarse al contexto del nivel territorial al que se vayan a aplicar las actuaciones, que podrá ser nacional, regional o local. La asignación financiera programada en esta prioridad de inversión bajo los ejes 1A-1E se destinará a financiar actuaciones que incidan directa o indirectamente en la población objeto de este programa operativo.	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas	81.433,00	67.179,00	148.612,00	Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de información FSE 2014	Anuales
CO04	persona inactiva, que no sigue ninguna educación ni formación	Número	FSE	Más desarrolladas	24.432,00	19.498,00	43.930,00	Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de información FSE 2014	Anuales
CO09	con educación primaria (CINE 1) o educación secundaria baja (CINE 2)	Número	FSE	Más desarrolladas	66.156,00	54.164,00	120.320,00	Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de información FSE 2014	anuales
CO10	con educación secundaria baja (CINE 3) o educación postsecundaria (CINE 4)	Número	FSE	Más desarrolladas	25.590,00	20.951,00	46.541,00	Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de información FSE 2014	Anuales

Prioridad de inversión		8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO11	con enseñanza terciaria (CINE 5 a 8)	Número	FSE	Más desarrolladas	12.276,00	10.052,00	22.328,00	Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de Información FSE 2014	Anuales
CO16	participantes con discapacidad	Número	FSE	Más desarrolladas	3.055,00	2.497,00	5.552,00	Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de Información FSE 2014	Anuales

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8vii
Título de la prioridad de inversión	Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

ID del objetivo específico	8.7.1
Título del objetivo específico	Mejorar la calidad y respuesta de las instituciones del mercado de trabajo y su coordinación en el ámbito nacional y autonómico a través de su modernización, incluyendo la creación de las estructuras necesarias para la implantación de los sistemas de Garantía Juvenil.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir	La puesta en marcha del Sistema Nacional de Garantía Juvenil precisa de los sistemas de información y gestión y de las estructuras necesarias para la identificación y atención a las potenciales personas beneficiarias, así como del posterior

con la ayuda de la Unión	seguimiento de las acciones y evaluación de los resultados. Mediante este objetivo específico se pretende acometer las reformas oportunas de las instituciones del mercado de trabajo, que conduzcan a la implantación de los sistemas informáticos y de gestión y las estructuras que apoyen la Garantía Juvenil. Se trata de facilitar la puesta en marcha de las reformas estructurales en los servicios públicos de empleo y otras instituciones del mercado laboral que supongan una mejora clara de los procesos de atención, apoyo y acompañamiento a los destinatarios de este Programa Operativo. En definitiva, se persigue mejorar la respuesta de las instituciones del mercado de trabajo a las necesidades de este colectivo de jóvenes, a través de la modernización, especialización, eficacia y eficiencia de los Servicios Públicos de Empleo, así como de las instituciones del mercado de trabajo relacionadas con la intermediación (entre las que se encuentran las agencias privadas de colocación) y recolocación de las personas desempleadas, en especial de los grupos más desfavorecidos, poniendo énfasis en ofrecer una atención personalizada en la que se tenga en cuenta las diferentes necesidades de mujeres y hombres. Por otra parte, se perseguirá el refuerzo de la coordinación de las instituciones del mercado de trabajo en los ámbitos nacional y autonómico. A tal fin, se promoverán actividades de aprendizaje mutuo a escala nacional, regional y local entre todas las partes que participen en la lucha contra el desempleo juvenil, a fin de mejorar el diseño y los resultados de los futuros sistemas de Garantía Juvenil, para lo que también se tendrá en cuenta la participación de entidades especializadas en igualdad de género. Todo ello con el objetivo de propiciar nuevos modelos de gestión que incorporen la flexibilidad, la especialización, la innovación, la transparencia y la proximidad a la ciudadanía de forma que se responda mejor a sus necesidades.
--------------------------	---

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Prioridad de inversión : 8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad ad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
A1	Desarrollo de la aplicación informática	Más desarrolladas	Porcentaje				0,00	Ratio	2013			100,00	Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de información FSE 2014	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes
Las actuaciones que se van a financiar bajo esta prioridad de inversión son, fundamentalmente, las previstas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil para el desarrollo de los sistemas informáticos y de gestión que apoyarán su implantación y desarrollo en España. Entre las actuaciones financiadas bajo esta prioridad se encuentran la adaptación de los servicios públicos de empleo y otras instituciones del mercado laboral al Sistema Nacional de Garantía Juvenil, las medidas adoptadas para el intercambio de información y consulta de sistemas de información y la implantación y el desarrollo del sistema de información y la base de datos única de la Garantía Juvenil. Además se desarrollarán las actuaciones que faciliten las reformas estructurales necesarias para mejorar la atención personalizada a los jóvenes	

Prioridad de inversión	8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes
destinatarios de este Programa Operativo como pueda ser la creación de ventanillas únicas, servicios especializados, etc. De esta forma, se apoyará la consecución del objetivo específico de: “Mejorar la calidad y respuesta de las instituciones del mercado de trabajo y su coordinación en el ámbito nacional y autonómico a través de su modernización, incluyendo la creación de las estructuras necesarias para la implantación de los sistemas de Garantía Juvenil”.	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes
Con carácter general para ambas prioridades de inversión, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 y 125 del Reglamento (CE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11 (sobre subvencionabilidad del gasto) del Reglamento 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo. Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (CE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación. Las operaciones seleccionadas deben estar de acuerdo con el documento “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y que en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas de la Unión europea. La Autoridad de Gestión elaborará unas Orientaciones sobre lo que se entiende por operación así como un catálogo de operaciones, que proporcionará las pautas normativas y conceptuales necesarias para llevar a cabo una delimitación del concepto de operación homogéneo a todos los programas operativos	

Prioridad de inversión	8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes
que sirva para elaborar el documento de criterios de selección. Los principios aplicados para garantizar la selección de operaciones (y que aparecerán en el documento de criterios de selección de operaciones con un máximo detalle), serán: • La exigencia o condiciones mínimas de elegibilidad que deben respetar todas las operaciones asegurando la contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad o prioridades en la que intervenga cada programa operativo. • Garantizar que una operación seleccionada se circunscribe al ámbito del Fondo y a la categoría de intervenciones del Programa. • Que se ha cumplido la normativa de la Unión y nacional aplicable a la operación si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación a la Autoridad de Gestión. • Asegurará que exista un apartado de introducción general relativo a la subvencionalidad del gasto, así como referencia al respecto de las normas sobre subvencionalidad nacionales. • Establecerá las líneas de demarcación entre los campos de intervención del FSE y otros fondos, de acuerdo con lo dispuesto en los correspondientes programas operativos. • Deberán contribuir a que durante el periodo de solapamiento de los programas operativos 2007/2013 – 2014/2020 no se produzca doble financiación. • Atenderá a que las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 (1 de septiembre de 2013 para el gasto correspondiente a la Iniciativa de Empleo Juvenil) y con anterioridad a la aprobación de los programas operativos cumplen con las condiciones contempladas en los mismos. • Se seleccionarán acciones dirigidas a las personas jóvenes mayores de 16 años y menores de 25, o las menores de 30 años en el caso de personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, independientemente de su nivel formativo, que residan en las regiones elegibles, estén inscritas o no como solicitantes de empleo, y que estén inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. • Se garantizará la aplicación de las prioridades transversales a través de criterios valorativos que tengan en cuenta la aplicación del partenariado, el fomento de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, que sean transparentes y sean transparentes y no discriminatorios y recojan los principios de igualdad de oportunidades y de desarrollo sostenible.	

Prioridad de inversión	8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes
Las diferentes actuaciones con las distintos subgrupos se irá determinando a medida que se vayan inscribiendo los jóvenes de este colectivo .Cada operación tendrá definido un perfil específico de los destinatarios en función de su situación de partida. La atención y realización de ofertas formativas y de empleo en el marco de la Garantía se vincularán a la realización previa de un perfil completo de las características de las personas a atender. Este perfil permitirá identificar claramente las necesidades educativas o formativas de la persona en cuestión y será la base para decidir qué tipo de actuaciones, de entre las definidas en el catálogo, podrán ofrecerse a dicho participante. Las operaciones seleccionadas se enmarcarán, principalmente, en el marco establecido por el Plan Español de Garantía Juvenil y el Sistema Nacional de Garantía Juvenil recogiendo en los criterios de selección las consideraciones de carácter general y común del mencionado Plan. La selección de las operaciones deberá ajustarse al contexto del nivel territorial al que se vayan a aplicar las actuaciones, que podrá ser nacional, regional o local. La asignación financiera programada en esta prioridad de inversión bajo los ejes 1A-1E se destinará a financiar actuaciones que incidan directa o indirectamente en la población objeto de este programa operativo.	

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

Prioridad de inversión	8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO22	número de proyectos destinados a las administraciones públicas o a los servicios públicos a nivel nacional, regional o local	Número	FSE	Más desarrolladas			1,00	Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de Información FSE 2014	Anuales

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	1A - FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL - regiones más desarrolladas -50%
Por lo que se refiere a la contribución de las acciones previstas de este eje en materia de innovación social, hay que tener en cuenta que la puesta en marcha de un Programa Operativo de Empleo Juvenil, dirigido de manera específica a un colectivo concreto como es la población joven mayor de 16	

Eje prioritario	1A - FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL - regiones más desarrolladas -50%
años y menor de 25, no ocupada y no integrada en los sistemas de educación o formación, independientemente de su nivel formativo, es un hecho sin precedentes en el Fondo Social Europeo. Tanto por los agentes involucrados y su interacción a nivel local, regional o nacional, como por el necesario desarrollo de metodologías específicas de captación, atención y acompañamiento a los y las jóvenes, será preciso introducir contenidos innovadores de manera transversal en todas las fases del Programa Operativo. Por ello, la innovación social se considerará un principio horizontal del Programa Operativo de Empleo Juvenil. Consecuentemente, se procurará que en cada objetivo específico se pongan en marcha estrategias que faciliten la aplicación de soluciones innovadoras a los retos que afrontan las personas jóvenes mayores de 16 años y menores de 25 no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación. No debe olvidarse que la Iniciativa de Empleo Juvenil constituye un instrumento fundamental para la implantación de la Garantía Juvenil y, por tanto, debe contribuir a crear o perfeccionar las políticas generales de formación y empleo dirigidas a este colectivo. Por lo tanto, una vez que se ponga en marcha el Programa Operativo se promoverá el desarrollo de contenidos innovadores para la consecución de cada uno de los objetivos específicos. Para ello se incidirá en el diseño de actuaciones innovadoras y se articularán los mecanismos para su seguimiento y difusión entre todos los organismos que participen en la ejecución de las actuaciones del Programa Operativo. Por ello, será necesario establecer una estrategia de innovación social que tenga en cuenta la perspectiva de género para el Programa Operativo, que podrá ser presentada en el primer comité de seguimiento. Respecto de la cooperación transnacional y siguiendo lo establecido por el artículo 10 del Reglamento (UE) 1304/2013, los Estados miembros apoyarán la cooperación transnacional en los programas operativos del FSE. Por otro lado está previsto que se pongan en marcha herramientas que faciliten el desarrollo de la transnacionalidad, como una base de datos común europea, la web centralizada de información transnacional o una plataforma europea creada y gestionada por la Comisión que facilite la coordinación de las convocatorias de proyectos transnacionales. Finalmente, en el borrador de temas comunes a nivel europeo para desarrollar proyectos transnacionales figuran tanto el empleo juvenil como las políticas activas del mercado laboral. Además, dado el planteamiento de los objetivos específicos y actuaciones previstas en este Programa Operativo de Empleo Juvenil, como por ejemplo las acciones a favor de la movilidad transnacional de las personas jóvenes, se hace necesario la puesta en marcha de estructuras y actuaciones para el desarrollo de proyectos transnacionales. Por todo ello, en el marco del Programa Operativo se articulará un procedimiento que facilite el desarrollo de proyectos transnacionales, preferentemente	

Eje prioritario	1A - FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL - regiones más desarrolladas -50%
con otros Estados miembros que se beneficien de la Iniciativa de Empleo Juvenil. Para ello se analizarán las distintas posibilidades para poner en marcha convocatorias específicas de cooperación transnacional, ya sea a nivel regional o a nivel nacional. La experiencia en la gestión de la transnacionalidad en los períodos de programación del FSE precedentes por parte tanto de la Autoridad de Gestión como de las Comunidades Autónomas servirá para facilitar este proceso. Por tanto, se instará a los distintos organismos intermedios, ya sea del tramo estatal como del regional del Programa Operativo, a que definan los ámbitos de la cooperación transnacional y la estructura de coordinación y gestión que sea apropiada para el desarrollo de los proyectos transnacionales. Por lo que se refiere a la contribución a los objetivos temáticos 1 a 7, el objetivo específico 8.2.2 hace referencia a la mejora de las aptitudes y competencias necesarias para cubrir las necesidades de mano de obra en sectores como la economía verde o las tecnologías de la información y las comunicaciones. Por todo ello, se establecerá una clara conexión con los objetivos temáticos 2, “mejora del uso y calidad de las TIC y el acceso a las mismas” y 4, “favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores”, a través del desarrollo de actuaciones formativas sobre la población mayor de 16 años y menor de 25 no ocupada ni integrada en los sistemas de educación o formación, y del desarrollo de itinerarios profesionales tanto en el sector de las telecomunicaciones como en el del medioambiente. En relación con este último se podrían establecer sinergias con las actuaciones que se desarrollen en las zonas de red Natura 2000. Finalmente se establecerá una conexión con el objetivo temático 1, “Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación”, a través de las actuaciones que se desarrollen con la población destinataria que tenga estudios superiores, bien a través del apoyo a la investigación, o bien a través del desarrollo de las competencias de postgrado y emprendedoras.	

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario	1A - FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL - regiones más desarrolladas -50%
-----------------	---

Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
CO01	P	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas	13.549	11.202		81.433,00	67.179,00		Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de información FSE 2014	
A.14	F	Indicador Financiero	Ayuda euros	FSE	Más desarrolladas			30.586.181			183.421.641,00	Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de información FSE 2014	

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		1A - FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL - regiones más desarrolladas -50%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	103. Integración sostenible de los jóvenes en el mercado laboral, en particular los que ni trabajan ni siguen estudios o formación, incluidos los jóvenes que corren riesgo de exclusión social y los de comunidades marginadas, también a través de la ejecución de la Garantía Juvenil	177.402.672,00
ESF	Más desarrolladas	108. Modernización de las instituciones del mercado laboral, como los servicios de empleo públicos y privados, y mejora de su adecuación a las necesidades del mercado, incluso a través de medidas que aumenten la movilidad laboral transnacional y de programas de movilidad, y refuerzo de la cooperación entre las instituciones y las partes interesadas pertinentes	6.018.969,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		1A - FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL - regiones más desarrolladas -50%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	183.421.641,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		1A - FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL - regiones más desarrolladas -50%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	07. No procede	183.421.641,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		1A - FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL - regiones más desarrolladas -50%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	07. No procede	183.421.641,00

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		1A - FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL - regiones más desarrolladas -50%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Financiación de la transición a una economía baja en carbono y eficiente en el uso de los recursos	879.668,00
ESF	Más desarrolladas	02. Innovación social	169.302,00

Eje prioritario		1A - FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL - regiones más desarrolladas -50%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	04. Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	2.742.298,00
ESF	Más desarrolladas	05. Mejora de la accesibilidad, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y la comunicación	2.251.465,00
ESF	Más desarrolladas	06. No discriminación	3.173.226,00
ESF	Más desarrolladas	07. Igualdad entre hombres y mujeres	169.302,00
ESF	Más desarrolladas	08. No aplicable	174.036.380,00

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	1A - FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL - regiones más desarrolladas -50%

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	1B
Título del eje prioritario	FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL – regiones más desarrolladas-80%

- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- ☐ En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Más desarrolladas	Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8ii
Título de la prioridad de inversión	Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

ID del objetivo específico	8.2.1
Título del objetivo específico	La activación de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, que permita su incorporación al mercado laboral, a la educación o a la formación.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	Este objetivo específico persigue la activación de aquellas personas jóvenes registradas como demandantes de empleo en los servicios regionales de empleo, o las que presentan una fuerte desconexión del mercado laboral y que se encuentran desanimadas en cuanto a la posibilidad de obtener un empleo, contribuyendo al fin último de incorporación al mercado laboral. La atención y realización de ofertas formativas y de empleo se vincularán a la realización previa de un perfil completo de las características de las personas a atender, que se desarrollará a partir del registro en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Este perfil permitirá identificar claramente las necesidades educativas o formativas de la persona en cuestión y será la base para decidir qué tipo de actuaciones podrán ofrecerse a dicho participante. Por tanto, en algunos supuestos la puesta en marcha de medidas de activación permitirá de forma directa el acceso de la persona al mercado laboral. En otros supuestos, las medidas de activación serán el inicio de un itinerario integrado de medidas, que tendrán como objetivo último la incorporación del joven al mercado de trabajo. Las medidas de activación permitirán determinar si la persona está preparada para incorporarse al mercado de trabajo de una forma estable en el tiempo, o si previamente resulta necesario aumentar su cualificación para garantizar su incorporación al mercado laboral de forma duradera. Para alcanzar estos resultados se desarrollarán acciones de asesoramiento, orientación profesional, información laboral y acompañamiento en la búsqueda de empleo, de forma individualizada, según el perfil de la persona y sus necesidades de formación. Dada su naturaleza, estas actuaciones estarán dirigidas a todos los subgrupos del colectivo de personas jóvenes no ocupadas ni integradas en los sistemas de educación o formación.

ID del objetivo específico	8.2.2
Título del objetivo específico	Reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	A través de este objetivo específico se pretende una mejora directa de la empleabilidad de la persona joven, mediante la adquisición de las aptitudes y competencias necesarias, afrontando la inadecuación de las capacidades existentes al mercado laboral, de manera que sea posible su incorporación a este último de forma estable y duradera en el tiempo. La mejora de la capacitación profesional de las personas jóvenes se conseguirá a través de acciones formativas (formación dual, aprendizaje, cualificación, o recualificación, entre otras) o laborales (primera experiencia laboral, programas de empleo-formación, contrato para el aprendizaje...). Las acciones que se pongan en marcha estarán destinadas prioritariamente a los subgrupos del colectivo destinatario con nivel de formación bajo y no adaptado a las necesidades del mercado de trabajo. Por tanto, entre los principales resultados esperados, se encuentra el aumento del nivel de formación de los jóvenes que abandonaron los estudios a una edad temprana para incorporarse al mercado de trabajo y que ahora no encuentran oportunidades laborales, potenciando especialmente el aumento del colectivo con niveles medios de formación. Por otra parte, es preciso tener en cuenta que la formación será, asimismo, una herramienta fundamental en el acceso al mercado laboral de aquellas personas que, aún teniendo un nivel de cualificación elevado, no disponen de una formación adecuada a las necesidades del mercado laboral y, por tanto, no tienen la formación necesaria para incorporarse al mismo. De esta forma, entre los principales resultados esperados se encuentra la reconversión y el reciclaje de los jóvenes con niveles de formación elevados pero no adecuados a las necesidades del mercado laboral. Las actividades de formación se adecuarán al perfil y a las características de las personas beneficiarias, que se desarrollará a partir del registro en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Además, las actividades formativas formarán parte de un itinerario integrado y conducirán, prioritariamente, a la oportuna acreditación. La mejora de la formación y la empleabilidad de las personas jóvenes se realizará a través de la adecuación de su formación a los requerimientos de quienes ofrecen empleo. Para ello, se impulsarán iniciativas dirigidas a favorecer que adquieran o vean reconocida su capacitación y las habilidades necesarias para encontrar su espacio en el ámbito laboral, ya

	sea a través de la contratación o del emprendimiento. Se priorizarán las actividades formativas en los sectores con mayores oportunidades de crecimiento y de creación de empleo.. Además, se fomentará especialmente la formación en idiomas y en nuevas tecnologías, por la incidencia positiva que tiene esta formación en la mejora de la empleabilidad de las personas. Por otra parte, la movilidad, tanto nacional como europea, puede constituir un elemento fundamental en la formación de las personas jóvenes, tanto por la experiencia adquirida como por el apoyo que puede suponer en el aprendizaje de un idioma extranjero. De esta forma, la experiencia laboral en el extranjero o en otras partes del territorio nacional puede aportar un valor añadido a la formación permanente del joven y a su trayectoria profesional, y proporcionarle más oportunidades de empleo. Al mismo tiempo, la mejora en la formación y la empleabilidad de las personas jóvenes permitirá reducir los desajustes existentes en el mercado laboral y cubrir las necesidades de mano de obra.
ID del objetivo específico	8.2.3
Título del objetivo específico	Aumentar el emprendimiento de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación como vía de acceso al mercado laboral a través de la creación de empresas
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	En lo que respecta al fomento del emprendimiento entre la población joven hay coincidencia entre los expertos en que supone uno de los factores clave en una economía del conocimiento debido a su aportación de creatividad e innovación Una de las debilidades estructurales del empleo juvenil detectada durante el análisis previo a la elaboración de la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven fue el bajo nivel de autoempleo y de iniciativa empresarial entre los jóvenes españoles. En este sentido, según pone de manifiesto el informe 2013 del Observatorio Mundial sobre Actividad Emprendedora del Global Entrepreneurship Monitor (informe GEM), los jóvenes españoles de entre 18 y 24 años presentan una Tasa de Actividad Emprendedora (TEA) del 3,3%, casi dos puntos por debajo de la media nacional que se sitúa en el 5,2% que, a su vez es inferior, a la media europea. Por otro lado en el mencionado informe se detecta una carencia relativa de personas emprendedoras jóvenes y, especialmente, de aquellas que disponen menos recursos o menos estudios. Uno de los defectos estructurales que impiden el desarrollo del emprendimiento entre los jóvenes es la falta de cultura

	empresadora a nivel familiar y social, debido a déficits que comienzan en el propio sistema educativo y formativo. Una vez tomada la decisión de emprender, las principales barreras que tienen que afrontar los jóvenes emprendedores son la falta de experiencia y de contactos profesionales, así como las carencias formativas. A todo ello se añade el hecho de que las personas jóvenes tienen especiales dificultades para el acceso a la financiación. Por todo ello, entre los principales resultados esperados en el marco de este objetivo específico se encuentra la eliminación de las barreras que dificultan o impiden la transformación de las ideas emprendedoras de la población juvenil en proyectos concretos y el fomento del espíritu emprendedor y de la cultura emprendedora en general Por todo ello, dentro del Objetivo Específico de fomento del emprendimiento se incluyen medidas para favorecer el espíritu emprendedor de la población joven, a través de acciones de concienciación y sensibilización hacia el emprendimiento, el refuerzo de las actuaciones de asesoramiento y formación, así como de estímulos económicos para favorecer el autoempleo y el emprendimiento colectivo. Asimismo, durante el desarrollo de este Programa Operativo se explorarán las posibilidades que ofrecen los instrumentos financieros para poder facilitar el acceso a la financiación de los jóvenes que pongan en marcha iniciativas emprendedoras En el desarrollo de estas actividades se espera la participación de los principales actores públicos y privados relacionados con todas las fases del apoyo al proceso emprendedor (información y asesoramiento, formación, acompañamiento y ayudas a la creación y consolidación de empresas). El objetivo final es que los jóvenes inicien una actividad profesional, bien como autónomos a través de la creación de empresas (generalmente micropymes) o bien mediante las distintas formas de emprendimiento en el marco de la economía social. Los órganos autonómicos y estatales responsables en el ámbito del emprendimiento y el autoempleo, así como el resto de entidades relevantes en este ámbito desempeñarán un papel relevante en el desarrollo de este objetivo específico. En todo caso, se fomentará la oportuna coordinación con los servicios públicos de empleo.
ID del objetivo específico	8.2.4
Título del objetivo específico	Aumentar la contratación de carácter indefinido de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, a través de la

	intermediación y de los incentivos económicos
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	Como se ha indicado en el apartado 1.1 del presente Programa Operativo, entre las principales características de la situación laboral de las personas jóvenes se encuentra el alto nivel de desempleo al que se enfrentan. Por otra parte, entre los rasgos distintivos de este colectivo se encuentra el elevado porcentaje de personas paradas de larga duración, el subempleo, la falta de experiencia laboral previa, así como la elevada temporalidad y parcialidad en el empleo. A través de este objetivo específico se reforzarán las actuaciones de intermediación en lo que respecta a la conexión entre la oferta y la demanda laboral, y se perseguirá el aumento de la contratación de las personas jóvenes mediante la creación de un marco de incentivos adecuado que anime a las empresas, en particular a las PYMES, a contratar y a retener a las personas jóvenes. Se pretende fomentar la contratación a través de la utilización de ayudas salariales y otro tipo de medidas dirigidas a que las personas empleadoras creen nuevas oportunidades para jóvenes, por ejemplo, un puesto de aprendiz o de prácticas o una colocación, en particular para quienes se encuentran más alejados del mercado laboral, en consonancia con las normas aplicables sobre ayudas estatales. A través de los incentivos a la contratación se apoyará la creación de puestos de trabajo con el objetivo de aumentar la tasa de empleo de los jóvenes. Se fomentará la obtención de un empleo de calidad y de carácter indefinido, adecuado al perfil de los trabajadores y las trabajadoras. Asimismo, se potenciará especialmente la contratación en los sectores con mayor potencial de creación de empleo, de acuerdo con lo previsto en la Estrategia Española de Activación para el Empleo. De manera especial, se apoyará la contratación en el marco de la economía verde, las TIC, la investigación y la asistencia sanitaria. Asimismo se fomentará, en la medida de lo posible, el empleo azul a través de sus cinco pilares básicos: la energía azul, la acuicultura, el turismo marítimo y costero, los recursos minerales marinos y la biotecnología azul Se prestará especial atención a las personas jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y quienes proceden de comunidades marginadas. En el desarrollo de las actuaciones se adoptarán las medidas oportunas que garanticen la igualdad entre mujeres y hombres y la atención a las diferentes necesidades de unas y otros.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Prioridad de inversión : 8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil														
Identificac ión	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad ad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR01	participantes desempleados que completan la intervención financiada de la IEJ	Más desarrolladas	Número	desempleado, incluso de larga duración	19.679,00	18.975,00		Número	2013	20.618,00	19.962,00		Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de Información FSE 2014	Annual
CR02	participantes desempleados que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o periodo de prácticas tras su participación	Más desarrolladas	Número	desempleado, incluso de larga duración	12.269,00	10.871,00		Número	2013	12.676,00	11.265,00		Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de Información FSE 2014	anual
CR03	participantes desempleados que siguen una educación/formación, persiguen una cualificación o tienen un empleo, incluso por cuenta propia, tras su participación	Más desarrolladas	Número	desempleado, incluso de larga duración	11.071,00	9.538,00		Número	2013	11.388,00	9.831,00		Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de Información FSE 2014	Annual
CR04	participantes desempleados de larga duración que completan la intervención financiada de la IEJ	Más desarrolladas	Número	desempleado de larga duración	4.920,00	4.744,00		Número	2013	5.154,00	4.991,00		Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de Información FSE 2014	Annual
CR05	participantes desempleados que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o periodo de prácticas tras su participación	Más desarrolladas	Número	desempleado de larga duración	3.067,00	2.718,00		Número	2013	3.169,00	2.816,00		Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de Información FSE 2014	Annual
CR06	participantes desempleados de larga duración que siguen una educación/formación, persiguen una cualificación o tienen un empleo, incluso por cuenta propia, tras su participación	Más desarrolladas	Número	desempleado de larga duración	2.768,00	2.385,00		Número	2013	2.847,00	2.458,00		Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de Información FSE 2014	Annual
CR07	participantes inactivos que no siguen ninguna educación o formación y que completan la intervención financiada de la IEJ	Más desarrolladas	Número	persona inactiva, que no sigue ninguna educación ni formación	5.209,00	5.035,00		Número	2013	5.459,00	5.297,00		Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de Información FSE 2014	Annual
CR08	participantes inactivos que no siguen educación ni formación alguna y reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o periodo de prácticas tras su participación	Más desarrolladas	Número	persona inactiva, que no sigue ninguna educación ni formación	3.262,00	2.933,00		Número	2013	3.378,00	3.047,00		Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de Información FSE 2014	anual

Prioridad de inversión : 8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil

Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR09	participantes inactivos que no siguen educación ni formación alguna, persiguen una cualificación o tienen un empleo, incluso por cuenta propia, tras su participación	Más desarrolladas	Número	persona inactiva, que no sigue ninguna educación ni formación	2.874,00	2.500,00		Número	2013	2.960,00	2.580,00		Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de Información FSE 2014	Anual
CR10	participantes en educación continua o en programas de formación que dan lugar a una cualificación, en un aprendizaje o en un periodo de prácticas seis meses después de su participación	Más desarrolladas	Número	de menos de 25 años de edad	2.601,00	2.672,00		Número	2013	2.756,00	2.834,00		Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de Información FSE 2014	anual
CR11	participantes que tienen un empleo seis meses después de su participación	Más desarrolladas	Número	de menos de 25 años de edad	4.544,00	4.159,00		Número	2013	4.720,00	4.330,00		Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de Información FSE 2014	anual
CR12	participantes que trabajan por cuenta propia seis meses después de su participación	Más desarrolladas	Número	de menos de 25 años de edad	360,00	362,00		Número	2013	379,00	381,00		Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de Información FSE 2014	anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
Las actuaciones que se financiarán bajo esta prioridad de inversión serán, fundamentalmente, las previstas en el Plan Nacional de Garantía Juvenil, y, en todo caso, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.	

Prioridad de inversión	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
En todo caso se financiarán únicamente aquellas actuaciones que cumplan los criterios de elegibilidad del FSE y de la Iniciativa de Empleo Juvenil. Para la aplicación de la Garantía Juvenil se consideran las actuaciones ya recogidas en la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven, así como otras que se pondrán en marcha de forma específica para las personas mayores de 16 y menores de 25 años no ocupadas y que no están integradas en los sistemas de educación ni formación (menores de 30 años en el caso de personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%). Se configura un catálogo de actuaciones que será común para todos los organismos intermedios que participen en la implementación del sistema y que ha sido concebido como un itinerario para la incorporación de las personas jóvenes al mercado laboral. Las actuaciones desarrolladas se adecuarán al perfil de cada persona. Para cada actuación se definirá la subpoblación beneficiaria prioritariamente, sin que sea necesariamente excluyente para el resto del colectivo. Las actuaciones que reciban los jóvenes beneficiarios formarán parte de un itinerario integrado adecuado a su perfil, que tendrá como fin último la incorporación del joven al mercado laboral de una manera sostenible y duradera en el tiempo. Los itinerarios podrán combinar actuaciones asociadas a distintos objetivos específicos en función de las necesidades de cada persona joven beneficiaria. Además de acuerdo con lo previsto en la Ley 18/2014, por la que se regula el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, se establecen una serie de parámetros para priorizar las actuaciones en función de las características específicas de las personas. La implementación del proceso de atención a las personas interesadas se iniciará con la constitución de una lista única de demanda para poder beneficiarse de alguna de las medidas o acciones previstas en el Sistema. Para la ordenación de la lista única de demanda así como para llevar a cabo el proceso de atención, se tendrán en cuenta criterios como la edad, la experiencia laboral previa, la permanencia en el desempleo o el nivel de cualificación, priorizando a aquellas personas jóvenes que no hayan recibido previamente atención por parte del Sistema y a aquellas que estén más próximas a cumplir la edad máxima prevista. De forma transversal, se tendrá en cuenta el acceso a los programas formativos y al empleo de jóvenes con discapacidad y/o en riesgo de exclusión social, ya sea a través del empleo ordinario o del empleo protegido. En todo caso, se incorporará la perspectiva de género en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las actuaciones. En este sentido, el Sistema Nacional de Garantía Juvenil garantizará el cumplimiento de la garantía juvenil en todo el territorio nacional y en igualdad de condiciones para todos los jóvenes objeto de atención, llevando a cabo medidas destinadas a garantizar la igualdad de trato y de oportunidades de todas las personas, teniendo en cuenta la perspectiva de género, con independencia de sus circunstancias personales y/o sociales, y atendiendo a sus necesidades	

Prioridad de inversión	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
específicas, con especial dedicación a quienes se encuentren en una situación de desventaja y/o riesgo de exclusión. Por este motivo se, pondrán en marcha itinerarios integrados que conduzcan a la incorporación de estas personas jóvenes en riesgo de exclusión social al mercado laboral. El catálogo único de actuaciones diseñado en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en el que se enmarcarán prioritariamente las actuaciones desarrolladas con la cofinanciación del Programa Operativo de Empleo Juvenil, se articula en torno a cuatro líneas de actuación principales: 1 .Mejora de la orientación: • Acciones de asesoramiento individualizado, orientación profesional, información laboral y acompañamiento en la búsqueda de empleo El acompañamiento de los jóvenes en su proceso de búsqueda de empleo debe constituirse como una prioridad de todos los agentes implicados en el diseño de políticas que favorezcan su inserción en el ámbito laboral. La atención personalizada y el asesoramiento, como inicio o complemento de los programas de formación y capacitación para el empleo, pueden convertirse en elementos clave para avanzar en el objetivo de encontrar o mantener un puesto de trabajo. Las CC.AA. tendrán un rol prioritario en el desarrollo de estas actuaciones en el marco de sus competencias. Por su naturaleza, estas actuaciones se desarrollarán tanto con los jóvenes con menor nivel de cualificación, con el fin de orientarles e informarles de las posibilidades que existen, como con los más cualificados para acompañarles en la búsqueda de empleo. En esta labor las agencias de colocación podrán desarrollar también actuaciones relacionadas con la búsqueda de empleo, tales como orientación e	

Prioridad de inversión	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
información profesional, y con la selección de personal. - Estas actuaciones apoyarán la consecución del objetivo específico 8.2.1. Estas medidas deberán estar ligadas a las actuaciones de empleo, educación, formación y aprendizaje 2. Mejora de la empleabilidad: Con estas acciones se pretende obtener una mejora sustancial de la empleabilidad de las personas jóvenes, fundamentalmente a través de la eliminación de la inadecuación de las capacidades existentes y las necesidades del mercado laboral. En el caso de personas con niveles formativos muy bajos se pretende aumentar su nivel de cualificación adaptándola a las necesidades del mercado de trabajo. En el supuesto de personas con niveles de formación elevados, primará su recualificación o reciclaje, con la misma intención de adaptar sus capacidades a las necesidades del mercado laboral. La mejora de la empleabilidad podrá obtenerse tanto por la vía educativa, como por la vía laboral. Por tanto, estas actuaciones irán destinadas a los diferentes subgrupos del colectivo de jóvenes en cuestión, pero adaptando las actuaciones en función del perfil de la persona. En el caso de la formación para el emprendimiento, las actuaciones se desarrollarán en el marco del bloque de acciones para favorecer el emprendimiento. Entre las actuaciones encontramos las siguientes: Programas de segunda oportunidad	

Prioridad de inversión	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
El objetivo de estos programas es ofrecer a los jóvenes que hayan abandonado prematuramente los estudios y a aquellos con un nivel de formación bajo, vías para reincorporarse a la educación y la formación a través de programas que respondan a sus necesidades específicas y que les permitan conseguir la cualificación que no obtuvieron en su momento. Esta actuación estará destinada prioritariamente a los jóvenes que hayan abandonado prematuramente el sistema educativo y que tengan un nivel formativo bajo, no adaptado a las necesidades del mercado laboral. • Formación con compromiso de contratación Se potenciarán los programas formativos con compromiso de contratación, que garanticen la adquisición de las competencias y la experiencia laboral oportuna para la integración sostenible en el mercado de trabajo. En todo caso, la formación se adaptará a las necesidades y a las competencias requeridas por el mercado laboral. • Formación, especialmente en idiomas y TIC Se ampliará la oferta de la formación en idiomas y TICs, adaptándola a las necesidades y al perfil de los jóvenes, siempre que tenga un impacto directo sobre su empleabilidad. La atención y realización de ofertas formativas y de empleo se vincularán a la realización previa de un perfil completo con las características de las	

Prioridad de inversión	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
personas a atender, lo que permitirá que cada joven reciba una formación adecuada en función de su perfil y nivel de cualificación. Se primará la formación que conduzca a un certificado acreditativo y, además, las actuaciones de formación serán diseñadas prioritariamente en el marco de un itinerario integrado para las personas jóvenes. • Impulso de la formación profesional dual Tiene por objeto la cualificación profesional de los trabajadores, en un régimen de alternancia de actividad laboral retribuida en una empresa, con actividad formativa. Se podrá celebrar con trabajadores mayores de 16 y menores de 25 años que carezcan de la cualificación profesional reconocida por el sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo requerido para concertar un contrato en prácticas para el puesto de trabajo u ocupación objeto del contrato. Es una medida destinada prioritariamente a los jóvenes que carezcan de la cualificación y la experiencia oportuna para su integración en el mercado de trabajo. • Escuelas Taller y Casas de Oficios y programas mixtos de empleo-formación Las Escuelas Taller y las Casas de Oficios son proyectos de carácter temporal en los que el aprendizaje y la cualificación se alternan con un trabajo	

Prioridad de inversión	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
productivo en actividades relacionadas con la recuperación o promoción del patrimonio artístico, histórico, cultural o natural, así como con cualquier otra actividad de utilidad pública o social que permita la inserción a través de la profesionalización y adquisición de experiencia de los participantes. A lo largo del proceso formativo, los alumnos trabajadores recibirán orientación, asesoramiento, información profesional y formación empresarial, para lo cuales las Escuelas Taller deberán contar con el personal y métodos adecuados. En los programas de escuelas taller y casas de oficio se debe dar prioridad a proyectos relacionados con sectores y actividades emergentes en las que se compruebe que existen necesidades no cubiertas (medio ambiente, servicios a la sociedad, nuevas tecnologías, etcétera). A través de esta medida se trabajará prioritariamente con jóvenes con un perfil formativo bajo. • Prácticas no laborables en empresas Estas prácticas se dirigen a personas jóvenes que, debido a su falta de experiencia laboral, tienen una baja empleabilidad. Las prácticas tendrán una duración de entre tres y nueve meses y se desarrollarán en los centros de trabajo bajo la dirección y supervisión de un tutor. • Formación para la obtención de certificados de profesionalidad Los certificados de profesionalidad acreditan con carácter oficial las competencias profesionales que capacitan para el desarrollo de una actividad laboral con significación en el empleo. El Ministerio de Empleo y Seguridad Social instará a los Servicios Públicos de Empleo a incorporar a su oferta de formación, mediante la correspondiente convocatoria de formación profesional para el empleo, nuevas acciones formativas dirigidas a la obtención de Certificados de Profesionalidad o módulos de certificados de profesionalidad.	

Prioridad de inversión	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
• Programas de movilidad para la mejora de las competencias profesionales Se promoverá la movilidad a través de actuaciones y programas de movilidad, tanto nacional como transnacional, que supongan la adquisición de experiencia profesional y redunden, por tanto, en una mejora directa de la empleabilidad. Se desarrollarán entre otras las siguientes actuaciones: gastos de preparación de las acciones de movilidad, gastos de desplazamientos, formación en idiomas, becas de manutención, etc. La movilidad por tanto, tiene un efecto positivo, tanto en la formación como en la adquisición de la experiencia oportuna para la incorporación al mercado de trabajo de una forma duradera en el tiempo. Además, la movilidad transnacional puede apoyar a la adquisición de las competencias en idiomas extranjeros que aumenten la empleabilidad de los jóvenes. Estas actuaciones apoyarán la consecución del objetivo específico 8.2.2. • 3. Para favorecer el emprendimiento • Formación para el emprendimiento y promoción de la cultura emprendedora Se pondrán en marcha medidas de activación del espíritu emprendedor como una posible vía para la inserción socio-laboral. Asimismo, se desarrollarán medidas de formación para el emprendimiento, con el objetivo de aumentar la tasa de creación de empresas de los jóvenes destinatarios de este Programa	

Prioridad de inversión	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
Operativo. El colectivo destinatario será, prioritariamente, el de aquellas personas jóvenes que tengan un perfil emprendedor, y que carezcan de las cualificaciones, aptitudes o experiencias oportunas para desarrollar una actividad por cuenta propia. Estas actuaciones apoyarán el espíritu emprendedor de las personas jóvenes, fomentando la responsabilidad, la innovación y emprendimiento, con el fin de poner en marcha iniciativas emprendedoras. • Asesoramiento al autoempleo y creación de empresas Se desarrollarán programas de asesoramiento al autoempleo y la creación de empresas poniendo a disposición más servicios de apoyo a la creación de empresas, en especial con una cooperación más estrecha entre los servicios de empleo, las entidades de apoyo a las empresas y los proveedores de financiación • Ayudas al autoempleo Fundamentalmente, incentivos al autoempleo a través de ayudas y subvenciones, asociadas al seguimiento de las iniciativas emprendedoras creadas. En todo caso se valorará la eficacia y la eficiencia de la medida, teniendo en cuenta la experiencia anterior. Estas actuaciones se dirigirán prioritariamente a aquellas personas jóvenes que tengan un perfil emprendedor, así como las cualificaciones, aptitudes o	

Prioridad de inversión	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
permanencia Se potenciarán las bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social y las ayudas a la contratación de las personas jóvenes de este colectivo. Entre otras bonificaciones se encuentra la creada a través del Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio, convalidado posteriormente a través de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia. En todo caso, se garantizará la permanencia en la empresa durante un período de tiempo mínimo y se potenciará la contratación de carácter indefinido. Asimismo, se analizará previamente la eficacia de estas medidas, teniendo en cuenta especialmente la experiencia anterior en este tipo de actuaciones. Por otra parte, este tipo de bonificaciones y ayudas a la contratación deberán adaptarse, en la medida de lo posible, al perfil de los jóvenes en cuestión. En cuanto al colectivo beneficiario, por la naturaleza de las actuaciones, todos los jóvenes del colectivo son susceptibles de recibir esta actuación. • Fomento de la Economía Social Se desarrollarán programas de ayudas para la incorporación de las personas jóvenes a las empresas de la Economía Social en calidad de socios trabajadores. Entre otras actuaciones, se encuentran las bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social y las ayudas o subvenciones con tal fin. En cuanto al colectivo destinatario, por su naturaleza, todas las personas jóvenes son susceptibles de recibir este tipo de actuaciones.	

Prioridad de inversión	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
• Fomento del Empleo para jóvenes investigadores/as Se establecerán medidas de apoyo a la contratación de los jóvenes investigadores, así como para apoyar proyectos de alto valor añadido y aplicación práctica en Universidades, Organismos Públicos de Investigación y Departamentos de I+D+i de las empresas. Estas medidas estarán destinadas, prioritariamente, a jóvenes con niveles medios y altos de cualificación. • Actuaciones con agencias de colocación Se trata de poner en marcha todos los mecanismos disponibles para reducir el tiempo en situación de desempleo y facilitar la transición al empleo. Las agencias de colocación tendrán como objetivo la coordinación y, en su caso, colaboración con el servicio público de empleo correspondiente, para realizar actividades de intermediación laboral que tengan como finalidad proporcionar a las personas trabajadoras un empleo adecuado a sus características y facilitar a los empleadores las personas trabajadoras más apropiadas a sus requerimientos y necesidades. A este fin las agencias de colocación valorarán los perfiles, aptitudes, conocimientos y cualificación profesional de las personas trabajadoras que requieran sus servicios para la búsqueda de empleo y los requerimientos y características de los puestos de trabajo ofertados. Por su naturaleza, todos los jóvenes del colectivo en cuestión podrán ser beneficiarios de este tipo de actuaciones. • De esta forma, se apoyará la consecución del objetivo específico 8.2.4.	

Prioridad de inversión	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
Con carácter general para ambas prioridades de inversión, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 y 125 del Reglamento (CE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11 (sobre subvencionabilidad del gasto) del Reglamento 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo. Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (CE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación. Las operaciones seleccionadas deben estar de acuerdo con el documento “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y que en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas de la Unión europea. La Autoridad de Gestión elaborará unas Orientaciones sobre lo que se entiende por operación así como un catálogo de operaciones, que proporcionará las pautas normativas y conceptuales necesarias para llevar a cabo una delimitación del concepto de operación homogéneo a todos los programas operativos que sirva para elaborar el documento de criterios de selección. Los principios aplicados para garantizar la selección de operaciones (y que aparecerán en el documento de criterios de selección de operaciones con un máximo detalle), serán: • La exigencia o condiciones mínimas de elegibilidad que deben respetar todas las operaciones asegurando la contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad o prioridades en la que intervenga cada programa operativo. • Garantizar que una operación seleccionada se circunscribe al ámbito del Fondo y a la categoría de intervenciones del Programa. • Que se ha cumplido la normativa de la Unión y nacional aplicable a la operación si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud	

Prioridad de inversión	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
de financiación a la Autoridad de Gestión. • Asegurará que exista un apartado de introducción general relativo a la subvencionalidad del gasto, así como referencia al respecto de las normas sobre subvencionalidad nacionales. • Establecerá las líneas de demarcación entre los campos de intervención del FSE y otros fondos, de acuerdo con lo dispuesto en los correspondientes programas operativos. • Deberán contribuir a que durante el periodo de solapamiento de los programas operativos 2007/2013 – 2014/2020 no se produzca doble financiación. • Atenderá a que las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 (1 de septiembre de 2013 para el gasto correspondiente a la Iniciativa de Empleo Juvenil) y con anterioridad a la aprobación de los programas operativos cumplen con las condiciones contempladas en los mismos. • Se seleccionarán acciones dirigidas a las personas jóvenes mayores de 16 años y menores de 25, o las menores de 30 años en el caso de personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, independientemente de su nivel formativo, que residan en las regiones elegibles, estén inscritas o no como solicitantes de empleo, y que estén inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. • Se garantizará la aplicación de las prioridades transversales a través de criterios valorativos que tengan en cuenta la aplicación del partenariado, el fomento de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, que sean transparentes y sean transparentes y no discriminatorios y recojan los principios de igualdad de oportunidades y de desarrollo sostenible. Las diferentes actuaciones con los distintos subgrupos se irá determinando a medida que se vayan inscribiendo los jóvenes de este colectivo .Cada operación tendrá definido un perfil específico de los destinatarios en función de su situación de partida. La atención y realización de ofertas formativas y de empleo en el marco de la Garantía se vincularán a la realización previa de un perfil completo de las características de las personas a atender. Este perfil permitirá identificar claramente las necesidades educativas o formativas de la persona en cuestión y será la base para decidir qué tipo de actuaciones, de entre las definidas en el catálogo, podrán ofrecerse a dicho participante. Las operaciones seleccionadas se enmarcarán, principalmente, en el marco establecido por el Plan Español de Garantía Juvenil y el Sistema Nacional de Garantía Juvenil recogiendo en los criterios de selección las consideraciones de carácter general y común del mencionado Plan. La selección de las operaciones deberá ajustarse al contexto del nivel territorial al que se vayan a aplicar las actuaciones, que podrá ser nacional, regional o	

Prioridad de inversión	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
local. La asignación financiera programada en esta prioridad de inversión bajo los ejes 1A-1E se destinará a financiar actuaciones que incidan directa o indirectamente en la población objeto de este programa operativo.	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas	31.347,00	25.648,00	56.995,00	Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de información FSE 2014	Anual
CO04	persona inactiva, que no sigue ninguna educación ni formación	Número	FSE	Más desarrolladas	9.708,00	7.942,00	17.650,00	Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de información FSE 2014	Anual
CO09	con educación primaria (CINE 1) o educación secundaria baja (CINE 2)	Número	FSE	Más desarrolladas	25.655,00	20.991,00	46.646,00	Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de información FSE 2014	Anual
CO10	con educación secundaria baja (CINE 3) o educación postsecundaria (CINE 4)	Número	FSE	Más desarrolladas	9.924,00	8.119,00	18.043,00	Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de información FSE 2014	Anual

Prioridad de inversión		8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO11	con enseñanza terciaria (CINE 5 a 8)	Número	FSE	Más desarrolladas	4.761,00	3.895,00	8.656,00	Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de información FSE 2014	Anual
CO16	participantes con discapacidad	Número	FSE	Más desarrolladas	1.187,00	972,00	2.159,00	Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de información FSE 2014	Anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8vii
Título de la prioridad de inversión	Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

ID del objetivo específico	8.7.1
Título del objetivo específico	Mejorar la calidad y respuesta de las instituciones del mercado de trabajo y su coordinación en el ámbito nacional y autonómico a través de su modernización, incluyendo la creación de las estructuras necesarias para la implantación de los sistemas de Garantía Juvenil.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir	La puesta en marcha del Sistema Nacional de Garantía Juvenil precisa de los sistemas de información y gestión y de las estructuras necesarias para la identificación y atención a las potenciales personas beneficiarias, así como del posterior

con la ayuda de la Unión	seguimiento de las acciones y evaluación de los resultados. Mediante este objetivo específico se pretende acometer las reformas oportunas de las instituciones del mercado de trabajo, que conduzcan a la implantación de los sistemas informáticos y de gestión y las estructuras que apoyen la Garantía Juvenil. Se trata de facilitar la puesta en marcha de las reformas estructurales en los servicios públicos de empleo y otras instituciones del mercado laboral que supongan una mejora clara de los procesos de atención, apoyo y acompañamiento a los destinatarios de este Programa Operativo. En definitiva, se persigue mejorar la respuesta de las instituciones del mercado de trabajo a las necesidades de este colectivo de jóvenes, a través de la modernización, especialización, eficacia y eficiencia de los Servicios Públicos de Empleo, así como de las instituciones del mercado de trabajo relacionadas con la intermediación (entre las que se encuentran las agencias privadas de colocación) y recolocación de las personas desempleadas, en especial de los grupos más desfavorecidos, poniendo énfasis en ofrecer una atención personalizada en la que se tenga en cuenta las diferentes necesidades de mujeres y hombres. Por otra parte, se perseguirá el refuerzo de la coordinación de las instituciones del mercado de trabajo en los ámbitos nacional y autonómico. A tal fin, se promoverán actividades de aprendizaje mutuo a escala nacional, regional y local entre todas las partes que participen en la lucha contra el desempleo juvenil, a fin de mejorar el diseño y los resultados de los futuros sistemas de Garantía Juvenil, para lo que también se tendrá en cuenta la participación de entidades especializadas en igualdad de género. Todo ello con el objetivo de propiciar nuevos modelos de gestión que incorporen la flexibilidad, la especialización, la innovación, la transparencia y la proximidad a la ciudadanía de forma que se responda mejor a sus necesidades.
--------------------------	---

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Prioridad de inversión : 8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad ad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
A1	Desarrollo de la aplicación informática	Más desarrolladas	Porcentaje				0,00	Ratio				100,00	Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de información FSE 2014	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes
Las actuaciones que se van a financiar bajo esta prioridad de inversión son, fundamentalmente, las previstas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil para el desarrollo de los sistemas informáticos y de gestión que apoyarán su implantación y desarrollo en España. Entre las actuaciones financiables bajo esta prioridad se encuentran la adaptación de los servicios públicos de empleo y otras instituciones del mercado laboral al Sistema Nacional de Garantía Juvenil, las medidas adoptadas para el intercambio de información y consulta de sistemas de información y la implantación y el desarrollo del sistema de información y la base de datos única de la Garantía Juvenil. Además se desarrollarán las actuaciones que faciliten las reformas estructurales necesarias para mejorar la atención personalizada a los jóvenes	

Prioridad de inversión	8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes
destinatarios de este Programa Operativo como pueda ser la creación de ventanillas únicas, servicios especializados, etc. De esta forma, se apoyará la consecución del objetivo específico de: “Mejorar la calidad y respuesta de las instituciones del mercado de trabajo y su coordinación en el ámbito nacional y autonómico a través de su modernización, incluyendo la creación de las estructuras necesarias para la implantación de los sistemas de Garantía Juvenil”.	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes
Con carácter general para ambas prioridades de inversión, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 y 125 del Reglamento (CE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11 (sobre subvencionabilidad del gasto) del Reglamento 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo. Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (CE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación. Las operaciones seleccionadas deben estar de acuerdo con el documento “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y que en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas de la Unión europea. La Autoridad de Gestión elaborará unas Orientaciones sobre lo que se entiende por operación así como un catálogo de operaciones, que proporcionará las pautas normativas y conceptuales necesarias para llevar a cabo una delimitación del concepto de operación homogéneo a todos los programas operativos	

Prioridad de inversión	8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes
que sirva para elaborar el documento de criterios de selección. Los principios aplicados para garantizar la selección de operaciones (y que aparecerán en el documento de criterios de selección de operaciones con un máximo detalle), serán: • La exigencia o condiciones mínimas de elegibilidad que deben respetar todas las operaciones asegurando la contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad o prioridades en la que intervenga cada programa operativo. • Garantizar que una operación seleccionada se circunscribe al ámbito del Fondo y a la categoría de intervenciones del Programa. • Que se ha cumplido la normativa de la Unión y nacional aplicable a la operación si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación a la Autoridad de Gestión. • Asegurará que exista un apartado de introducción general relativo a la subvencionalidad del gasto, así como referencia al respecto de las normas sobre subvencionalidad nacionales. • Establecerá las líneas de demarcación entre los campos de intervención del FSE y otros fondos, de acuerdo con lo dispuesto en los correspondientes programas operativos. • Deberán contribuir a que durante el periodo de solapamiento de los programas operativos 2007/2013 – 2014/2020 no se produzca doble financiación. • Atenderá a que las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 (1 de septiembre de 2013 para el gasto correspondiente a la Iniciativa de Empleo Juvenil) y con anterioridad a la aprobación de los programas operativos cumplen con las condiciones contempladas en los mismos. • Se seleccionarán acciones dirigidas a las personas jóvenes mayores de 16 años y menores de 25, o las menores de 30 años en el caso de personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, independientemente de su nivel formativo, que residan en las regiones elegibles, estén inscritas o no como solicitantes de empleo, y que estén inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. • Se garantizará la aplicación de las prioridades transversales a través de criterios valorativos que tengan en cuenta la aplicación del partenariado, el fomento de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, que sean transparentes y sean transparentes y no discriminatorios y recojan los principios de igualdad de oportunidades y de desarrollo sostenible. Las diferentes actuaciones con los distintos subgrupos se irá determinando a medida que se vayan inscribiendo los jóvenes de este colectivo. Cada	

Prioridad de inversión	8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes
operación tendrá definido un perfil específico de los destinatarios en función de su situación de partida. La atención y realización de ofertas formativas y de empleo en el marco de la Garantía se vincularán a la realización previa de un perfil completo de las características de las personas a atender. Este perfil permitirá identificar claramente las necesidades educativas o formativas de la persona en cuestión y será la base para decidir qué tipo de actuaciones, de entre las definidas en el catálogo, podrán ofrecerse a dicho participante. Las operaciones seleccionadas se enmarcarán, principalmente, en el marco establecido por el Plan Español de Garantía Juvenil y Sistema Nacional de Garantía Juvenil recogiendo en los criterios de selección las consideraciones de carácter general y común del mencionado Plan. La selección de las operaciones deberá ajustarse al contexto del nivel territorial al que se vayan a aplicar las actuaciones, que podrá ser nacional, regional o local. La asignación financiera programada en esta prioridad de inversión bajo los ejes 1A-1E se destinará a financiar actuaciones que incidan directa o indirectamente en la población objeto de este programa operativo.	

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

Prioridad de inversión	8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO22	número de proyectos destinados a las administraciones públicas o a los servicios públicos a nivel nacional, regional o local	Número	FSE	Más desarrolladas			1,00	Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de información FSE 2014	Anual

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	1B - FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL – regiones más desarrolladas-80%
Por lo que se refiere a la contribución de las acciones previstas de este eje en materia de innovación social, hay que tener en cuenta que la puesta en marcha de un Programa Operativo de Empleo Juvenil, dirigido de manera específica a un colectivo concreto como es la población joven mayor de 16	

Eje prioritario	1B - FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL – regiones más desarrolladas-80%
años y menor de 25, no ocupada y no integrada en los sistemas de educación o formación, independientemente de su nivel formativo, es un hecho sin precedentes en el Fondo Social Europeo. Tanto por los agentes involucrados y su interacción a nivel local, regional o nacional, como por el necesario desarrollo de metodologías específicas de captación, atención y acompañamiento a los y las jóvenes, será preciso introducir contenidos innovadores de manera transversal en todas las fases del Programa Operativo. Por ello, la innovación social se considerará un principio horizontal del Programa Operativo de Empleo Juvenil. Consecuentemente, se procurará que en cada objetivo específico se pongan en marcha estrategias que faciliten la aplicación de soluciones innovadoras a los retos que afrontan las personas jóvenes mayores de 16 años y menores de 25 no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación. No debe olvidarse que la Iniciativa de Empleo Juvenil constituye un instrumento fundamental para la implantación de la Garantía Juvenil y, por tanto, debe contribuir a crear o perfeccionar las políticas generales de formación y empleo dirigidas a este colectivo. Por lo tanto, una vez que se ponga en marcha el Programa Operativo se promoverá el desarrollo de contenidos innovadores para la consecución de cada uno de los objetivos específicos. Para ello se incidirá en el diseño de actuaciones innovadoras y se articularán los mecanismos para su seguimiento y difusión entre todos los organismos que participen en la ejecución de las actuaciones del Programa Operativo. Por ello, será necesario establecer una estrategia de innovación social que tenga en cuenta la perspectiva de género para el Programa Operativo, que podrá ser presentada en el primer comité de seguimiento. Respecto de la cooperación transnacional y siguiendo lo establecido por el artículo 10 del Reglamento (UE) 1304/2013, los Estados miembros apoyarán la cooperación transnacional en los programas operativos del FSE. Por otro lado está previsto que se pongan en marcha herramientas que faciliten el desarrollo de la transnacionalidad, como una base de datos común europea, la web centralizada de información transnacional o una plataforma europea creada y gestionada por la Comisión que facilite la coordinación de las convocatorias de proyectos transnacionales. Finalmente, en el borrador de temas comunes a nivel europeo para desarrollar proyectos transnacionales figuran tanto el empleo juvenil como las políticas activas del mercado laboral. Además, dado el planteamiento de los objetivos específicos y actuaciones previstas en este Programa Operativo de Empleo Juvenil, como por ejemplo las acciones a favor de la movilidad transnacional de las personas jóvenes, se hace necesario la puesta en marcha de estructuras y actuaciones para el desarrollo de proyectos transnacionales. Por todo ello, en el marco del Programa Operativo se articulará un procedimiento que facilite el desarrollo de proyectos transnacionales, preferentemente	

Eje prioritario	1B - FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL – regiones más desarrolladas-80%
con otros Estados miembros que se beneficien de la Iniciativa de Empleo Juvenil. Para ello se analizarán las distintas posibilidades para poner en marcha convocatorias específicas de cooperación transnacional, ya sea a nivel regional o a nivel nacional. La experiencia en la gestión de la transnacionalidad en los períodos de programación del FSE precedentes por parte tanto de la Autoridad de Gestión como de las Comunidades Autónomas servirá para facilitar este proceso. Por tanto, se instará a los distintos organismos intermedios, ya sea del tramo estatal como del regional del Programa Operativo, a que definan los ámbitos de la cooperación transnacional y la estructura de coordinación y gestión que sea apropiada para el desarrollo de los proyectos transnacionales. Por lo que se refiere a la contribución a los objetivos temáticos 1 a 7, el objetivo específico 8.2.2 hace referencia a la mejora de las aptitudes y competencias necesarias para cubrir las necesidades de mano de obra en sectores como la economía verde o las tecnologías de la información y las comunicaciones. Por todo ello, se establecerá una clara conexión con los objetivos temáticos 2, “mejora del uso y calidad de las TIC y el acceso a las mismas” y 4, “favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores”, a través del desarrollo de actuaciones formativas sobre la población mayor de 16 años y menor de 25 no ocupada ni integrada en los sistemas de educación o formación, y del desarrollo de itinerarios profesionales tanto en el sector de las telecomunicaciones como en el del medioambiente. En relación con este último se podrían establecer sinergias con las actuaciones que se desarrollen en las zonas de red Natura 2000. Finalmente se establecerá una conexión con el objetivo temático 1, “Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación”, a través de las actuaciones que se desarrollen con la población destinataria que tenga estudios superiores, bien a través del apoyo a la investigación, o bien a través del desarrollo de las competencias de postgrado y emprendedoras.	

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario	1B - FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL – regiones más desarrolladas-80%
-----------------	--

Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
CO01	P	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas	5.227	4.277		31.348,00	25.648,00		Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de información FSE 2014	
A.14	F	Indicador Financiero	Ayuda euros	FSE	Más desarrolladas			12.394.105			74.325.950,00	Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de información FSE 2014	

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		1B - FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL – regiones más desarrolladas-80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	103. Integración sostenible de los jóvenes en el mercado laboral, en particular los que ni trabajan ni siguen estudios o formación, incluidos los jóvenes que corren riesgo de exclusión social y los de comunidades marginadas, también a través de la ejecución de la Garantía Juvenil	74.284.782,00
ESF	Más desarrolladas	108. Modernización de las instituciones del mercado laboral, como los servicios de empleo públicos y privados, y mejora de su adecuación a las necesidades del mercado, incluso a través de medidas que aumenten la movilidad laboral transnacional y de programas de movilidad, y refuerzo de la cooperación entre las instituciones y las partes interesadas pertinentes	41.168,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		1B - FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL – regiones más desarrolladas-80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	74.325.950,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		1B - FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL – regiones más desarrolladas-80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	07. No procede	74.325.950,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		1B - FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL – regiones más desarrolladas-80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	07. No procede	74.325.950,00

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		1B - FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL – regiones más desarrolladas-80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	02. Innovación social	231.453,00
ESF	Más desarrolladas	05. Mejora de la accesibilidad, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y la comunicación	217.533,00

Eje prioritario		1B - FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL – regiones más desarrolladas-80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	06. No discriminación	2.392.126,00
ESF	Más desarrolladas	07. Igualdad entre hombres y mujeres	586.616,00
ESF	Más desarrolladas	08. No aplicable	70.898.222,00

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	1B - FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL – regiones más desarrolladas-80%

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	1C
Título del eje prioritario	FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL – región en transición-85%

- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- ☐ En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Transición	Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8ii
Título de la prioridad de inversión	Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

ID del objetivo específico	8.2.2
Título del objetivo específico	Reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	A través de este objetivo específico se pretende una mejora directa de la empleabilidad de la persona joven, mediante la adquisición de las aptitudes y competencias necesarias, afrontando la inadecuación de las capacidades existentes al mercado laboral, de manera que sea posible su incorporación a este último de forma estable y duradera en el tiempo. La mejora de la capacitación profesional de las personas jóvenes se conseguirá a través de acciones formativas (formación dual, aprendizaje, cualificación, o recualificación, entre otras) o laborales (primera experiencia laboral, programas de empleo-formación, contrato para el aprendizaje...). Las acciones que se pongan en marcha estarán destinadas prioritariamente a los subgrupos del colectivo destinatario con nivel de formación bajo y no adaptado a las necesidades del mercado de trabajo. Por tanto, entre los principales resultados esperados, se encuentra el aumento del nivel de formación de los jóvenes que abandonaron los estudios a una edad temprana para incorporarse al mercado de trabajo y que ahora no encuentran oportunidades laborales, potenciando especialmente el aumento del colectivo con niveles medios de formación. Por otra parte, es preciso tener en cuenta que la formación será, asimismo, una herramienta fundamental en el acceso al mercado laboral de aquellas personas que, aún teniendo un nivel de cualificación elevado, no disponen de una formación adecuada a las necesidades del mercado laboral y, por tanto, no tienen la formación necesaria para incorporarse al mismo. De esta forma, entre los principales resultados esperados se encuentra la reconversión y el reciclaje de los jóvenes con niveles de formación elevados pero no adecuados a las necesidades del mercado laboral. Las actividades de formación se adecuarán al perfil y a las características de las personas beneficiarias, que se desarrollará a partir del registro en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Además, las actividades formativas formarán parte de un itinerario integrado y conducirán, prioritariamente, a la oportuna acreditación.

	La mejora de la formación y la empleabilidad de las personas jóvenes se realizará a través de la adecuación de su formación a los requerimientos de quienes ofrecen empleo. Para ello, se impulsarán iniciativas dirigidas a favorecer que adquieran o vean reconocida su capacitación y las habilidades necesarias para encontrar su espacio en el ámbito laboral, ya sea a través de la contratación o del emprendimiento. Se priorizarán las actividades formativas en los sectores con mayores oportunidades de crecimiento y de creación de empleo.. Además, se fomentará especialmente la formación en idiomas y en nuevas tecnologías, por la incidencia positiva que tiene esta formación en la mejora de la empleabilidad de las personas. Por otra parte, la movilidad, tanto nacional como europea, puede constituir un elemento fundamental en la formación de las personas jóvenes, tanto por la experiencia adquirida como por el apoyo que puede suponer en el aprendizaje de un idioma extranjero. De esta forma, la experiencia laboral en el extranjero o en otras partes del territorio nacional puede aportar un valor añadido a la formación permanente del joven y a su trayectoria profesional, y proporcionarle más oportunidades de empleo. Al mismo tiempo, la mejora en la formación y la empleabilidad de las personas jóvenes permitirá reducir los desajustes existentes en el mercado laboral y cubrir las necesidades de mano de obra.
ID del objetivo específico	8.2.4
Título del objetivo específico	Aumentar la contratación de carácter indefinido de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, a través de la intermediación y de los incentivos económicos
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	Como se ha indicado en el apartado 1.1 del presente Programa Operativo, entre las principales características de la situación laboral de las personas jóvenes se encuentra el alto nivel de desempleo al que se enfrentan. Por otra parte, entre los rasgos distintivos de este colectivo se encuentra el elevado porcentaje de personas paradas de larga duración, el subempleo, la falta de experiencia laboral previa, así como la elevada temporalidad y parcialidad en el empleo. A través de este objetivo específico se reforzarán las actuaciones de intermediación en lo que respecta a la conexión entre la oferta y la demanda laboral, y se perseguirá el aumento de la contratación de las personas jóvenes mediante la creación de un marco de incentivos adecuado que anime a las empresas, en particular a las PYMES, a contratar y a retener a las personas jóvenes.

	Se pretende fomentar la contratación a través de la utilización de ayudas salariales y otro tipo de medidas dirigidas a que las personas empleadoras creen nuevas oportunidades para jóvenes, por ejemplo, un puesto de aprendiz o de prácticas o una colocación, en particular para quienes se encuentran más alejados del mercado laboral, en consonancia con las normas aplicables sobre ayudas estatales. A través de los incentivos a la contratación se apoyará la creación de puestos de trabajo con el objetivo de aumentar la tasa de empleo de los jóvenes. Se fomentará la obtención de un empleo de calidad y de carácter indefinido, adecuado al perfil de los trabajadores y las trabajadoras. Asimismo, se potenciará especialmente la contratación en los sectores con mayor potencial de creación de empleo, de acuerdo con lo previsto en la Estrategia Española de Activación para el Empleo. De manera especial, se apoyará la contratación en el marco de la economía verde, las TIC, la investigación y la asistencia sanitaria. Asimismo se fomentará, en la medida de lo posible, el empleo azul a través de sus cinco pilares básicos: la energía azul, la acuicultura, el turismo marítimo y costero, los recursos minerales marinos y la biotecnología azul Se prestará especial atención a las personas jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y quienes proceden de comunidades marginadas. En el desarrollo de las actuaciones se adoptarán las medidas oportunas que garanticen la igualdad entre mujeres y hombres y la atención a las diferentes necesidades de unas y otros.
--	--

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Prioridad de inversión : 8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil														
Identificac ión	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad ad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR01	participantes desempleados que completan la intervención financiada de la IEJ	Transición	Número	desempleado, incluso de larga duración	4.918,00	5.460,00		Número	2013	5.220,00	5.781,00		Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de Información FSE 2014	anual
CR02	participantes desempleados que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o periodo de prácticas tras su participación	Transición	Número	desempleado, incluso de larga duración	4.404,00	4.856,00		Número	2013	4.660,00	5.124,00		Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de Información FSE 2014	anual
CR03	participantes desempleados que siguen una educación/formación, persiguen una cualificación o tienen un empleo, incluso por cuenta propia, tras su participación	Transición	Número	desempleado, incluso de larga duración	3.136,00	3.571,00		Número	2013	3.282,00	3.726,00		Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de Información FSE 2014	anual
CR04	participantes desempleados de larga duración que completan la intervención financiada de la IEJ	Transición	Número	desempleado de larga duración	1.230,00	1.365,00		Número	2013	1.305,00	1.445,00		Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de Información FSE 2014	anual
CR05	participantes desempleados que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o periodo de prácticas tras su participación	Transición	Número	desempleado de larga duración	1.101,00	1.214,00		Número	2013	1.165,00	1.281,00		Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de Información FSE 2014	anual
CR06	participantes desempleados de larga duración que siguen una educación/formación, persiguen una cualificación o tienen un empleo, incluso por cuenta propia, tras su participación	Transición	Número	desempleado de larga duración	784,00	893,00		Número	2013	821,00	932,00		Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de Información FSE 2014	anual
CR07	participantes inactivos que no siguen ninguna educación o formación y que completan la intervención financiada de la IEJ	Transición	Número	persona inactiva, que no sigue ninguna educación ni formación	647,00	783,00		Número	2013	672,00	812,00		Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de Información FSE 2014	anual
CR08	participantes inactivos que no siguen educación ni formación alguna y reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o periodo de prácticas tras su participación	Transición	Número	persona inactiva, que no sigue ninguna educación ni formación	533,00	648,00		Número	2013	547,00	666,00		Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de Información FSE 2014	anual

Prioridad de inversión : 8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil

Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR09	participantes inactivos que no siguen educación ni formación alguna, persiguen una cualificación o tienen un empleo, incluso por cuenta propia, tras su participación	Transición	Número	persona inactiva, que no sigue ninguna educación ni formación	498,00	608,00		Número	2013	510,00	622,00		Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de Información FSE 2014	anual
CR10	participantes en educación continua o en programas de formación que dan lugar a una cualificación, en un aprendizaje o en un periodo de prácticas seis meses después de su participación	Transición	Número	de menos de 25 años de edad	1.092,00	1.103,00		Número	2013	1.188,00	1.198,00		Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de Información FSE 2014	anual
CR11	participantes que tienen un empleo seis meses después de su participación	Transición	Número	de menos de 25 años de edad	625,00	735,00		Número	2013	648,00	760,00		Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de Información FSE 2014	anual
CR12	participantes que trabajan por cuenta propia seis meses después de su participación	Transición	Número	de menos de 25 años de edad	1,00	1,00		Número	2013	2,00	1,00		Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de Información FSE 2014	anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
Las actuaciones que se financiarán bajo esta prioridad de inversión serán, fundamentalmente, las previstas en el Plan Nacional de Garantía Juvenil, y, en todo caso, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.	

Prioridad de inversión	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
En todo caso se financiarán únicamente aquellas actuaciones que cumplan los criterios de elegibilidad del FSE y de la Iniciativa de Empleo Juvenil. Para la aplicación de la Garantía Juvenil se consideran las actuaciones ya recogidas en la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven, así como otras que se pondrán en marcha de forma específica para las personas mayores de 16 y menores de 25 años no ocupadas y que no están integradas en los sistemas de educación ni formación (menores de 30 años en el caso de personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%). Se configura un catálogo de actuaciones que será común para todos los organismos intermedios que participen en la implementación del sistema y que ha sido concebido como un itinerario para la incorporación de las personas jóvenes al mercado laboral. Las actuaciones desarrolladas se adecuarán al perfil de cada persona. Para cada actuación se definirá la subpoblación beneficiaria prioritariamente, sin que sea necesariamente excluyente para el resto del colectivo. Las actuaciones que reciban los jóvenes beneficiarios formarán parte de un itinerario integrado adecuado a su perfil, que tendrá como fin último la incorporación del joven al mercado laboral de una manera sostenible y duradera en el tiempo. Los itinerarios podrán combinar actuaciones asociadas a distintos objetivos específicos en función de las necesidades de cada persona joven beneficiaria. Además de acuerdo con lo previsto en la Ley 18/2014, por la que se regula el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, se establecen una serie de parámetros para priorizar las actuaciones en función de las características específicas de las personas. La implementación del proceso de atención a las personas interesadas se iniciará con la constitución de una lista única de demanda para poder beneficiarse de alguna de las medidas o acciones previstas en el Sistema. Para la ordenación de la lista única de demanda así como para llevar a cabo el proceso de atención, se tendrán en cuenta criterios como la edad, la experiencia laboral previa, la permanencia en el desempleo o el nivel de cualificación, priorizando a aquellas personas jóvenes que no hayan recibido previamente atención por parte del Sistema y a aquellas que estén más próximas a cumplir la edad máxima prevista. De forma transversal, se tendrá en cuenta el acceso a los programas formativos y al empleo de jóvenes con discapacidad y/o en riesgo de exclusión social, ya sea a través del empleo ordinario o del empleo protegido. En todo caso, se incorporará la perspectiva de género en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las actuaciones. En este sentido, el Sistema Nacional de Garantía Juvenil garantizará el cumplimiento de la garantía juvenil en todo el territorio nacional y en igualdad de condiciones para todos los jóvenes objeto de atención, llevando a cabo medidas destinadas a garantizar la igualdad de trato y de oportunidades de todas las personas, teniendo en cuenta la perspectiva de género, con independencia de sus circunstancias personales y/o sociales, y atendiendo a sus necesidades	

Prioridad de inversión	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
específicas, con especial dedicación a quienes se encuentren en una situación de desventaja y/o riesgo de exclusión. Por este motivo se, pondrán en marcha itinerarios integrados que conduzcan a la incorporación de estas personas jóvenes en riesgo de exclusión social al mercado laboral. El catálogo único de actuaciones diseñado en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en el que se enmarcarán prioritariamente las actuaciones desarrolladas con la cofinanciación del Programa Operativo de Empleo Juvenil, se articula en torno a cuatro líneas de actuación principales. Teniendo en cuenta que este grupo de regiones actuará en los objetivos específicos 8.2.2 y 8.2.4, se indican las siguientes medidas y actuaciones: 1. Mejora de la empleabilidad: Con estas acciones se pretende obtener una mejora sustancial de la empleabilidad de las personas jóvenes, fundamentalmente a través de la eliminación de la inadecuación de las capacidades existentes y las necesidades del mercado laboral. En el caso de personas con niveles formativos muy bajos se pretende aumentar su nivel de cualificación adaptándola a las necesidades del mercado de trabajo. En el supuesto de personas con niveles de formación elevados, primará su recualificación o reciclaje, con la misma intención de adaptar sus capacidades a las necesidades del mercado laboral. La mejora de la empleabilidad podrá obtenerse tanto por la vía educativa, como por la vía laboral. Por tanto, estas actuaciones irán destinadas a los diferentes subgrupos del colectivo de jóvenes en cuestión, pero adaptando las actuaciones en función del perfil de la persona. En el caso de la formación para el emprendimiento, las actuaciones se desarrollarán en el marco del bloque de acciones para favorecer el emprendimiento. Entre las actuaciones encontramos las siguientes:	

Prioridad de inversión	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
• Programas de segunda oportunidad El objetivo de estos programas es ofrecer a los jóvenes que hayan abandonado prematuramente los estudios y a aquellos con un nivel de formación bajo, vías para reincorporarse a la educación y la formación a través de programas que respondan a sus necesidades específicas y que les permitan conseguir la cualificación que no obtuvieron en su momento. Esta actuación estará destinada prioritariamente a los jóvenes que hayan abandonado prematuramente el sistema educativo y que tengan un nivel formativo bajo, no adaptado a las necesidades del mercado laboral. • Formación con compromiso de contratación Se potenciarán los programas formativos con compromiso de contratación, que garanticen la adquisición de las competencias y la experiencia laboral oportuna para la integración sostenible en el mercado de trabajo. En todo caso, la formación se adaptará a las necesidades y a las competencias requeridas por el mercado laboral. • Formación, especialmente en idiomas y TIC	

Prioridad de inversión	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
Se ampliará la oferta de la formación en idiomas y TICs, adaptándola a las necesidades y al perfil de los jóvenes, siempre que tenga un impacto directo sobre su empleabilidad. La atención y realización de ofertas formativas y de empleo se vincularán a la realización previa de un perfil completo con las características de las personas a atender, lo que permitirá que cada joven reciba una formación adecuada en función de su perfil y nivel de cualificación. Se primará la formación que conduzca a un certificado acreditativo y, además, las actuaciones de formación serán diseñadas prioritariamente en el marco de un itinerario integrado para las personas jóvenes. • Impulso de la formación profesional dual Tiene por objeto la cualificación profesional de los trabajadores, en un régimen de alternancia de actividad laboral retribuida en una empresa, con actividad formativa. Se podrá celebrar con trabajadores mayores de 16 y menores de 25 años que carezcan de la cualificación profesional reconocida por el sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo requerido para concertar un contrato en prácticas para el puesto de trabajo u ocupación objeto del contrato. Es una medida destinada prioritariamente a los jóvenes que carezcan de la cualificación y la experiencia oportuna para su integración en el mercado de trabajo.	

Prioridad de inversión	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
• Escuelas Taller y Casas de Oficios y programas mixtos de empleo-formación Las Escuelas Taller y las Casas de Oficios son proyectos de carácter temporal en los que el aprendizaje y la cualificación se alternan con un trabajo productivo en actividades relacionadas con la recuperación o promoción del patrimonio artístico, histórico, cultural o natural, así como con cualquier otra actividad de utilidad pública o social que permita la inserción a través de la profesionalización y adquisición de experiencia de los participantes. A lo largo del proceso formativo, los alumnos trabajadores recibirán orientación, asesoramiento, información profesional y formación empresarial, para lo cuales las Escuelas Taller deberán contar con el personal y métodos adecuados. En los programas de escuelas taller y casas de oficio se debe dar prioridad a proyectos relacionados con sectores y actividades emergentes en las que se compruebe que existen necesidades no cubiertas (medio ambiente, servicios a la sociedad, nuevas tecnologías, etcétera). A través de esta medida se trabajará prioritariamente con jóvenes con un perfil formativo bajo. • Prácticas no laborables en empresas Estas prácticas se dirigen a personas jóvenes que, debido a su falta de experiencia laboral, tienen una baja empleabilidad. Las prácticas tendrán una duración de entre tres y nueve meses y se desarrollarán en los centros de trabajo bajo la dirección y supervisión de un tutor. • Formación para la obtención de certificados de profesionalidad	

Prioridad de inversión	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
Los certificados de profesionalidad acreditan con carácter oficial las competencias profesionales que capacitan para el desarrollo de una actividad laboral con significación en el empleo. El Ministerio de Empleo y Seguridad Social instará a los Servicios Públicos de Empleo a incorporar a su oferta de formación, mediante la correspondiente convocatoria de formación profesional para el empleo, nuevas acciones formativas dirigidas a la obtención de Certificados de Profesionalidad o módulos de certificados de profesionalidad. • Programas de movilidad para la mejora de las competencias profesionales Se promoverá la movilidad a través de actuaciones y programas de movilidad, tanto nacional como transnacional, que supongan la adquisición de experiencia profesional y redunden, por tanto, en una mejora directa de la empleabilidad. Se desarrollarán entre otras las siguientes actuaciones: gastos de preparación de las acciones de movilidad, gastos de desplazamientos, formación en idiomas, becas de manutención, etc. La movilidad por tanto, tiene un efecto positivo, tanto en la formación como en la adquisición de la experiencia oportuna para la incorporación al mercado de trabajo de una forma duradera en el tiempo. Además, la movilidad transnacional puede apoyar a la adquisición de las competencias en idiomas extranjeros que aumenten la empleabilidad de los jóvenes. Estas actuaciones apoyarán la consecución del objetivo específico 8.2.2. 2. Para favorecer la contratación • Bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social y ayudas al empleo para la contratación de jóvenes con un período mínimo de	

Prioridad de inversión	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
permanencia Se potenciarán las bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social y las ayudas a la contratación de las personas jóvenes de este colectivo. Entre otras bonificaciones se encuentra la creada a través del Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio, convalidado posteriormente a través de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia. En todo caso, se garantizará la permanencia en la empresa durante un período de tiempo mínimo y se potenciará la contratación de carácter indefinido. Asimismo, se analizará previamente la eficacia de estas medidas, teniendo en cuenta especialmente la experiencia anterior en este tipo de actuaciones. Por otra parte, este tipo de bonificaciones y ayudas a la contratación deberán adaptarse, en la medida de lo posible, al perfil de los jóvenes en cuestión. En cuanto al colectivo beneficiario, por la naturaleza de las actuaciones, todos los jóvenes del colectivo son susceptibles de recibir esta actuación. • Fomento de la Economía Social Se desarrollarán programas de ayudas para la incorporación de las personas jóvenes a las empresas de la Economía Social en calidad de socios trabajadores. Entre otras actuaciones, se encuentran las bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social y las ayudas o subvenciones con tal fin. En cuanto al colectivo destinatario, por su naturaleza, todas las personas jóvenes son susceptibles de recibir este tipo de actuaciones.	

Prioridad de inversión	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
• Fomento del Empleo para jóvenes investigadores/as Se establecerán medidas de apoyo a la contratación de los jóvenes investigadores, así como para apoyar proyectos de alto valor añadido y aplicación práctica en Universidades, Organismos Públicos de Investigación y Departamentos de I+D+i de las empresas. Estas medidas estarán destinadas, prioritariamente, a jóvenes con niveles medios y altos de cualificación. • Actuaciones con agencias de colocación Se trata de poner en marcha todos los mecanismos disponibles para reducir el tiempo en situación de desempleo y facilitar la transición al empleo. Las agencias de colocación tendrán como objetivo la coordinación y, en su caso, colaboración con el servicio público de empleo correspondiente, para realizar actividades de intermediación laboral que tengan como finalidad proporcionar a las personas trabajadoras un empleo adecuado a sus características y facilitar a los empleadores las personas trabajadoras más apropiadas a sus requerimientos y necesidades. A este fin las agencias de colocación valorarán los perfiles, aptitudes, conocimientos y cualificación profesional de las personas trabajadoras que requieran sus servicios para la búsqueda de empleo y los requerimientos y características de los puestos de trabajo ofertados. Por su naturaleza, todos los jóvenes del colectivo en cuestión podrán ser beneficiarios de este tipo de actuaciones. • De esta forma, se apoyará la consecución del objetivo específico 8.2.4.	

Prioridad de inversión	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
Con carácter general para ambas prioridades de inversión, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 y 125 del Reglamento (CE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11 (sobre subvencionabilidad del gasto) del Reglamento 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo. Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (CE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación. Las operaciones seleccionadas deben estar de acuerdo con el documento “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y que en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas de la Unión europea. La Autoridad de Gestión elaborará unas Orientaciones sobre lo que se entiende por operación así como un catálogo de operaciones, que proporcionará las pautas normativas y conceptuales necesarias para llevar a cabo una delimitación del concepto de operación homogéneo a todos los programas operativos que sirva para elaborar el documento de criterios de selección. Los principios aplicados para garantizar la selección de operaciones (y que aparecerán en el documento de criterios de selección de operaciones con un máximo detalle), serán: • La exigencia o condiciones mínimas de elegibilidad que deben respetar todas las operaciones asegurando la contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad o prioridades en la que intervenga cada programa operativo. • Garantizar que una operación seleccionada se circunscribe al ámbito del Fondo y a la categoría de intervenciones del Programa. • Que se ha cumplido la normativa de la Unión y nacional aplicable a la operación si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud	

Prioridad de inversión	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
de financiación a la Autoridad de Gestión. • Asegurará que exista un apartado de introducción general relativo a la subvencionalidad del gasto, así como referencia al respecto de las normas sobre subvencionalidad nacionales. • Establecerá las líneas de demarcación entre los campos de intervención del FSE y otros fondos, de acuerdo con lo dispuesto en los correspondientes programas operativos. • Deberán contribuir a que durante el periodo de solapamiento de los programas operativos 2007/2013 – 2014/2020 no se produzca doble financiación. • Atenderá a que las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 (1 de septiembre de 2013 para el gasto correspondiente a la Iniciativa de Empleo Juvenil) y con anterioridad a la aprobación de los programas operativos cumplen con las condiciones contempladas en los mismos. • Se seleccionarán acciones dirigidas a las personas jóvenes mayores de 16 años y menores de 25, o las menores de 30 años en el caso de personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, independientemente de su nivel formativo, que residan en las regiones elegibles, estén inscritas o no como solicitantes de empleo, y que estén inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. • Se garantizará la aplicación de las prioridades transversales a través de criterios valorativos que tengan en cuenta la aplicación del partenariado, el fomento de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, que sean transparentes y sean transparentes y no discriminatorios y recojan los principios de igualdad de oportunidades y de desarrollo sostenible. Las diferentes actuaciones con los distintos subgrupos se irá determinando a medida que se vayan inscribiendo los jóvenes de este colectivo. Cada operación tendrá definido un perfil específico de los destinatarios en función de su situación de partida. La atención y realización de ofertas formativas y de empleo en el marco de la Garantía se vincularán a la realización previa de un perfil completo de las características de las personas a atender. Este perfil permitirá identificar claramente las necesidades educativas o formativas de la persona en cuestión y será la base para decidir qué tipo de actuaciones, de entre las definidas en el catálogo, podrán ofrecerse a dicho participante. Las operaciones seleccionadas se enmarcarán, principalmente, en el marco establecido por el Plan Español de Garantía Juvenil y Sistema Nacional de Garantía Juvenil recogiendo en los criterios de selección las consideraciones de carácter general y común del mencionado Plan.	

Prioridad de inversión	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
La selección de las operaciones deberá ajustarse al contexto del nivel territorial al que se vayan a aplicar las actuaciones, que podrá ser nacional, regional o local. La asignación financiera programada en esta prioridad de inversión bajo los ejes 1A-1E se destinará a financiar actuaciones que incidan directa o indirectamente en la población objeto de este programa operativo.	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Transición	6.258,00	5.121,00	11.379,00	Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de información FSE 2014	Anual
CO04	persona inactiva, que no sigue ninguna educación ni formación	Número	FSE	Transición	1.006,00	823,00	1.829,00	Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de información FSE 2014	Anual
CO09	con educación primaria (CINE 1) o educación secundaria baja (CINE 2)	Número	FSE	Transición	4.539,00	3.715,00	8.254,00	Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de información FSE 2014	Anual
CO10	con educación secundaria baja (CINE 3) o educación postsecundaria (CINE 4)	Número	FSE	Transición	1.756,00	1.437,00	3.193,00	Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de información FSE 2014	Anual

Prioridad de inversión		8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO11	con enseñanza terciaria (CINE 5 a 8)	Número	FSE	Transición	843,00	689,00	1.532,00	Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de información FSE 2014	Anual
CO16	participantes con discapacidad	Número	FSE	Transición	203,00	166,00	369,00	Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de información FSE 2014	Anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8vii
Título de la prioridad de inversión	Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

ID del objetivo específico	8.7.1
Título del objetivo específico	Mejorar la calidad y respuesta de las instituciones del mercado de trabajo y su coordinación en el ámbito nacional y autonómico a través de su modernización, incluyendo la creación de las estructuras necesarias para la implantación de los sistemas de Garantía Juvenil.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir	La puesta en marcha del Sistema Nacional de Garantía Juvenil precisa de los sistemas de información y gestión y de las estructuras necesarias para la identificación y atención a las potenciales personas beneficiarias, así como del posterior

con la ayuda de la Unión	seguimiento de las acciones y evaluación de los resultados. Mediante este objetivo específico se pretende acometer las reformas oportunas de las instituciones del mercado de trabajo, que conduzcan a la implantación de los sistemas informáticos y de gestión y las estructuras que apoyen la Garantía Juvenil. Se trata de facilitar la puesta en marcha de las reformas estructurales en los servicios públicos de empleo y otras instituciones del mercado laboral que supongan una mejora clara de los procesos de atención, apoyo y acompañamiento a los destinatarios de este Programa Operativo. En definitiva, se persigue mejorar la respuesta de las instituciones del mercado de trabajo a las necesidades de este colectivo de jóvenes, a través de la modernización, especialización, eficacia y eficiencia de los Servicios Públicos de Empleo, así como de las instituciones del mercado de trabajo relacionadas con la intermediación (entre las que se encuentran las agencias privadas de colocación) y recolocación de las personas desempleadas, en especial de los grupos más desfavorecidos, poniendo énfasis en ofrecer una atención personalizada en la que se tenga en cuenta las diferentes necesidades de mujeres y hombres. Por otra parte, se perseguirá el refuerzo de la coordinación de las instituciones del mercado de trabajo en los ámbitos nacional y autonómico. A tal fin, se promoverán actividades de aprendizaje mutuo a escala nacional, regional y local entre todas las partes que participen en la lucha contra el desempleo juvenil, a fin de mejorar el diseño y los resultados de los futuros sistemas de Garantía Juvenil, para lo que también se tendrá en cuenta la participación de entidades especializadas en igualdad de género. Todo ello con el objetivo de propiciar nuevos modelos de gestión que incorporen la flexibilidad, la especialización, la innovación, la transparencia y la proximidad a la ciudadanía de forma que se responda mejor a sus necesidades.
--------------------------	---

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Prioridad de inversión : 8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad ad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
A1	Desarrollo de la aplicación informática	Transición	Porcentaje				0,00	Ratio				100,00	Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de información FSE 2014	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes
Las actuaciones que se van a financiar bajo esta prioridad de inversión son, fundamentalmente, las previstas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil para el desarrollo de los sistemas informáticos y de gestión que apoyarán su implantación y desarrollo en España. Entre las actuaciones financiables bajo esta prioridad se encuentran la adaptación de los servicios públicos de empleo y otras instituciones del mercado laboral al Sistema Nacional de Garantía Juvenil, las medidas adoptadas para el intercambio de información y consulta de sistemas de información y la implantación y el desarrollo del sistema de información y la base de datos única de la Garantía Juvenil. Además se desarrollarán las actuaciones que faciliten las reformas estructurales necesarias para mejorar la atención personalizada a los jóvenes	

Prioridad de inversión	8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes
destinatarios de este Programa Operativo como pueda ser la creación de ventanillas únicas, servicios especializados, etc. De esta forma, se apoyará la consecución del objetivo específico de: “Mejorar la calidad y respuesta de las instituciones del mercado de trabajo y su coordinación en el ámbito nacional y autonómico a través de su modernización, incluyendo la creación de las estructuras necesarias para la implantación de los sistemas de Garantía Juvenil”.	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes
Con carácter general para ambas prioridades de inversión, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 y 125 del Reglamento (CE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11 (sobre subvencionabilidad del gasto) del Reglamento 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo. Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (CE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación. Las operaciones seleccionadas deben estar de acuerdo con el documento “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y que en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas de la Unión europea. La Autoridad de Gestión elaborará unas Orientaciones sobre lo que se entiende por operación así como un catálogo de operaciones, que proporcionará las pautas normativas y conceptuales necesarias para llevar a cabo una delimitación del concepto de operación homogéneo a todos los programas operativos	

Prioridad de inversión	8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes
que sirva para elaborar el documento de criterios de selección. Los principios aplicados para garantizar la selección de operaciones (y que aparecerán en el documento de criterios de selección de operaciones con un máximo detalle), serán: • La exigencia o condiciones mínimas de elegibilidad que deben respetar todas las operaciones asegurando la contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad o prioridades en la que intervenga cada programa operativo. • Garantizar que una operación seleccionada se circunscribe al ámbito del Fondo y a la categoría de intervenciones del Programa. • Que se ha cumplido la normativa de la Unión y nacional aplicable a la operación si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación a la Autoridad de Gestión. • Asegurará que exista un apartado de introducción general relativo a la subvencionalidad del gasto, así como referencia al respecto de las normas sobre subvencionalidad nacionales. • Establecerá las líneas de demarcación entre los campos de intervención del FSE y otros fondos, de acuerdo con lo dispuesto en los correspondientes programas operativos. • Deberán contribuir a que durante el periodo de solapamiento de los programas operativos 2007/2013 – 2014/2020 no se produzca doble financiación. • Atenderá a que las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 (1 de septiembre de 2013 para el gasto correspondiente a la Iniciativa de Empleo Juvenil) y con anterioridad a la aprobación de los programas operativos cumplen con las condiciones contempladas en los mismos. • Se seleccionarán acciones dirigidas a las personas jóvenes mayores de 16 años y menores de 25, o las menores de 30 años en el caso de personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, independientemente de su nivel formativo, que residan en las regiones elegibles, estén inscritas o no como solicitantes de empleo, y que estén inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. • Se garantizará la aplicación de las prioridades transversales a través de criterios valorativos que tengan en cuenta la aplicación del partenariado, el fomento de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, que sean transparentes y sean transparentes y no discriminatorios y recojan los principios de igualdad de oportunidades y de desarrollo sostenible.	

Prioridad de inversión	8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes
Las diferentes actuaciones con las distintos subgrupos se irá determinando a medida que se vayan inscribiendo los jóvenes de este colectivo. Cada operación tendrá definido un perfil específico de los destinatarios en función de su situación de partida. La atención y realización de ofertas formativas y de empleo en el marco de la Garantía se vincularán a la realización previa de un perfil completo de las características de las personas a atender. Este perfil permitirá identificar claramente las necesidades educativas o formativas de la persona en cuestión y será la base para decidir qué tipo de actuaciones, de entre las definidas en el catálogo, podrán ofrecerse a dicho participante. Las operaciones seleccionadas se enmarcarán, principalmente, en el marco establecido por el Plan Español de Garantía Juvenil y Sistema Nacional de Garantía Juvenil recogiendo en los criterios de selección las consideraciones de carácter general y común del mencionado Plan. La selección de las operaciones deberá ajustarse al contexto del nivel territorial al que se vayan a aplicar las actuaciones, que podrá ser nacional, regional o local. La asignación financiera programada en esta prioridad de inversión bajo los ejes 1A-1E se destinará a financiar actuaciones que incidan directa o indirectamente en la población objeto de este programa operativo.	

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

Prioridad de inversión	8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO22	número de proyectos destinados a las administraciones públicas o a los servicios públicos a nivel nacional, regional o local	Número	FSE	Transición			1,00	Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de información FSE 2014	Anual

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	1C - FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL – región en transición-85%
Por lo que se refiere a la contribución de las acciones previstas de este eje en materia de innovación social, hay que tener en cuenta que la puesta en marcha de un Programa Operativo de Empleo Juvenil, dirigido de manera específica a un colectivo concreto como es la población joven mayor de 16	

Eje prioritario	1C - FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL – región en transición-85%
años y menor de 25, no ocupada y no integrada en los sistemas de educación o formación, independientemente de su nivel formativo, es un hecho sin precedentes en el Fondo Social Europeo. Tanto por los agentes involucrados y su interacción a nivel local, regional o nacional, como por el necesario desarrollo de metodologías específicas de captación, atención y acompañamiento a los y las jóvenes, será preciso introducir contenidos innovadores de manera transversal en todas las fases del Programa Operativo. Por ello, la innovación social se considerará un principio horizontal del Programa Operativo de Empleo Juvenil. Consecuentemente, se procurará que en cada objetivo específico se pongan en marcha estrategias que faciliten la aplicación de soluciones innovadoras a los retos que afrontan las personas jóvenes mayores de 16 años y menores de 25 no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación. No debe olvidarse que la Iniciativa de Empleo Juvenil constituye un instrumento fundamental para la implantación de la Garantía Juvenil y, por tanto, debe contribuir a crear o perfeccionar las políticas generales de formación y empleo dirigidas a este colectivo. Por lo tanto, una vez que se ponga en marcha el Programa Operativo se promoverá el desarrollo de contenidos innovadores para la consecución de cada uno de los objetivos específicos. Para ello se incidirá en el diseño de actuaciones innovadoras y se articularán los mecanismos para su seguimiento y difusión entre todos los organismos que participen en la ejecución de las actuaciones del Programa Operativo. Por ello, será necesario establecer una estrategia de innovación social que tenga en cuenta la perspectiva de género para el Programa Operativo, que podrá ser presentada en el primer comité de seguimiento. Respecto de la cooperación transnacional y siguiendo lo establecido por el artículo 10 del Reglamento (UE) 1304/2013, los Estados miembros apoyarán la cooperación transnacional en los programas operativos del FSE. Por otro lado está previsto que se pongan en marcha herramientas que faciliten el desarrollo de la transnacionalidad, como una base de datos común europea, la web centralizada de información transnacional o una plataforma europea creada y gestionada por la Comisión que facilite la coordinación de las convocatorias de proyectos transnacionales. Finalmente, en el borrador de temas comunes a nivel europeo para desarrollar proyectos transnacionales figuran tanto el empleo juvenil como las políticas activas del mercado laboral. Además, dado el planteamiento de los objetivos específicos y actuaciones previstas en este Programa Operativo de Empleo Juvenil, como por ejemplo las acciones a favor de la movilidad transnacional de las personas jóvenes, se hace necesario la puesta en marcha de estructuras y actuaciones para el desarrollo de proyectos transnacionales. Por todo ello, en el marco del Programa Operativo se articulará un procedimiento que facilite el desarrollo de proyectos transnacionales, preferentemente	

Eje prioritario	1C - FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL – región en transición-85%
con otros Estados miembros que se beneficien de la Iniciativa de Empleo Juvenil. Para ello se analizarán las distintas posibilidades para poner en marcha convocatorias específicas de cooperación transnacional, ya sea a nivel regional o a nivel nacional. La experiencia en la gestión de la transnacionalidad en los periodos de programación del FSE precedentes por parte tanto de la Autoridad de Gestión como de las Comunidades Autónomas servirá para facilitar este proceso. Por tanto, se instará a los distintos organismos intermedios, ya sea del tramo estatal como del regional del Programa Operativo, a que definan los ámbitos de la cooperación transnacional y la estructura de coordinación y gestión que sea apropiada para el desarrollo de los proyectos transnacionales. Por lo que se refiere a la contribución a los objetivos temáticos 1 a 7, el objetivo específico 8.2.2 hace referencia a la mejora de las aptitudes y competencias necesarias para cubrir las necesidades de mano de obra en sectores como la economía verde o las tecnologías de la información y las comunicaciones. Por todo ello, se establecerá una clara conexión con los objetivos temáticos 2, “mejora del uso y calidad de las TIC y el acceso a las mismas” y 4, “favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores”, a través del desarrollo de actuaciones formativas sobre la población mayor de 16 años y menor de 25 no ocupada ni integrada en los sistemas de educación o formación, y del desarrollo de itinerarios profesionales tanto en el sector de las telecomunicaciones como en el del medioambiente. En relación con este último se podrían establecer sinergias con las actuaciones que se desarrollen en las zonas de red Natura 2000. Finalmente se establecerá una conexión con el objetivo temático 1, “Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación”, a través de las actuaciones que se desarrollen con la población destinataria que tenga estudios superiores, bien a través del apoyo a la investigación, o bien a través del desarrollo de las competencias de postgrado y emprendedoras.	

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario	1C - FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL – región en transición-85%
-----------------	--

Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
CO01	P	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Transición	1230	1006		6.258,00	5.121,00		Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de información FSE 2014	
A.14	F	Indicador Financiero	Ayuda euros	FSE	Transición			5.608.600			28.535.849,00	Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de información FSE 2014	

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		1C - FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL – región en transición-85%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	103. Integración sostenible de los jóvenes en el mercado laboral, en particular los que ni trabajan ni siguen estudios o formación, incluidos los jóvenes que corren riesgo de exclusión social y los de comunidades marginadas, también a través de la ejecución de la Garantía Juvenil	27.735.849,00
ESF	Transición	108. Modernización de las instituciones del mercado laboral, como los servicios de empleo públicos y privados, y mejora de su adecuación a las necesidades del mercado, incluso a través de medidas que aumenten la movilidad laboral transnacional y de programas de movilidad, y refuerzo de la cooperación entre las instituciones y las partes interesadas pertinentes	800.000,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		1C - FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL – región en transición-85%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	01. Subvención no reembolsable	28.535.849,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		1C - FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL – región en transición-85%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	07. No procede	28.535.849,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		1C - FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL – región en transición-85%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	07. No procede	28.535.849,00

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		1C - FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL – región en transición-85%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	02. Innovación social	14.659.685,00
ESF	Transición	08. No aplicable	13.876.164,00

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	1C - FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL – región en transición-85%

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	1D
Título del eje prioritario	FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL - regiones en transición-80%

- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- ☐ En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Transición	Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8ii
Título de la prioridad de	Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como

ID de la prioridad de inversión	8ii
inversión	los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

ID del objetivo específico	8.2.1
Título del objetivo específico	La activación de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, que permita su incorporación al mercado laboral, a la educación o a la formación.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	Este objetivo específico persigue la activación de aquellas personas jóvenes registradas como demandantes de empleo en los servicios regionales de empleo, o las que presentan una fuerte desconexión del mercado laboral y que se encuentran desanimadas en cuanto a la posibilidad de obtener un empleo, contribuyendo al fin último de incorporación al mercado laboral. La atención y realización de ofertas formativas y de empleo se vincularán a la realización previa de un perfil completo de las características de las personas a atender, que se desarrollará a partir del registro en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Este perfil permitirá identificar claramente las necesidades educativas o formativas de la persona en cuestión y será la base para decidir qué tipo de actuaciones podrán ofrecerse a dicho participante. Por tanto, en algunos supuestos la puesta en marcha de medidas de activación permitirá de forma directa el acceso de la persona al mercado laboral. En otros supuestos, las medidas de activación serán el inicio de un itinerario integrado de medidas, que tendrán como objetivo último la incorporación del joven al mercado de trabajo. Las medidas de activación permitirán determinar si la persona está preparada para incorporarse al mercado de trabajo de una forma estable en el tiempo, o si previamente resulta necesario aumentar su cualificación para garantizar su incorporación al mercado laboral de forma duradera. Para alcanzar estos resultados se desarrollarán acciones de asesoramiento, orientación profesional, información laboral y acompañamiento en la búsqueda de empleo, de forma individualizada, según el perfil de la persona y sus necesidades de formación. Dada su naturaleza, estas actuaciones estarán dirigidas a todos los subgrupos del colectivo de personas jóvenes no

	ocupadas ni integradas en los sistemas de educación o formación.
ID del objetivo específico	8.2.2
Título del objetivo específico	Reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	A través de este objetivo específico se pretende una mejora directa de la empleabilidad de la persona joven, mediante la adquisición de las aptitudes y competencias necesarias, afrontando la inadecuación de las capacidades existentes al mercado laboral, de manera que sea posible su incorporación a este último de forma estable y duradera en el tiempo. La mejora de la capacitación profesional de las personas jóvenes se conseguirá a través de acciones formativas (formación dual, aprendizaje, cualificación, o recualificación, entre otras) o laborales (primera experiencia laboral, programas de empleo-formación, contrato para el aprendizaje...). Las acciones que se pongan en marcha estarán destinadas prioritariamente a los subgrupos del colectivo destinatario con nivel de formación bajo y no adaptado a las necesidades del mercado de trabajo. Por tanto, entre los principales resultados esperados, se encuentra el aumento del nivel de formación de los jóvenes que abandonaron los estudios a una edad temprana para incorporarse al mercado de trabajo y que ahora no encuentran oportunidades laborales, potenciando especialmente el aumento del colectivo con niveles medios de formación. Por otra parte, es preciso tener en cuenta que la formación será, asimismo, una herramienta fundamental en el acceso al mercado laboral de aquellas personas que, aún teniendo un nivel de cualificación elevado, no disponen de una formación adecuada a las necesidades del mercado laboral y, por tanto, no tienen la formación necesaria para incorporarse al mismo. De esta forma, entre los principales resultados esperados se encuentra la reconversión y el reciclaje de los jóvenes con niveles de formación elevados pero no adecuados a las necesidades del mercado laboral. Las actividades de formación se adecuarán al perfil y a las características de las personas beneficiarias, que se desarrollará a partir del registro en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Además, las actividades formativas formarán parte de un itinerario integrado y conducirán, prioritariamente, a la oportuna acreditación.

	La mejora de la formación y la empleabilidad de las personas jóvenes se realizará a través de la adecuación de su formación a los requerimientos de quienes ofrecen empleo. Para ello, se impulsarán iniciativas dirigidas a favorecer que adquieran o vean reconocida su capacitación y las habilidades necesarias para encontrar su espacio en el ámbito laboral, ya sea a través de la contratación o del emprendimiento. Se priorizarán las actividades formativas en los sectores con mayores oportunidades de crecimiento y de creación de empleo.. Además, se fomentará especialmente la formación en idiomas y en nuevas tecnologías, por la incidencia positiva que tiene esta formación en la mejora de la empleabilidad de las personas. Por otra parte, la movilidad, tanto nacional como europea, puede constituir un elemento fundamental en la formación de las personas jóvenes, tanto por la experiencia adquirida como por el apoyo que puede suponer en el aprendizaje de un idioma extranjero. De esta forma, la experiencia laboral en el extranjero o en otras partes del territorio nacional puede aportar un valor añadido a la formación permanente del joven y a su trayectoria profesional, y proporcionarle más oportunidades de empleo. Al mismo tiempo, la mejora en la formación y la empleabilidad de las personas jóvenes permitirá reducir los desajustes existentes en el mercado laboral y cubrir las necesidades de mano de obra.
ID del objetivo específico	8.2.3
Título del objetivo específico	Aumentar el emprendimiento de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación como vía de acceso al mercado laboral a través de la creación de empresas.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	En lo que respecta al fomento del emprendimiento entre la población joven hay coincidencia entre los expertos en que supone uno de los factores clave en una economía del conocimiento debido a su aportación de creatividad e innovación Una de las debilidades estructurales del empleo juvenil detectada durante el análisis previo a la elaboración de la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven fue el bajo nivel de autoempleo y de iniciativa empresarial entre los jóvenes españoles. En este sentido, según pone de manifiesto el informe 2013 del Observatorio Mundial sobre Actividad Emprendedora del Global Entrepreneurship Monitor (informe GEM), los jóvenes españoles de entre 18 y 24 años presentan una Tasa de Actividad Emprendedora (TEA) del 3,3%, casi dos puntos por debajo de la media nacional que se sitúa en el 5,2% que, a su vez es inferior, a la media europea. Por otro lado en el mencionado informe se detecta una carencia relativa de personas emprendedoras jóvenes y,

especialmente, de aquellas que disponen menos recursos o menos estudios.

Uno de los defectos estructurales que impiden el desarrollo del emprendimiento entre los jóvenes es la falta de cultura emprendedora a nivel familiar y social, debido a déficits que comienzan en el propio sistema educativo y formativo.

Una vez tomada la decisión de emprender, las principales barreras que tienen que afrontar los jóvenes emprendedores son la falta de experiencia y de contactos profesionales, así como las carencias formativas. A todo ello se añade el hecho de que las personas jóvenes tienen especiales dificultades para el acceso a la financiación.

Por todo ello, entre los principales resultados esperados en el marco de este objetivo específico se encuentra la eliminación de las barreras que dificultan o impiden la transformación de las ideas emprendedoras de la población juvenil en proyectos concretos y el fomento del espíritu emprendedor y de la cultura emprendedora en general

Por todo ello, dentro del Objetivo Específico de fomento del emprendimiento se incluyen medidas para favorecer el espíritu emprendedor de la población joven, a través de acciones de concienciación y sensibilización hacia el emprendimiento, el refuerzo de las actuaciones de asesoramiento y formación, así como de estímulos económicos para favorecer el autoempleo y el emprendimiento colectivo.

Asimismo, durante el desarrollo de este Programa Operativo se explorarán las posibilidades que ofrecen los instrumentos financieros para poder facilitar el acceso a la financiación de los jóvenes que pongan en marcha iniciativas emprendedoras

En el desarrollo de estas actividades se espera la participación de los principales actores públicos y privados relacionados con todas las fases del apoyo al proceso emprendedor (información y asesoramiento, formación, acompañamiento y ayudas a la creación y consolidación de empresas).

El objetivo final es que los jóvenes inicien una actividad profesional, bien como autónomos a través de la creación de empresas (generalmente micropymes) o bien mediante las distintas formas de emprendimiento en el marco de la economía social. Los órganos autonómicos y estatales responsables en el ámbito del emprendimiento y el autoempleo, así como el resto de entidades relevantes en este ámbito desempeñarán un papel relevante en el desarrollo de este objetivo específico. En todo caso, se fomentará la oportuna coordinación con los servicios públicos de empleo.

ID del objetivo específico	8.2.4
Título del objetivo específico	Aumentar la contratación de carácter indefinido de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, a través de la intermediación y de los incentivos económicos
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	Como se ha indicado en el apartado 1.1 del presente Programa Operativo, entre las principales características de la situación laboral de las personas jóvenes se encuentra el alto nivel de desempleo al que se enfrentan. Por otra parte, entre los rasgos distintivos de este colectivo se encuentra el elevado porcentaje de personas paradas de larga duración, el subempleo, la falta de experiencia laboral previa, así como la elevada temporalidad y parcialidad en el empleo. A través de este objetivo específico se reforzarán las actuaciones de intermediación en lo que respecta a la conexión entre la oferta y la demanda laboral, y se perseguirá el aumento de la contratación de las personas jóvenes mediante la creación de un marco de incentivos adecuado que anime a las empresas, en particular a las PYMES, a contratar y a retener a las personas jóvenes. Se pretende fomentar la contratación a través de la utilización de ayudas salariales y otro tipo de medidas dirigidas a que las personas empleadoras creen nuevas oportunidades para jóvenes, por ejemplo, un puesto de aprendiz o de prácticas o una colocación, en particular para quienes se encuentran más alejados del mercado laboral, en consonancia con las normas aplicables sobre ayudas estatales. A través de los incentivos a la contratación se apoyará la creación de puestos de trabajo con el objetivo de aumentar la tasa de empleo de los jóvenes. Se fomentará la obtención de un empleo de calidad y de carácter indefinido, adecuado al perfil de los trabajadores y las trabajadoras. Asimismo, se potenciará especialmente la contratación en los sectores con mayor potencial de creación de empleo, de acuerdo con lo previsto en la Estrategia Española de Activación para el Empleo. De manera especial, se apoyará la contratación en el marco de la economía verde, las TIC, la investigación y la asistencia sanitaria. Asimismo se fomentará, en la medida de lo posible, el empleo azul a través de sus cinco pilares básicos: la energía azul, la acuicultura, el turismo marítimo y costero, los recursos minerales marinos y la biotecnología azul Se prestará especial atención a las personas jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y quienes proceden de comunidades marginadas. En el desarrollo de las actuaciones se adoptarán las medidas oportunas que garanticen la igualdad entre mujeres y hombres y la atención a las diferentes necesidades de unas y otros.

--	--

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Prioridad de inversión : 8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil														
Identificac ión	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad ad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR01	participantes desempleados que completan la intervención financiada de la IEJ	Transición	Número	desempleado, incluso de larga duración	23.355,00	27.275,00		Número	2013	27.068,00	29.055,00		Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de Información FSE 2014	anual
CR02	participantes desempleados que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o periodo de prácticas tras su participación	Transición	Número	desempleado, incluso de larga duración	18.838,00	20.118,00		Número	2013	19.995,00	21.282,00		Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de Información FSE 2014	anual
CR03	participantes desempleados que siguen una educación/formación, persiguen una cualificación o tienen un empleo, incluso por cuenta propia, tras su participación	Transición	Número	desempleado, incluso de larga duración	15.997,00	16.872,00		Número	2013	16.887,00	17.737,00		Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de Información FSE 2014	anual
CR04	participantes desempleados de larga duración que completan la intervención financiada de la IEJ	Transición	Número	desempleado de larga duración	6.339,00	6.819,00		Número	2013	6.767,00	7.264,00		Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de Información FSE 2014	anual
CR05	participantes desempleados que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o periodo de prácticas tras su participación	Transición	Número	desempleado de larga duración	4.710,00	5.030,00		Número	2013	4.999,00	5.321,00		Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de Información FSE 2014	anual
CR06	participantes desempleados de larga duración que siguen una educación/formación, persiguen una cualificación o tienen un empleo, incluso por cuenta propia, tras su participación	Transición	Número	desempleado de larga duración	3.999,00	4.218,00		Número	2013	4.222,00	4.434,00		Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de Información FSE 2014	anual
CR07	participantes inactivos que no siguen ninguna educación o formación y que completan la intervención financiada de la IEJ	Transición	Número	persona inactiva, que no sigue ninguna educación ni formación	2.719,00	3.203,00		Número	2013	2.831,00	3.334,00		Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de Información FSE 2014	anual
CR08	participantes inactivos que no siguen educación ni formación alguna y reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o periodo de prácticas tras su participación	Transición	Número	persona inactiva, que no sigue ninguna educación ni formación	2.076,00	2.511,00		Número	2013	2.137,00	2.584,00		Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de Información FSE 2014	anual

Prioridad de inversión : 8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil

Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR09	participantes inactivos que no siguen educación ni formación alguna, persiguen una cualificación o tienen un empleo, incluso por cuenta propia, tras su participación	Transición	Número	persona inactiva, que no sigue ninguna educación ni formación	1.905,00	2.315,00		Número	2013	1.951,00	2.370,00		Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de Información FSE 2014	anual
CR10	participantes en educación continua o en programas de formación que dan lugar a una cualificación, en un aprendizaje o en un periodo de prácticas seis meses después de su participación	Transición	Número	de menos de 25 años de edad	5.146,00	5.205,00		Número	2013	5.593,00	5.657,00		Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de Información FSE 2014	anual
CR11	participantes que tienen un empleo seis meses después de su participación	Transición	Número	de menos de 25 años de edad	5.437,00	5.598,00		Número	2013	5.792,00	5.941,00		Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de Información FSE 2014	anual
CR12	participantes que trabajan por cuenta propia seis meses después de su participación	Transición	Número	de menos de 25 años de edad	260,00	208,00		Número	2013	282,00	226,00		Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de Información FSE 2014	anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
Las actuaciones que se financiarán bajo esta prioridad de inversión serán, fundamentalmente, las previstas en el Plan Nacional de Garantía Juvenil, y, en todo caso, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.	

Prioridad de inversión	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
En todo caso se financiarán únicamente aquellas actuaciones que cumplan los criterios de elegibilidad del FSE y de la Iniciativa de Empleo Juvenil. Para la aplicación de la Garantía Juvenil se consideran las actuaciones ya recogidas en la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven, así como otras que se pondrán en marcha de forma específica para las personas mayores de 16 y menores de 25 años no ocupadas y que no están integradas en los sistemas de educación ni formación (menores de 30 años en el caso de personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%). Se configura un catálogo de actuaciones que será común para todos los organismos intermedios que participen en la implementación del sistema y que ha sido concebido como un itinerario para la incorporación de las personas jóvenes al mercado laboral. Las actuaciones desarrolladas se adecuarán al perfil de cada persona. Para cada actuación se definirá la subpoblación beneficiaria prioritariamente, sin que sea necesariamente excluyente para el resto del colectivo. Las actuaciones que reciban los jóvenes beneficiarios formarán parte de un itinerario integrado adecuado a su perfil, que tendrá como fin último la incorporación del joven al mercado laboral de una manera sostenible y duradera en el tiempo. Los itinerarios podrán combinar actuaciones asociadas a distintos objetivos específicos en función de las necesidades de cada persona joven beneficiaria. Además de acuerdo con lo previsto en la Ley 18/2014, por la que se regula el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, se establecen una serie de parámetros para priorizar las actuaciones en función de las características específicas de las personas. La implementación del proceso de atención a las personas interesadas se iniciará con la constitución de una lista única de demanda para poder beneficiarse de alguna de las medidas o acciones previstas en el Sistema. Para la ordenación de la lista única de demanda así como para llevar a cabo el proceso de atención, se tendrán en cuenta criterios como la edad, la experiencia laboral previa, la permanencia en el desempleo o el nivel de cualificación, priorizando a aquellas personas jóvenes que no hayan recibido previamente atención por parte del Sistema y a aquellas que estén más próximas a cumplir la edad máxima prevista. De forma transversal, se tendrá en cuenta el acceso a los programas formativos y al empleo de jóvenes con discapacidad y/o en riesgo de exclusión social, ya sea a través del empleo ordinario o del empleo protegido. En todo caso, se incorporará la perspectiva de género en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las actuaciones. En este sentido, el Sistema Nacional de Garantía Juvenil garantizará el cumplimiento de la garantía juvenil en todo el territorio nacional y en igualdad de condiciones para todos los jóvenes objeto de atención, llevando a cabo medidas destinadas a garantizar la igualdad de trato y de oportunidades de todas las personas, teniendo en cuenta la perspectiva de género, con independencia de sus circunstancias personales y/o sociales, y atendiendo a sus necesidades	

Prioridad de inversión	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
específicas, con especial dedicación a quienes se encuentren en una situación de desventaja y/o riesgo de exclusión. Por este motivo se, pondrán en marcha itinerarios integrados que conduzcan a la incorporación de estas personas jóvenes en riesgo de exclusión social al mercado laboral. El catálogo único de actuaciones diseñado en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en el que se enmarcarán prioritariamente las actuaciones desarrolladas con la cofinanciación del Programa Operativo de Empleo Juvenil, se articula en torno a cuatro líneas de actuación principales: 1 .Mejora de la orientación: • Acciones de asesoramiento individualizado, orientación profesional, información laboral y acompañamiento en la búsqueda de empleo El acompañamiento de los jóvenes en su proceso de búsqueda de empleo debe constituirse como una prioridad de todos los agentes implicados en el diseño de políticas que favorezcan su inserción en el ámbito laboral. La atención personalizada y el asesoramiento, como inicio o complemento de los programas de formación y capacitación para el empleo, pueden convertirse en elementos clave para avanzar en el objetivo de encontrar o mantener un puesto de trabajo. Las CC.AA. tendrán un rol prioritario en el desarrollo de estas actuaciones en el marco de sus competencias. Por su naturaleza, estas actuaciones se desarrollarán tanto con los jóvenes con menor nivel de cualificación, con el fin de orientarles e informarles de las posibilidades que existen, como con los más cualificados para acompañarles en la búsqueda de empleo. En esta labor las agencias de colocación podrán desarrollar también actuaciones relacionadas con la búsqueda de empleo, tales como orientación e	

Prioridad de inversión	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
información profesional, y con la selección de personal. - Estas actuaciones apoyarán la consecución del objetivo específico 8.2.1. Estas medidas deberán estar ligadas a las actuaciones de empleo, educación, formación y aprendizaje 2. Mejora de la empleabilidad: Con estas acciones se pretende obtener una mejora sustancial de la empleabilidad de las personas jóvenes, fundamentalmente a través de la eliminación de la inadecuación de las capacidades existentes y las necesidades del mercado laboral. En el caso de personas con niveles formativos muy bajos se pretende aumentar su nivel de cualificación adaptándola a las necesidades del mercado de trabajo. En el supuesto de personas con niveles de formación elevados, primará su recualificación o reciclaje, con la misma intención de adaptar sus capacidades a las necesidades del mercado laboral. La mejora de la empleabilidad podrá obtenerse tanto por la vía educativa, como por la vía laboral. Por tanto, estas actuaciones irán destinadas a los diferentes subgrupos del colectivo de jóvenes en cuestión, pero adaptando las actuaciones en función del perfil de la persona. En el caso de la formación para el emprendimiento, las actuaciones se desarrollarán en el marco del bloque de acciones para favorecer el emprendimiento. Entre las actuaciones encontramos las siguientes: Programas de segunda oportunidad	

Prioridad de inversión	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
El objetivo de estos programas es ofrecer a los jóvenes que hayan abandonado prematuramente los estudios y a aquellos con un nivel de formación bajo, vías para reincorporarse a la educación y la formación a través de programas que respondan a sus necesidades específicas y que les permitan conseguir la cualificación que no obtuvieron en su momento. Esta actuación estará destinada prioritariamente a los jóvenes que hayan abandonado prematuramente el sistema educativo y que tengan un nivel formativo bajo, no adaptado a las necesidades del mercado laboral. • Formación con compromiso de contratación Se potenciarán los programas formativos con compromiso de contratación, que garanticen la adquisición de las competencias y la experiencia laboral oportuna para la integración sostenible en el mercado de trabajo. En todo caso, la formación se adaptará a las necesidades y a las competencias requeridas por el mercado laboral. • Formación, especialmente en idiomas y TIC Se ampliará la oferta de la formación en idiomas y TICs, adaptándola a las necesidades y al perfil de los jóvenes, siempre que tenga un impacto directo sobre su empleabilidad. La atención y realización de ofertas formativas y de empleo se vincularán a la realización previa de un perfil completo con las características de las	

Prioridad de inversión	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
personas a atender, lo que permitirá que cada joven reciba una formación adecuada en función de su perfil y nivel de cualificación. Se primará la formación que conduzca a un certificado acreditativo y, además, las actuaciones de formación serán diseñadas prioritariamente en el marco de un itinerario integrado para las personas jóvenes. • Impulso de la formación profesional dual Tiene por objeto la cualificación profesional de los trabajadores, en un régimen de alternancia de actividad laboral retribuida en una empresa, con actividad formativa. Se podrá celebrar con trabajadores mayores de 16 y menores de 25 años que carezcan de la cualificación profesional reconocida por el sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo requerido para concertar un contrato en prácticas para el puesto de trabajo u ocupación objeto del contrato. Es una medida destinada prioritariamente a los jóvenes que carezcan de la cualificación y la experiencia oportuna para su integración en el mercado de trabajo. • Escuelas Taller y Casas de Oficios y programas mixtos de empleo-formación Las Escuelas Taller y las Casas de Oficios son proyectos de carácter temporal en los que el aprendizaje y la cualificación se alternan con un trabajo	

Prioridad de inversión	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
-------------------------------	--

productivo en actividades relacionadas con la recuperación o promoción del patrimonio artístico, histórico, cultural o natural, así como con cualquier otra actividad de utilidad pública o social que permita la inserción a través de la profesionalización y adquisición de experiencia de los participantes.

A lo largo del proceso formativo, los alumnos trabajadores recibirán orientación, asesoramiento, información profesional y formación empresarial, para lo cuales las Escuelas Taller deberán contar con el personal y métodos adecuados.

En los programas de escuelas taller y casas de oficio se debe dar prioridad a proyectos relacionados con sectores y actividades emergentes en las que se compruebe que existen necesidades no cubiertas (medio ambiente, servicios a la sociedad, nuevas tecnologías, etcétera). A través de esta medida se trabajará prioritariamente con jóvenes con un perfil formativo bajo.

- **Prácticas no laborables en empresas**

Estas prácticas se dirigen a personas jóvenes que, debido a su falta de experiencia laboral, tienen una baja empleabilidad. Las prácticas tendrán una duración de entre tres y nueve meses y se desarrollarán en los centros de trabajo bajo la dirección y supervisión de un tutor.

- **Formación para la obtención de certificados de profesionalidad**

Los certificados de profesionalidad acreditan con carácter oficial las competencias profesionales que capacitan para el desarrollo de una actividad laboral con significación en el empleo. El Ministerio de Empleo y Seguridad Social instará a los Servicios Públicos de Empleo a incorporar a su oferta de formación, mediante la correspondiente convocatoria de formación profesional para el empleo, nuevas acciones formativas dirigidas a la obtención de Certificados de Profesionalidad o módulos de certificados de profesionalidad.

Prioridad de inversión	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
• Programas de movilidad para la mejora de las competencias profesionales Se promoverá la movilidad a través de actuaciones y programas de movilidad, tanto nacional como transnacional, que supongan la adquisición de experiencia profesional y redunden, por tanto, en una mejora directa de la empleabilidad. Se desarrollarán entre otras las siguientes actuaciones: gastos de preparación de las acciones de movilidad, gastos de desplazamientos, formación en idiomas, becas de manutención, etc. La movilidad por tanto, tiene un efecto positivo, tanto en la formación como en la adquisición de la experiencia oportuna para la incorporación al mercado de trabajo de una forma duradera en el tiempo. Además, la movilidad transnacional puede apoyar a la adquisición de las competencias en idiomas extranjeros que aumenten la empleabilidad de los jóvenes. Estas actuaciones apoyarán la consecución del objetivo específico 8.2.2. • 3. Para favorecer el emprendimiento • Formación para el emprendimiento y promoción de la cultura emprendedora Se pondrán en marcha medidas de activación del espíritu emprendedor como una posible vía para la inserción socio-laboral. Asimismo, se desarrollarán medidas de formación para el emprendimiento, con el objetivo de aumentar la tasa de creación de empresas de los jóvenes destinatarios de este Programa	

Prioridad de inversión	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
Operativo. El colectivo destinatario será, prioritariamente, el de aquellas personas jóvenes que tengan un perfil emprendedor, y que carezcan de las cualificaciones, aptitudes o experiencias oportunas para desarrollar una actividad por cuenta propia. Estas actuaciones apoyarán el espíritu emprendedor de las personas jóvenes, fomentando la responsabilidad, la innovación y emprendimiento, con el fin de poner en marcha iniciativas emprendedoras. • Asesoramiento al autoempleo y creación de empresas Se desarrollarán programas de asesoramiento al autoempleo y la creación de empresas poniendo a disposición más servicios de apoyo a la creación de empresas, en especial con una cooperación más estrecha entre los servicios de empleo, las entidades de apoyo a las empresas y los proveedores de financiación • Ayudas al autoempleo Fundamentalmente, incentivos al autoempleo a través de ayudas y subvenciones, asociadas al seguimiento de las iniciativas emprendedoras creadas. En todo caso se valorará la eficacia y la eficiencia de la medida, teniendo en cuenta la experiencia anterior. Estas actuaciones se dirigirán prioritariamente a aquellas personas jóvenes que tengan un perfil emprendedor, así como las cualificaciones, aptitudes o	

Prioridad de inversión	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
-------------------------------	--

experiencias oportunas para desarrollar una actividad por cuenta propia.

• **Medidas para favorecer el autoempleo y el emprendimiento colectivo en el marco de la Economía Social**

Las empresas de la Economía Social en España han presentado un comportamiento muy positivo a lo largo de la crisis. Han empleado mecanismos alternativos al despido para la continuación de la actividad laboral y, además, se caracterizan por la creación de empleo estable y de calidad.

Además, las fórmulas de Economía Social se han convertido en un refugio para la reconversión de otras fórmulas empresariales. Por ello, se desarrollarán actuaciones que fomenten el emprendimiento de jóvenes desempleados en el marco de la Economía Social.

El colectivo destinatario será, prioritariamente, el de aquellas personas jóvenes que tengan un perfil emprendedor, así como las cualificaciones, aptitudes o experiencias oportunas para desarrollar una actividad por cuenta propia.

• Estas actuaciones apoyarán la consecución del objetivo específico 8.2.3.

4. Para favorecer la contratación

• **Bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social y ayudas al empleo para la contratación de jóvenes con un período mínimo de**

Prioridad de inversión	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
permanencia Se potenciarán las bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social y las ayudas a la contratación de las personas jóvenes de este colectivo. Entre otras bonificaciones se encuentra la creada a través del Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio, convalidado posteriormente a través de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia. En todo caso, se garantizará la permanencia en la empresa durante un período de tiempo mínimo y se potenciará la contratación de carácter indefinido. Asimismo, se analizará previamente la eficacia de estas medidas, teniendo en cuenta especialmente la experiencia anterior en este tipo de actuaciones. Por otra parte, este tipo de bonificaciones y ayudas a la contratación deberán adaptarse, en la medida de lo posible, al perfil de los jóvenes en cuestión. En cuanto al colectivo beneficiario, por la naturaleza de las actuaciones, todos los jóvenes del colectivo son susceptibles de recibir esta actuación. • Fomento de la Economía Social Se desarrollarán programas de ayudas para la incorporación de las personas jóvenes a las empresas de la Economía Social en calidad de socios trabajadores. Entre otras actuaciones, se encuentran las bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social y las ayudas o subvenciones con tal fin. En cuanto al colectivo destinatario, por su naturaleza, todas las personas jóvenes son susceptibles de recibir este tipo de actuaciones.	

Prioridad de inversión	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
• Fomento del Empleo para jóvenes investigadores/as Se establecerán medidas de apoyo a la contratación de los jóvenes investigadores, así como para apoyar proyectos de alto valor añadido y aplicación práctica en Universidades, Organismos Públicos de Investigación y Departamentos de I+D+i de las empresas. Estas medidas estarán destinadas, prioritariamente, a jóvenes con niveles medios y altos de cualificación. • Actuaciones con agencias de colocación Se trata de poner en marcha todos los mecanismos disponibles para reducir el tiempo en situación de desempleo y facilitar la transición al empleo. Las agencias de colocación tendrán como objetivo la coordinación y, en su caso, colaboración con el servicio público de empleo correspondiente, para realizar actividades de intermediación laboral que tengan como finalidad proporcionar a las personas trabajadoras un empleo adecuado a sus características y facilitar a los empleadores las personas trabajadoras más apropiadas a sus requerimientos y necesidades. A este fin las agencias de colocación valorarán los perfiles, aptitudes, conocimientos y cualificación profesional de las personas trabajadoras que requieran sus servicios para la búsqueda de empleo y los requerimientos y características de los puestos de trabajo ofertados. Por su naturaleza, todos los jóvenes del colectivo en cuestión podrán ser beneficiarios de este tipo de actuaciones. • De esta forma, se apoyará la consecución del objetivo específico 8.2.4.	

Prioridad de inversión	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
Con carácter general para ambas prioridades de inversión, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 y 125 del Reglamento (CE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11 (sobre subvencionabilidad del gasto) del Reglamento 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo. Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (CE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación. Las operaciones seleccionadas deben estar de acuerdo con el documento “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y que en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas de la Unión europea. La Autoridad de Gestión elaborará unas Orientaciones sobre lo que se entiende por operación así como un catálogo de operaciones, que proporcionará las pautas normativas y conceptuales necesarias para llevar a cabo una delimitación del concepto de operación homogéneo a todos los programas operativos que sirva para elaborar el documento de criterios de selección. Los principios aplicados para garantizar la selección de operaciones (y que aparecerán en el documento de criterios de selección de operaciones con un máximo detalle), serán: • La exigencia o condiciones mínimas de elegibilidad que deben respetar todas las operaciones asegurando la contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad o prioridades en la que intervenga cada programa operativo. • Garantizar que una operación seleccionada se circunscribe al ámbito del Fondo y a la categoría de intervenciones del Programa. • Que se ha cumplido la normativa de la Unión y nacional aplicable a la operación si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud	

Prioridad de inversión	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
de financiación a la Autoridad de Gestión. • Asegurará que exista un apartado de introducción general relativo a la subvencionalidad del gasto, así como referencia al respecto de las normas sobre subvencionalidad nacionales. • Establecerá las líneas de demarcación entre los campos de intervención del FSE y otros fondos, de acuerdo con lo dispuesto en los correspondientes programas operativos. • Deberán contribuir a que durante el periodo de solapamiento de los programas operativos 2007/2013 – 2014/2020 no se produzca doble financiación. • Atenderá a que las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 (1 de septiembre de 2013 para el gasto correspondiente a la Iniciativa de Empleo Juvenil) y con anterioridad a la aprobación de los programas operativos cumplen con las condiciones contempladas en los mismos. • Se seleccionarán acciones dirigidas a las personas jóvenes mayores de 16 años y menores de 25, o las menores de 30 años en el caso de personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, independientemente de su nivel formativo, que residan en las regiones elegibles, estén inscritas o no como solicitantes de empleo, y que estén inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. • Se garantizará la aplicación de las prioridades transversales a través de criterios valorativos que tengan en cuenta la aplicación del partenariado, el fomento de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, que sean transparentes y sean transparentes y no discriminatorios y recojan los principios de igualdad de oportunidades y de desarrollo sostenible. Las diferentes actuaciones con los distintos subgrupos se irá determinando a medida que se vayan inscribiendo los jóvenes de este colectivo. Cada operación tendrá definido un perfil específico de los destinatarios en función de su situación de partida. La atención y realización de ofertas formativas y de empleo en el marco de la Garantía se vincularán a la realización previa de un perfil completo de las características de las personas a atender. Este perfil permitirá identificar claramente las necesidades educativas o formativas de la persona en cuestión y será la base para decidir qué tipo de actuaciones, de entre las definidas en el catálogo, podrán ofrecerse a dicho participante. Las operaciones seleccionadas se enmarcarán, principalmente, en el marco establecido por el Plan Español de Garantía Juvenil y el Sistema Nacional de Garantía Juvenil recogiendo en los criterios de selección las consideraciones de carácter general y común del mencionado Plan.	

Prioridad de inversión	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
La selección de las operaciones deberá ajustarse al contexto del nivel territorial al que se vayan a aplicar las actuaciones, que podrá ser nacional, regional o local. La asignación financiera programada en esta prioridad de inversión bajo los ejes 1A-1E se destinará a financiar actuaciones que incidan directa o indirectamente en la población objeto de este programa operativo.	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Transición	27.814,00	27.832,00	55.646,00	Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de información FSE 2014	Anual
CO04	persona inactiva, que no sigue ninguna educación ni formación	Número	FSE	Transición	5.302,00	4.578,00	9.880,00	Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de información FSE 2014	Anual
CO09	con educación primaria (CINE 1) o educación secundaria baja (CINE 2)	Número	FSE	Transición	20.694,00	20.253,00	40.947,00	Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de información FSE 2014	Anual
CO10	con educación secundaria baja (CINE 3) o educación postsecundaria (CINE 4)	Número	FSE	Transición	8.005,00	7.834,00	15.839,00	Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de información FSE 2014	Anual

Prioridad de inversión		8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO11	con enseñanza terciaria (CINE 5 a 8)	Número	FSE	Transición	3.840,00	3.759,00	7.599,00	Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de información FSE 2014	Anual
CO16	participantes con discapacidad	Número	FSE	Transición	907,00	933,00	1.840,00	Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de información FSE 2014	Anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8vii
Título de la prioridad de inversión	Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

ID del objetivo específico	8.7.1
Título del objetivo específico	Mejorar la calidad y respuesta de las instituciones del mercado de trabajo y su coordinación en el ámbito nacional y autonómico a través de su modernización, incluyendo la creación de las estructuras necesarias para la implantación de los sistemas de Garantía Juvenil.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir	La puesta en marcha del Sistema Nacional de Garantía Juvenil precisa de los sistemas de información y gestión y de las estructuras necesarias para la identificación y atención a las potenciales personas beneficiarias, así como del posterior

con la ayuda de la Unión	seguimiento de las acciones y evaluación de los resultados. Mediante este objetivo específico se pretende acometer las reformas oportunas de las instituciones del mercado de trabajo, que conduzcan a la implantación de los sistemas informáticos y de gestión y las estructuras que apoyen la Garantía Juvenil. Se trata de facilitar la puesta en marcha de las reformas estructurales en los servicios públicos de empleo y otras instituciones del mercado laboral que supongan una mejora clara de los procesos de atención, apoyo y acompañamiento a los destinatarios de este Programa Operativo. En definitiva, se persigue mejorar la respuesta de las instituciones del mercado de trabajo a las necesidades de este colectivo de jóvenes, a través de la modernización, especialización, eficacia y eficiencia de los Servicios Públicos de Empleo, así como de las instituciones del mercado de trabajo relacionadas con la intermediación (entre las que se encuentran las agencias privadas de colocación) y recolocación de las personas desempleadas, en especial de los grupos más desfavorecidos, poniendo énfasis en ofrecer una atención personalizada en la que se tenga en cuenta las diferentes necesidades de mujeres y hombres. Por otra parte, se perseguirá el refuerzo de la coordinación de las instituciones del mercado de trabajo en los ámbitos nacional y autonómico. A tal fin, se promoverán actividades de aprendizaje mutuo a escala nacional, regional y local entre todas las partes que participen en la lucha contra el desempleo juvenil, a fin de mejorar el diseño y los resultados de los futuros sistemas de Garantía Juvenil, para lo que también se tendrá en cuenta la participación de entidades especializadas en igualdad de género. Todo ello con el objetivo de propiciar nuevos modelos de gestión que incorporen la flexibilidad, la especialización, la innovación, la transparencia y la proximidad a la ciudadanía de forma que se responda mejor a sus necesidades.
--------------------------	---

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Prioridad de inversión : 8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad ad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
A1	Desarrollo de la aplicación informática	Transición	Porcentaje				0,00	Ratio				100,00	Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de información FSE 2014	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes
Las actuaciones que se van a financiar bajo esta prioridad de inversión son, fundamentalmente, las previstas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil para el desarrollo de los sistemas informáticos y de gestión que apoyarán su implantación y desarrollo en España. Entre las actuaciones financiables bajo esta prioridad se encuentran la adaptación de los servicios públicos de empleo y otras instituciones del mercado laboral al Sistema Nacional de Garantía Juvenil, las medidas adoptadas para el intercambio de información y consulta de sistemas de información y la implantación y el desarrollo del sistema de información y la base de datos única de la Garantía Juvenil. Además se desarrollarán las actuaciones que faciliten las reformas estructurales necesarias para mejorar la atención personalizada a los jóvenes	

Prioridad de inversión	8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes
destinatarios de este Programa Operativo como pueda ser la creación de ventanillas únicas, servicios especializados, etc. De esta forma, se apoyará la consecución del objetivo específico de: “Mejorar la calidad y respuesta de las instituciones del mercado de trabajo y su coordinación en el ámbito nacional y autonómico a través de su modernización, incluyendo la creación de las estructuras necesarias para la implantación de los sistemas de Garantía Juvenil”.	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes
Con carácter general para ambas prioridades de inversión, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 y 125 del Reglamento (CE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11 (sobre subvencionabilidad del gasto) del Reglamento 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo. Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (CE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación. Las operaciones seleccionadas deben estar de acuerdo con el documento “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y que en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas de la Unión europea. La Autoridad de Gestión elaborará unas Orientaciones sobre lo que se entiende por operación así como un catálogo de operaciones, que proporcionará las pautas normativas y conceptuales necesarias para llevar a cabo una delimitación del concepto de operación homogéneo a todos los programas operativos	

Prioridad de inversión	8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes
que sirva para elaborar el documento de criterios de selección. Los principios aplicados para garantizar la selección de operaciones (y que aparecerán en el documento de criterios de selección de operaciones con un máximo detalle), serán: • La exigencia o condiciones mínimas de elegibilidad que deben respetar todas las operaciones asegurando la contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad o prioridades en la que intervenga cada programa operativo. • Garantizar que una operación seleccionada se circunscribe al ámbito del Fondo y a la categoría de intervenciones del Programa. • Que se ha cumplido la normativa de la Unión y nacional aplicable a la operación si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación a la Autoridad de Gestión. • Asegurará que exista un apartado de introducción general relativo a la subvencionalidad del gasto, así como referencia al respecto de las normas sobre subvencionalidad nacionales. • Establecerá las líneas de demarcación entre los campos de intervención del FSE y otros fondos, de acuerdo con lo dispuesto en los correspondientes programas operativos. • Deberán contribuir a que durante el periodo de solapamiento de los programas operativos 2007/2013 – 2014/2020 no se produzca doble financiación. • Atenderá a que las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 (1 de septiembre de 2013 para el gasto correspondiente a la Iniciativa de Empleo Juvenil) y con anterioridad a la aprobación de los programas operativos cumplen con las condiciones contempladas en los mismos. • Se seleccionarán acciones dirigidas a las personas jóvenes mayores de 16 años y menores de 25, o las menores de 30 años en el caso de personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, independientemente de su nivel formativo, que residan en las regiones elegibles, estén inscritas o no como solicitantes de empleo, y que estén inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. • Se garantizará la aplicación de las prioridades transversales a través de criterios valorativos que tengan en cuenta la aplicación del partenariado, el fomento de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, que sean transparentes y sean transparentes y no discriminatorios y recojan los principios de igualdad de oportunidades y de desarrollo sostenible.	

Prioridad de inversión	8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes
Las diferentes actuaciones con las distintos subgrupos se irá determinando a medida que se vayan inscribiendo los jóvenes de este colectivo. Cada operación tendrá definido un perfil específico de los destinatarios en función de su situación de partida. La atención y realización de ofertas formativas y de empleo en el marco de la Garantía se vincularán a la realización previa de un perfil completo de las características de las personas a atender. Este perfil permitirá identificar claramente las necesidades educativas o formativas de la persona en cuestión y será la base para decidir qué tipo de actuaciones, de entre las definidas en el catálogo, podrán ofrecerse a dicho participante. Las operaciones seleccionadas se enmarcarán, principalmente, en el marco establecido por el Plan Español de Garantía Juvenil y Sistema Nacional de Garantía Juvenil recogiendo en los criterios de selección las consideraciones de carácter general y común del mencionado Plan. La selección de las operaciones deberá ajustarse al contexto del nivel territorial al que se vayan a aplicar las actuaciones, que podrá ser nacional, regional o local. La asignación financiera programada en esta prioridad de inversión bajo los ejes 1A-1E se destinará a financiar actuaciones que incidan directa o indirectamente en la población objeto de este programa operativo.	

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

Prioridad de inversión	8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO22	número de proyectos destinados a las administraciones públicas o a los servicios públicos a nivel nacional, regional o local	Número	FSE	Transición			1,00	Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de información FSE 2014	Anual

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	1D - FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL - regiones en transición-80%
Por lo que se refiere a la contribución de las acciones previstas de este eje en materia de innovación social, hay que tener en cuenta que la puesta en	

Eje prioritario	ID - FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL - regiones en transición-80%
marcha de un Programa Operativo de Empleo Juvenil, dirigido de manera específica a un colectivo concreto como es la población joven mayor de 16 años y menor de 25, no ocupada y no integrada en los sistemas de educación o formación, independientemente de su nivel formativo, es un hecho sin precedentes en el Fondo Social Europeo. Tanto por los agentes involucrados y su interacción a nivel local, regional o nacional, como por el necesario desarrollo de metodologías específicas de captación, atención y acompañamiento a los y las jóvenes, será preciso introducir contenidos innovadores de manera transversal en todas las fases del Programa Operativo. Por ello, la innovación social se considerará un principio horizontal del Programa Operativo de Empleo Juvenil. Consecuentemente, se procurará que en cada objetivo específico se pongan en marcha estrategias que faciliten la aplicación de soluciones innovadoras a los retos que afrontan las personas jóvenes mayores de 16 años y menores de 25 no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación. No debe olvidarse que la Iniciativa de Empleo Juvenil constituye un instrumento fundamental para la implantación de la Garantía Juvenil y, por tanto, debe contribuir a crear o perfeccionar las políticas generales de formación y empleo dirigidas a este colectivo. Por lo tanto, una vez que se ponga en marcha el Programa Operativo se promoverá el desarrollo de contenidos innovadores para la consecución de cada uno de los objetivos específicos. Para ello se incidirá en el diseño de actuaciones innovadoras y se articularán los mecanismos para su seguimiento y difusión entre todos los organismos que participen en la ejecución de las actuaciones del Programa Operativo. Por ello, será necesario establecer una estrategia de innovación social que tenga en cuenta la perspectiva de género para el Programa Operativo, que podrá ser presentada en el primer comité de seguimiento. Respecto de la cooperación transnacional y siguiendo lo establecido por el artículo 10 del Reglamento (UE) 1304/2013, los Estados miembros apoyarán la cooperación transnacional en los programas operativos del FSE. Por otro lado está previsto que se pongan en marcha herramientas que faciliten el desarrollo de la transnacionalidad, como una base de datos común europea, la web centralizada de información transnacional o una plataforma europea creada y gestionada por la Comisión que facilite la coordinación de las convocatorias de proyectos transnacionales. Finalmente, en el borrador de temas comunes a nivel europeo para desarrollar proyectos transnacionales figuran tanto el empleo juvenil como las políticas activas del mercado laboral. Además, dado el planteamiento de los objetivos específicos y actuaciones previstas en este Programa Operativo de Empleo Juvenil, como por ejemplo las acciones a favor de la movilidad transnacional de las personas jóvenes, se hace necesario la puesta en marcha de estructuras y actuaciones para el	

Eje prioritario	ID - FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL - regiones en transición-80%
desarrollo de proyectos transnacionales. Por todo ello, en el marco del Programa Operativo se articulará un procedimiento que facilite el desarrollo de proyectos transnacionales, preferentemente con otros Estados miembros que se beneficien de la Iniciativa de Empleo Juvenil. Para ello se analizarán las distintas posibilidades para poner en marcha convocatorias específicas de cooperación transnacional, ya sea a nivel regional o a nivel nacional. La experiencia en la gestión de la transnacionalidad en los períodos de programación del FSE precedentes por parte tanto de la Autoridad de Gestión como de las Comunidades Autónomas servirá para facilitar este proceso. Por tanto, se instará a los distintos organismos intermedios, ya sea del tramo estatal como del regional del Programa Operativo, a que definan los ámbitos de la cooperación transnacional y la estructura de coordinación y gestión que sea apropiada para el desarrollo de los proyectos transnacionales. Por lo que se refiere a la contribución a los objetivos temáticos 1 a 7, el objetivo específico 8.2.2 hace referencia a la mejora de las aptitudes y competencias necesarias para cubrir las necesidades de mano de obra en sectores como la economía verde o las tecnologías de la información y las comunicaciones. Por todo ello, se establecerá una clara conexión con los objetivos temáticos 2, “mejora del uso y calidad de las TIC y el acceso a las mismas” y 4, “favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores”, a través del desarrollo de actuaciones formativas sobre la población mayor de 16 años y menor de 25 no ocupada ni integrada en los sistemas de educación o formación, y del desarrollo de itinerarios profesionales tanto en el sector de las telecomunicaciones como en el del medioambiente. En relación con este último se podrían establecer sinergias con las actuaciones que se desarrollen en las zonas de red Natura 2000. Finalmente se establecerá una conexión con el objetivo temático 1, “Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación”, a través de las actuaciones que se desarrollen con la población destinataria que tenga estudios superiores, bien a través del apoyo a la investigación, o bien a través del desarrollo de las competencias de postgrado y emprendedoras.	

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario			1D - FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL - regiones en transición-80%										
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
CO01	P	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Transición	5467	5470		27.814,00	27.832,00		Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de información FSE 2014	
A.14	F	Indicador Financiero	Ayuda euros	FSE	Transición			29.451.044			149.843.208,00	Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de información FSE 2014	

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		1D - FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL - regiones en transición-80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	103. Integración sostenible de los jóvenes en el mercado laboral, en particular los que ni trabajan ni siguen estudios o formación, incluidos los jóvenes que corren riesgo de exclusión social y los de comunidades marginadas, también a través de la ejecución de la Garantía Juvenil	149.692.257,00
ESF	Transición	108. Modernización de las instituciones del mercado laboral, como los servicios de empleo públicos y privados, y mejora de su adecuación a las necesidades del mercado, incluso a través de medidas que aumenten la movilidad laboral transnacional y de programas de movilidad, y refuerzo de la cooperación entre las instituciones y las partes interesadas pertinentes	150.951,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		1D - FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL - regiones en transición-80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	01. Subvención no reembolsable	149.843.208,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		1D - FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL - regiones en transición-80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	07. No procede	149.843.208,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		1D - FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL - regiones en transición-80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	07. No procede	149.843.208,00

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		1D - FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL - regiones en transición-80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	02. Innovación social	732.249,00
ESF	Transición	05. Mejora de la accesibilidad, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y la comunicación	688.205,00
ESF	Transición	06. No discriminación	7.567.982,00
ESF	Transición	07. Igualdad entre hombres y mujeres	1.855.883,00
ESF	Transición	08. No aplicable	138.998.889,00

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	1D - FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL - regiones en transición-80%

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	1E
Título del eje prioritario	FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL - región menos desarrollada-80%

- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- ☐ En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Menos desarrolladas	Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8ii
Título de la prioridad de inversión	Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

ID del objetivo específico	8.2.2
Título del objetivo específico	Reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	A través de este objetivo específico se pretende una mejora directa de la empleabilidad de la persona joven, mediante la adquisición de las aptitudes y competencias necesarias, afrontando la inadecuación de las capacidades existentes al mercado laboral, de manera que sea posible su incorporación a este último de forma estable y duradera en el tiempo. La mejora de la capacitación profesional de las personas jóvenes se conseguirá a través de acciones formativas (formación dual, aprendizaje, cualificación, o recualificación, entre otras) o laborales (primera experiencia laboral, programas de empleo-formación, contrato para el aprendizaje...). Las acciones que se pongan en marcha estarán destinadas prioritariamente a los subgrupos del colectivo destinatario con nivel de formación bajo y no adaptado a las necesidades del mercado de trabajo. Por tanto, entre los principales resultados esperados, se encuentra el aumento del nivel de formación de los jóvenes que abandonaron los estudios a una edad temprana para incorporarse al mercado de trabajo y que ahora no encuentran oportunidades laborales, potenciando especialmente el aumento del colectivo con niveles medios de formación. Por otra parte, es preciso tener en cuenta que la formación será, asimismo, una herramienta fundamental en el acceso al mercado laboral de aquellas personas que, aún teniendo un nivel de cualificación elevado, no disponen de una formación adecuada a las necesidades del mercado laboral y, por tanto, no tienen la formación necesaria para incorporarse al mismo. De esta forma, entre los principales resultados esperados se encuentra la reconversión y el reciclaje de los jóvenes con niveles de formación elevados pero no adecuados a las necesidades del mercado laboral. Las actividades de formación se adecuarán al perfil y a las características de las personas beneficiarias, que se desarrollará a partir del registro en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Además, las actividades formativas formarán parte de un itinerario integrado y conducirán, prioritariamente, a la oportuna acreditación.

	La mejora de la formación y la empleabilidad de las personas jóvenes se realizará a través de la adecuación de su formación a los requerimientos de quienes ofrecen empleo. Para ello, se impulsarán iniciativas dirigidas a favorecer que adquieran o vean reconocida su capacitación y las habilidades necesarias para encontrar su espacio en el ámbito laboral, ya sea a través de la contratación o del emprendimiento. Se priorizarán las actividades formativas en los sectores con mayores oportunidades de crecimiento y de creación de empleo.. Además, se fomentará especialmente la formación en idiomas y en nuevas tecnologías, por la incidencia positiva que tiene esta formación en la mejora de la empleabilidad de las personas. Por otra parte, la movilidad, tanto nacional como europea, puede constituir un elemento fundamental en la formación de las personas jóvenes, tanto por la experiencia adquirida como por el apoyo que puede suponer en el aprendizaje de un idioma extranjero. De esta forma, la experiencia laboral en el extranjero o en otras partes del territorio nacional puede aportar un valor añadido a la formación permanente del joven y a su trayectoria profesional, y proporcionarle más oportunidades de empleo. Al mismo tiempo, la mejora en la formación y la empleabilidad de las personas jóvenes permitirá reducir los desajustes existentes en el mercado laboral y cubrir las necesidades de mano de obra.
ID del objetivo específico	8.2.4
Título del objetivo específico	Aumentar la contratación de carácter indefinido de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, a través de la intermediación y de los incentivos económicos
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	Como se ha indicado en el apartado 1.1 del presente Programa Operativo, entre las principales características de la situación laboral de las personas jóvenes se encuentra el alto nivel de desempleo al que se enfrentan. Por otra parte, entre los rasgos distintivos de este colectivo se encuentra el elevado porcentaje de personas paradas de larga duración, el subempleo, la falta de experiencia laboral previa, así como la elevada temporalidad y parcialidad en el empleo. A través de este objetivo específico se reforzarán las actuaciones de intermediación en lo que respecta a la conexión entre la oferta y la demanda laboral, y se perseguirá el aumento de la contratación de las personas jóvenes mediante la creación de un marco de incentivos adecuado que anime a las empresas, en particular a las PYMES, a contratar y a retener a las personas jóvenes.

	Se pretende fomentar la contratación a través de la utilización de ayudas salariales y otro tipo de medidas dirigidas a que las personas empleadoras creen nuevas oportunidades para jóvenes, por ejemplo, un puesto de aprendiz o de prácticas o una colocación, en particular para quienes se encuentran más alejados del mercado laboral, en consonancia con las normas aplicables sobre ayudas estatales. A través de los incentivos a la contratación se apoyará la creación de puestos de trabajo con el objetivo de aumentar la tasa de empleo de los jóvenes. Se fomentará la obtención de un empleo de calidad y de carácter indefinido, adecuado al perfil de los trabajadores y las trabajadoras. Asimismo, se potenciará especialmente la contratación en los sectores con mayor potencial de creación de empleo, de acuerdo con lo previsto en la Estrategia Española de Activación para el Empleo. De manera especial, se apoyará la contratación en el marco de la economía verde, las TIC, la investigación y la asistencia sanitaria. Asimismo se fomentará, en la medida de lo posible, el empleo azul a través de sus cinco pilares básicos: la energía azul, la acuicultura, el turismo marítimo y costero, los recursos minerales marinos y la biotecnología azul Se prestará especial atención a las personas jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y quienes proceden de comunidades marginadas. En el desarrollo de las actuaciones se adoptarán las medidas oportunas que garanticen la igualdad entre mujeres y hombres y la atención a las diferentes necesidades de unas y otros.
--	--

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Prioridad de inversión : 8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil														
Identificac ión	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad ad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR01	participantes desempleados que completan la intervención financiada de la IEJ	Menos desarrolladas	Número	desempleado, incluso de larga duración	1.557,00	1.821,00		Número	2013	1.624,00	1.895,00		Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de Información FSE 2014	anual
CR02	participantes desempleados que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o periodo de prácticas tras su participación	Menos desarrolladas	Número	desempleado, incluso de larga duración	1.198,00	1.428,00		Número	2013	1.234,00	1.469,00		Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de Información FSE 2014	anual
CR03	participantes desempleados que siguen una educación/formación, persiguen una cualificación o tienen un empleo, incluso por cuenta propia, tras su participación	Menos desarrolladas	Número	desempleado, incluso de larga duración	1.143,00	1.363,00		Número	2013	1.174,00	1.398,00		Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de Información FSE 2014	anual
CR04	participantes desempleados de larga duración que completan la intervención financiada de la IEJ	Menos desarrolladas	Número	desempleado de larga duración	389,00	455,00		Número	2013	406,00	474,00		Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de Información FSE 2014	anual
CR05	participantes desempleados que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o periodo de prácticas tras su participación	Menos desarrolladas	Número	desempleado de larga duración	300,00	357,00		Número	2013	309,00	367,00		Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de Información FSE 2014	anual
CR06	participantes desempleados de larga duración que siguen una educación/formación, persiguen una cualificación o tienen un empleo, incluso por cuenta propia, tras su participación	Menos desarrolladas	Número	desempleado de larga duración	286,00	341,00		Número	2013	293,00	349,00		Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de Información FSE 2014	anual
CR07	participantes inactivos que no siguen ninguna educación o formación y que completan la intervención financiada de la IEJ	Menos desarrolladas	Número	persona inactiva, que no sigue ninguna educación ni formación	350,00	423,00		Número	2013	363,00	439,00		Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de Información FSE 2014	anual
CR08	participantes inactivos que no siguen educación ni formación alguna y reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o periodo de prácticas tras su participación	Menos desarrolladas	Número	persona inactiva, que no sigue ninguna educación ni formación	288,00	350,00		Número	2013	295,00	360,00		Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de Información FSE 2014	anual

Prioridad de inversión : 8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil

Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR09	participantes inactivos que no siguen educación ni formación alguna, persiguen una cualificación o tienen un empleo, incluso por cuenta propia, tras su participación	Menos desarrolladas	Número	persona inactiva, que no sigue ninguna educación ni formación	12,00	15,00		Número	2013	13,00	16,00		Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de Información FSE 2014	anual
CR10	participantes en educación continua o en programas de formación que dan lugar a una cualificación, en un aprendizaje o en un periodo de prácticas seis meses después de su participación	Menos desarrolladas	Número	de menos de 25 años de edad	78,00	75,00		Número	2013	85,00	82,00		Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de Información FSE 2014	anual
CR11	participantes que tienen un empleo seis meses después de su participación	Menos desarrolladas	Número	de menos de 25 años de edad	315,00	365,00		Número	2013	326,00	376,00		Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de Información FSE 2014	anual
CR12	participantes que trabajan por cuenta propia seis meses después de su participación	Menos desarrolladas	Número	de menos de 25 años de edad	5,00	5,00		Número	2013	6,00	5,00		Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de Información FSE 2014	anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
Las actuaciones que se financiarán bajo esta prioridad de inversión serán, fundamentalmente, las previstas en el Plan Nacional de Garantía Juvenil, y, en todo caso, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.	

Prioridad de inversión	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
En todo caso se financiarán únicamente aquellas actuaciones que cumplan los criterios de elegibilidad del FSE y de la Iniciativa de Empleo Juvenil. Para la aplicación de la Garantía Juvenil se consideran las actuaciones ya recogidas en la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven, así como otras que se pondrán en marcha de forma específica para las personas mayores de 16 y menores de 25 años no ocupadas y que no están integradas en los sistemas de educación ni formación (menores de 30 años en el caso de personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%). Se configura un catálogo de actuaciones que será común para todos los organismos intermedios que participen en la implementación del sistema y que ha sido concebido como un itinerario para la incorporación de las personas jóvenes al mercado laboral. Las actuaciones desarrolladas se adecuarán al perfil de cada persona. Para cada actuación se definirá la subpoblación beneficiaria prioritariamente, sin que sea necesariamente excluyente para el resto del colectivo. Las actuaciones que reciban los jóvenes beneficiarios formarán parte de un itinerario integrado adecuado a su perfil, que tendrá como fin último la incorporación del joven al mercado laboral de una manera sostenible y duradera en el tiempo. Los itinerarios podrán combinar actuaciones asociadas a distintos objetivos específicos en función de las necesidades de cada persona joven beneficiaria. Además de acuerdo con lo previsto en la Ley 18/2014, por la que se regula el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, se establecen una serie de parámetros para priorizar las actuaciones en función de las características específicas de las personas. La implementación del proceso de atención a las personas interesadas se iniciará con la constitución de una lista única de demanda para poder beneficiarse de alguna de las medidas o acciones previstas en el Sistema. Para la ordenación de la lista única de demanda así como para llevar a cabo el proceso de atención, se tendrán en cuenta criterios como la edad, la experiencia laboral previa, la permanencia en el desempleo o el nivel de cualificación, priorizando a aquellas personas jóvenes que no hayan recibido previamente atención por parte del Sistema y a aquellas que estén más próximas a cumplir la edad máxima prevista. De forma transversal, se tendrá en cuenta el acceso a los programas formativos y al empleo de jóvenes con discapacidad y/o en riesgo de exclusión social, ya sea a través del empleo ordinario o del empleo protegido. En todo caso, se incorporará la perspectiva de género en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las actuaciones. En este sentido, el Sistema Nacional de Garantía Juvenil garantizará el cumplimiento de la garantía juvenil en todo el territorio nacional y en igualdad de condiciones para todos los jóvenes objeto de atención, llevando a cabo medidas destinadas a garantizar la igualdad de trato y de oportunidades de todas las personas, teniendo en cuenta la perspectiva de género, con independencia de sus circunstancias personales y/o sociales, y atendiendo a sus necesidades	

Prioridad de inversión	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
específicas, con especial dedicación a quienes se encuentren en una situación de desventaja y/o riesgo de exclusión. Por este motivo se, pondrán en marcha itinerarios integrados que conduzcan a la incorporación de estas personas jóvenes en riesgo de exclusión social al mercado laboral. El catálogo único de actuaciones diseñado en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en el que se enmarcarán prioritariamente las actuaciones desarrolladas con la cofinanciación del Programa Operativo de Empleo Juvenil, se articula en torno a cuatro líneas de actuación principales .Teniendo en cuenta los objetivos específicos señalados anteriormente, se indican las siguientes medidas y actuaciones: 1. Mejora de la empleabilidad: Con estas acciones se pretende obtener una mejora sustancial de la empleabilidad de las personas jóvenes, fundamentalmente a través de la eliminación de la inadecuación de las capacidades existentes y las necesidades del mercado laboral. En el caso de personas con niveles formativos muy bajos se pretende aumentar su nivel de cualificación adaptándola a las necesidades del mercado de trabajo. En el supuesto de personas con niveles de formación elevados, primará su recualificación o reciclaje, con la misma intención de adaptar sus capacidades a las necesidades del mercado laboral. La mejora de la empleabilidad podrá obtenerse tanto por la vía educativa, como por la vía laboral. Por tanto, estas actuaciones irán destinadas a los diferentes subgrupos del colectivo de jóvenes en cuestión, pero adaptando las actuaciones en función del perfil de la persona. En el caso de la formación para el emprendimiento, las actuaciones se desarrollarán en el marco del bloque de acciones para favorecer el emprendimiento. Entre las actuaciones encontramos las siguientes:	

Prioridad de inversión	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
• Programas de segunda oportunidad El objetivo de estos programas es ofrecer a los jóvenes que hayan abandonado prematuramente los estudios y a aquellos con un nivel de formación bajo, vías para reincorporarse a la educación y la formación a través de programas que respondan a sus necesidades específicas y que les permitan conseguir la cualificación que no obtuvieron en su momento. Esta actuación estará destinada prioritariamente a los jóvenes que hayan abandonado prematuramente el sistema educativo y que tengan un nivel formativo bajo, no adaptado a las necesidades del mercado laboral. • Formación con compromiso de contratación Se potenciarán los programas formativos con compromiso de contratación, que garanticen la adquisición de las competencias y la experiencia laboral oportuna para la integración sostenible en el mercado de trabajo. En todo caso, la formación se adaptará a las necesidades y a las competencias requeridas por el mercado laboral. • Formación, especialmente en idiomas y TIC Se ampliará la oferta de la formación en idiomas y TICs, adaptándola a las necesidades y al perfil de los jóvenes, siempre que tenga un impacto directo	

Prioridad de inversión	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
sobre su empleabilidad. La atención y realización de ofertas formativas y de empleo se vincularán a la realización previa de un perfil completo con las características de las personas a atender, lo que permitirá que cada joven reciba una formación adecuada en función de su perfil y nivel de cualificación. Se primará la formación que conduzca a un certificado acreditativo y, además, las actuaciones de formación serán diseñadas prioritariamente en el marco de un itinerario integrado para las personas jóvenes. • Impulso de la formación profesional dual Tiene por objeto la cualificación profesional de los trabajadores, en un régimen de alternancia de actividad laboral retribuida en una empresa, con actividad formativa. Se podrá celebrar con trabajadores mayores de 16 y menores de 25 años que carezcan de la cualificación profesional reconocida por el sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo requerido para concertar un contrato en prácticas para el puesto de trabajo u ocupación objeto del contrato. Es una medida destinada prioritariamente a los jóvenes que carezcan de la cualificación y la experiencia oportuna para su integración en el mercado de trabajo. • Escuelas Taller y Casas de Oficios y programas mixtos de empleo-formación	

Prioridad de inversión	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
-------------------------------	--

Las Escuelas Taller y las Casas de Oficios son proyectos de carácter temporal en los que el aprendizaje y la cualificación se alternan con un trabajo productivo en actividades relacionadas con la recuperación o promoción del patrimonio artístico, histórico, cultural o natural, así como con cualquier otra actividad de utilidad pública o social que permita la inserción a través de la profesionalización y adquisición de experiencia de los participantes.

A lo largo del proceso formativo, los alumnos trabajadores recibirán orientación, asesoramiento, información profesional y formación empresarial, para lo cuales las Escuelas Taller deberán contar con el personal y métodos adecuados.

En los programas de escuelas taller y casas de oficio se debe dar prioridad a proyectos relacionados con sectores y actividades emergentes en las que se compruebe que existen necesidades no cubiertas (medio ambiente, servicios a la sociedad, nuevas tecnologías, etcétera). A través de esta medida se trabajará prioritariamente con jóvenes con un perfil formativo bajo.

- **Prácticas no laborables en empresas**

Estas prácticas se dirigen a personas jóvenes que, debido a su falta de experiencia laboral, tienen una baja empleabilidad. Las prácticas tendrán una duración de entre tres y nueve meses y se desarrollarán en los centros de trabajo bajo la dirección y supervisión de un tutor.

- **Formación para la obtención de certificados de profesionalidad**

Los certificados de profesionalidad acreditan con carácter oficial las competencias profesionales que capacitan para el desarrollo de una actividad laboral con significación en el empleo. El Ministerio de Empleo y Seguridad Social instará a los Servicios Públicos de Empleo a incorporar a su oferta de

Prioridad de inversión	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
formación, mediante la correspondiente convocatoria de formación profesional para el empleo, nuevas acciones formativas dirigidas a la obtención de Certificados de Profesionalidad o módulos de certificados de profesionalidad. • Programas de movilidad para la mejora de las competencias profesionales Se promoverá la movilidad a través de actuaciones y programas de movilidad, tanto nacional como transnacional, que supongan la adquisición de experiencia profesional y redunden, por tanto, en una mejora directa de la empleabilidad. Se desarrollarán entre otras las siguientes actuaciones: gastos de preparación de las acciones de movilidad, gastos de desplazamientos, formación en idiomas, becas de manutención, etc. La movilidad por tanto, tiene un efecto positivo, tanto en la formación como en la adquisición de la experiencia oportuna para la incorporación al mercado de trabajo de una forma duradera en el tiempo. Además, la movilidad transnacional puede apoyar a la adquisición de las competencias en idiomas extranjeros que aumenten la empleabilidad de los jóvenes. Estas actuaciones apoyarán la consecución del objetivo específico 8.2.2. 2. Para favorecer la contratación • Bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social y ayudas al empleo para la contratación de jóvenes con un período mínimo de permanencia	

Prioridad de inversión	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
Se potenciarán las bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social y las ayudas a la contratación de las personas jóvenes de este colectivo. Entre otras bonificaciones se encuentra la creada a través del Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio, convalidado posteriormente a través de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia. En todo caso, se garantizará la permanencia en la empresa durante un período de tiempo mínimo y se potenciará la contratación de carácter indefinido. Asimismo, se analizará previamente la eficacia de estas medidas, teniendo en cuenta especialmente la experiencia anterior en este tipo de actuaciones. Por otra parte, este tipo de bonificaciones y ayudas a la contratación deberán adaptarse, en la medida de lo posible, al perfil de los jóvenes en cuestión. En cuanto al colectivo beneficiario, por la naturaleza de las actuaciones, todos los jóvenes del colectivo son susceptibles de recibir esta actuación. • Fomento de la Economía Social Se desarrollarán programas de ayudas para la incorporación de las personas jóvenes a las empresas de la Economía Social en calidad de socios trabajadores. Entre otras actuaciones, se encuentran las bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social y las ayudas o subvenciones con tal fin. En cuanto al colectivo destinatario, por su naturaleza, todas las personas jóvenes son susceptibles de recibir este tipo de actuaciones. • Fomento del Empleo para jóvenes investigadores/as	

Prioridad de inversión	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
Se establecerán medidas de apoyo a la contratación de los jóvenes investigadores, así como para apoyar proyectos de alto valor añadido y aplicación práctica en Universidades, Organismos Públicos de Investigación y Departamentos de I+D+i de las empresas. Estas medidas estarán destinadas, prioritariamente, a jóvenes con niveles medios y altos de cualificación. • Actuaciones con agencias de colocación Se trata de poner en marcha todos los mecanismos disponibles para reducir el tiempo en situación de desempleo y facilitar la transición al empleo. Las agencias de colocación tendrán como objetivo la coordinación y, en su caso, colaboración con el servicio público de empleo correspondiente, para realizar actividades de intermediación laboral que tengan como finalidad proporcionar a las personas trabajadoras un empleo adecuado a sus características y facilitar a los empleadores las personas trabajadoras más apropiadas a sus requerimientos y necesidades. A este fin las agencias de colocación valorarán los perfiles, aptitudes, conocimientos y cualificación profesional de las personas trabajadoras que requieran sus servicios para la búsqueda de empleo y los requerimientos y características de los puestos de trabajo ofertados. Por su naturaleza, todos los jóvenes del colectivo en cuestión podrán ser beneficiarios de este tipo de actuaciones. • De esta forma, se apoyará la consecución del objetivo específico 8.2.4.	

Prioridad de inversión	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
Con carácter general para ambas prioridades de inversión, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 y 125 del Reglamento (CE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11 (sobre subvencionabilidad del gasto) del Reglamento 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo. Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (CE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación. Las operaciones seleccionadas deben estar de acuerdo con el documento “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y que en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas de la Unión europea. La Autoridad de Gestión elaborará unas Orientaciones sobre lo que se entiende por operación así como un catálogo de operaciones, que proporcionará las pautas normativas y conceptuales necesarias para llevar a cabo una delimitación del concepto de operación homogéneo a todos los programas operativos que sirva para elaborar el documento de criterios de selección. Los principios aplicados para garantizar la selección de operaciones (y que aparecerán en el documento de criterios de selección de operaciones con un máximo detalle), serán: • La exigencia o condiciones mínimas de elegibilidad que deben respetar todas las operaciones asegurando la contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad o prioridades en la que intervenga cada programa operativo. • Garantizar que una operación seleccionada se circunscribe al ámbito del Fondo y a la categoría de intervenciones del Programa. • Que se ha cumplido la normativa de la Unión y nacional aplicable a la operación si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación a la Autoridad de Gestión. • Asegurar que exista un apartado de introducción general relativo a la subvencionalidad del gasto, así como referencia al respecto de las normas	

Prioridad de inversión	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
sobre subvencionalidad nacionales. • Establecerá las líneas de demarcación entre los campos de intervención del FSE y otros fondos, de acuerdo con lo dispuesto en los correspondientes programas operativos. • Deberán contribuir a que durante el periodo de solapamiento de los programas operativos 2007/2013 – 2014/2020 no se produzca doble financiación. • Atenderá a que las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 (1 de septiembre de 2013 para el gasto correspondiente a la Iniciativa de Empleo Juvenil) y con anterioridad a la aprobación de los programas operativos cumplen con las condiciones contempladas en los mismos. • Se seleccionarán acciones dirigidas a las personas jóvenes mayores de 16 años y menores de 25, o las menores de 30 años en el caso de personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, independientemente de su nivel formativo, que residan en las regiones elegibles, estén inscritas o no como solicitantes de empleo, y que estén inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. • Se garantizará la aplicación de las prioridades transversales a través de criterios valorativos que tengan en cuenta la aplicación del partenariado, el fomento de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, que sean transparentes y sean transparentes y no discriminatorios y recojan los principios de igualdad de oportunidades y de desarrollo sostenible. Las diferentes actuaciones con los distintos subgrupos se irá determinando a medida que se vayan inscribiendo los jóvenes de este colectivo. Cada operación tendrá definido un perfil específico de los destinatarios en función de su situación de partida. La atención y realización de ofertas formativas y de empleo en el marco de la Garantía se vincularán a la realización previa de un perfil completo de las características de las personas a atender. Este perfil permitirá identificar claramente las necesidades educativas o formativas de la persona en cuestión y será la base para decidir qué tipo de actuaciones, de entre las definidas en el catálogo, podrán ofrecerse a dicho participante. Las operaciones seleccionadas se enmarcarán, principalmente, en el marco establecido por el Plan Español de Garantía Juvenil y el Sistema Nacional de Garantía Juvenil recogiendo en los criterios de selección las consideraciones de carácter general y común del mencionado Plan. La selección de las operaciones deberá ajustarse al contexto del nivel territorial al que se vayan a aplicar las actuaciones, que podrá ser nacional, regional o	

Prioridad de inversión	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
local. La asignación financiera programada en esta prioridad de inversión bajo los ejes 1A-1E se destinará a financiar actuaciones que incidan directa o indirectamente en la población objeto de este programa operativo.	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Menos desarrolladas	2.113,00	1.728,00	3.841,00	Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de información FSE 2014	Anual
CO04	persona inactiva, que no sigue ninguna educación ni formación	Número	FSE	Menos desarrolladas	543,00	444,00	987,00	Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de información FSE 2014	Anual
CO09	con educación primaria (CINE 1) o educación secundaria baja (CINE 2)	Número	FSE	Menos desarrolladas	1.659,00	1.358,00	3.017,00	Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de información FSE 2014	Anual
CO10	con educación secundaria baja (CINE 3) o educación postsecundaria (CINE 4)	Número	FSE	Menos desarrolladas	642,00	525,00	1.167,00	Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de información FSE 2014	Anual

Prioridad de inversión		8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO11	con enseñanza terciaria (CINE 5 a 8)	Número	FSE	Menos desarrolladas	308,00	252,00	560,00	Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de información FSE 2014	Anual
CO16	participantes con discapacidad	Número	FSE	Menos desarrolladas	76,00	62,00	138,00	Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de información FSE 2014	Anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8vii
Título de la prioridad de inversión	Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

ID del objetivo específico	8.7.1
Título del objetivo específico	Mejorar la calidad y respuesta de las instituciones del mercado de trabajo y su coordinación en el ámbito nacional y autonómico a través de su modernización, incluyendo la creación de las estructuras necesarias para la implantación de los sistemas de Garantía Juvenil
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir	La puesta en marcha del Sistema Nacional de Garantía Juvenil precisa de los sistemas de información y gestión y de las estructuras necesarias para la identificación y atención a las potenciales personas beneficiarias, así como del posterior

con la ayuda de la Unión	seguimiento de las acciones y evaluación de los resultados. Mediante este objetivo específico se pretende acometer las reformas oportunas de las instituciones del mercado de trabajo, que conduzcan a la implantación de los sistemas informáticos y de gestión y las estructuras que apoyen la Garantía Juvenil. Se trata de facilitar la puesta en marcha de las reformas estructurales en los servicios públicos de empleo y otras instituciones del mercado laboral que supongan una mejora clara de los procesos de atención, apoyo y acompañamiento a los destinatarios de este Programa Operativo. En definitiva, se persigue mejorar la respuesta de las instituciones del mercado de trabajo a las necesidades de este colectivo de jóvenes, a través de la modernización, especialización, eficacia y eficiencia de los Servicios Públicos de Empleo, así como de las instituciones del mercado de trabajo relacionadas con la intermediación (entre las que se encuentran las agencias privadas de colocación) y recolocación de las personas desempleadas, en especial de los grupos más desfavorecidos, poniendo énfasis en ofrecer una atención personalizada en la que se tenga en cuenta las diferentes necesidades de mujeres y hombres. Por otra parte, se perseguirá el refuerzo de la coordinación de las instituciones del mercado de trabajo en los ámbitos nacional y autonómico. A tal fin, se promoverán actividades de aprendizaje mutuo a escala nacional, regional y local entre todas las partes que participen en la lucha contra el desempleo juvenil, a fin de mejorar el diseño y los resultados de los futuros sistemas de Garantía Juvenil, para lo que también se tendrá en cuenta la participación de entidades especializadas en igualdad de género. Todo ello con el objetivo de propiciar nuevos modelos de gestión que incorporen la flexibilidad, la especialización, la innovación, la transparencia y la proximidad a la ciudadanía de forma que se responda mejor a sus necesidades.
--------------------------	---

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Prioridad de inversión : 8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad ad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
A1	Desarrollo de la aplicación informática	Menos desarrolladas	Porcentaje				0,00	Ratio				100,00	Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de información FSE 2014	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes
Las actuaciones que se van a financiar bajo esta prioridad de inversión son, fundamentalmente, las previstas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil para el desarrollo de los sistemas informáticos y de gestión que apoyarán su implantación y desarrollo en España. Entre las actuaciones financiables bajo esta prioridad se encuentran la adaptación de los servicios públicos de empleo y otras instituciones del mercado laboral al Sistema Nacional de Garantía Juvenil, las medidas adoptadas para el intercambio de información y consulta de sistemas de información y la implantación y el desarrollo del sistema de información y la base de datos única de la Garantía Juvenil. Además se desarrollarán las actuaciones que faciliten las reformas estructurales necesarias para mejorar la atención personalizada a los jóvenes	

Prioridad de inversión	8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes
destinatarios de este Programa Operativo como pueda ser la creación de ventanillas únicas, servicios especializados, etc. De esta forma, se apoyará la consecución del objetivo específico de: “Mejorar la calidad y respuesta de las instituciones del mercado de trabajo y su coordinación en el ámbito nacional y autonómico a través de su modernización, incluyendo la creación de las estructuras necesarias para la implantación de los sistemas de Garantía Juvenil”.	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes
Con carácter general para ambas prioridades de inversión, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 y 125 del Reglamento (CE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11 (sobre subvencionabilidad del gasto) del Reglamento 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo. Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (CE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación. Las operaciones seleccionadas deben estar de acuerdo con el documento “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y que en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas de la Unión europea. La Autoridad de Gestión elaborará unas Orientaciones sobre lo que se entiende por operación así como un catálogo de operaciones, que proporcionará las pautas normativas y conceptuales necesarias para llevar a cabo una delimitación del concepto de operación homogéneo a todos los programas operativos	

Prioridad de inversión	8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes
que sirva para elaborar el documento de criterios de selección. Los principios aplicados para garantizar la selección de operaciones (y que aparecerán en el documento de criterios de selección de operaciones con un máximo detalle), serán: • La exigencia o condiciones mínimas de elegibilidad que deben respetar todas las operaciones asegurando la contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad o prioridades en la que intervenga cada programa operativo. • Garantizar que una operación seleccionada se circunscribe al ámbito del Fondo y a la categoría de intervenciones del Programa. • Que se ha cumplido la normativa de la Unión y nacional aplicable a la operación si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación a la Autoridad de Gestión. • Asegurará que exista un apartado de introducción general relativo a la subvencionalidad del gasto, así como referencia al respecto de las normas sobre subvencionalidad nacionales. • Establecerá las líneas de demarcación entre los campos de intervención del FSE y otros fondos, de acuerdo con lo dispuesto en los correspondientes programas operativos. • Deberán contribuir a que durante el periodo de solapamiento de los programas operativos 2007/2013 – 2014/2020 no se produzca doble financiación. • Atenderá a que las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 (1 de septiembre de 2013 para el gasto correspondiente a la Iniciativa de Empleo Juvenil) y con anterioridad a la aprobación de los programas operativos cumplen con las condiciones contempladas en los mismos. • Se seleccionarán acciones dirigidas a las personas jóvenes mayores de 16 años y menores de 25, o las menores de 30 años en el caso de personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, independientemente de su nivel formativo, que residan en las regiones elegibles, estén inscritas o no como solicitantes de empleo, y que estén inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. • Se garantizará la aplicación de las prioridades transversales a través de criterios valorativos que tengan en cuenta la aplicación del partenariado, el fomento de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, que sean transparentes y sean transparentes y no discriminatorios y recojan los principios de igualdad de oportunidades y de desarrollo sostenible.	

Prioridad de inversión	8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes
Las diferentes actuaciones con las distintos subgrupos se irá determinando a medida que se vayan inscribiendo los jóvenes de este colectivo. Cada operación tendrá definido un perfil específico de los destinatarios en función de su situación de partida. La atención y realización de ofertas formativas y de empleo en el marco de la Garantía se vincularán a la realización previa de un perfil completo de las características de las personas a atender. Este perfil permitirá identificar claramente las necesidades educativas o formativas de la persona en cuestión y será la base para decidir qué tipo de actuaciones, de entre las definidas en el catálogo, podrán ofrecerse a dicho participante. Las operaciones seleccionadas se enmarcarán, principalmente, en el marco establecido por el Plan Español de Garantía Juvenil y Sistema Nacional de Garantía Juvenil recogiendo en los criterios de selección las consideraciones de carácter general y común del mencionado Plan. La selección de las operaciones deberá ajustarse al contexto del nivel territorial al que se vayan a aplicar las actuaciones, que podrá ser nacional, regional o local. La asignación financiera programada en esta prioridad de inversión bajo los ejes 1A-1E se destinará a financiar actuaciones que incidan directa o indirectamente en la población objeto de este programa operativo.	

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

Prioridad de inversión	8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO22	número de proyectos destinados a las administraciones públicas o a los servicios públicos a nivel nacional, regional o local	Número	FSE	Menos desarrolladas			1,00	Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de información FSE 2014	Anual

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	1E - FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL - región menos desarrollada-80%
Por lo que se refiere a la contribución de las acciones previstas de este eje en materia de innovación social, hay que tener en cuenta que la puesta en marcha de un Programa Operativo de Empleo Juvenil, dirigido de manera específica a un colectivo concreto como es la población joven mayor de 16	

Eje prioritario	1E - FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL - región menos desarrollada-80%
años y menor de 25, no ocupada y no integrada en los sistemas de educación o formación, independientemente de su nivel formativo, es un hecho sin precedentes en el Fondo Social Europeo. Tanto por los agentes involucrados y su interacción a nivel local, regional o nacional, como por el necesario desarrollo de metodologías específicas de captación, atención y acompañamiento a los y las jóvenes, será preciso introducir contenidos innovadores de manera transversal en todas las fases del Programa Operativo. Por ello, la innovación social se considerará un principio horizontal del Programa Operativo de Empleo Juvenil. Consecuentemente, se procurará que en cada objetivo específico se pongan en marcha estrategias que faciliten la aplicación de soluciones innovadoras a los retos que afrontan las personas jóvenes mayores de 16 años y menores de 25 no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación. No debe olvidarse que la Iniciativa de Empleo Juvenil constituye un instrumento fundamental para la implantación de la Garantía Juvenil y, por tanto, debe contribuir a crear o perfeccionar las políticas generales de formación y empleo dirigidas a este colectivo. Por lo tanto, una vez que se ponga en marcha el Programa Operativo se promoverá el desarrollo de contenidos innovadores para la consecución de cada uno de los objetivos específicos. Para ello se incidirá en el diseño de actuaciones innovadoras y se articularán los mecanismos para su seguimiento y difusión entre todos los organismos que participen en la ejecución de las actuaciones del Programa Operativo. Por ello, será necesario establecer una estrategia de innovación social que tenga en cuenta la perspectiva de género para el Programa Operativo, que podrá ser presentada en el primer comité de seguimiento. Respecto de la cooperación transnacional y siguiendo lo establecido por el artículo 10 del Reglamento (UE) 1304/2013, los Estados miembros apoyarán la cooperación transnacional en los programas operativos del FSE. Por otro lado está previsto que se pongan en marcha herramientas que faciliten el desarrollo de la transnacionalidad, como una base de datos común europea, la web centralizada de información transnacional o una plataforma europea creada y gestionada por la Comisión que facilite la coordinación de las convocatorias de proyectos transnacionales. Finalmente, en el borrador de temas comunes a nivel europeo para desarrollar proyectos transnacionales figuran tanto el empleo juvenil como las políticas activas del mercado laboral. Además, dado el planteamiento de los objetivos específicos y actuaciones previstas en este Programa Operativo de Empleo Juvenil, como por ejemplo las acciones a favor de la movilidad transnacional de las personas jóvenes, se hace necesario la puesta en marcha de estructuras y actuaciones para el desarrollo de proyectos transnacionales. Por todo ello, en el marco del Programa Operativo se articulará un procedimiento que facilite el desarrollo de proyectos transnacionales, preferentemente	

Eje prioritario	1E - FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL - región menos desarrollada-80%
con otros Estados miembros que se beneficien de la Iniciativa de Empleo Juvenil. Para ello se analizarán las distintas posibilidades para poner en marcha convocatorias específicas de cooperación transnacional, ya sea a nivel regional o a nivel nacional. La experiencia en la gestión de la transnacionalidad en los períodos de programación del FSE precedentes por parte tanto de la Autoridad de Gestión como de las Comunidades Autónomas servirá para facilitar este proceso. Por tanto, se instará a los distintos organismos intermedios, ya sea del tramo estatal como del regional del Programa Operativo, a que definan los ámbitos de la cooperación transnacional y la estructura de coordinación y gestión que sea apropiada para el desarrollo de los proyectos transnacionales. Por lo que se refiere a la contribución a los objetivos temáticos 1 a 7, el objetivo específico 8.2.2 hace referencia a la mejora de las aptitudes y competencias necesarias para cubrir las necesidades de mano de obra en sectores como la economía verde o las tecnologías de la información y las comunicaciones. Por todo ello, se establecerá una clara conexión con los objetivos temáticos 2, “mejora del uso y calidad de las TIC y el acceso a las mismas” y 4, “favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores”, a través del desarrollo de actuaciones formativas sobre la población mayor de 16 años y menor de 25 no ocupada ni integrada en los sistemas de educación o formación, y del desarrollo de itinerarios profesionales tanto en el sector de las telecomunicaciones como en el del medioambiente. En relación con este último se podrían establecer sinergias con las actuaciones que se desarrollen en las zonas de red Natura 2000. Finalmente se establecerá una conexión con el objetivo temático 1, “Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación”, a través de las actuaciones que se desarrollen con la población destinataria que tenga estudios superiores, bien a través del apoyo a la investigación, o bien a través del desarrollo de las competencias de postgrado y emprendedoras.	

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario	1E - FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL - región menos desarrollada-80%
-----------------	---

Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
CO01	P	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Menos desarrolladas	646	528		2.112,00	1.728,00		Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de información FSE 2014	
A.14	F	Indicador Financiero	Ayuda euros	FSE	Menos desarrolladas			4.416.722			14.446.790,00	Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de información FSE 2014	

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		1E - FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL - región menos desarrollada-80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Menos desarrolladas	103. Integración sostenible de los jóvenes en el mercado laboral, en particular los que ni trabajan ni siguen estudios o formación, incluidos los jóvenes que corren riesgo de exclusión social y los de comunidades marginadas, también a través de la ejecución de la Garantía Juvenil	14.438.966,00
ESF	Menos desarrolladas	108. Modernización de las instituciones del mercado laboral, como los servicios de empleo públicos y privados, y mejora de su adecuación a las necesidades del mercado, incluso a través de medidas que aumenten la movilidad laboral transnacional y de programas de movilidad, y refuerzo de la cooperación entre las instituciones y las partes interesadas pertinentes	7.824,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		1E - FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL - región menos desarrollada-80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Menos desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	14.446.790,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		1E - FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL - región menos desarrollada-80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Menos desarrolladas	07. No procede	14.446.790,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		1E - FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL - región menos desarrollada-80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Menos desarrolladas	07. No procede	14.446.790,00

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		1E - FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL - región menos desarrollada-80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Menos desarrolladas	02. Innovación social	43.992,00
ESF	Menos desarrolladas	05. Mejora de la accesibilidad, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y la comunicación	41.345,00

Eje prioritario		1E - FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL - región menos desarrollada-80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Menos desarrolladas	06. No discriminación	454.665,00
ESF	Menos desarrolladas	07. Igualdad entre hombres y mujeres	111.497,00
ESF	Menos desarrolladas	08. No aplicable	13.795.291,00

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	1E - FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL - región menos desarrollada-80%

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	5
Título del eje prioritario	INTEGRACIÓN SOSTENIBLE EN EL MERCADO DE TRABAJO DE LAS PERSONAS JÓVENES QUE NO SE ENCUENTRAN EMPLEADAS, NI PARTICIPAN EN LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN NI FORMACIÓN, EN PARTICULAR EN EL CONTEXTO DE LA GARANTÍA JUVENIL

- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- ☐ En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

La Iniciativa de Empleo Juvenil, regulada en el capítulo IV del Reglamento (UE) N.º 1304/2013, representa uno de los instrumentos financieros destinados al cumplimiento de la Recomendación del Consejo sobre la Garantía Juvenil.

La IEJ se destinará a todas las personas jóvenes mayores de 16 años y menores de 25 no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, independientemente de su nivel formativo, que residan en las regiones elegibles, estén inscritos o no como solicitantes de empleo.

Según la Decisión de la CE de 3 de abril de 2014 en la que se establece la lista de regiones que pueden optar a la financiación de la IEJ, todas las regiones españolas son elegibles.

En el caso de España, de acuerdo con las alternativas de instrumentación de la IEJ establecidas en el artículo 18 del mismo Reglamento, se ha optado por la ejecución de la Iniciativa de Empleo Juvenil a través de un eje prioritario específico en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil.

Este eje prioritario abarcará todas las regiones de Estado español, siendo las razones que justifican esta elección las siguientes:

- Las personas jóvenes potenciales beneficiarias de la IEJ representan un grupo muy heterogéneo que se distribuye a lo largo de todo el territorio español. La Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven y el Plan Nacional de Garantía Juvenil tienen como objetivo prioritario reincorporar a las personas actualmente desempleadas a la ocupación, con especial atención a los jóvenes, con el fin de conseguir aumentar el impacto y la eficacia a través de un planteamiento integrado en todo el territorio. La instrumentación de la Iniciativa a través de un único eje que abarque todas las regiones españolas responde en primer lugar a la circunstancia de que la totalidad de las comunidades autónomas se pueden beneficiar de los recursos de la IEJ al cumplir los requisitos de la normativa comunitaria, pero además es coherente con el planteamiento integrado de la Estrategia Española de Emprendimiento y del Plan Nacional de Garantía juvenil, garantizando la atención a las personas en todo el territorio en condiciones de igualdad con independencia de sus circunstancias personales y/o sociales, con especial atención a quienes se encuentren en una situación de desventaja y/o en riesgo de exclusión. Es importante destacar, que existirán otros instrumentos financieros distintos a la Iniciativa de Empleo Juvenil, procedentes fundamentalmente del presupuesto nacional, que también contribuirán a la implementación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en España.

Por otra parte, el proceso de consolidación fiscal en el que se encuentra España requiere del aprovechamiento de todos los instrumentos financieros disponibles. De acuerdo con lo indicado anteriormente, al abarcar este eje prioritario diferentes regiones se aplicará el mayor porcentaje posible de cofinanciación en relación con la asignación del FSE. En el caso de España este porcentaje será del 85 % (tasa de cofinanciación correspondiente a la región de las Islas Canarias) lo que sitúa la tasa total de cofinanciación de este eje para todas las regiones españolas en un porcentaje cercano al 92%, apoyando así la actuación del eje en todo el territorio español.

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
YEI		Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8ii
Título de la prioridad de inversión	Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes (IEJ), en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

ID del objetivo específico	8.2.1
Título del objetivo específico	La activación de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, que permita su incorporación al mercado laboral, a la educación o a la formación.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	Este objetivo específico persigue la activación de aquellas personas jóvenes registradas como demandantes de empleo en los servicios regionales de empleo, o las que presentan una fuerte desconexión del mercado laboral y que se encuentran desanimadas en cuanto a la posibilidad de obtener un empleo, contribuyendo al fin último de incorporación al mercado laboral. La atención y realización de ofertas formativas y de empleo se vincularán a la realización previa de un perfil completo de las características de las personas a atender, que se desarrollará a partir del registro en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Este perfil permitirá identificar claramente las necesidades educativas o formativas de la persona en cuestión y será la base para decidir qué tipo de actuaciones podrán ofrecerse a dicho participante. Por tanto, en algunos supuestos la puesta en marcha de medidas de activación permitirá de forma directa el acceso de la persona al mercado laboral. En otros supuestos, las medidas de activación serán el inicio de un itinerario integrado de medidas, que tendrán como objetivo último la incorporación del joven al mercado de trabajo. Las medidas de activación permitirán determinar si la persona está preparada para incorporarse al mercado de trabajo de una forma estable en el tiempo, o si previamente resulta necesario aumentar su cualificación para garantizar su incorporación al mercado laboral de forma duradera. Para alcanzar estos resultados se desarrollarán acciones de asesoramiento, orientación profesional, información laboral y acompañamiento en la búsqueda de empleo, de forma individualizada, según el perfil de la persona y sus necesidades de

	formación. Dada su naturaleza, estas actuaciones estarán dirigidas a todos los subgrupos del colectivo de personas jóvenes no ocupadas ni integradas en los sistemas de educación o formación.
ID del objetivo específico	8.2.2
Título del objetivo específico	Reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	A través de este objetivo específico se pretende una mejora directa de la empleabilidad de la persona joven, mediante la adquisición de las aptitudes y competencias necesarias, afrontando la inadecuación de las capacidades existentes al mercado laboral, de manera que sea posible su incorporación a este último de forma estable y duradera en el tiempo. La mejora de la capacitación profesional de las personas jóvenes se conseguirá a través de acciones formativas (formación dual, aprendizaje, cualificación, o recualificación, entre otras) o laborales (primera experiencia laboral, programas de empleo-formación, contrato para el aprendizaje...). Las acciones que se pongan en marcha estarán destinadas prioritariamente a los subgrupos del colectivo destinatario con nivel de formación bajo y no adaptado a las necesidades del mercado de trabajo. Por tanto, entre los principales resultados esperados, se encuentra el aumento del nivel de formación de los jóvenes que abandonaron los estudios a una edad temprana para incorporarse al mercado de trabajo y que ahora no encuentran oportunidades laborales, potenciando especialmente el aumento del colectivo con niveles medios de formación. Por otra parte, es preciso tener en cuenta que la formación será, asimismo, una herramienta fundamental en el acceso al mercado laboral de aquellas personas que, aún teniendo un nivel de cualificación elevado, no disponen de una formación adecuada a las necesidades del mercado laboral y, por tanto, no tienen la formación necesaria para incorporarse al mismo. De esta forma, entre los principales resultados esperados se encuentra la reconversión y el reciclaje de los jóvenes con niveles de formación elevados pero no adecuados a las necesidades del mercado laboral. Las actividades de formación se adecuarán al perfil y a las características de las personas beneficiarias, que se desarrollará a partir del registro en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

	Además, las actividades formativas formarán parte de un itinerario integrado y conducirán, prioritariamente, a la oportuna acreditación. La mejora de la formación y la empleabilidad de las personas jóvenes se realizará a través de la adecuación de su formación a los requerimientos de quienes ofrecen empleo. Para ello, se impulsarán iniciativas dirigidas a favorecer que adquieran o vean reconocida su capacitación y las habilidades necesarias para encontrar su espacio en el ámbito laboral, ya sea a través de la contratación o del emprendimiento. Se priorizarán las actividades formativas en los sectores con mayores oportunidades de crecimiento y de creación de empleo. Además, se fomentará especialmente la formación en idiomas y en nuevas tecnologías, por la incidencia positiva que tiene esta formación en la mejora de la empleabilidad de las personas. Por otra parte, la movilidad, tanto nacional como europea, puede constituir un elemento fundamental en la formación de las personas jóvenes, tanto por la experiencia adquirida como por el apoyo que puede suponer en el aprendizaje de un idioma extranjero. De esta forma, la experiencia laboral en el extranjero o en otras partes del territorio nacional puede aportar un valor añadido a la formación permanente del joven y a su trayectoria profesional, y proporcionarle más oportunidades de empleo. Al mismo tiempo, la mejora en la formación y la empleabilidad de las personas jóvenes permitirá reducir los desajustes existentes en el mercado laboral y cubrir las necesidades de mano de obra.
ID del objetivo específico	8.2.3
Título del objetivo específico	Aumentar el emprendimiento de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación como vía de acceso al mercado laboral a través de la creación de empresas.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	En lo que respecta al fomento del emprendimiento entre la población joven hay coincidencia entre los expertos en que supone uno de los factores clave en una economía del conocimiento debido a su aportación de creatividad e innovación Una de las debilidades estructurales del empleo juvenil detectada durante el análisis previo a la elaboración de la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven fue el bajo nivel de autoempleo y de iniciativa empresarial entre los jóvenes españoles. En este sentido, según pone de manifiesto el informe 2013 del Observatorio Mundial sobre Actividad Emprendedora del Global Entrepreneurship Monitor (informe GEM), los jóvenes españoles de entre 18 y 24 años presentan una Tasa de Actividad Emprendedora (TEA) del 3,3%, casi dos puntos por debajo de la media nacional que se

	sitúa en el 5,2% que, a su vez es inferior, a la media europea. Por otro lado en el mencionado informe se detecta una carencia relativa de personas emprendedoras jóvenes y, especialmente, de aquellas que disponen menos recursos o menos estudios. Uno de los defectos estructurales que impiden el desarrollo del emprendimiento entre los jóvenes es la falta de cultura emprendedora a nivel familiar y social, debido a déficits que comienzan en el propio sistema educativo y formativo. Una vez tomada la decisión de emprender, las principales barreras que tienen que afrontar los jóvenes emprendedores son la falta de experiencia y de contactos profesionales, así como las carencias formativas. A todo ello se añade el hecho de que las personas jóvenes tienen especiales dificultades para el acceso a la financiación. Por todo ello, entre los principales resultados esperados en el marco de este objetivo específico se encuentra la eliminación de las barreras que dificultan o impiden la transformación de las ideas emprendedoras de la población juvenil en proyectos concretos y el fomento del espíritu emprendedor y de la cultura emprendedora en general Por todo ello, dentro del Objetivo Específico de fomento del emprendimiento se incluyen medidas para favorecer el espíritu emprendedor de la población joven, a través de acciones de concienciación y sensibilización hacia el emprendimiento, el refuerzo de las actuaciones de asesoramiento y formación, así como de estímulos económicos para favorecer el autoempleo y el emprendimiento colectivo. Asimismo, durante el desarrollo de este Programa Operativo se explorarán las posibilidades que ofrecen los instrumentos financieros para poder facilitar el acceso a la financiación de los jóvenes que pongan en marcha iniciativas emprendedoras En el desarrollo de estas actividades se espera la participación de los principales actores públicos y privados relacionados con todas las fases del apoyo al proceso emprendedor (información y asesoramiento, formación, acompañamiento y ayudas a la creación y consolidación de empresas). El objetivo final es que los jóvenes inicien una actividad profesional, bien como autónomos a través de la creación de empresas (generalmente micropymes) o bien mediante las distintas formas de emprendimiento en el marco de la economía social. Los órganos autonómicos y estatales responsables en el ámbito del emprendimiento y el autoempleo, así como el resto de entidades relevantes en este ámbito desempeñarán un papel relevante en el desarrollo de este objetivo específico.
--	--

	En todo caso, se fomentará la oportuna coordinación con los servicios públicos de empleo.
ID del objetivo específico	8.2.4
Título del objetivo específico	Aumentar la contratación de carácter indefinido de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, a través de la intermediación y de los incentivos económicos
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	Como se ha indicado en el apartado 1.1 del presente Programa Operativo, entre las principales características de la situación laboral de las personas jóvenes se encuentra el alto nivel de desempleo al que se enfrentan. Por otra parte, entre los rasgos distintivos de este colectivo se encuentra el elevado porcentaje de personas paradas de larga duración, el subempleo, la falta de experiencia laboral previa, así como la elevada temporalidad y parcialidad en el empleo. A través de este objetivo específico se reforzarán las actuaciones de intermediación en lo que respecta a la conexión entre la oferta y la demanda laboral, y se perseguirá el aumento de la contratación de las personas jóvenes mediante la creación de un marco de incentivos adecuado que anime a las empresas, en particular a las PYMES, a contratar y a retener a las personas jóvenes. Se pretende fomentar la contratación a través de la utilización de ayudas salariales y otro tipo de medidas dirigidas a que las personas empleadoras creen nuevas oportunidades para jóvenes, por ejemplo, un puesto de aprendiz o de prácticas o una colocación, en particular para quienes se encuentran más alejados del mercado laboral, en consonancia con las normas aplicables sobre ayudas estatales. A través de los incentivos a la contratación se apoyará la creación de puestos de trabajo con el objetivo de aumentar la tasa de empleo de los jóvenes. Se fomentará la obtención de un empleo de calidad y de carácter indefinido, adecuado al perfil de los trabajadores y las trabajadoras. Asimismo, se potenciará especialmente la contratación en los sectores con mayor potencial de creación de empleo, de acuerdo con lo previsto en la Estrategia Española de Activación para el Empleo. De manera especial, se apoyará la contratación en el marco de la economía verde, las TIC, la investigación y la asistencia sanitaria. Asimismo se fomentará, en la medida de lo posible, el empleo azul a través de sus cinco pilares básicos: la energía azul, la acuicultura, el turismo marítimo y costero, los recursos minerales marinos y la biotecnología azul Se prestará especial atención a las personas jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y quienes proceden de

	comunidades marginadas. En el desarrollo de las actuaciones se adoptarán las medidas oportunas que garanticen la igualdad entre mujeres y hombres y la atención a las diferentes necesidades de unas y otros.
--	--

Cuadro 4a: Indicadores de resultados del IEJ e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por eje prioritario o por partes de un eje prioritario)

Prioridad de inversión : 8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes (IEJ), en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil													
Identificación	Indicador	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
				M	W	T			M	W	T		
CR01	participantes desempleados que completan la intervención financiada de la IEJ	Número	desempleado, incluso de larga duración	306.645,00	269.045,00		Número	2013	325.161,00	285.539,00		Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de Información FSE 2014	Anual
CR02	participantes desempleados que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o periodo de prácticas tras su participación	Número	desempleado, incluso de larga duración	169.656,00	149.198,00		Número	2013	179.680,00	158.182,00		Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de Información FSE 2014	Anual
CR03	participantes desempleados que siguen una educación/formación, persiguen una cualificación o tienen un empleo, incluso por cuenta propia, tras su participación	Número	desempleado, incluso de larga duración	103.086,00	87.953,00		Número	2013	109.260,00	93.327,00		Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de Información FSE 2014	Anual
CR04	participantes desempleados de larga duración que completan la intervención financiada de la IEJ	Número	desempleado de larga duración	76.662,00	67.261,00		Número	2013	81.291,00	71.385,00		Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de Información FSE 2014	Anual
CR05	participantes desempleados que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o periodo de prácticas tras su participación	Número	desempleado de larga duración	42.414,00	37.299,00		Número		44.920,00	39.545,00		Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de Información FSE 2014	Anual
CR06	participantes desempleados de larga duración que siguen una educación/formación, persiguen una cualificación o tienen un empleo, incluso por cuenta propia, tras su participación	Número	desempleado de larga duración	25.771,00	21.988,00		Número	2013	27.315,00	23.332,00		Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de Información FSE 2014	Anual
CR07	participantes inactivos que no siguen ninguna educación o formación y que completan la intervención financiada de la IEJ	Número	persona inactiva, que no sigue ninguna educación ni formación	75.716,00	91.144,00		Número	2013	79.789,00	95.994,00		Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de Información FSE 2014	Anual
CR08	participantes inactivos que no siguen educación ni formación alguna y reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o periodo de prácticas tras su participación	Número	persona inactiva, que no sigue ninguna educación ni formación	49.097,00	58.973,00		Número	2013	51.810,00	62.189,00		Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de Información FSE 2014	Anual
CR09	participantes inactivos que no siguen educación ni formación alguna, persiguen una cualificación o tienen un empleo, incluso por cuenta propia, tras su participación	Número	persona inactiva, que no sigue ninguna educación ni formación	25.830,00	30.435,00		Número	2013	27.295,00	32.121,00		Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de Información FSE 2014	Anual
CR10	participantes en educación continua o en programas de formación que dan lugar a una cualificación, en un aprendizaje o en un periodo de prácticas seis meses después de	Número	de menos de 25 años de edad	113.627,00	99.346,00		Número	2013	120.650,00	105.593,00		Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de Información FSE 2014	Anual

Prioridad de inversión : 8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes (IEJ), en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil

Identificación	Indicador	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
				M	W	T			M	W	T		
	su participación												
CR11	participantes que tienen un empleo seis meses después de su participación	Número	de menos de 25 años de edad	97.388,00	83.982,00		Número	2013	103.172,00	89.020,00		Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de Información FSE 2014	Anual
CR12	participantes que trabajan por cuenta propia seis meses después de su participación	Número	de menos de 25 años de edad	5.528,00	4.487,00		Número	2013	5.881,00	4.769,00		Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de Información FSE 2014	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes (IEJ), en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
Las actuaciones que se financiarán bajo esta prioridad de inversión serán, fundamentalmente, las previstas en el Plan Nacional de Garantía Juvenil, y, en todo caso, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia. En todo caso se financiarán únicamente aquellas actuaciones que cumplan los criterios de elegibilidad del FSE y de la Iniciativa de Empleo Juvenil. Para la aplicación de la Garantía Juvenil se consideran las actuaciones ya recogidas en la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven, así como otras que se pondrán en marcha de forma específica para las personas mayores de 16 y menores de 25 años no ocupadas y que no están integradas en los sistemas de educación ni formación (menores de 30 años en el caso de personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%). Se configura un catálogo de actuaciones que será común para todos los organismos intermedios que participen en la implementación del sistema y que ha sido concebido como un itinerario para la incorporación de las personas jóvenes al mercado laboral.	

Prioridad de inversión	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes (IEJ), en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
-------------------------------	--

Las actuaciones desarrolladas se adecuarán al perfil de cada persona. Para cada actuación se definirá la subpoblación beneficiaria prioritariamente, sin que sea necesariamente excluyente para el resto del colectivo. Las actuaciones que reciban los jóvenes beneficiarios formarán parte de un itinerario integrado adecuado a su perfil, que tendrá como fin último la incorporación del joven al mercado laboral de una manera sostenible y duradera en el tiempo. Los itinerarios podrán combinar actuaciones asociadas a distintos objetivos específicos en función de las necesidades de cada persona joven beneficiaria.

Además de acuerdo con lo previsto en la Ley 18/2014, por la que se regula el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, se establecen una serie de parámetros para priorizar las actuaciones en función de las características específicas de las personas.

La implementación del proceso de atención a las personas interesadas se iniciará con la constitución de una lista única de demanda para poder beneficiarse de alguna de las medidas o acciones previstas en el Sistema.

Para la ordenación de la lista única de demanda así como para llevar a cabo el proceso de atención, se tendrán en cuenta criterios como la edad, la experiencia laboral previa, la permanencia en el desempleo o el nivel de cualificación, priorizando a aquellas personas jóvenes que no hayan recibido previamente atención por parte del Sistema y a aquellas que estén más próximas a cumplir la edad máxima prevista.

De forma transversal, se tendrá en cuenta el acceso a los programas formativos y al empleo de jóvenes con discapacidad y/o en riesgo de exclusión social, ya sea a través del empleo ordinario o del empleo protegido. En todo caso, se incorporará la perspectiva de género en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las actuaciones.

En este sentido, el Sistema Nacional de Garantía Juvenil garantizará el cumplimiento de la garantía juvenil en todo el territorio nacional y en igualdad de condiciones para todos los jóvenes objeto de atención, llevando a cabo medidas destinadas a garantizar la igualdad de trato y de oportunidades de todas las personas, teniendo en cuenta la perspectiva de género, con independencia de sus circunstancias personales y/o sociales, y atendiendo a sus necesidades específicas, con especial dedicación a quienes se encuentren en una situación de desventaja y/o riesgo de exclusión.

Por este motivo se, pondrán en marcha itinerarios integrados que conduzcan a la incorporación de estas personas jóvenes en riesgo de exclusión social al mercado laboral.

El catálogo único de actuaciones diseñado en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en el que se enmarcarán prioritariamente las actuaciones desarrolladas con la cofinanciación del Programa Operativo de Empleo Juvenil, se articula en torno a cuatro líneas de actuación principales:

Prioridad de inversión	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes (IEJ), en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
1 .Mejora de la orientación: • Acciones de asesoramiento individualizado, orientación profesional, información laboral y acompañamiento en la búsqueda de empleo El acompañamiento de los jóvenes en su proceso de búsqueda de empleo debe constituirse como una prioridad de todos los agentes implicados en el diseño de políticas que favorezcan su inserción en el ámbito laboral. La atención personalizada y el asesoramiento, como inicio o complemento de los programas de formación y capacitación para el empleo, pueden convertirse en elementos clave para avanzar en el objetivo de encontrar o mantener un puesto de trabajo. Las comunidades autónomas tendrán un rol prioritario en el desarrollo de estas actuaciones en el marco de sus competencias. Estas actuaciones se desarrollarán tanto con los jóvenes con menor nivel de cualificación, con el fin de orientarles e informarles de las posibilidades que existen, como con los más cualificados para acompañarles en la búsqueda de empleo. En esta labor las agencias de colocación podrán desarrollar también actuaciones relacionadas con la búsqueda de empleo, tales como orientación e información profesional, y con la selección de personal. • Estas actuaciones apoyarán la consecución del objetivo específico 8.2.1. Estas medidas deberán estar ligadas a las actuaciones de empleo, educación, formación y aprendizaje	

Prioridad de inversión	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes (IEJ), en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
2. Mejora de la empleabilidad: Con estas acciones se pretende obtener una mejora sustancial de la empleabilidad de las personas jóvenes, fundamentalmente a través de la eliminación de la inadecuación de las capacidades existentes y las necesidades del mercado laboral. En el caso de personas con niveles formativos muy bajos se pretende aumentar su nivel de cualificación adaptándola a las necesidades del mercado de trabajo. En el supuesto de personas con niveles de formación elevados, primará su recualificación o reciclaje, con la misma intención de adaptar sus capacidades a las necesidades del mercado laboral. La mejora de la empleabilidad podrá obtenerse tanto por la vía educativa, como por la vía laboral. Por tanto, estas actuaciones irán destinadas a los diferentes subgrupos del colectivo de jóvenes en cuestión, pero adaptando las actuaciones en función del perfil de la persona. En el caso de la formación para el emprendimiento, las actuaciones se desarrollarán en el marco del bloque de acciones para favorecer el emprendimiento. Entre las actuaciones encontramos las siguientes: • Programas de segunda oportunidad El objetivo de estos programas es ofrecer a los jóvenes que hayan abandonado prematuramente los estudios y a aquellos con un nivel de formación bajo, vías para reincorporarse a la educación y la formación a través de programas que respondan a sus necesidades específicas y que les permitan conseguir la cualificación que no obtuvieron en su momento. Esta actuación estará destinada prioritariamente a los jóvenes que hayan abandonado prematuramente el sistema educativo y que tengan un nivel formativo	

Prioridad de inversión	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes (IEJ), en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
-------------------------------	--

bajo, no adaptado a las necesidades del mercado laboral.

• Formación con compromiso de contratación

Se potenciarán los programas formativos con compromiso de contratación, que garanticen la adquisición de las competencias y la experiencia laboral oportuna para la integración sostenible en el mercado de trabajo.

En todo caso, la formación se adaptará a las necesidades y a las competencias requeridas por el mercado laboral.

• Formación, especialmente en idiomas y TIC

Se ampliará la oferta de la formación en idiomas y TICs, adaptándola a las necesidades y al perfil de los jóvenes, siempre que tenga un impacto directo sobre su empleabilidad.

La atención y realización de ofertas formativas y de empleo se vincularán a la realización previa de un perfil completo con las características de las personas a atender, lo que permitirá que cada joven reciba una formación adecuada en función de su perfil y nivel de cualificación.

Se primará la formación que conduzca a un certificado acreditativo y, además, las actuaciones de formación serán diseñadas prioritariamente en el marco de un itinerario integrado para las personas jóvenes.

Prioridad de inversión	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes (IEJ), en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
• Impulso de la formación profesional dual Tiene por objeto la cualificación profesional de los trabajadores, en un régimen de alternancia de actividad laboral retribuida en una empresa, con actividad formativa. Se podrá celebrar con trabajadores mayores de 16 y menores de 25 años que carezcan de la cualificación profesional reconocida por el sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo requerido para concertar un contrato en prácticas para el puesto de trabajo u ocupación objeto del contrato. Es una medida destinada prioritariamente a los jóvenes que carezcan de la cualificación y la experiencia oportuna para su integración en el mercado de trabajo. • Escuelas Taller y Casas de Oficios y programas mixtos de empleo-formación Las Escuelas Taller y las Casas de Oficios son proyectos de carácter temporal en los que el aprendizaje y la cualificación se alternan con un trabajo productivo en actividades relacionadas con la recuperación o promoción del patrimonio artístico, histórico, cultural o natural, así como con cualquier otra actividad de utilidad pública o social que permita la inserción a través de la profesionalización y adquisición de experiencia de los participantes. A lo largo del proceso formativo, los alumnos trabajadores recibirán orientación, asesoramiento, información profesional y formación empresarial, para lo cuales las Escuelas Taller deberán contar con el personal y métodos adecuados. En los programas de escuelas taller y casas de oficio se debe dar prioridad a proyectos relacionados con sectores y actividades emergentes en las que se	

Prioridad de inversión	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes (IEJ), en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
compruebe que existen necesidades no cubiertas (medio ambiente, servicios a la sociedad, nuevas tecnologías, etcétera). A través de esta medida se trabajará prioritariamente con jóvenes con un perfil formativo bajo. • Prácticas no laborables en empresas Estas prácticas se dirigen a personas jóvenes que, debido a su falta de experiencia laboral, tienen una baja empleabilidad. Las prácticas tendrán una duración de entre tres y nueve meses y se desarrollarán en los centros de trabajo bajo la dirección y supervisión de un tutor. • Formación para la obtención de certificados de profesionalidad Los certificados de profesionalidad acreditan con carácter oficial las competencias profesionales que capacitan para el desarrollo de una actividad laboral con significación en el empleo. El Ministerio de Empleo y Seguridad Social instará a los Servicios Públicos de Empleo a incorporar a su oferta de formación, mediante la correspondiente convocatoria de formación profesional para el empleo, nuevas acciones formativas dirigidas a la obtención de Certificados de Profesionalidad o módulos de certificados de profesionalidad. • Programas de movilidad para la mejora de las competencias profesionales Se promoverá la movilidad a través de actuaciones y programas de movilidad, tanto nacional como transnacional, que supongan la adquisición de	

Prioridad de inversión	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes (IEJ), en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
experiencia profesional y redunden, por tanto, en una mejora directa de la empleabilidad. Se desarrollarán entre otras las siguientes actuaciones: gastos de preparación de las acciones de movilidad, gastos de desplazamientos, formación en idiomas, becas de manutención, etc. La movilidad por tanto, tiene un efecto positivo, tanto en la formación como en la adquisición de la experiencia oportuna para la incorporación al mercado de trabajo de una forma duradera en el tiempo. Además, la movilidad transnacional puede apoyar a la adquisición de las competencias en idiomas extranjeros que aumenten la empleabilidad de los jóvenes. Estas actuaciones apoyarán la consecución del objetivo específico 8.2.2. • 3. Para favorecer el emprendimiento • Formación para el emprendimiento y promoción de la cultura emprendedora Se pondrán en marcha medidas de activación del espíritu emprendedor como una posible vía para la inserción socio-laboral. Asimismo, se desarrollarán medidas de formación para el emprendimiento, con el objetivo de aumentar la tasa de creación de empresas de los jóvenes destinatarios de este Programa Operativo. El colectivo destinatario será, prioritariamente, el de aquellas personas jóvenes que tengan un perfil emprendedor, y que carezcan de las cualificaciones, aptitudes o experiencias oportunas para desarrollar una actividad por cuenta propia. Estas actuaciones apoyarán el espíritu emprendedor de las personas jóvenes, fomentando la responsabilidad, la innovación y emprendimiento, con el fin de	

Prioridad de inversión	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes (IEJ), en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
poner en marcha iniciativas emprendedoras. • Asesoramiento al autoempleo y creación de empresas Se desarrollarán programas de asesoramiento al autoempleo y la creación de empresas poniendo a disposición más servicios de apoyo a la creación de empresas, en especial con una cooperación más estrecha entre los servicios de empleo, las entidades de apoyo a las empresas y los proveedores de financiación • Ayudas al autoempleo Fundamentalmente, incentivos al autoempleo a través de ayudas y subvenciones, asociadas al seguimiento de las iniciativas emprendedoras creadas. En todo caso se valorará la eficacia y la eficiencia de la medida, teniendo en cuenta la experiencia anterior. Estas actuaciones se dirigirán prioritariamente a aquellas personas jóvenes que tengan un perfil emprendedor, así como las cualificaciones, aptitudes o experiencias oportunas para desarrollar una actividad por cuenta propia.	

Prioridad de inversión	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes (IEJ), en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
• Medidas para favorecer el autoempleo y el emprendimiento colectivo en el marco de la Economía Social Las empresas de la Economía Social en España han presentado un comportamiento muy positivo a lo largo de la crisis. Han empleado mecanismos alternativos al despido para la continuación de la actividad laboral y, además, se caracterizan por la creación de empleo estable y de calidad. Además, las fórmulas de Economía Social se han convertido en un refugio para la reconversión de otras fórmulas empresariales. Por ello, se desarrollarán actuaciones que fomenten el emprendimiento de jóvenes desempleados en el marco de la Economía Social. El colectivo destinatario será, prioritariamente, el de aquellas personas jóvenes que tengan un perfil emprendedor, así como las cualificaciones, aptitudes o experiencias oportunas para desarrollar una actividad por cuenta propia. • Estas actuaciones apoyarán la consecución del objetivo específico 8.2.3. 4. Para favorecer la contratación • Bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social y ayudas al empleo para la contratación de jóvenes con un período mínimo de permanencia Se potenciarán las bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social y las ayudas a la contratación de las personas jóvenes de este colectivo. Entre otras bonificaciones se encuentra la creada a través del Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio, convalidado posteriormente a través de la Ley 18/2014, de 15 de	

Prioridad de inversión	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes (IEJ), en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
-------------------------------	--

octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

En todo caso, se garantizará la permanencia en la empresa durante un período de tiempo mínimo y se potenciará la contratación de carácter indefinido. Asimismo, se analizará previamente la eficacia de estas medidas, teniendo en cuenta especialmente la experiencia anterior en este tipo de actuaciones. Por otra parte, este tipo de bonificaciones y ayudas a la contratación deberán adaptarse, en la medida de lo posible, al perfil de los jóvenes en cuestión.

En cuanto al colectivo beneficiario, por la naturaleza de las actuaciones, todos los jóvenes del colectivo son susceptibles de recibir esta actuación.

- **Fomento de la Economía Social**

Se desarrollarán programas de ayudas para la incorporación de las personas jóvenes a las empresas de la Economía Social en calidad de socios trabajadores. Entre otras actuaciones, se encuentran las bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social y las ayudas o subvenciones con tal fin.

En cuanto al colectivo destinatario, por su naturaleza, todas las personas jóvenes son susceptibles de recibir este tipo de actuaciones.

- **Fomento del Empleo para jóvenes investigadores/as**

Se establecerán medidas de apoyo a la contratación de los jóvenes investigadores, así como para apoyar proyectos de alto valor añadido y aplicación práctica en Universidades, Organismos Públicos de Investigación y Departamentos de I+D+i de las empresas.

Prioridad de inversión	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes (IEJ), en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
Estas medidas estarán destinadas, prioritariamente, a jóvenes con niveles medios y altos de cualificación. • Actuaciones con agencias de colocación Se trata de poner en marcha todos los mecanismos disponibles para reducir el tiempo en situación de desempleo y facilitar la transición al empleo. Las agencias de colocación tendrán como objetivo la coordinación y, en su caso, colaboración con el servicio público de empleo correspondiente, para realizar actividades de intermediación laboral que tengan como finalidad proporcionar a las personas trabajadoras un empleo adecuado a sus características y facilitar a los empleadores las personas trabajadoras más apropiadas a sus requerimientos y necesidades. A este fin las agencias de colocación valorarán los perfiles, aptitudes, conocimientos y cualificación profesional de las personas trabajadoras que requieran sus servicios para la búsqueda de empleo y los requerimientos y características de los puestos de trabajo ofertados. Por su naturaleza, todos los jóvenes del colectivo en cuestión podrán ser beneficiarios de este tipo de actuaciones. • De esta forma, se apoyará la consecución del objetivo específico 8.2.4.	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes (IEJ), en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
Con carácter general para ambas prioridades de inversión, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 y 125 del Reglamento (CE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11 (sobre subvencionabilidad del gasto) del Reglamento 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo. Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (CE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación. Las operaciones seleccionadas deben estar de acuerdo con el documento “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y que en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas de la Unión europea. La Autoridad de Gestión elaborará unas Orientaciones sobre lo que se entiende por operación así como un catálogo de operaciones, que proporcionará las pautas normativas y conceptuales necesarias para llevar a cabo una delimitación del concepto de operación homogéneo a todos los programas operativos que sirva para elaborar el documento de criterios de selección. Los principios aplicados para garantizar la selección de operaciones (y que aparecerán en el documento de criterios de selección de operaciones con un máximo detalle), serán: • La exigencia o condiciones mínimas de elegibilidad que deben respetar todas las operaciones asegurando la contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad o prioridades en la que intervenga cada programa operativo. • Garantizar que una operación seleccionada se circunscribe al ámbito del Fondo y a la categoría de intervenciones del Programa. • Que se ha cumplido la normativa de la Unión y nacional aplicable a la operación si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación a la Autoridad de Gestión. • Asegurar que exista un apartado de introducción general relativo a la subvencionalidad del gasto, así como referencia al respecto de las normas sobre subvencionalidad nacionales. • Establecerá las líneas de demarcación entre los campos de intervención del FSE y otros fondos, de acuerdo con lo dispuesto en los correspondientes programas operativos. • Deberán contribuir a que durante el periodo de solapamiento de los programas operativos 2007/2013 – 2014/2020 no se produzca doble financiación.	

Prioridad de inversión	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes (IEJ), en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
• Atenderá a que las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 (1 de septiembre de 2013 para el gasto correspondiente a la Iniciativa de Empleo Juvenil) y con anterioridad a la aprobación de los programas operativos cumplen con las condiciones contempladas en los mismos. • Se seleccionarán acciones dirigidas a las personas jóvenes mayores de 16 años y menores de 25, o las menores de 30 años en el caso de personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, independientemente de su nivel formativo, que residan en las regiones elegibles, estén inscritas o no como solicitantes de empleo, y que estén inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. • Se garantizará la aplicación de las prioridades transversales a través de criterios valorativos que tengan en cuenta la aplicación del partenariado, el fomento de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, que sean transparentes y sean transparentes y no discriminatorios y recojan los principios de igualdad de oportunidades y de desarrollo sostenible. Las diferentes actuaciones con los distintos subgrupos se irá determinando a medida que se vayan inscribiendo los jóvenes de este colectivo. Cada operación tendrá definido un perfil específico de los destinatarios en función de su situación de partida. La atención y realización de ofertas formativas y de empleo en el marco de la Garantía se vincularán a la realización previa de un perfil completo de las características de las personas a atender. Este perfil permitirá identificar claramente las necesidades educativas o formativas de la persona en cuestión y será la base para decidir qué tipo de actuaciones, de entre las definidas en el catálogo, podrán ofrecerse a dicho participante. Las operaciones seleccionadas se enmarcarán, principalmente, en el marco establecido por el Plan Español de Garantía Juvenil y Sistema Nacional de Garantía Juvenil recogiendo en los criterios de selección las consideraciones de carácter general y común del mencionado Plan. La selección de las operaciones deberá ajustarse al contexto del nivel territorial al que se vayan a aplicar las actuaciones, que podrá ser nacional, regional o local.	

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

Prioridad de inversión	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes (IEJ), en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil

2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

Prioridad de inversión	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes (IEJ), en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil

2.A.6.5 *Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región*

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes (IEJ), en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
ECO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	IEJ		476.050,00	413.845,00	889.895,00	Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de información FSE 2014	Anuales
ECO04	persona inactiva, que no sigue	Número	IEJ		122.437,00	129.825,00	252.262,00	Sistema Nacional de	Anuales

Prioridad de inversión		8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes (IEJ), en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
	ninguna educación ni formación							Garantía Juvenil y Sistema de información FSE 2014	
ECO09	con educación primaria (CINE 1) o educación secundaria baja (CINE 2)	Número	IEJ		373.993,00	339.738,00	713.731,00	Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de información FSE 2014	Anuales
ECO10	con educación secundaria baja (CINE 3) o educación postsecundaria (CINE 4)	Número	IEJ		144.666,00	131.416,00	276.082,00	Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de información FSE 2014	Anuales
ECO11	con enseñanza terciaria (CINE 5 a 8)	Número	IEJ		63.046,00	69.402,00	132.448,00	Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de Información FSE 2014	Anuales
ECO16	participantes con discapacidad	Número	IEJ		17.120,00	15.734,00	32.854,00	Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de Información FSE 2014	Anuales

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	5 - INTEGRACIÓN SOSTENIBLE EN EL MERCADO DE TRABAJO DE LAS PERSONAS JÓVENES QUE NO SE ENCUENTRAN EMPLEADAS, NI PARTICIPAN EN LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN NI FORMACIÓN, EN PARTICULAR EN EL CONTEXTO DE LA GARANTÍA JUVENIL
Por lo que a la contribución de las acciones previstas de este eje en materia de innovación social respecta, hay que tener en cuenta que la puesta en marcha de un Programa Operativo de Empleo Juvenil dirigido de manera específica a un colectivo concreto como es la población joven mayor de 16 años y menor de 25, no ocupada y no integrada en los sistemas de educación o formación, independientemente del nivel formativo, es un hecho sin precedentes en el Fondo Social Europeo. Tanto por los agentes involucrados y su interacción a nivel local, regional o nacional, como por el necesario desarrollo de metodologías específicas de captación, atención y acompañamiento a las personas jóvenes, será necesario introducir contenidos innovadores de manera transversal en todas las fases del Programa Operativo. Por ello la innovación Social se considerará un principio horizontal del Programa Operativo de Empleo Juvenil. Como consecuencia se procurará que en cada objetivo específico se pongan en marcha estrategias que faciliten la puesta en marcha de soluciones innovadoras a los retos que afrontan los jóvenes mayores de 16 años y menores de 25 no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación. No debe olvidarse que la Iniciativa de Empleo Juvenil constituye un instrumento fundamental para la implantación la Garantía Juvenil y, por tanto, debe contribuir a crear o perfeccionar las políticas generales de formación y empleo dirigidas a este colectivo. Por lo tanto una vez que se ponga en marcha se promoverá el desarrollo de contenidos innovadores para cada la consecución de cada uno de los objetivos específicos. Para ello se incidirá en el diseño de actuaciones innovadoras, y se articularán los mecanismos para su seguimiento y difusión entre todos los organismos que participen en la ejecución de las actuaciones del Programa Operativo. Por ello, será necesario establecer una estrategia de innovación social que tenga en cuenta la perspectiva de género para el Programa Operativo que podrá ser presentada en el primer comité de seguimiento. Respecto de la cooperación transnacional y siguiendo lo establecido por el artículo 10 del Reglamento (UE) 1304/2013 deberá incluirse la cooperación transnacional en los programas operativos del FSE. Por otro lado está previsto que se pongan en marcha herramientas que faciliten el desarrollo de la transnacionalidad como la base de datos común europea, la web centralizada de información transnacional o una plataforma europea creada y gestionada por la Comisión que facilite la coordinación de las convocatorias de proyectos transnacionales. Finalmente en el borrador de temas comunes a nivel europeo para desarrollar proyectos transnacionales figuran tanto el empleo juvenil como las políticas activas del mercado laboral. Además en el planteamiento de los objetivos específicos y actuaciones previstas en este Programa Operativo de Empleo Juvenil como, por ejemplo, las actuaciones a favor de la movilidad transnacional de los jóvenes, hará necesaria la puesta en marcha de estructuras y actuaciones para el desarrollo de proyectos transnacionales.	

Eje prioritario	5 - INTEGRACIÓN SOSTENIBLE EN EL MERCADO DE TRABAJO DE LAS PERSONAS JÓVENES QUE NO SE ENCUENTRAN EMPLEADAS, NI PARTICIPAN EN LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN NI FORMACIÓN, EN PARTICULAR EN EL CONTEXTO DE LA GARANTÍA JUVENIL
Por todo ello en el marco del Programa Operativo se articulará un procedimiento que facilite el desarrollo de proyectos transnacionales, preferentemente con otros Estados miembros que se beneficien de la Iniciativa de Empleo Juvenil. Para ello se analizarán las distintas posibilidades para poner en marcha convocatorias específicas de cooperación transnacional, ya sea a nivel regional o a nivel nacional. La experiencia en la gestión de la transnacionalidad en los períodos de programación del FSE precedentes por parte tanto de la Autoridad de Gestión como de las Comunidades Autónomas servirá para facilitar este proceso. Por tanto, se instará a los distintos organismos intermedios, ya sea del tramo estatal como del regional del Programa Operativo, a que definan los ámbitos de la cooperación transnacional y la estructura de coordinación y gestión que sea apropiada para el desarrollo de los proyectos transnacionales. Por lo que se refiere a la contribución a los objetivos temáticos 1 a 7, el objetivo específico 8.2.2 hace referencia a la mejora de las aptitudes y competencias necesarias para cubrir las necesidades de mano de obra en sectores como la economía verde o las tecnologías de la información y las comunicaciones. Por todo ello se establecerá una clara conexión con los objetivos temáticos 2, “mejora del uso y calidad de las TIC y el acceso a las mismas” y 4, “favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores”, a través del desarrollo de actuaciones formativas sobre la población destinataria de este Programa Operativo, y del desarrollo de itinerarios profesionales tanto en el sector de las telecomunicaciones como en el del medioambiente. En relación con este último se podrían establecer sinergias con las actuaciones que se desarrollen en las zonas de red Natura 2000. Finalmente se establecerá una conexión con el objetivo temático 1, “Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación”, a través de las actuaciones que se desarrollen con la población que tenga estudios superiores, bien a través del apoyo a la investigación, o bien a través del desarrollo de las competencias de postgrado y emprendedoras.	

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario			5 - INTEGRACIÓN SOSTENIBLE EN EL MERCADO DE TRABAJO DE LAS PERSONAS JÓVENES QUE NO SE ENCUENTRAN EMPLEADAS, NI PARTICIPAN EN LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN NI FORMACIÓN, EN PARTICULAR EN EL CONTEXTO DE LA GARANTÍA JUVENIL										
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
A.14	F	Indicador Financiero	Ayuda euros	IEJ				1.886.992.630			1.886.992.630,00	Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de Información FSE 2014	
ECO01	P	desempleado, incluso de larga duración	Número	IEJ		476050	413845		476.050,00	413.845,00		Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de Información FSE 2014	

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario	5 - INTEGRACIÓN SOSTENIBLE EN EL MERCADO DE TRABAJO DE LAS PERSONAS JÓVENES QUE NO SE ENCUENTRAN EMPLEADAS, NI PARTICIPAN EN LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN NI FORMACIÓN, EN PARTICULAR EN EL CONTEXTO DE LA GARANTÍA JUVENIL
-----------------	--

Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
YEI		103. Integración sostenible de los jóvenes en el mercado laboral, en particular los que ni trabajan ni siguen estudios o formación, incluidos los jóvenes que corren riesgo de exclusión social y los de comunidades marginadas, también a través de la ejecución de la Garantía Juvenil	1.886.992.630,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		5 - INTEGRACIÓN SOSTENIBLE EN EL MERCADO DE TRABAJO DE LAS PERSONAS JÓVENES QUE NO SE ENCUENTRAN EMPLEADAS, NI PARTICIPAN EN LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN NI FORMACIÓN, EN PARTICULAR EN EL CONTEXTO DE LA GARANTÍA JUVENIL	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
YEI		01. Subvención no reembolsable	1.886.992.630,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		5 - INTEGRACIÓN SOSTENIBLE EN EL MERCADO DE TRABAJO DE LAS PERSONAS JÓVENES QUE NO SE ENCUENTRAN EMPLEADAS, NI PARTICIPAN EN LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN NI FORMACIÓN, EN PARTICULAR EN EL CONTEXTO DE LA GARANTÍA JUVENIL	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
YEI		07. No procede	1.886.992.630,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		5 - INTEGRACIÓN SOSTENIBLE EN EL MERCADO DE TRABAJO DE LAS PERSONAS JÓVENES QUE NO SE ENCUENTRAN EMPLEADAS, NI PARTICIPAN EN LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN NI FORMACIÓN, EN PARTICULAR EN EL CONTEXTO DE LA GARANTÍA JUVENIL	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
YEI		07. No procede	1.886.992.630,00

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		5 - INTEGRACIÓN SOSTENIBLE EN EL MERCADO DE TRABAJO DE LAS PERSONAS JÓVENES QUE NO SE ENCUENTRAN EMPLEADAS, NI PARTICIPAN EN LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN NI FORMACIÓN, EN PARTICULAR EN EL CONTEXTO DE LA GARANTÍA JUVENIL	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
YEI		01. Financiación de la transición a una economía baja en carbono y eficiente en el uso de los recursos	2.389.110,00
YEI		02. Innovación social	67.026.130,00
YEI		03. Mejora de la competitividad de las PYME	32.252.980,00
YEI		04. Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	2.869.694,00
YEI		05. Mejora de la accesibilidad, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y la comunicación	9.112.499,00
YEI		06. No discriminación	11.733.876,00
YEI		07. Igualdad entre hombres y mujeres	6.867.093,00
YEI		08. No aplicable	1.754.741.248,00

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	5 - INTEGRACIÓN SOSTENIBLE EN EL MERCADO DE TRABAJO DE LAS PERSONAS JÓVENES QUE NO SE ENCUENTRAN EMPLEADAS, NI PARTICIPAN EN LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN NI FORMACIÓN, EN PARTICULAR EN EL CONTEXTO DE LA GARANTÍA JUVENIL

2.B DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS RELATIVOS A LA ASISTENCIA TÉCNICA

2.B.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	8A
Título del eje prioritario	ASISTENCIA TÉCNICA – regiones más desarrolladas-50%

2.B.2 Justificación para establecer un eje prioritario que abarque más de una categoría de región (si fuera aplicable)

No aplica

2.B.3 Fondo y categoría de región

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)
FSE	Más desarrolladas	Total

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
1	Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínimas	o El cambio esperado a través de este objetivo específico consiste en alcanzar un nivel de gestión de calidad, que permita la eficacia y la eficiencia en la consecución de los objetivos de Programa Operativo, garantizando unas tasas de error mínimas.

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
		Para hacer efectivo este objetivo, a través de este eje de asistencia técnica se apoyará la realización de las actividades que hagan viable la buena gestión, principalmente en los niveles de programación, seguimiento y evaluación y control. Se reforzarán especialmente las tareas de control (especialmente las verificaciones de gestión y de control) con el objetivo de permitir una detección temprana de las posibles deficiencias, de tal forma que no sean incluidas en las solicitudes de pago que se envíen a la Comisión Europea. Además, la reducción de las tasas de error pasa necesariamente por el empleo de métodos de costes simplificados, por lo que a través de este eje también se cofinanciarán aquellas actuaciones tendentes a la implantación de modelos de costes simplificados, desde el análisis oportuno, hasta la formación necesaria para su desarrollo. La consecución de este objetivo exige en mantenimiento y la mejora de las capacidades administrativas. Por ello, a través de este eje de actuación se desarrollarán asimismo las actuaciones de formación y capacitación oportunas, que garanticen la buena gestión del Programa Operativo. En todo caso se fomentará la coordinación y la participación de todos los socios pertinentes.

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		1 - Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínimas									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
AAT1	Porcentaje de gasto cubierto por verificaciones in-situ	Porcentaje			10,00	2013			15,00	Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de información FSE 2014	Anual

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
2	Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo para la implantación de la Garantía Juvenil	o El resultado que se pretende alcanzar a través de este objetivo específico es disponer de evaluaciones y estudios de calidad y en número suficiente en relación con el colectivo de jóvenes en cuestión, de tal forma que sea posible determinar la validez y los resultados alcanzados por una política pública en cuestión y decidir, en consecuencia, sobre su mantenimiento o su modificación. Así mismo, entre los resultados alcanzados, se espera disponer de la información suficiente para poder determinar el impacto que el Programa Operativo de Empleo Juvenil pueda tener en el éxito en la implantación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y, por tanto, la reducción del desempleo juvenil. A tal fin, se pondrán en marcha actuaciones de seguimiento y evaluación de todas las acciones y programas desarrollados en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil, de modo que

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
		puedan diseñarse más políticas e intervenciones de base factual atendiendo a aquello que funciona, dónde funciona y por qué funciona, garantizando así el uso eficiente de los recursos y unos rendimientos positivos de la inversión, así como a tener una visión de conjunto actualizada de la cantidad de financiación asignada al establecimiento y puesta en práctica de la Garantía Juvenil, en particular en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil. Es importante destacar que el Sistema Nacional de Garantía Juvenil permitirá el seguimiento y la evaluación de todos los indicadores pertinentes, observados en el desarrollo de las actuaciones, convirtiéndose en una herramienta muy potente de seguimiento y evaluación de políticas públicas.

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		2 - Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo para la implantación de la Garantía Juvenil									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
AAT2	Porcentaje de estudios y evaluaciones relacionados con el Programa Operativo de Empleo Juvenil publicados	Porcentaje			65,00				70,00	Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de información FSE 2014	Anual

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
3	Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia	El resultado que se pretende conseguir bajo este objetivo específico será conseguir que todos los potenciales beneficiarios del Programa Operativo, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre el desarrollo y las actuaciones implementadas en el marco del PO, y puedan actuar en consecuencia. A tal fin, se llevará a cabo la adecuada difusión del Programa Operativo de Empleo Juvenil y de las actuaciones que se realicen al amparo del mismo, de acuerdo con los artículos 115 a 117 del Reglamento (UE) N.º 1303/2013. Dicha información irá dirigida a la ciudadanía de la Unión Europea y a la potencial población beneficiaria del programa, con la finalidad de destacar el papel desempeñado por la Unión Europea y el Estado miembro y garantizar la transparencia de la ayuda procedente del FSE. Para alcanzar este objetivo, se emplearán los oportunos canales de información y comunicación, que se

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
		detallan en la sección 8 del presente Programa Operativo.

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		3 - Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
AAT3	Porcentaje de colectivo del programa Operativo de Empleo Juvenil que conocen las actuaciones cofinanciadas gracias a las campañas	Porcentaje			50,00	2013			50,00	Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de información FSE 2014	Anual

2.B.6 Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos (por eje prioritario)

2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

Eje prioritario	8A - ASISTENCIA TÉCNICA – regiones más desarrolladas-50%
Este eje tiene como prioridad dar una adecuada respuesta a las obligaciones que reglamentariamente se atribuyen a las Autoridades de Gestión, Certificación y Auditoría y a los Organismos Intermedios para llevar a cabo una buena gestión, seguimiento, evaluación y control del Programa Operativo	

Eje prioritario	8A - ASISTENCIA TÉCNICA – regiones más desarrolladas-50%
de Empleo Juvenil. Cabe destacar que las actuaciones y los “principales tipos de operaciones” que se indican a continuación, reflejan la tipología más habitual de operaciones, sin que dicha enumeración tenga carácter exhaustivo. La enumeración recogida no tiene, por tanto, carácter exclusivo, pudiendo introducirse nuevas actuaciones si la ejecución, seguimiento y control del Programa Operativo así lo recomendara. Por otra parte, todas las actuaciones cofinanciadas en el marco de este eje deberán guardar relación con el colectivo beneficiario de este programa operativo, es decir, con el grupo de jóvenes mayores de 16 años y menores de 25, no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, independientemente del nivel formativo, estén o no inscritas como demandantes de empleo. En relación con el objetivo específico “Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínimas”, las actuaciones más relevantes a realizar son: <u>Preparación y ejecución:</u> • Apoyar la realización de las actividades que hacen viable la buena gestión del Programa Operativo, principalmente en las labores de seguimiento y evaluación, control y programación. • Verificaciones administrativas y sobre el terreno • Actuaciones de coordinación, de acuerdo a lo previsto en la sección 8 del presente Programa Operativo; • Orientación de la AG y la AC a los organismos intermedios y beneficiarios; • Realizar los oportunos diagnósticos de situación en los que se tenga en cuenta el análisis de género y las diferentes necesidades de mujeres y hombres. • Formación específica en igualdad de género a las personas que participen en esta fase del Programa Operativo El objetivo será garantizar que los sistemas de gestión y control establecidos para el Programa Operativo funcionan adecuadamente en todo momento.	

Eje prioritario	8A - ASISTENCIA TÉCNICA – regiones más desarrolladas-50%
<u>Seguimiento:</u> • Actuaciones necesarias para llevar a cabo la buena gobernanza del Programa Operativo, así como su preparación, su desarrollo y la eficaz gestión, tanto en el seguimiento como en el control del seguimiento. En estas partidas se encontrarán los gastos necesarios para el desarrollo de la actividad diaria (gastos generales), así como los del personal que pudiera estar adscrito a dichas actividades, y todos aquellos que sean necesarios para el correcto desarrollo de las operaciones que se programen. . Se incluirán los gastos correspondientes a la formación del personal en materia de igualdad de género. • Actuaciones relacionadas con el análisis, seguimiento y evaluación del grado de implementación del principio transversal de igualdad de oportunidades en el marco del Programa Operativo. • Actuaciones relacionadas con el análisis, seguimiento y evaluación del grado de implementación del principio transversal de igualdad entre mujeres y hombres en el marco del Programa Operativo. • Actuaciones con motivo de la celebración de comités de seguimiento y grupos de trabajo preparatorios, como son los gastos de viaje, contratación de intérpretes, alquiler de locales y equipos, secretariado, apoyo administrativo y de comunicaciones, preparación de documentos, traducción de los mismos, etc. • Se prestará especial atención a las Redes Sectoriales y Temáticas que se contemplen y que puedan ser consideradas pertinentes dentro del programa operativo.	

Eje prioritario	8A - ASISTENCIA TÉCNICA – regiones más desarrolladas-50%
• En relación al objetivo específico “Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo para la implantación de la Garantía Juvenil” las actuaciones más relevantes a realizar son: <u>Estudios</u> • Edición de publicaciones y folletos. • Trabajos acordados por la Autoridad de Gestión o promovidos por otras autoridades del sector público u otros organismos cuya temática esté relacionada con el Programa Operativo de Empleo Juvenil. • Trabajos técnicos. • Elaboración de estudios e informes en los que se tenga en cuenta el análisis de género. • Otras actividades, entre ellas reuniones de trabajo y apoyo técnico para las Redes Sectoriales, en su caso. • Creación y funcionamiento de grupos de trabajo relativos a las actuaciones relacionadas con el programa. • Diseño, capacitación e implementación de estrategias dirigidas a la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas/actuaciones de las Administraciones Públicas; Las actuaciones señaladas anteriormente se efectuarán siempre en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil y, en todo caso, serán relativas al colectivo de personas beneficiarias del programa operativo. <u>Evaluación</u> • Se incluirán en esta línea los trabajos necesarios para cumplir con las disposiciones reglamentarias sobre los procedimientos de evaluación del Programa Operativo. Se considerarán tanto las evaluaciones exigidas por los reglamentos, como aquellas otras que sean necesarias para la buena gestión del Programa Operativo. • Se llevará a cabo una evaluación sobre el impacto de género del Programa Operativo.	

Eje prioritario	8A - ASISTENCIA TÉCNICA – regiones más desarrolladas-50%
El objetivo de las acciones mencionadas en este apartado será apoyar la realización de las actividades que, por una parte son un mandato reglamentario de obligado cumplimiento, como las evaluaciones, y por otra parte son necesarias para mejorar la coordinación y la eficacia de los diferentes órganos ejecutores, como son los estudios. En relación al objetivo específico “Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia” las actuaciones más relevantes a realizar son: • Actividades orientadas a facilitar la información a las personas beneficiarias potenciales, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés, de las intervenciones en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil. Se contemplan toda clase de acciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo. El objetivo de las actuaciones mencionadas en este apartado será dar difusión amplia y nítida del Programa Operativo de Empleo Juvenil y de las actuaciones que se desarrollarán al amparo del mismo y conseguir la mayor participación posible de jóvenes mayores de 16 años y menores de 25 no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación en el Programa. En el desarrollo de estas actuaciones se tendrá en cuenta la transversalización del principio de igualdad oportunidades entre mujeres y hombres, en particular en el uso de un lenguaje no sexista, canales de difusión accesibles a mujeres y hombres, utilización de imágenes no estereotipadas, etc.	

2.B.6.2 Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados (por eje prioritario)

Cuadro 13 Indicadores de productividad (por eje prioritario) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		8A - ASISTENCIA TÉCNICA – regiones más desarrolladas-50%				
Identificación	Indicador (nombre del indicador)	Unidad de medida	Valor previsto (2023) (opcional)			Fuente de datos
			M	W	T	
AAT4	Número de verificaciones in-situ	Nº de verificaciones				
AAT5	Número de estudios y evaluaciones relacionadas con el Programa Operativo de Empleo Juvenil	Nº Estudios				HISTÓRICO
AAT6	Número de campañas relacionadas con el Programa Operativo de Empleo Juvenil	Nº Campañas				HISTÓRICO

2.B.7 Categorías de intervención (por eje prioritario)

Categorías correspondientes de intervención, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión

Cuadros 14-16: Categorías de intervención

Cuadro 14: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		8A - ASISTENCIA TÉCNICA – regiones más desarrolladas-50%		
Fondo	Categoría de región	Código		Importe en EUR
FSE	Más desarrolladas	121. Preparación, ejecución, seguimiento e inspección		5.555.625,00

Eje prioritario		8A - ASISTENCIA TÉCNICA – regiones más desarrolladas-50%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE	Más desarrolladas	122. Evaluación y estudios	1.121.059,00
FSE	Más desarrolladas	123. Información y comunicación	1.494.837,00

Cuadro 15: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		8A - ASISTENCIA TÉCNICA – regiones más desarrolladas-50%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	8.171.521,00

Cuadro 16: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		8A - ASISTENCIA TÉCNICA – regiones más desarrolladas-50%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE	Más desarrolladas	07. No procede	8.171.521,00

2.B.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	8B
Título del eje prioritario	ASISTENCIA TÉCNICA - regiones más desarrolladas-80%

2.B.2 Justificación para establecer un eje prioritario que abarque más de una categoría de región (si fuera aplicable)

El reparto de responsabilidades entre la Comisión Europea y el Estado miembro derivado de los reglamentos relativos a los Fondos Estructurales para el periodo de programación 2014-2020 supone una concentración considerable de las tareas de gestión, seguimiento y coordinación por parte de las autoridades intervinientes. En el marco de este planteamiento se pretende reforzar los lazos de la programación FSE, con los objetivos de la Estrategia Europa 2020, el Programa Nacional de Reformas y las Orientaciones estratégicas comunitarias en materia de cohesión económica y social, y justifica la asignación de dotación financiera a la partida de asistencia técnica.

El Programa Operativo de Empleo Juvenil permite la instrumentación de la Iniciativa de Empleo Juvenil y ha sido concebido como una respuesta conjunta del Estado español y de las diferentes comunidades autónomas y ciudades autónomas a la situación del desempleo de las personas jóvenes mayores de 15 y menores de 25 años.

La existencia de un eje que abarque varias regiones responde al planteamiento integrado que sigue todo el Programa Operativo de Empleo Juvenil. Por tanto, el presente eje será de aplicación a las regiones que se agrupan bajo un mismo eje al tener una tasa de cofinanciación similar del 80%.

2.B.3 Fondo y categoría de región

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)
FSE	Más desarrolladas	Total

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
1	Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínimas	o El cambio esperado a través de este objetivo específico consiste en alcanzar un nivel de gestión de calidad, que permita la eficacia y la eficiencia en la consecución de los objetivos de Programa Operativo, garantizando unas tasas de error mínimas. Para hacer efectivo este objetivo, a través de este eje de asistencia técnica se apoyará la

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
		realización de las actividades que hagan viable la buena gestión, principalmente en los niveles de programación, seguimiento y evaluación y control. Se reforzarán especialmente las tareas de control (especialmente las verificaciones de gestión y de control) con el objetivo de permitir una detección temprana de las posibles deficiencias, de tal forma que no sean incluidas en las solicitudes de pago que se envíen a la Comisión Europea. Además, la reducción de las tasas de error pasa necesariamente por el empleo de métodos de costes simplificados, por lo que a través de este eje también se cofinanciarán aquellas actuaciones tendentes a la implantación de modelos de costes simplificados, desde el análisis oportuno, hasta la formación necesaria para su desarrollo. La consecución de este objetivo exige en mantenimiento y la mejora de las capacidades administrativas. Por ello, a través de este eje de actuación se desarrollarán asimismo las actuaciones de formación y capacitación oportunas, que garanticen la buena gestión del Programa Operativo. En todo caso se fomentará la coordinación y la participación de todos los socios pertinentes.

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		1 - Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínimas									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
AAT1	Porcentaje de gasto cubierto por verificaciones in-situ	Porcentaje			10,00				15,00	Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de información FSE 2014	Anual

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
2	Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo para la implantación de la Garantía Juvenil	o El resultado que se pretende alcanzar a través de este objetivo específico es disponer de evaluaciones y estudios de calidad y en número suficiente en relación con el colectivo de jóvenes en cuestión, de tal forma que sea posible determinar la validez y los resultados alcanzados por una política pública en cuestión y decidir, en consecuencia, sobre su mantenimiento o su modificación. Así mismo, entre los resultados alcanzados, se espera disponer de la información suficiente para poder determinar el impacto que el Programa Operativo de Empleo Juvenil pueda tener en el éxito en la implantación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y, por tanto, la reducción del desempleo juvenil. A tal fin, se pondrán en marcha actuaciones de seguimiento y evaluación de todas las acciones y programas desarrollados en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil, de modo que

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
		puedan diseñarse más políticas e intervenciones de base factual atendiendo a aquello que funciona, dónde funciona y por qué funciona, garantizando así el uso eficiente de los recursos y unos rendimientos positivos de la inversión, así como a tener una visión de conjunto actualizada de la cantidad de financiación asignada al establecimiento y puesta en práctica de la Garantía Juvenil, en particular en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil. Es importante destacar que el Sistema Nacional de Garantía Juvenil permitirá el seguimiento y la evaluación de todos los indicadores pertinentes, observados en el desarrollo de las actuaciones, convirtiéndose en una herramienta muy potente de seguimiento y evaluación de políticas públicas.

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		2 - Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo para la implantación de la Garantía Juvenil									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
AAT2	Porcentaje de estudios y evaluaciones relacionados con el Programa Operativo de Empleo Juvenil publicados	Porcentaje			65,00				70,00	Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de información FSE 2014	Anual

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
3	Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia.	El resultado que se pretende conseguir bajo este objetivo específico será conseguir que todos los potenciales beneficiarios del Programa Operativo, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre el desarrollo y las actuaciones implementadas en el marco del PO, y puedan actuar en consecuencia. A tal fin, se llevará a cabo la adecuada difusión del Programa Operativo de Empleo Juvenil y de las actuaciones que se realicen al amparo del mismo, de acuerdo con los artículos 115 a 117 del Reglamento (UE) N.º 1303/2013. Dicha información irá dirigida a la ciudadanía de la Unión Europea y a la potencial población beneficiaria del programa, con la finalidad de destacar el papel desempeñado por la Unión Europea y el Estado miembro y garantizar la transparencia de la ayuda procedente del FSE. Para alcanzar este objetivo, se emplearán los oportunos canales de información y comunicación, que se

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
		detallan en la sección 8 del presente Programa Operativo.

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		3 - Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia.									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
AAT3	Porcentaje de colectivo del programa Operativo de Empleo Juvenil que conocen las actuaciones cofinanciadas gracias a las campañas	Porcentaje			50,00	2013			50,00	Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de información FSE 2014	Anual

2.B.6 Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos (por eje prioritario)

2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

Eje prioritario	8B - ASISTENCIA TÉCNICA - regiones más desarrolladas-80%
Este eje tiene como prioridad dar una adecuada respuesta a las obligaciones que reglamentariamente se atribuyen a las Autoridades de Gestión, Certificación y Auditoría y a los Organismos Intermedios para llevar a cabo una buena gestión, seguimiento, evaluación y control del Programa Operativo	

Eje prioritario	8B - ASISTENCIA TÉCNICA - regiones más desarrolladas-80%
de Empleo Juvenil. Cabe destacar que las actuaciones y los “principales tipos de operaciones” que se indican a continuación, reflejan la tipología más habitual de operaciones, sin que dicha enumeración tenga carácter exhaustivo. La enumeración recogida no tiene, por tanto, carácter exclusivo, pudiendo introducirse nuevas actuaciones si la ejecución, seguimiento y control del Programa Operativo así lo recomendara. Por otra parte, todas las actuaciones cofinanciadas en el marco de este eje deberán guardar relación con el colectivo beneficiario de este programa operativo, es decir, con el grupo de jóvenes mayores de 16 años y menores de 25, no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, independientemente del nivel formativo, estén o no inscritas como demandantes de empleo. En relación con el objetivo específico “Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínimas”, las actuaciones más relevantes a realizar son: <u>Preparación y ejecución:</u> • Apoyar la realización de las actividades que hacen viable la buena gestión del Programa Operativo, principalmente en las labores de seguimiento y evaluación, control y programación. • Verificaciones administrativas y sobre el terreno • Actuaciones de coordinación, de acuerdo a lo previsto en la sección 8 del presente Programa Operativo; • Orientación de la AG y la AC a los organismos intermedios y beneficiarios; • Realizar los oportunos diagnósticos de situación en los que se tenga en cuenta el análisis de género y las diferentes necesidades de mujeres y hombres. • Formación específica en igualdad de género a las personas que participen en esta fase del Programa Operativo El objetivo será garantizar que los sistemas de gestión y control establecidos para el Programa Operativo funcionan adecuadamente en todo momento.	

Eje prioritario	8B - ASISTENCIA TÉCNICA - regiones más desarrolladas-80%
<u>Seguimiento:</u> • Actuaciones necesarias para llevar a cabo la buena gobernanza del Programa Operativo, así como su preparación, su desarrollo y la eficaz gestión, tanto en el seguimiento como en el control del seguimiento. En estas partidas se encontrarán los gastos necesarios para el desarrollo de la actividad diaria (gastos generales), así como los del personal que pudiera estar adscrito a dichas actividades, y todos aquellos que sean necesarios para el correcto desarrollo de las operaciones que se programen. . Se incluirán los gastos correspondientes a la formación del personal en materia de igualdad de género. • Actuaciones relacionadas con el análisis, seguimiento y evaluación del grado de implementación del principio transversal de igualdad de oportunidades en el marco del Programa Operativo. • Actuaciones relacionadas con el análisis, seguimiento y evaluación del grado de implementación del principio transversal de igualdad entre mujeres y hombres en el marco del Programa Operativo. • Actuaciones con motivo de la celebración de comités de seguimiento y grupos de trabajo preparatorios, como son los gastos de viaje, contratación de intérpretes, alquiler de locales y equipos, secretariado, apoyo administrativo y de comunicaciones, preparación de documentos, traducción de los mismos, etc. • Se prestará especial atención a las Redes Sectoriales y Temáticas que se contemplen y que puedan ser consideradas pertinentes dentro del programa operativo.	

Eje prioritario	8B - ASISTENCIA TÉCNICA - regiones más desarrolladas-80%
• En relación al objetivo específico “Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo para la implantación de la Garantía Juvenil” las actuaciones más relevantes a realizar son: <u>Estudios</u> • Edición de publicaciones y folletos. • Trabajos acordados por la Autoridad de Gestión o promovidos por otras autoridades del sector público u otros organismos cuya temática esté relacionada con el Programa Operativo de Empleo Juvenil. • Trabajos técnicos. • Elaboración de estudios e informes en los que se tenga en cuenta el análisis de género. • Otras actividades, entre ellas reuniones de trabajo y apoyo técnico para las Redes Sectoriales, en su caso. • Creación y funcionamiento de grupos de trabajo relativos a las actuaciones relacionadas con el programa. • Diseño, capacitación e implementación de estrategias dirigidas a la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas/actuaciones de las Administraciones Públicas; Las actuaciones señaladas anteriormente se efectuarán siempre en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil y, en todo caso, serán relativas al colectivo de personas beneficiarias del programa operativo. <u>Evaluación</u> • Se incluirán en esta línea los trabajos necesarios para cumplir con las disposiciones reglamentarias sobre los procedimientos de evaluación del Programa Operativo. Se considerarán tanto las evaluaciones exigidas por los reglamentos, como aquellas otras que sean necesarias para la buena gestión del Programa Operativo. • Se llevará a cabo una evaluación sobre el impacto de género del Programa Operativo.	

Eje prioritario	8B - ASISTENCIA TÉCNICA - regiones más desarrolladas-80%
El objetivo de las acciones mencionadas en este apartado será apoyar la realización de las actividades que, por una parte son un mandato reglamentario de obligado cumplimiento, como las evaluaciones, y por otra parte son necesarias para mejorar la coordinación y la eficacia de los diferentes órganos ejecutores, como son los estudios. En relación al objetivo específico “Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia” las actuaciones más relevantes a realizar son: • Actividades orientadas a facilitar la información a las personas beneficiarias potenciales, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés, de las intervenciones en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil. Se contemplan toda clase de acciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo. El objetivo de las actuaciones mencionadas en este apartado será dar difusión amplia y nítida del Programa Operativo de Empleo Juvenil y de las actuaciones que se desarrollarán al amparo del mismo y conseguir la mayor participación posible de jóvenes mayores de 16 años y menores de 25 no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación en el Programa. En el desarrollo de estas actuaciones se tendrá en cuenta la transversalización del principio de igualdad oportunidades entre mujeres y hombres, en particular en el uso de un lenguaje no sexista, canales de difusión accesibles a mujeres y hombres, utilización de imágenes no estereotipadas, etc.	

2.B.6.2 Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados (por eje prioritario)

Cuadro 13 Indicadores de productividad (por eje prioritario) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		8B - ASISTENCIA TÉCNICA - regiones más desarrolladas-80%				
Identificación	Indicador (nombre del indicador)	Unidad de medida	Valor previsto (2023) (opcional)			Fuente de datos
			M	W	T	
AAT4	Número de verificaciones in-situ	Nº de verificaciones				
AAT5	Número de estudios y evaluaciones relacionadas con el Programa Operativo de Empleo Juvenil	Nº Estudios				
AAT6	Número de campañas relacionadas con el Programa Operativo de Empleo Juvenil	Nº Campañas				

2.B.7 Categorías de intervención (por eje prioritario)

Categorías correspondientes de intervención, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión

Cuadros 14-16: Categorías de intervención

Cuadro 14: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		8B - ASISTENCIA TÉCNICA - regiones más desarrolladas-80%		
Fondo	Categoría de región	Código		Importe en EUR
FSE	Más desarrolladas	121. Preparación, ejecución, seguimiento e inspección		2.392.958,00

Eje prioritario		8B - ASISTENCIA TÉCNICA - regiones más desarrolladas-80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE	Más desarrolladas	122. Evaluación y estudios	993.573,00
FSE	Más desarrolladas	123. Información y comunicación	2.023.027,00

Cuadro 15: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		8B - ASISTENCIA TÉCNICA - regiones más desarrolladas-80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	5.409.558,00

Cuadro 16: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		8B - ASISTENCIA TÉCNICA - regiones más desarrolladas-80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE	Más desarrolladas	07. No procede	5.409.558,00

2.B.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	8C
Título del eje prioritario	ASISTENCIA TÉCNICA - región en transición-85%

2.B.2 Justificación para establecer un eje prioritario que abarque más de una categoría de región (si fuera aplicable)

no aplica

2.B.3 Fondo y categoría de región

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)
FSE	Transición	Total

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
1	Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínimas	o El cambio esperado a través de este objetivo específico consiste en alcanzar un nivel de gestión de calidad, que permita la eficacia y la eficiencia en la consecución de los objetivos de Programa Operativo, garantizando unas tasas de error mínimas. Para hacer efectivo este objetivo, a través de este eje de asistencia técnica se apoyará la realización de las actividades que hagan viable la buena gestión, principalmente en los niveles de programación, seguimiento y evaluación y control. Se reforzarán especialmente las tareas de control (especialmente las verificaciones de gestión y de control) con el objetivo de permitir una detección temprana de las posibles deficiencias, de tal forma que no sean incluidas en las solicitudes de pago que se envíen a la Comisión Europea. Además, la reducción de las tasas de error pasa necesariamente por el empleo de métodos de costes simplificados, por lo que a través de este eje también se cofinanciarán aquellas actuaciones tendentes a la implantación de modelos de costes simplificados, desde el análisis

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
		oportuno, hasta la formación necesaria para su desarrollo. La consecución de este objetivo exige en mantenimiento y la mejora de las capacidades administrativas. Por ello, a través de este eje de actuación se desarrollarán asimismo las actuaciones de formación y capacitación oportunas, que garanticen la buena gestión del Programa Operativo. En todo caso se fomentará la coordinación y la participación de todos los socios pertinentes.

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		1 - Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínimas									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
AAT1	Porcentaje de gasto cubierto por verificaciones in-situ	Porcentaje			10,00	2013			15,00	Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de información FSE 2014	Anual
AAT2	Porcentaje de estudios y evaluaciones relacionados con el Programa Operativo de Empleo Juvenil publicados	Porcentaje			10,00	2013			15,00	Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de información FSE 2014	Anual

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
2	Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo para la implantación de la Garantía Juvenil	o El resultado que se pretende alcanzar a través de este objetivo específico es disponer de evaluaciones y estudios de calidad y en número suficiente en relación con el colectivo de jóvenes en cuestión, de tal forma que sea posible determinar la validez y los resultados alcanzados por una política pública en cuestión y decidir, en consecuencia, sobre su mantenimiento o su modificación. Así mismo, entre los resultados alcanzados, se espera disponer de la información suficiente para poder determinar el impacto que el Programa Operativo de Empleo Juvenil pueda tener en el éxito en la implantación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y, por tanto, la reducción del

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
		desempleo juvenil. A tal fin, se pondrán en marcha actuaciones de seguimiento y evaluación de todas las acciones y programas desarrollados en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil, de modo que puedan diseñarse más políticas e intervenciones de base factual atendiendo a aquello que funciona, dónde funciona y por qué funciona, garantizando así el uso eficiente de los recursos y unos rendimientos positivos de la inversión, así como a tener una visión de conjunto actualizada de la cantidad de financiación asignada al establecimiento y puesta en práctica de la Garantía Juvenil, en particular en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil. Es importante destacar que el Sistema Nacional de Garantía Juvenil permitirá el seguimiento y la evaluación de todos los indicadores pertinentes, observados en el desarrollo de las actuaciones, convirtiéndose en una herramienta muy potente de seguimiento y evaluación de políticas públicas.

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		2 - Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo para la implantación de la Garantía Juvenil									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
AAT2	Porcentaje de estudios y evaluaciones relacionados con el Programa Operativo de Empleo Juvenil publicados	Porcentaje			65,00	2013			70,00	Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de información FSE 2014	Anual

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
3	Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia	El resultado que se pretende conseguir bajo este objetivo específico será conseguir que todos los potenciales beneficiarios del Programa Operativo, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre el desarrollo y las actuaciones implementadas en el marco del PO, y puedan actuar en consecuencia. A tal fin, se llevará a cabo la adecuada difusión del Programa Operativo de Empleo Juvenil y de las actuaciones que se realicen al amparo del mismo, de acuerdo con los artículos 115 a 117 del Reglamento (UE) N.º 1303/2013. Dicha información irá dirigida a la ciudadanía de la Unión Europea y a la potencial población beneficiaria del programa, con la finalidad de destacar el papel desempeñado por la Unión Europea y el Estado miembro y garantizar la transparencia de la ayuda procedente del FSE. Para alcanzar este objetivo, se emplearán los oportunos canales de información y comunicación, que se

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
		detallan en la sección 8 del presente Programa Operativo.

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		3 - Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
AAT3	Porcentaje de colectivo del programa Operativo de Empleo Juvenil que conocen las actuaciones cofinanciadas gracias a las campañas	Porcentaje			50,00	2013			50,00	Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de información FSE 2014	Anual

2.B.6 Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos (por eje prioritario)

2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

Eje prioritario	8C - ASISTENCIA TÉCNICA - región en transición-85%
Este eje tiene como prioridad dar una adecuada respuesta a las obligaciones que reglamentariamente se atribuyen a las Autoridades de Gestión, Certificación y Auditoría y a los Organismos Intermedios para llevar a cabo una buena gestión, seguimiento, evaluación y control del Programa Operativo	

Eje prioritario	8C - ASISTENCIA TÉCNICA - región en transición-85%
de Empleo Juvenil. Cabe destacar que las actuaciones y los “principales tipos de operaciones” que se indican a continuación, reflejan la tipología más habitual de operaciones, sin que dicha enumeración tenga carácter exhaustivo. La enumeración recogida no tiene, por tanto, carácter exclusivo, pudiendo introducirse nuevas actuaciones si la ejecución, seguimiento y control del Programa Operativo así lo recomendara. Por otra parte, todas las actuaciones cofinanciadas en el marco de este eje deberán guardar relación con el colectivo beneficiario de este programa operativo, es decir, con el grupo de jóvenes mayores de 16 años y menores de 25, no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, independientemente del nivel formativo, estén o no inscritas como demandantes de empleo. En relación con el objetivo específico “Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínimas”, las actuaciones más relevantes a realizar son: <u>Preparación y ejecución:</u> • Apoyar la realización de las actividades que hacen viable la buena gestión del Programa Operativo, principalmente en las labores de seguimiento y evaluación, control y programación. • Verificaciones administrativas y sobre el terreno • Actuaciones de coordinación, de acuerdo a lo previsto en la sección 8 del presente Programa Operativo; • Orientación de la AG y la AC a los organismos intermedios y beneficiarios; • Realizar los oportunos diagnósticos de situación en los que se tenga en cuenta el análisis de género y las diferentes necesidades de mujeres y hombres. • Formación específica en igualdad de género a las personas que participen en esta fase del Programa Operativo El objetivo será garantizar que los sistemas de gestión y control establecidos para el Programa Operativo funcionan adecuadamente en todo momento.	

Eje prioritario	8C - ASISTENCIA TÉCNICA - región en transición-85%
<u>Seguimiento:</u> • Actuaciones necesarias para llevar a cabo la buena gobernanza del Programa Operativo, así como su preparación, su desarrollo y la eficaz gestión, tanto en el seguimiento como en el control del seguimiento. En estas partidas se encontrarán los gastos necesarios para el desarrollo de la actividad diaria (gastos generales), así como los del personal que pudiera estar adscrito a dichas actividades, y todos aquellos que sean necesarios para el correcto desarrollo de las operaciones que se programen. . Se incluirán los gastos correspondientes a la formación del personal en materia de igualdad de género. • Actuaciones relacionadas con el análisis, seguimiento y evaluación del grado de implementación del principio transversal de igualdad de oportunidades en el marco del Programa Operativo. • Actuaciones relacionadas con el análisis, seguimiento y evaluación del grado de implementación del principio transversal de igualdad entre mujeres y hombres en el marco del Programa Operativo. • Actuaciones con motivo de la celebración de comités de seguimiento y grupos de trabajo preparatorios, como son los gastos de viaje, contratación de intérpretes, alquiler de locales y equipos, secretariado, apoyo administrativo y de comunicaciones, preparación de documentos, traducción de los mismos, etc. • Se prestará especial atención a las Redes Sectoriales y Temáticas que se contemplen y que puedan ser consideradas pertinentes dentro del programa operativo. • En relación al objetivo específico “Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa	

Eje prioritario	8C - ASISTENCIA TÉCNICA - región en transición-85%
Operativo para la implantación de la Garantía Juvenil” las actuaciones más relevantes a realizar son: <u>Estudios</u> • Edición de publicaciones y folletos. • Trabajos acordados por la Autoridad de Gestión o promovidos por otras autoridades del sector público u otros organismos cuya temática esté relacionada con el Programa Operativo de Empleo Juvenil. • Trabajos técnicos. • Elaboración de estudios e informes en los que se tenga en cuenta el análisis de género. • Otras actividades, entre ellas reuniones de trabajo y apoyo técnico para las Redes Sectoriales, en su caso. • Creación y funcionamiento de grupos de trabajo relativos a las actuaciones relacionadas con el programa. • Diseño, capacitación e implementación de estrategias dirigidas a la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas/actuaciones de las Administraciones Públicas; Las actuaciones señaladas anteriormente se efectuarán siempre en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil y, en todo caso, serán relativas al colectivo de personas beneficiarias del programa operativo. <u>Evaluación</u> • Se incluirán en esta línea los trabajos necesarios para cumplir con las disposiciones reglamentarias sobre los procedimientos de evaluación del Programa Operativo. Se considerarán tanto las evaluaciones exigidas por los reglamentos, como aquellas otras que sean necesarias para la buena gestión del Programa Operativo. • Se llevará a cabo una evaluación sobre el impacto de género del Programa Operativo.	

Eje prioritario	8C - ASISTENCIA TÉCNICA - región en transición-85%
El objetivo de las acciones mencionadas en este apartado será apoyar la realización de las actividades que, por una parte son un mandato reglamentario de obligado cumplimiento, como las evaluaciones, y por otra parte son necesarias para mejorar la coordinación y la eficacia de los diferentes órganos ejecutores, como son los estudios. En relación al objetivo específico “Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia” las actuaciones más relevantes a realizar son: • Actividades orientadas a facilitar la información a las personas beneficiarias potenciales, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés, de las intervenciones en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil. Se contemplan toda clase de acciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo. El objetivo de las actuaciones mencionadas en este apartado será dar difusión amplia y nítida del Programa Operativo de Empleo Juvenil y de las actuaciones que se desarrollarán al amparo del mismo y conseguir la mayor participación posible de jóvenes mayores de 16 años y menores de 25 no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación en el Programa. En el desarrollo de estas actuaciones se tendrá en cuenta la transversalización del principio de igualdad oportunidades entre mujeres y hombres, en particular en el uso de un lenguaje no sexista, canales de difusión accesibles a mujeres y hombres, utilización de imágenes no estereotipadas, etc.	

2.B.6.2 Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados (por eje prioritario)

Cuadro 13 Indicadores de productividad (por eje prioritario) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		8C - ASISTENCIA TÉCNICA - región en transición-85%				
Identificación	Indicador (nombre del indicador)	Unidad de medida	Valor previsto (2023) (opcional)			Fuente de datos
			M	W	T	
AAT4	Número de verificaciones in-situ	Nº de verificaciones				
AAT5	Número de estudios y evaluaciones relacionadas con el Programa Operativo de Empleo Juvenil	Nº Estudios				
AAT6	Número de campañas relacionadas con el Programa Operativo de Empleo Juvenil	Nº Campañas				

2.B.7 Categorías de intervención (por eje prioritario)

Categorías correspondientes de intervención, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión

Cuadros 14-16: Categorías de intervención

Cuadro 14: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		8C - ASISTENCIA TÉCNICA - región en transición-85%		
Fondo	Categoría de región	Código		Importe en EUR
FSE	Transición	121. Preparación, ejecución, seguimiento e inspección		1.156.326,00

Eje prioritario		8C - ASISTENCIA TÉCNICA - región en transición-85%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE	Transición	122. Evaluación y estudios	620.097,00
FSE	Transición	123. Información y comunicación	620.097,00

Cuadro 15: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		8C - ASISTENCIA TÉCNICA - región en transición-85%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE	Transición	01. Subvención no reembolsable	2.396.520,00

Cuadro 16: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		8C - ASISTENCIA TÉCNICA - región en transición-85%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE	Transición	07. No procede	2.396.520,00

2.B.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	8D
Título del eje prioritario	ASISTENCIA TÉCNICA - regiones en transición-80%

2.B.2 Justificación para establecer un eje prioritario que abarque más de una categoría de región (si fuera aplicable)

2.B.3 Fondo y categoría de región

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)
FSE	Transición	Total

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
1	Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínimas	El cambio esperado a través de este objetivo específico consiste en alcanzar un nivel de gestión de calidad, que permita la eficacia y la eficiencia en la consecución de los objetivos de Programa Operativo, garantizando unas tasas de error mínimas. Para hacer efectivo este objetivo, a través de este eje de asistencia técnica se apoyará la realización de las actividades que hagan viable la buena gestión, principalmente en los niveles de programación, seguimiento y evaluación y control. Se reforzarán especialmente las tareas de control (especialmente las verificaciones de gestión y de control) con el objetivo de permitir una detección temprana de las posibles deficiencias, de tal forma que no sean incluidas en las solicitudes de pago que se envíen a la Comisión Europea. Además, la reducción de las tasas de error pasa necesariamente por el empleo de métodos de costes simplificados, por lo que a través de este eje también se cofinanciarán aquellas actuaciones tendentes a la implantación de modelos de costes simplificados, desde el análisis oportuno, hasta la formación necesaria para su desarrollo. La consecución de este objetivo exige en mantenimiento y la mejora de las capacidades administrativas. Por ello, a través de este eje de actuación se desarrollarán asimismo las actuaciones de formación y

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
		capacitación oportunas, que garanticen la buena gestión del Programa Operativo. En todo caso se fomentará la coordinación y la participación de todos los socios pertinentes.

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		1 - Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínimas									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
AAT1	Porcentaje de gasto cubierto por verificaciones in-situ	Porcentaje			10,00	2013			15,00	Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de información FSE 2014	Anual

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
2	Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo para la implantación de la Garantía Juvenil	El resultado que se pretende alcanzar a través de este objetivo específico es disponer de evaluaciones y estudios de calidad y en número suficiente en relación con el colectivo de jóvenes en cuestión, de tal forma que sea posible determinar la validez y los resultados alcanzados por una política pública en

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
		cuestión y decidir, en consecuencia, sobre su mantenimiento o su modificación. Así mismo, entre los resultados alcanzados, se espera disponer de la información suficiente para poder determinar el impacto que el Programa Operativo de Empleo Juvenil pueda tener en el éxito en la implantación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y, por tanto, la reducción del desempleo juvenil. A tal fin, se pondrán en marcha actuaciones de seguimiento y evaluación de todas las acciones y programas desarrollados en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil, de modo que puedan diseñarse más políticas e intervenciones de base factual atendiendo a aquello que funciona, dónde funciona y por qué funciona, garantizando así el uso eficiente de los recursos y unos rendimientos positivos de la inversión, así como a tener una visión de conjunto actualizada de la cantidad de financiación asignada al establecimiento y puesta en práctica de la Garantía Juvenil, en particular en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil. Es importante destacar que el Sistema Nacional de Garantía Juvenil permitirá el seguimiento y la evaluación de todos los indicadores pertinentes, observados en el desarrollo de las actuaciones, convirtiéndose en una herramienta muy potente de seguimiento y evaluación de políticas públicas.

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		2 - Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo para la implantación de la Garantía Juvenil									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
AAT2	Porcentaje de estudios y evaluaciones relacionados con el Programa Operativo de Empleo Juvenil publicados	Porcentaje			65,00	2013			70,00	Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de información FSE 2014	Anual

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
3	Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia	El resultado que se pretende conseguir bajo este objetivo específico será conseguir que todos los potenciales beneficiarios del Programa Operativo, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre el desarrollo y las actuaciones implementadas en el marco del PO, y puedan actuar en consecuencia. A tal fin, se llevará a cabo la adecuada difusión del Programa Operativo de Empleo Juvenil y de las actuaciones que se realicen al amparo del mismo, de acuerdo con los artículos 115 a 117 del Reglamento (UE) N.º 1303/2013. Dicha información irá dirigida a la ciudadanía de la Unión Europea y a la potencial población beneficiaria del programa, con la finalidad de destacar el papel desempeñado por la Unión Europea y el Estado miembro y garantizar la transparencia de la ayuda procedente del FSE. Para alcanzar este objetivo, se emplearán los oportunos canales de información y comunicación, que se

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
		detallan en la sección 8 del presente Programa Operativo.

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		3 - Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
AAT3	Porcentaje de colectivo del programa Operativo de Empleo Juvenil que conocen las actuaciones cofinanciadas gracias a las campañas	Porcentaje			50,00	2013			50,00	Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de información FSE 2014	Anual

2.B.6 Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos (por eje prioritario)

2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

Eje prioritario	8D - ASISTENCIA TÉCNICA - regiones en transición-80%
Este eje tiene como prioridad dar una adecuada respuesta a las obligaciones que reglamentariamente se atribuyen a las Autoridades de Gestión, Certificación y Auditoría y a los Organismos Intermedios para llevar a cabo una buena gestión, seguimiento, evaluación y control del Programa Operativo	

Eje prioritario	8D - ASISTENCIA TÉCNICA - regiones en transición-80%
de Empleo Juvenil. Cabe destacar que las actuaciones y los “principales tipos de operaciones” que se indican a continuación, reflejan la tipología más habitual de operaciones, sin que dicha enumeración tenga carácter exhaustivo. La enumeración recogida no tiene, por tanto, carácter exclusivo, pudiendo introducirse nuevas actuaciones si la ejecución, seguimiento y control del Programa Operativo así lo recomendara. Por otra parte, todas las actuaciones cofinanciadas en el marco de este eje deberán guardar relación con el colectivo beneficiario de este programa operativo, es decir, con el grupo de jóvenes mayores de 16 años y menores de 25, no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, independientemente del nivel formativo, estén o no inscritas como demandantes de empleo. En relación con el objetivo específico “Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínimas”, las actuaciones más relevantes a realizar son: <u>Preparación y ejecución:</u> • Apoyar la realización de las actividades que hacen viable la buena gestión del Programa Operativo, principalmente en las labores de seguimiento y evaluación, control y programación. • Verificaciones administrativas y sobre el terreno • Actuaciones de coordinación, de acuerdo a lo previsto en la sección 8 del presente Programa Operativo; • Orientación de la AG y la AC a los organismos intermedios y beneficiarios; • Realizar los oportunos diagnósticos de situación en los que se tenga en cuenta el análisis de género y las diferentes necesidades de mujeres y hombres. • Formación específica en igualdad de género a las personas que participen en esta fase del Programa Operativo El objetivo será garantizar que los sistemas de gestión y control establecidos para el Programa Operativo funcionan adecuadamente en todo momento	

Eje prioritario	8D - ASISTENCIA TÉCNICA - regiones en transición-80%
<u>Seguimiento:</u> • Actuaciones necesarias para llevar a cabo la buena gobernanza del Programa Operativo, así como su preparación, su desarrollo y la eficaz gestión, tanto en el seguimiento como en el control del seguimiento. En estas partidas se encontrarán los gastos necesarios para el desarrollo de la actividad diaria (gastos generales), así como los del personal que pudiera estar adscrito a dichas actividades, y todos aquellos que sean necesarios para el correcto desarrollo de las operaciones que se programen. . Se incluirán los gastos correspondientes a la formación del personal en materia de igualdad de género. • Actuaciones relacionadas con el análisis, seguimiento y evaluación del grado de implementación del principio transversal de igualdad de oportunidades en el marco del Programa Operativo. • Actuaciones relacionadas con el análisis, seguimiento y evaluación del grado de implementación del principio transversal de igualdad entre mujeres y hombres en el marco del Programa Operativo. • Actuaciones con motivo de la celebración de comités de seguimiento y grupos de trabajo preparatorios, como son los gastos de viaje, contratación de intérpretes, alquiler de locales y equipos, secretariado, apoyo administrativo y de comunicaciones, preparación de documentos, traducción de los mismos, etc. • Se prestará especial atención a las Redes Sectoriales y Temáticas que se contemplen y que puedan ser consideradas pertinentes dentro del programa operativo.	

Eje prioritario	8D - ASISTENCIA TÉCNICA - regiones en transición-80%
• En relación al objetivo específico “Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo para la implantación de la Garantía Juvenil” las actuaciones más relevantes a realizar son: <u>Estudios</u> • Edición de publicaciones y folletos. • Trabajos acordados por la Autoridad de Gestión o promovidos por otras autoridades del sector público u otros organismos cuya temática esté relacionada con el Programa Operativo de Empleo Juvenil. • Trabajos técnicos. • Elaboración de estudios e informes en los que se tenga en cuenta el análisis de género. • Otras actividades, entre ellas reuniones de trabajo y apoyo técnico para las Redes Sectoriales, en su caso. • Creación y funcionamiento de grupos de trabajo relativos a las actuaciones relacionadas con el programa. • Diseño, capacitación e implementación de estrategias dirigidas a la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas/actuaciones de las Administraciones Públicas; Las actuaciones señaladas anteriormente se efectuarán siempre en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil y, en todo caso, serán relativas al colectivo de personas beneficiarias del programa operativo. <u>Evaluación</u> • Se incluirán en esta línea los trabajos necesarios para cumplir con las disposiciones reglamentarias sobre los procedimientos de evaluación del Programa Operativo. Se considerarán tanto las evaluaciones exigidas por los reglamentos, como aquellas otras que sean necesarias para la buena gestión del Programa Operativo. • Se llevará a cabo una evaluación sobre el impacto de género del Programa Operativo.	

Eje prioritario	8D - ASISTENCIA TÉCNICA - regiones en transición-80%
El objetivo de las acciones mencionadas en este apartado será apoyar la realización de las actividades que, por una parte son un mandato reglamentario de obligado cumplimiento, como las evaluaciones, y por otra parte son necesarias para mejorar la coordinación y la eficacia de los diferentes órganos ejecutores, como son los estudios. En relación al objetivo específico “Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia” las actuaciones más relevantes a realizar son: • Actividades orientadas a facilitar la información a las personas beneficiarias potenciales, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés, de las intervenciones en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil. Se contemplan toda clase de acciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo. El objetivo de las actuaciones mencionadas en este apartado será dar difusión amplia y nítida del Programa Operativo de Empleo Juvenil y de las actuaciones que se desarrollarán al amparo del mismo y conseguir la mayor participación posible de jóvenes mayores de 16 años y menores de 25 no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación en el Programa. En el desarrollo de estas actuaciones se tendrá en cuenta la transversalización del principio de igualdad oportunidades entre mujeres y hombres, en particular en el uso de un lenguaje no sexista, canales de difusión accesibles a mujeres y hombres, utilización de imágenes no estereotipadas, etc.	

Eje prioritario	8D - ASISTENCIA TÉCNICA - regiones en transición-80%

2.B.6.2 Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados (por eje prioritario)

Cuadro 13 Indicadores de productividad (por eje prioritario) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		8D - ASISTENCIA TÉCNICA - regiones en transición-80%				
Identificación	Indicador (nombre del indicador)	Unidad de medida	Valor previsto (2023) (opcional)			Fuente de datos
			M	W	T	
AAT4	Número de verificaciones in-situ	Nº de verificaciones				
AAT5	Número de estudios y evaluaciones relacionadas con el Programa Operativo de Empleo Juvenil	Nº Estudios				
AAT6	Número de campañas relacionadas con el Programa Operativo de Empleo Juvenil	Nº Campañas				

2.B.7 Categorías de intervención (por eje prioritario)

Categorías correspondientes de intervención, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión

Cuadros 14-16: Categorías de intervención

Cuadro 14: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario	8D - ASISTENCIA TÉCNICA - regiones en transición-80%
-----------------	--

Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE	Transición	121. Preparación, ejecución, seguimiento e inspección	2.936.670,00
FSE	Transición	122. Evaluación y estudios	1.219.327,00
FSE	Transición	123. Información y comunicación	2.482.687,00

Cuadro 15: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		8D - ASISTENCIA TÉCNICA - regiones en transición-80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE	Transición	01. Subvención no reembolsable	6.638.684,00

Cuadro 16: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		8D - ASISTENCIA TÉCNICA - regiones en transición-80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE	Transición	07. No procede	6.638.684,00

2.B.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	8E
Título del eje prioritario	ASISTENCIA TÉCNICA - región menos desarrollada-80%

2.B.2 Justificación para establecer un eje prioritario que abarque más de una categoría de región (si fuera aplicable)

2.B.3 Fondo y categoría de región

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)
FSE	Menos desarrolladas	Total

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
1	Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínimas	El cambio esperado a través de este objetivo específico consiste en alcanzar un nivel de gestión de calidad, que permita la eficacia y la eficiencia en la consecución de los objetivos de Programa Operativo, garantizando unas tasas de error mínimas. Para hacer efectivo este objetivo, a través de este eje de asistencia técnica se apoyará la realización de las actividades que hagan viable la buena gestión, principalmente en los niveles de programación, seguimiento y evaluación y control. Se reforzarán especialmente las tareas de control (especialmente las verificaciones de gestión y de control) con el objetivo de permitir una detección temprana de las posibles deficiencias, de tal forma que no sean incluidas en las solicitudes de pago que se envíen a la Comisión Europea. Además, la reducción de las tasas de error pasa necesariamente por el empleo de métodos de costes simplificados, por lo que a través de este eje también se cofinanciarán aquellas actuaciones tendentes a la implantación de modelos de costes simplificados, desde el análisis oportuno, hasta la formación necesaria para su desarrollo. La consecución de este objetivo exige en mantenimiento y la mejora de las capacidades administrativas. Por ello, a través de este eje de actuación se desarrollarán asimismo las actuaciones de formación y

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
		capacitación oportunas, que garanticen la buena gestión del Programa Operativo. En todo caso se fomentará la coordinación y la participación de todos los socios pertinentes.

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		1 - Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínimas									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
AAT1	Porcentaje de gasto cubierto por verificaciones in-situ	Porcentaje			10,00	2013			15,00	Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de información FSE 2014	Anual

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
2	Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo para la implantación de la Garantía Juvenil	El resultado que se pretende alcanzar a través de este objetivo específico es disponer de evaluaciones y estudios de calidad y en número suficiente en relación con el colectivo de jóvenes en cuestión, de tal forma que sea posible determinar la validez y los resultados alcanzados por una política pública en

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
		cuestión y decidir, en consecuencia, sobre su mantenimiento o su modificación. Así mismo, entre los resultados alcanzados, se espera disponer de la información suficiente para poder determinar el impacto que el Programa Operativo de Empleo Juvenil pueda tener en el éxito en la implantación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y, por tanto, la reducción del desempleo juvenil. A tal fin, se pondrán en marcha actuaciones de seguimiento y evaluación de todas las acciones y programas desarrollados en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil, de modo que puedan diseñarse más políticas e intervenciones de base factual atendiendo a aquello que funciona, dónde funciona y por qué funciona, garantizando así el uso eficiente de los recursos y unos rendimientos positivos de la inversión, así como a tener una visión de conjunto actualizada de la cantidad de financiación asignada al establecimiento y puesta en práctica de la Garantía Juvenil, en particular en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil. Es importante destacar que el Sistema Nacional de Garantía Juvenil permitirá el seguimiento y la evaluación de todos los indicadores pertinentes, observados en el desarrollo de las actuaciones, convirtiéndose en una herramienta muy potente de seguimiento y evaluación de políticas públicas.

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		2 - Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo para la implantación de la Garantía Juvenil									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
AAT2	Porcentaje de estudios y evaluaciones relacionados con el Programa Operativo de Empleo Juvenil publicados	Porcentaje			65,00	2013			70,00	Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de información FSE 2014	Anual

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
3	Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia.	El resultado que se pretende conseguir bajo este objetivo específico será conseguir que todos los potenciales beneficiarios del Programa Operativo, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre el desarrollo y las actuaciones implementadas en el marco del PO, y puedan actuar en consecuencia. A tal fin, se llevará a cabo la adecuada difusión del Programa Operativo de Empleo Juvenil y de las actuaciones que se realicen al amparo del mismo, de acuerdo con los artículos 115 a 117 del Reglamento (UE) N. ° 1303/2013. Dicha información irá dirigida a la ciudadanía de la Unión Europea y a la potencial población beneficiaria del programa, con la finalidad de destacar el papel desempeñado por la Unión Europea y el Estado miembro y garantizar la transparencia de la ayuda procedente del FSE. Para alcanzar este objetivo, se emplearán los oportunos canales de información y comunicación, que se

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
		detallan en la sección 8 del presente Programa Operativo

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		3 - Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia.									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
AAT3	Porcentaje de colectivo del programa Operativo de Empleo Juvenil que conocen las actuaciones cofinanciadas gracias a las campañas	Porcentaje			50,00	2013			50,00	Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de información FSE 2014	Anual

2.B.6 Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos (por eje prioritario)

2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

Eje prioritario	8E - ASISTENCIA TÉCNICA - región menos desarrollada-80%
Este eje tiene como prioridad dar una adecuada respuesta a las obligaciones que reglamentariamente se atribuyen a las Autoridades de Gestión, Certificación y Auditoría y a los Organismos Intermedios para llevar a cabo una buena gestión, seguimiento, evaluación y control del Programa Operativo	

Eje prioritario	8E - ASISTENCIA TÉCNICA - región menos desarrollada-80%
de Empleo Juvenil. Cabe destacar que las actuaciones y los “principales tipos de operaciones” que se indican a continuación, reflejan la tipología más habitual de operaciones, sin que dicha enumeración tenga carácter exhaustivo. La enumeración recogida no tiene, por tanto, carácter exclusivo, pudiendo introducirse nuevas actuaciones si la ejecución, seguimiento y control del Programa Operativo así lo recomendara. Por otra parte, todas las actuaciones cofinanciadas en el marco de este eje deberán guardar relación con el colectivo beneficiario de este programa operativo, es decir, con el grupo de jóvenes mayores de 16 años y menores de 25, no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, independientemente del nivel formativo, estén o no inscritas como demandantes de empleo. En relación con el objetivo específico “Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínimas”, las actuaciones más relevantes a realizar son: <u>Preparación y ejecución:</u> • Apoyar la realización de las actividades que hacen viable la buena gestión del Programa Operativo, principalmente en las labores de seguimiento y evaluación, control y programación. • Verificaciones administrativas y sobre el terreno • Actuaciones de coordinación, de acuerdo a lo previsto en la sección 8 del presente Programa Operativo; • Orientación de la AG y la AC a los organismos intermedios y beneficiarios; • Realizar los oportunos diagnósticos de situación en los que se tenga en cuenta el análisis de género y las diferentes necesidades de mujeres y hombres. • Formación específica en igualdad de género a las personas que participen en esta fase del Programa Operativo El objetivo será garantizar que los sistemas de gestión y control establecidos para el Programa Operativo funcionan adecuadamente en todo momento	

Eje prioritario	8E - ASISTENCIA TÉCNICA - región menos desarrollada-80%
<u>Seguimiento:</u> • Actuaciones necesarias para llevar a cabo la buena gobernanza del Programa Operativo, así como su preparación, su desarrollo y la eficaz gestión, tanto en el seguimiento como en el control del seguimiento. En estas partidas se encontrarán los gastos necesarios para el desarrollo de la actividad diaria (gastos generales), así como los del personal que pudiera estar adscrito a dichas actividades, y todos aquellos que sean necesarios para el correcto desarrollo de las operaciones que se programen. . Se incluirán los gastos correspondientes a la formación del personal en materia de igualdad de género. • Actuaciones relacionadas con el análisis, seguimiento y evaluación del grado de implementación del principio transversal de igualdad de oportunidades en el marco del Programa Operativo. • Actuaciones relacionadas con el análisis, seguimiento y evaluación del grado de implementación del principio transversal de igualdad entre mujeres y hombres en el marco del Programa Operativo. • Actuaciones con motivo de la celebración de comités de seguimiento y grupos de trabajo preparatorios, como son los gastos de viaje, contratación de intérpretes, alquiler de locales y equipos, secretariado, apoyo administrativo y de comunicaciones, preparación de documentos, traducción de los mismos, etc. • Se prestará especial atención a las Redes Sectoriales y Temáticas que se contemplen y que puedan ser consideradas pertinentes dentro del programa operativo.	

Eje prioritario	8E - ASISTENCIA TÉCNICA - región menos desarrollada-80%
• En relación al objetivo específico “Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo para la implantación de la Garantía Juvenil” las actuaciones más relevantes a realizar son: <u>Estudios</u> • Edición de publicaciones y folletos. • Trabajos acordados por la Autoridad de Gestión o promovidos por otras autoridades del sector público u otros organismos cuya temática esté relacionada con el Programa Operativo de Empleo Juvenil. • Trabajos técnicos. • Elaboración de estudios e informes en los que se tenga en cuenta el análisis de género. • Otras actividades, entre ellas reuniones de trabajo y apoyo técnico para las Redes Sectoriales, en su caso. • Creación y funcionamiento de grupos de trabajo relativos a las actuaciones relacionadas con el programa. • Diseño, capacitación e implementación de estrategias dirigidas a la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas/actuaciones de las Administraciones Públicas; Las actuaciones señaladas anteriormente se efectuarán siempre en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil y, en todo caso, serán relativas al colectivo de personas beneficiarias del programa operativo. <u>Evaluación</u> • Se incluirán en esta línea los trabajos necesarios para cumplir con las disposiciones reglamentarias sobre los procedimientos de evaluación del Programa Operativo. Se considerarán tanto las evaluaciones exigidas por los reglamentos, como aquellas otras que sean necesarias para la buena gestión del Programa Operativo. • Se llevará a cabo una evaluación sobre el impacto de género del Programa Operativo.	

Eje prioritario	8E - ASISTENCIA TÉCNICA - región menos desarrollada-80%
El objetivo de las acciones mencionadas en este apartado será apoyar la realización de las actividades que, por una parte son un mandato reglamentario de obligado cumplimiento, como las evaluaciones, y por otra parte son necesarias para mejorar la coordinación y la eficacia de los diferentes órganos ejecutores, como son los estudios. En relación al objetivo específico “Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia” las actuaciones más relevantes a realizar son: • Actividades orientadas a facilitar la información a las personas beneficiarias potenciales, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés, de las intervenciones en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil. Se contemplan toda clase de acciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo. El objetivo de las actuaciones mencionadas en este apartado será dar difusión amplia y nítida del Programa Operativo de Empleo Juvenil y de las actuaciones que se desarrollarán al amparo del mismo y conseguir la mayor participación posible de jóvenes mayores de 16 años y menores de 25 no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación en el Programa. En el desarrollo de estas actuaciones se tendrá en cuenta la transversalización del principio de igualdad oportunidades entre mujeres y hombres, en particular en el uso de un lenguaje no sexista, canales de difusión accesibles a mujeres y hombres, utilización de imágenes no estereotipadas, etc.	

Eje prioritario	8E - ASISTENCIA TÉCNICA - región menos desarrollada-80%

2.B.6.2 Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados (por eje prioritario)

Cuadro 13 Indicadores de productividad (por eje prioritario) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		8E - ASISTENCIA TÉCNICA - región menos desarrollada-80%				
Identificación	Indicador (nombre del indicador)	Unidad de medida	Valor previsto (2023) (opcional)			Fuente de datos
			M	W	T	
AAT4	Número de verificaciones in-situ	Nº de verificaciones				
AAT5	Número de estudios y evaluaciones relacionadas con el Programa Operativo de Empleo Juvenil	Nº Estudios				
AAT6	Número de campañas relacionadas con el Programa Operativo de Empleo Juvenil	Nº Campañas				

2.B.7 Categorías de intervención (por eje prioritario)

Categorías correspondientes de intervención, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión

Cuadros 14-16: Categorías de intervención

Cuadro 14: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario	8E - ASISTENCIA TÉCNICA - región menos desarrollada-80%
-----------------	---

Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE	Menos desarrolladas	121. Preparación, ejecución, seguimiento e inspección	192.631,00
FSE	Menos desarrolladas	122. Evaluación y estudios	79.982,00
FSE	Menos desarrolladas	123. Información y comunicación	162.853,00

Cuadro 15: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		8E - ASISTENCIA TÉCNICA - región menos desarrollada-80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE	Menos desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	435.466,00

Cuadro 16: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		8E - ASISTENCIA TÉCNICA - región menos desarrollada-80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE	Menos desarrolladas	07. No procede	435.466,00

3. PLAN FINANCIERO

3.1 Crédito financiero procedente de cada Fondo e importes para la reserva de rendimiento

Cuadro 17

Fondo	Categoría de región	2014		2015		2016		2017		2018		2019		2020		Total	
		Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento
FSE	Menos desarrolladas	16.759.022,00	2.386,00	13.109.915,00	4.279,00	8.344.873,00	532.651,00	1.388.872,00	88.651,00	1.388.872,00	88.651,00	1.381.139,00	88.158,00	1.381.138,00	88.159,00	43.753.831,00	892.935,00
FSE	Transición	218.743.064,00	637.874,00	173.627.193,00	689.516,00	27.659.136,00	1.765.477,00	31.048.389,00	1.981.812,00	32.319.998,00	2.062.979,00	32.406.042,00	2.068.471,00	31.940.064,00	2.038.726,00	547.743.886,00	11.244.855,00
FSE	Más desarrolladas	313.296.099,00	556.170,00	247.729.674,00	648.199,00	47.323.661,00	3.020.659,00	46.727.099,00	2.982.581,00	48.087.439,00	3.069.411,00	48.396.169,00	3.089.117,00	45.646.134,00	2.913.583,00	797.206.275,00	16.279.720,00
Total FSE		548.798.185,00	1.196.430,00	434.466.782,00	1.341.994,00	83.327.670,00	5.318.787,00	79.164.360,00	5.053.044,00	81.796.309,00	5.221.041,00	82.183.350,00	5.245.746,00	78.967.336,00	5.040.468,00	1.388.703.992,00	28.417.510,00
IEJ		530.054.111,00	0,00	413.442.204,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	943.496.315,00	0,00
Total		1.078.852.296,00	1.196.430,00	847.908.986,00	1.341.994,00	83.327.670,00	5.318.787,00	79.164.360,00	5.053.044,00	81.796.309,00	5.221.041,00	82.183.350,00	5.245.746,00	78.967.336,00	5.040.468,00	2.332.200.307,00	28.417.510,00

3.2 Total del crédito financiero por Fondo y cofinanciación nacional (EUR)

Cuadro 18a: Plan de financiación

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c) + (d)	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total (e) = (a) + (b)	Tasa de cofinanciación (f) = (a) / (e) (2)	Contribuciones del BEI (g)	Asignación principal		Reserva de rendimiento		Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje del total de la ayuda de la Unión (l) = (j) / (a) * 100
						Financiación pública nacional: (c)	Financiación privada nacional (d) (1)				Ayuda de la Unión (h) = (a) - (j)	Contrapartida nacional (i) = (b) - (k)	Ayuda de la Unión (j)	Contrapartida nacional (k) = (b) * ((j) / (a))	
1A	FSE	Más desarrolladas	Total	183.421.641,00	183.421.641,00	183.421.641,00	0,00	366.843.282,00	50,000000000000%		171.836.458,00	171.836.458,00	11.585.183,00	11.585.183,00	6,32%
1B	FSE	Más desarrolladas	Total	74.325.950,00	18.581.488,00	18.581.488,00	0,00	92.907.438,00	79,999995695%		69.631.413,00	17.407.854,00	4.694.537,00	1.173.634,00	6,32%
1C	FSE	Transición	Total	28.535.849,00	5.035.739,00	5.035.739,00	0,00	33.571.588,00	84,9999976170%		26.736.975,00	4.718.291,00	1.798.874,00	317.448,00	6,30%
1D	FSE	Transición	Total	149.843.208,00	37.460.802,00	37.460.802,00	0,00	187.304.010,00	80,000000000000%		140.397.227,00	35.099.307,00	9.445.981,00	2.361.495,00	6,30%
1E	FSE	Menos desarrolladas	Total	14.446.790,00	3.611.698,00	3.611.698,00	0,00	18.058.488,00	79,9999977850%		13.553.855,00	3.388.464,00	892.935,00	223.234,00	6,18%
5	IEJ		Total	1.886.992.630,00	166.499.350,00	153.179.402,00	13.319.948,00	2.053.491.980,00	91,8918918787%		1.886.992.630,00	166.499.350,00			
8A	FSE	Más desarrolladas	Total	8.171.521,00	8.171.521,00	8.171.521,00	0,00	16.343.042,00	50,000000000000%	0,00	8.171.521,00	8.171.521,00			
8B	FSE	Más desarrolladas	Total	5.409.558,00	1.352.390,00	1.352.390,00	0,00	6.761.948,00	79,9999940845%	0,00	5.409.558,00	1.352.390,00			
8C	FSE	Transición	Total	2.396.520,00	422.916,00	422.916,00	0,00	2.819.436,00	84,9999787191%	0,00	2.396.520,00	422.916,00			
8D	FSE	Transición	Total	6.638.684,00	1.659.671,00	1.659.671,00	0,00	8.298.355,00	80,000000000000%		6.638.684,00	1.659.671,00			
8E	FSE	Menos desarrolladas	Total	435.466,00	108.867,00	108.867,00	0,00	544.333,00	79,9999265156%		435.466,00	108.867,00			
Total	FSE	Más desarrolladas		271.328.670,00	211.527.040,00	211.527.040,00	0,00	482.855.710,00	56,1924948552%		255.048.950,00	198.768.223,00	16.279.720,00	12.758.817,00	6,00%
Total	FSE	Transición		187.414.261,00	44.579.128,00	44.579.128,00	0,00	231.993.389,00	80,7843110564%		176.169.406,00	41.900.185,00	11.244.855,00	2.678.943,00	6,00%
Total	FSE	Menos desarrolladas		14.882.256,00	3.720.565,00	3.720.565,00	0,00	18.602.821,00	79,9999956996%		13.989.321,00	3.497.331,00	892.935,00	223.234,00	6,00%
Total	IEJ			1.886.992.630,00	166.499.350,00	153.179.402,00	13.319.948,00	2.053.491.980,00	91,8918918787%		1.886.992.630,00	166.499.350,00	0,00		

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c) + (d)	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total (e) = (a) + (b)	Tasa de cofinanciación (f) = (a) / (e) (2)	Contribuciones del BEI (g)	Asignación principal		Reserva de rendimiento		Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje del total de la ayuda de la Unión
						Financiación pública nacional: (c)	Financiación privada nacional (d) (1)				Ayuda de la Unión (h) = (a) - (j)	Contrapartida nacional (i) = (b) - (k)	Ayuda de la Unión (j)	Contrapartida nacional (k) = (b) * ((j) / (a))	(l) = (j) / (a) * 100
Total general				2.360.617.817,00	426.326.083,00	413.006.135,00	13.319.948,00	2.786.943.900,00	84,7027389751%		2.332.200.307,00	410.665.089,00	28.417.510,00	15.660.994,00	

(1) Complétese únicamente cuando los ejes prioritarios se expresen en gastos totales.

(2) Este porcentaje podrá redondearse al número entero más próximo del cuadro. El porcentaje exacto utilizado para el reembolso de los pagos es la ratio (f).

Cuadro 18b: Iniciativa de Empleo Juvenil (asignaciones especiales del FSE y la IEJ, en su caso) (where appropriate)

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c) + (d)	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total (e) = (a) + (b)	Tasa de cofinanciación (f) = (a)/(e) (2)
						Financiación pública nacional: (c)	Financiación privada nacional (d) (1)		
5	FSE	Menos desarrolladas	Total	29.764.510,00	5.252.561,00	4.832.356,00	420.205,00	35.017.071,00	85,00%
5	FSE	Transición	Total	371.574.480,00	65.571.967,00	60.326.210,00	5.245.757,00	437.146.447,00	85,00%
5	FSE	Más desarrolladas	Total	542.157.325,00	95.674.822,00	88.020.836,00	7.653.986,00	637.832.147,00	85,00%
5	IEJ		Total	943.496.315,00				943.496.315,00	100,00%
5	Total			1.886.992.630,00	166.499.350,00	153.179.402,00	13.319.948,00	2.053.491.980,00	91,89%
Total				1.886.992.630,00	166.499.350,00	153.179.402,00	13.319.948,00	2.053.491.980,00	91,89%

Ratio	%
Ratio del FSE para las regiones menos desarrolladas	3,15%
Ratio del FSE para las regiones en transición	39,38%
Ratio del FSE para las regiones más desarrolladas	57,46%

(1) Complétese únicamente cuando los ejes prioritarios se expresen en gastos totales.

(2) Este porcentaje podrá redondearse al número entero más próximo del cuadro. El porcentaje exacto utilizado para el reembolso de los pagos es la ratio (f).

Cuadro 18c: Desglose del plan financiero por eje prioritario, Fondo, categoría de región y objetivo temático

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Objetivo temático	Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	Financiación total
1A	FSE	Más desarrolladas	Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	183.421.641,00	183.421.641,00	366.843.282,00
1B	FSE	Más desarrolladas	Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	74.325.950,00	18.581.488,00	92.907.438,00
1C	FSE	Transición	Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	28.535.849,00	5.035.739,00	33.571.588,00
1D	FSE	Transición	Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	149.843.208,00	37.460.802,00	187.304.010,00
1E	FSE	Menos desarrolladas	Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	14.446.790,00	3.611.698,00	18.058.488,00
5	IEJ		Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	1.886.992.630,00	166.499.350,00	2.053.491.980,00
Total				2.337.566.068,00	414.610.718,00	2.752.176.786,00

Cuadro 19: Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos en materia de cambio climático

Eje prioritario	Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos en materia de cambio climático (EUR)	Porcentaje de la asignación total al programa operativo (%)
1A	879.668,00	0,04%
5	2.389.110,00	0,10%

Eje prioritario	Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos en materia de cambio climático (EUR)	Porcentaje de la asignación total al programa operativo (%)
Total	3.268.778,00	0,14%

4. ENFOQUE INTEGRADO DEL DESARROLLO TERRITORIAL

Descripción del enfoque integrado del desarrollo territorial, tomando en consideración el contenido y los objetivos del programa operativo, teniendo en cuenta el acuerdo de asociación y mostrando cómo contribuye el programa al logro de sus objetivos y resultados previstos

no aplica

4.1 Desarrollo local participativo (según corresponda)

El planteamiento relativo a la utilización de instrumentos de desarrollo local participativo y principios para determinar las zonas en las que se aplicará.

no aplica

4.2 Acciones integradas de desarrollo urbano sostenible (según corresponda)

Importe indicativo de la ayuda del FEDER para acciones integradas de desarrollo urbano sostenible, que deberá ejecutarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, apartado 2, del Reglamento (UE) n° 1301/2013, y asignación indicativa de la ayuda del FSE para acciones integradas.

no aplica

Cuadro 20: Acciones integradas para el desarrollo urbano sostenible: importes indicativos de la ayuda del FEDER y el FSE

Fondo	Apoyo del FEDER y el FSE (indicativo) (EUR)	Porcentaje de la asignación total del Fondo al programa
Total FSE	0,00	0,00%
TOTAL del FEDER+FSE	0,00	0,00%

4.3 Inversión territorial integrada (ITI) (según corresponda)

El planteamiento sobre la utilización de los instrumentos de inversión territorial integrada (ITI) [con arreglo a la definición del artículo 36 del Reglamento (UE) no 1303/2013] en casos distintos de los contemplados en el punto 4.2, y su asignación financiera indicativa de cada eje prioritario.

no aplica

Cuadro 21: Dotación financiera indicativa al ITI en casos distintos de los mencionados en el punto 4.2 (importe agregado)

Eje prioritario	Fondo	Asignación financiera indicativa (ayuda de la Unión) (EUR)
Total		0,00

4.4 Las disposiciones en favor de medidas interregionales y transnacionales, en el seno del programa operativo, con beneficiarios situados en, por lo menos, otro Estado miembro; (según corresponda)

no aplica

4.5 Contribución de las medidas previstas en el marco del programa a las estrategias macrorregionales y de las cuencas marítimas, sujetas a las necesidades de la zona del programa identificadas por el Estado miembro (cuando proceda) (según corresponda)

(Si el Estado miembro y las regiones participan en estrategias macrorregionales y de cuencas marítimas).

no aplica

5. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL (SEGÚN CORRESPONDA)

5.1 Zonas geográficas más afectadas por la pobreza o grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social

El impacto de la crisis sobre las familias y los datos diferenciales sobre vulnerabilidad de la infancia y la juventud constituyen un motivo de fuerte preocupación a escala europea. En los últimos años se ha constatado un crecimiento de los niveles de pobreza infantil y juvenil y de desempleo juvenil cuya proporción de jóvenes que además de no tener empleo, ni estudia, ni está en procesos formativos, está incrementando.

En España la juventud tiene una tasa de pobreza más alta que la de las personas adultas. Además, los problemas que afectan a la juventud se acentúan en muchas zonas rurales, donde las personas jóvenes tienen todavía mayores dificultades para acceder al mercado de trabajo y continuar sus estudios, en comparación con las que viven en las zonas urbanas y las grandes ciudades.

También se acentúa la brecha social en los entornos empobrecidos de las áreas metropolitanas, donde la carencia de servicios y las barreras de acceso a los mismos constituyen factores clave para la falta de oportunidades.

Las dificultades que afronta la juventud en tiempos de crisis no son sólo económicas, sino también aquellas que afectan al desarrollo personal, como son; la educación, el estado anímico, la salud y el cuidado personal, las relaciones intrafamiliares, la capacidad, los esfuerzos, los incentivos por continuar con su formación a lo largo de la vida, y el desarrollo de los valores cívicos..

Independientemente de estos factores generales que afectan al conjunto de jóvenes de nuestro país, existen situaciones donde todos estos elementos se ven agravados de manera interrelacionada, y por tanto el riesgo de exclusión social al que se ven expuestos se ve incrementado si se añaden las distintas realidades que pueden sufrir los jóvenes: pertenencia a hogares afectados por la privación material, que sufren las dificultades que se dan en su entorno familiar de origen, jóvenes tutelados, inmersos en procesos migratorios familiares, etc...

- El abandono precoz del proceso formativo ocasiona una baja cualificación profesional, y en consecuencia un bajo índice de empleabilidad que repercute directamente en su alejamiento del mercado laboral y, por tanto, en mayores dificultades de reincorporación al sistema educativo o al propio mercado laboral.

Dentro del marco de las zonas geográficas españolas concernidas, las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, así como las regiones ultraperiféricas, se enfrentan a la superación de determinadas desventajas naturales o demográficas graves y permanentes de entre las contempladas en el artículo 174 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

En el caso de la región ultraperiférica de Canarias, por sus características dificulta su desarrollo. Tiene una serie de debilidades, como la fragmentación del territorio en siete islas, la reducida dimensión del territorio y de sus mercados y por tanto ausencia de economías de escala, la densidades de población desigual, algunas islas muy poco pobladas y otras superpobladas, el nivel de renta por debajo de la media nacional, el elevado nivel de pobreza y el alto nivel de abandono escolar. Por estas razones, Canarias tiene uno de los porcentajes de desempleo joven más elevados de toda la Unión Europea. Además nos enfrentamos a una realidad de jóvenes con una formación reglada de nivel técnico o universitario que, ante la falta de actividad económica, especialmente en determinados sectores, no tienen expectativas de acceso al mercado laboral.

En cuanto a las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, situadas ambas en el continente africano, las posibilidades de alcanzar unos niveles de vida iguales a los del resto del territorio común se ven seriamente limitadas por la singularidad de los condicionantes que las caracterizan.

Para comprender la expresada singularidad, y sus consecuencias en cuanto a niveles de vida, desarrollo, empleo y calidad de los servicios, basta con significar que Ceuta junto con Melilla son las únicas fronteras terrestres de la Unión Europea en África, impactada por la concurrencia acumulada de los siguientes condicionantes: extrapeninsularidad, por tanto, separación física del territorio común, reducida superficie territorial y del mercado interior, y la imposibilidad de mancomunar servicios con otras administraciones vecinas.

Estas características hacen especialmente difícil el establecimiento de condiciones que faciliten el acceso al mercado de trabajo a los desempleados en general, y a los jóvenes en particular.

Comparando las cifras locales con las nacionales, podemos decir que Ceuta se caracteriza por tener una población joven, con una presencia en el mercado de trabajo local moderada, consecuencia de que su tasa de actividad es particularmente baja. La falta de oportunidades de empleo ha orientado a los jóvenes, bien hacia el retorno al sistema educativo (en muy pocos casos) o, simplemente, al abandono de la búsqueda de trabajo, pero lo cierto es que todo ello no hace sino poner en evidencia la existencia de un serio problema que va a ir en aumento.

La concreción de estos hechos en términos de tasas de paro no hace sino reflejar lo indicado, con una tasa de paro juvenil del 73,3%. Dicha cifra es la mayor de las regiones españolas.

Melilla por su lado, también tiene una elevada tasa de desempleo, ocupando el tercer puesto entre las tasas más altas de desempleo total de las regiones de la UE-28. En cuanto a la población juvenil en Melilla se caracteriza por, en términos relativos, padecer una tasa de desempleo juvenil de las más altas de España y de Europa, que el número de desempleados menores de 25 años casi se ha duplicado en seis años y que su nivel de

estudios se encuentra encuadrado en el mismo baremo, con un índice de fracaso escolar también de los más altos de España.

En cuanto a los grupos destinatarios que corren mayor riesgos de discriminación o exclusión social, podemos hacer referencia a la comunidad gitana española que constituye uno de los grupos sociales más desfavorecidos y afectados por los procesos de exclusión social y discriminación. No se trata sólo de personas con bajos niveles de renta, con dificultades para incorporarse al mercado de trabajo o necesidades en ámbitos clave como el empleo, la vivienda, la educación o la salud.

La tasa de población gitana que ni estudia ni trabaja en el intervalo de edad entre los 20 y 24 años, duplica la del conjunto de la población joven española.

Estos resultados ponen de manifiesto, por un lado, el impacto que el abandono de los estudios tiene en la población joven gitana, pero, también, cómo el desempleo afecta con especial intensidad a la comunidad gitana joven. La brecha existente entre los "resultados" del sistema educativo y de formación, y las nuevas exigencias del mercado laboral, contribuyen a profundizar la situación de vulnerabilidad y desventaja que padece la juventud gitana.

5.2 Estrategia para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o de los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social y, en su caso, contribución al enfoque integrado recogido en el acuerdo de asociación

Todo lo expuesto anteriormente condiciona de manera intensiva y prolongada la participación en procesos formativos, educativos o de inserción laboral que les aleja cada vez más del mercado laboral ordinario a jóvenes con dificultades sociales que tienen que superar no sólo las mismas barreras que tienen el resto de jóvenes en desempleo o inactivos, sino también los condicionantes familiares, sociales, barreras y discriminaciones que por razón de origen, sexo y edad tienen.

Por todo ello, se hace necesario abordar el trabajo con grupos destinatarios que corren riesgo de discriminación o exclusión de una manera específica que compense sus dificultades y riesgos de discriminación. Se requiere una intervención más integrada, complementaria, personalizada y coordinada en todos los aspectos que condicionan la igualdad de oportunidades de las personas jóvenes que ni estudian ni trabajan y además tienen otras situaciones, familiares, sociales y personales que les ponen en condiciones de mayor dificultad social.

Será por tanto necesario, poner en marcha estrategias específicas para grupos específicos que permitan ayudar a superar estas barreras haciendo hincapié en:

- Modelos de intervención integral de inclusión activa específica para grupos de jóvenes con mayor riesgo en la que se combine aprendizajes no formales,

actividades cotidianas relacionadas con el trabajo, la familia, sus iguales y la formación.

- Medidas para la detección de la vocación profesional a través de “Testeos de oficios” que les permita una toma de decisiones más consciente en su acceso a la formación y el empleo.
- Coordinación permanente y continuada entre los servicios educativos, servicios sociales y de empleo en cooperación con agentes y entidades sociales del territorio para tener un enfoque integrado, complementario e intensivo.
- Un trabajo individualizado que permita a la persona, a partir de su situación social, ir superando las barreras y dificultades específicas con respecto a otros jóvenes que ni estudian ni trabajan pero no tienen contextos socio-familiares desfavorables y/o que viven en zonas geográficas más afectadas por la pobreza.
- Medidas que amplíen el acceso de estos grupos específicos a formación reglada, prácticas no laborales y contratos.
- Acciones que faciliten la transición a la formación y una primera oportunidad laboral.
- Ayudar a las empresas a contratar a jóvenes con necesidades específicas.

Aplicando un enfoque personal e individualizado que nos permiten incidir en el desarrollo personal de los jóvenes, posibilitando un proceso educativo-formativo desde una perspectiva responsable y comprometida, se plantea una intervención poniendo el foco en el análisis de condicionantes sociales y personales, identificando aquellas barreras determinantes para el acceso al empleo, que definan las acciones o intervención posterior. Además se hará un diagnóstico sociolaboral, con un análisis competencial (básicas y profesionales), que permita a la persona conocer cual es su situación respecto a las demandas del mercado de trabajo, y mejorar sus oportunidades de empleo.

Cuadro 22: Acciones para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social

Grupo destinatario / zona geográfica	Principales tipos de medidas previstas como parte del enfoque integrado	Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Prioridad de inversión
Zonas geográficas más afectadas por pobreza o Grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social.	- Programa “mi primer empleo” que pretende mediante la contratación en formación y aprendizaje dar una experiencia laboral a jóvenes que no han trabajado nunca con la posibilidad de formarse en una ocupación certificable; - Mejora de las aptitudes y las competencias profesionales de las personas jóvenes con el fin de reforzar su empleabilidad; - Programa de formación en alternancia, mediante el apoyo a la contratación, acompañamiento y acciones de asesoramiento - Formación integral básica. Actuaciones previstas para facilitar el acceso al mercado laboral de jóvenes mediante una fórmula mixta de orientación y capacitación laboral. - Segunda oportunidad. Incentivar, a los jóvenes que abandonaron el sistema educativo sin obtener una titulación para que puedan adquirirla - Empleabilidad de jóvenes a través de redes locales, nacionales e internacionales; - Itinerarios integrados de Formación y Empleo / Escuela de Oficios - Acciones de formación y empleo “Aprender Trabajando”, con un modelo de formación dual con empresas, basado en actuaciones de mejora de la cualificación en donde se trabaja la adquisición de las competencias profesionales y técnicas, y habilidades instrumentales	1A - FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL - regiones más desarrolladas -50%	FSE	Más desarrolladas	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil

Grupo destinatario / zona geográfica	Principales tipos de medidas previstas como parte del enfoque integrado	Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Prioridad de inversión
	- Acciones de formación con un enfoque integrado de formación y empleo, basado en actuaciones de mejora de la cualificación lo más cercana a entornos laborales reales; - Apoyo al fomento del emprendimiento para jóvenes en riesgo de exclusión, entre los que se encuentra la población gitana, los inmigrante				
Zonas geográficas más afectadas por pobreza o Grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social.	- Programa “mi primer empleo” que pretende mediante la contratación en formación y aprendizaje dar una experiencia laboral a jóvenes que no han trabajado nunca con la posibilidad de formarse en una ocupación certificable; - Mejora de las aptitudes y las competencias profesionales de las personas jóvenes con el fin de reforzar su empleabilidad; - Programa de formación en alternancia, mediante el apoyo a la contratación, acompañamiento y acciones de asesoramiento - Formación integral básica. Actuaciones previstas para facilitar el acceso al mercado laboral de jóvenes mediante una fórmula mixta de orientación y capacitación laboral. - Segunda oportunidad. Incentivar, a los jóvenes que abandonaron el sistema educativo sin obtener una titulación para que puedan adquirirla - Empleabilidad de jóvenes a través de redes locales, nacionales e internacionales; - Itinerarios integrados de Formación y Empleo / Escuela de Oficios - Acciones de formación y empleo “Aprender Trabajando”, con un modelo de formación dual con	1B - FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL – regiones más desarrolladas-80%	FSE	Más desarrolladas	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil

Grupo destinatario / zona geográfica	Principales tipos de medidas previstas como parte del enfoque integrado	Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Prioridad de inversión
	empresas, basado en actuaciones de mejora de la cualificación en donde se trabaja la adquisición de las competencias profesionales y técnicas, y habilidades instrumentales • Acciones de formación con un enfoque integrado de formación y empleo, basado en actuaciones de mejora de la cualificación lo más cercana a entornos laborales reales; Apoyo al fomento del emprendimiento para jóvenes en riesgo de exclusión, entre los que se encuentra la población gitana, los inmigrante				
Zonas geográficas más afectadas por pobreza o Grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social.	• Programa “mi primer empleo” que pretende mediante la contratación en formación y aprendizaje dar una experiencia laboral a jóvenes que no han trabajado nunca con la posibilidad de formarse en una ocupación certificable; • Mejora de las aptitudes y las competencias profesionales de las personas jóvenes con el fin de reforzar su empleabilidad; • Programa de formación en alternancia, mediante el apoyo a la contratación, acompañamiento y acciones de asesoramiento • Formación integral básica. Actuaciones previstas para facilitar el acceso al mercado laboral de jóvenes mediante una fórmula mixta de orientación y capacitación laboral. • Segunda oportunidad. Incentivar, a los jóvenes que abandonaron el sistema educativo sin obtener una titulación para que puedan adquirirla • Empleabilidad de jóvenes a través de redes locales, nacionales e internacionales; • Itinerarios integrados de Formación y Empleo /	1C - FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL – región en transición-85%	FSE	Transición	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil

Grupo destinatario / zona geográfica	Principales tipos de medidas previstas como parte del enfoque integrado	Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Prioridad de inversión
	Escuela de Oficios - Acciones de formación y empleo “Aprender Trabajando”, con un modelo de formación dual con empresas, basado en actuaciones de mejora de la cualificación en donde se trabaja la adquisición de las competencias profesionales y técnicas, y habilidades instrumentales - Acciones de formación con un enfoque integrado de formación y empleo, basado en actuaciones de mejora de la cualificación lo más cercana a entornos laborales reales; Apoyo al fomento del emprendimiento para jóvenes en riesgo de exclusión, entre los que se encuentra la población gitana, los inmigrante				
Zonas geográficas más afectadas por pobreza o Grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social.	- Programa “mi primer empleo” que pretende mediante la contratación en formación y aprendizaje dar una experiencia laboral a jóvenes que no han trabajado nunca con la posibilidad de formarse en una ocupación certificable; - Mejora de las aptitudes y las competencias profesionales de las personas jóvenes con el fin de reforzar su empleabilidad; - Programa de formación en alternancia, mediante el apoyo a la contratación, acompañamiento y acciones de asesoramiento - Formación integral básica. Actuaciones previstas para facilitar el acceso al mercado laboral de jóvenes mediante una fórmula mixta de orientación y capacitación laboral. - Segunda oportunidad. Incentivar, a los jóvenes que abandonaron el sistema educativo sin obtener una titulación para que puedan adquirirla	1D - FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL - regiones en transición-80%	FSE	Transición	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil

Grupo destinatario / zona geográfica	Principales tipos de medidas previstas como parte del enfoque integrado	Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Prioridad de inversión
	• Empleabilidad de jóvenes a través de redes locales, nacionales e internacionales; • Itinerarios integrados de Formación y Empleo / Escuela de Oficios • Acciones de formación y empleo “Aprender Trabajando”, con un modelo de formación dual con empresas, basado en actuaciones de mejora de la cualificación en donde se trabaja la adquisición de las competencias profesionales y técnicas, y habilidades instrumentales • Acciones de formación con un enfoque integrado de formación y empleo, basado en actuaciones de mejora de la cualificación lo más cercana a entornos laborales reales; Apoyo al fomento del emprendimiento para jóvenes en riesgo de exclusión, entre los que se encuentra la población gitana, los inmigrante				
Zonas geográficas más afectadas por pobreza o Grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social.	• Programa “mi primer empleo” que pretende mediante la contratación en formación y aprendizaje dar una experiencia laboral a jóvenes que no han trabajado nunca con la posibilidad de formarse en una ocupación certificable; • Mejora de las aptitudes y las competencias profesionales de las personas jóvenes con el fin de reforzar su empleabilidad; • Programa de formación en alternancia, mediante el apoyo a la contratación, acompañamiento y acciones de asesoramiento • Formación integral básica. Actuaciones previstas para facilitar el acceso al mercado laboral de jóvenes mediante una fórmula mixta de orientación y capacitación laboral.	1E - FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL - región menos desarrollada-80%	FSE	Menos desarrolladas	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil

Grupo destinatario / zona geográfica	Principales tipos de medidas previstas como parte del enfoque integrado	Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Prioridad de inversión
	- Segunda oportunidad. Incentivar, a los jóvenes que abandonaron el sistema educativo sin obtener una titulación para que puedan adquirirla - Empleabilidad de jóvenes a través de redes locales, nacionales e internacionales; - Itinerarios integrados de Formación y Empleo / Escuela de Oficios - Acciones de formación y empleo “Aprender Trabajando”, con un modelo de formación dual con empresas, basado en actuaciones de mejora de la cualificación en donde se trabaja la adquisición de las competencias profesionales y técnicas, y habilidades instrumentales - Acciones de formación con un enfoque integrado de formación y empleo, basado en actuaciones de mejora de la cualificación lo más cercana a entornos laborales reales; Apoyo al fomento del emprendimiento para jóvenes en riesgo de exclusión, entre los que se encuentra la población gitana, los inmigrante				
Zonas geográficas más afectadas por pobreza o Grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social.	- Programa “mi primer empleo” que pretende mediante la contratación en formación y aprendizaje dar una experiencia laboral a jóvenes que no han trabajado nunca con la posibilidad de formarse en una ocupación certificable; - Mejora de las aptitudes y las competencias profesionales de las personas jóvenes con el fin de reforzar su empleabilidad; - Programa de formación en alternancia, mediante el apoyo a la contratación, acompañamiento y acciones de asesoramiento	5 - INTEGRACIÓN SOSTENIBLE EN EL MERCADO DE TRABAJO DE LAS PERSONAS JÓVENES QUE NO SE ENCUENTRAN EMPLEADAS, NI PARTICIPAN EN LOS SISTEMAS	IEJ		8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes (IEJ), en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación

Grupo destinatario / zona geográfica	Principales tipos de medidas previstas como parte del enfoque integrado	Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Prioridad de inversión
	• Formación integral básica. Actuaciones previstas para facilitar el acceso al mercado laboral de jóvenes mediante una fórmula mixta de orientación y capacitación laboral. • Segunda oportunidad. Incentivar, a los jóvenes que abandonaron el sistema educativo sin obtener una titulación para que puedan adquirirla • Empleabilidad de jóvenes a través de redes locales, nacionales e internacionales; • Itinerarios integrados de Formación y Empleo / Escuela de Oficios • Acciones de formación y empleo “Aprender Trabajando”, con un modelo de formación dual con empresas, basado en actuaciones de mejora de la cualificación en donde se trabaja la adquisición de las competencias profesionales y técnicas, y habilidades instrumentales • Acciones de formación con un enfoque integrado de formación y empleo, basado en actuaciones de mejora de la cualificación lo más cercana a entornos laborales reales; Apoyo al fomento del emprendimiento para jóvenes en riesgo de exclusión, entre los que se encuentra la población gitana, los inmigrante	DE EDUCACIÓN NI FORMACIÓN, EN PARTICULAR EN EL CONTEXTO DE LA GARANTÍA JUVENIL			de la Garantía Juvenil

6. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PADECEN DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y PERMANENTES (SEGÚN CORRESPONDA)

no aplica

7. AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, EL CONTROL Y LA AUDITORÍA Y PAPEL DE LOS SOCIOS PERTINENTES

7.1 Autoridades y organismos pertinentes

Cuadro 23: Autoridades y organismos pertinentes

Autoridad/organismo	Nombre de la autoridad / el organismo y departamento o unidad	Jefe de la autoridad / el organismo (función o puesto)
Autoridad de gestión	Subdirección General Adjunta de Gestión de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE), adscrita a la D.G. del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y del Fondo Social Europeo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.	Subdirección General Adjunta de Gestión de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE)
Autoridad de certificación	Subdirección General Adjunta de Certificación de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE), adscrita a la D.G. del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y del Fondo Social Europeo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.	Subdirección General Adjunta de Certificación de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE)
Autoridad de auditoría	Intervención General de la Administración del Estado	Interventor General de la Administración del Estado
Organismo al que la Comisión debe hacer los pagos	Subdirección General Adjunta de Certificación de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE), adscrita a la D.G. del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y del Fondo Social Europeo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.	Subdirección General Adjunta de Certificación de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE)

7.2 Participación de socios pertinentes

7.2.1 Medidas adoptadas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y el papel de estos socios en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del programa

Sistemas de gestión y control y organismos intermedios

La gestión de este Programa Operativo será compartida entre la Administración General del Estado y las comunidades autónomas, pudiendo participar en la gestión organismos intermedios de naturaleza tanto pública como privada. Por tanto, existirán organismos intermedios tanto de ámbito estatal, como de ámbito autonómico, ya sean públicos o privados.

En el periodo de programación 2014-2020 la figura de organismo colaborador como nivel administrativo para el FSE no tendrá cabida. Los organismos colaboradores pasarán a constituirse como beneficiarios o como organismos intermedios, considerando que existe un amplio margen de mejora, no ya en la disminución de entidades, sino en la reducción de cargas administrativas, que contarán con un nivel intermedio menos.

Por otra parte todos los organismos intermedios serán designados por la Autoridad de gestión y tendrán un perfil que garantice el desarrollo de los distintos tipos de actuaciones que se incluyen en este Programa Operativo. Más concretamente, se tratará de organismos intermedios que actúen en los ámbitos prioritarios relacionados con la educación, la formación y el empleo. Entre ellos, se podrán designar organismos intermedios que actúen en los siguientes ámbitos:

- Empleo y formación;
- Investigación;
- Nuevas tecnologías;
- Organismos del tercer sector que trabajen con los jóvenes en riesgo de exclusión social;
- Emprendimiento y autoempleo.

Entre las medidas detectadas para la mejora en la actuación y coordinación de los organismos intermedios, se encuentran las siguientes:

- **Armonización de las normas con otros fondos MEC**

La posibilidad que permite el Reglamento de disposiciones comunes en relación a la planificación, subvencionabilidad y financiación reduce el número de documentos estratégicos a un documento nacional y a uno de la UE para los cinco fondos MEC, lo que disminuye la complejidad para los beneficiarios.

- **Seguridad jurídica mediante normas más claras**

Las normas claras y sencillas pueden ser una importante fuente de simplificación. Tomando como punto de partida las lecciones aprendidas en el periodo 2007-2013, se informará debidamente a los organismos intermedios en relación a los ámbitos más relevantes en la gestión del FSE.

Se elaborarán las instrucciones oportunas, necesarias para una buena gestión, así como para simplificación en el acceso de los beneficiarios a las actuaciones de este Programa Operativo.

Por otra parte, en la medida de lo posible, se reducirá el empleo del papel en la impartición de instrucciones, fomentando el uso de los medios telemáticos.

- **Ejecución más eficiente y generación de informes más ligeros**

En el periodo de programación 2014-2020 los informes anuales de carácter ordinario serán notablemente más ligeros y ofrecerán únicamente los datos esenciales sobre el progreso realizado. Estará compuesto en su mayor parte por datos procedentes del sistema de información disponible automáticamente y en una menor proporción de texto elaborado. La generación de informes más automatizados y ligeros reducirá la carga que supone producir un informe anual, garantizando una gestión más proporcionada.

Además, las Autoridades de los programas operativos FSE España deben garantizar la puesta en marcha y el correcto funcionamiento de un sistema informático nacional de gestión capaz de suministrar a la CE la información cualitativa y financiera prevista en la regulación.

Una vez detectados y analizados los ámbitos de mejora de la utilización de la aplicación FSE 20007, para el periodo 2014-2020 se pondrá en marcha un nuevo sistema de información “FSE 2014”, adaptado a la nueva regulación comunitaria y a los procedimientos de gestión y especificidades de este período, en el cual se desagregarán los datos por sexo.

La vocación de FSE 2014 es ser un sistema donde se implementen los procedimientos de gestión precisos y eficientes que den soporte a las funciones que corresponde desempeñar a la UAFSE en sus diferentes roles (autoridad de gestión, autoridad de certificación) permitiendo a dicho centro interoperar con los demás agentes que intervienen en el proceso y que además sea más fácil y sencillo de utilizar por todas las personas que participan en la gestión del FSE.

Este sistema de información permitirá el intercambio electrónico de datos, y se desarrollará de tal forma que permita la simplificación en la gestión, seguimiento, control y evaluación de forma ágil y sencilla para los organismos gestores.

Por otra parte, el Sistema Nacional de Garantía Juvenil permitirá el registro de todos los indicadores obtenidos en la ejecución de las actuaciones, lo que permitirá el seguimiento y la evaluación de todas las políticas públicas implicadas. Esta funcionalidad simplificará el proceso de toma de decisiones de los organismos gestores al disponer de información fiable en relación a los resultados obtenidos.

En cuanto a la simplificación de costes, la UAFSE tiene creado un grupo de trabajo específico, que ha llevado a cabo los trabajos de recepción y valoración de los estudios económicos de los diferentes organismos para la implementación de medidas de costes simplificados, la redacción de instrucciones/recomendaciones para llevar a cabo los estudios de costes y las modificaciones necesarias de la normativa para conseguir la armonización de las normas de elegibilidad acorde con la regulación comunitaria

La evolución en el empleo de costes simplificados se realizará de forma gradual, comenzando por las actuaciones que tengan un mayor peso financiero o que presenten mayores dificultades en la gestión.

Por otra parte, de la experiencia del periodo de programación 2007-2013, se observa la importancia de involucrar debidamente a todos los socios en las diferentes fases del proceso, desde la programación, hasta la gestión, seguimiento, evaluación y control de los fondos.

Acciones emprendidas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y su papel en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del mismo

En el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil la participación de los socios indicados anteriormente se ha abordado de la siguiente manera:

- Como respuesta a la Recomendación del Consejo relativa a la Garantía Juvenil, el Gobierno de España, en coordinación con las comunidades autónomas, los interlocutores sociales y otras entidades de interés, entre las que se encuentra el Consejo de la Juventud de España, acordó el **Plan Nacional de Implantación de la Garantía Juvenil**.

El Plan promueve la colaboración de todas las partes interesadas para favorecer un trabajo conjunto. Tienen un papel protagonista los servicios públicos de empleo, los sistemas educativos y de Formación Profesional y, junto a ellos, los servicios sociales, las administraciones locales y los propios agentes sociales. Igualmente, es relevante la participación de las agencias privadas de colocación, las entidades del tercer sector con experiencia en la inserción laboral y la formación, las empresas privadas y los órganos del ámbito empresarial, como las cámaras de comercio.

Por otra parte se han tenido en cuenta las aportaciones de diversas partes interesadas en un proceso de consulta previo a su aprobación y remisión.

En este proceso han intervenido las organizaciones empresariales CEOE y CEPYME, las organizaciones sindicales UGT y CC.OO, así como el resto de agentes sociales: asociaciones representativas de la Economía Social y del trabajo autónomo, cámaras de comercio, asociaciones de jóvenes empresarios, y otras entidades de interés entre las que se encuentra el Consejo de la Juventud de España.

En el marco de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales se acordó la constitución de un grupo de trabajo permanente para avanzar en la implementación del **Plan Nacional de Garantía Juvenil**. Este grupo de trabajo, del que forman parte la AGE y las comunidades autónomas y ciudades autónomas de España, se reúne con carácter periódico para avanzar en el proceso de implantación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en España. Este grupo representa el foro permanente en el que las administraciones públicas españolas han venido trabajando en la preparación de este Programa Operativo. Sus decisiones afectarán a la ejecución, seguimiento y evaluación del Programa Operativo de Empleo Juvenil.

- Asimismo, cabe señalar que en el marco más amplio de la programación del FSE para el 2014-2020 se han venido celebrando una serie de reuniones con las CC.AA. para avanzar en la materia.
- Por otra parte, se ha venido participando en numerosas reuniones de coordinación de fondos en el marco de la programación 2014-2020, y se han celebrado reuniones con otros Ministerios interesados.
- Finalmente, se han venido celebrando reuniones bilaterales con numerosos organismos públicos y privados interesados en la promoción y participación del Programa Operativo. Entre estas entidades se encuentran las siguientes:
 - Banco Europeo de Inversiones;
 - Centro Superior de Investigaciones Científicas;
 - Instituto de la Juventud;
 - Consejo Superior de Cámaras de Comercio;
 - Fundación Secretariado Gitano, Cruz Roja, Fundación ONCE y Cáritas;
 - Fundación Incyde;
 - Instituto de Comercio Exterior;

- Confederación Española de Centros de Enseñanza;
- Red de Fundaciones Universidad Empresa.
- Por otra parte, en el marco de la preparación de la programación del FSE 2014-2020, y de este Programa Operativo, se han fijado una serie de reuniones de carácter periódico con los interlocutores sociales en España.

Además han tenido lugar reuniones bilaterales con todas las comunidades autónomas relativas a la programación 2014-2020 y al Programa Operativo de Empleo Juvenil.

Finalmente, señalar que los interlocutores sociales han tenido la oportunidad de realizar aportaciones y observaciones al documento del Programa Operativo de Empleo Juvenil.

- Por lo que se refiere a las organizaciones no gubernamentales y los organismos encargados de promover la inclusión social, la igualdad de género y la no discriminación, las actuaciones más relevantes han sido las siguientes:

Se ha venido trabajando conjuntamente con las organizaciones no gubernamentales más representativas en estos ámbitos, entre las que se encuentran Cruz Roja; Fundación ONCE; Cáritas y Secretariado Gitano, por la experiencia adquirida a través de su participación en el Programa Operativo de Lucha Contra la Discriminación 2007-2013.

Por otra parte se aprovechó la reunión del Grupo Permanente de Trabajo de la Red de políticas de Igualdad para introducir el Programa Operativo de Empleo Juvenil.

Por lo que se refiere a la igualdad de género, el Instituto de la Mujer, como autoridad nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres para los programas cofinanciados con los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE) en el periodo 2014-2020, ha emitido un dictamen favorable en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para el Programa Operativo de Empleo Juvenil.

Además el Instituto de la Mujer ha venido trabajando desde el inicio de la redacción del programa colaborando en la revisión del contenido del Programa Operativo, para dar cumplimiento al principio de igualdad entre mujeres y hombres. Finalmente, se ha aprovechado la celebración periódica del plenario de la Red de Políticas de Igualdad para exponer los avances en la preparación y elaboración del Programa Operativo de Empleo Juvenil.

Por lo que se refiere a la no discriminación se ha venido colaborando con la Subdirección General de Igualdad de Trato y no Discriminación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para la revisión del contenido del Programa Operativo.

En relación con la cuestión medioambiental se participó el 5 de febrero de 2014 en una reunión informativa organizada por la Dirección General de Fondos Comunitarios donde asistieron las principales organizaciones ecologistas. Con posterioridad las organizaciones WWF y Seo Birdlife enviaron un documento de sugerencias medioambientales para el Fondo Social Europeo.

- Una vez elaborado el borrador de Programa Operativo se desarrolló en Madrid una sesión de presentación de los programas operativos nacionales previa a su publicación en la página web del Ministerio de Empleo y Seguridad Social para dar cumplimiento al proceso de información pública, a la que fueron convocados

los organismos e instituciones públicas y privadas que tienen relación con las políticas de formación y empleo. La relación de estas entidades se incluye como uno de los anexos.

- Se prevé una participación permanente de todos ellos a lo largo del periodo de programación 2014-2020, a través de los siguientes mecanismos:

- Participación en los comités de seguimiento del programa operativo .
- Aprovechamiento de las redes y grupos temáticos, tanto nacionales como europeos, en los que se abordará la situación de los jóvenes españoles desde la perspectiva temática de cada grupo. Además se aprovechará la participación en redes ya en funcionamiento como la de Políticas de Igualdad, o la Red Euroma.
- Participación en los grupos de coordinación de fondos tanto nacionales como comunitarios.
- Finalmente, ha sido el Instituto de Estudios Fiscales el organismo responsable de elaborar el Informe de Evaluación ex ante de este Programa Operativo. Se trata de un organismo autónomo dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Su designación como organismo competente para llevar a cabo el informe citado garantiza la independencia necesaria para evaluar el Programa Operativo de Empleo Juvenil.

Por otra parte, en el proceso de partenariado se han recibido una serie de observaciones que han contribuido al enriquecimiento del Programa Operativo. Entre ellas, destaca la necesidad de actuar específicamente con los colectivos en riesgo de exclusión social o la importancia de trabajar a través de itinerarios integrados, que guíen al joven en su incorporación al mercado de trabajo.

7.2.2 Subvenciones globales (para el FSE, en su caso)

no aplica

7.2.3 Asignación de una cantidad para el desarrollo de capacidades (para el FSE, en su caso)

No aplica

8. COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI

Mecanismos que garantizan la coordinación entre los Fondos, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) y otros instrumentos de financiación de la Unión y nacionales, así como con el Banco Europeo de Inversiones (BEI), teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes establecidas en el marco estratégico común.

Las políticas a coordinar con los Fondos EIE en el período 2014-2020 son las definidas en el Anexo I del Reglamento (UE) N.º 1303/2013, además de aquellas relevantes a nivel nacional:

Crecimiento inteligente e integrado

Competitividad para el crecimiento y el empleo

- Erasmus para todos
- Horizonte 2020
- Competitividad PYMES (Cosme)
- Agenda Social

Cohesión económica, social y territorial

- FEDER
- Cooperación Territorial Europea
- Fondo de Desempleo Juvenil

Crecimiento sostenible: Recursos naturales

- FEADER
- FEMP
- LIFE a través de los proyectos integrados y mediante la posible incorporación de soluciones, métodos y enfoques desarrollados a través de este Programa

Asimismo, las estructuras de coordinación definidas permitirán coordinar y desarrollar la transversalidad de los principios horizontales y objetivos transversales: principio de asociación y gobernanza multinivel, principio de igualdad de género e igualdad de oportunidades, desarrollo sostenible, lucha contra el cambio climático y accesibilidad.

1) En el periodo 2014-2020 se establecen las siguientes estructuras para facilitar la coordinación entre Fondos EIE y políticas nacionales y europeas:

- **Comité de Coordinación de Fondos EIE.** Se inicia como grupo para la coordinación de la programación de los Fondos EIE y posteriormente de seguimiento del Acuerdo de Asociación y de las evaluaciones que se realicen a este nivel. En este comité participan representantes de cada uno de los Fondos EIE.
- **Comité de Evaluación.** Da continuidad al Comité de Seguimiento Estratégico y Evaluación Continua del FEDER y el FSE, con el objetivo de avanzar en el seguimiento y evaluación de los Programas apoyados con estos Fondos, el desarrollo de metodologías y la difusión de las evaluaciones que se lleven a cabo. Integrado con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión del FEDER y el FSE en la Administración General del Estado y las comunidades autónomas y la Comisión Europea.
- **Comités de Seguimiento de los programas,** para el seguimiento conjunto y coordinado, evitando solapamientos y duplicidades en los diferentes niveles de la Administración.
- **Redes de Comunicación:** la AGE y las CC.AA. forman la Red de Comunicación GERIP (Grupo Español de Responsables en materia de Información y Publicidad), formada por los responsables en materia de información y publicidad de las Administraciones regionales y los designados por las Autoridades de gestión de los distintos Fondos (FEDER y FSE).
- **Redes temáticas.** Considerando la experiencia y los buenos resultados de períodos anteriores, se mantienen en el período 2014-2020 las 6 redes definidas en España en el ámbito de los Fondos EIE para la coordinación y desarrollo de: la I+D+i, igualdad de género, el desarrollo sostenible, el desarrollo urbano sostenible, la inclusión social y el desarrollo rural. De entre las redes temáticas previstas para el período 2014-2020 se establecerán sinergias con las siguientes:

1. Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres: integrada con carácter permanente por los órganos responsables de las políticas de igualdad de género y de la gestión de Fondos europeos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y la Comisión Europea.
2. Red de Inclusión Social: está integrada con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión de Fondos y de las políticas de inclusión social de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y la Comisión Europea, así como por las entidades sociales sin ánimo de lucro que participan en el Programa Operativo de Fomento de la Inclusión Social (FSE).
3. **Red de Iniciativas Urbanas:** integrada con carácter permanente por los órganos responsables de las políticas urbanas en la Administración General del Estado, las comunidades autónomas, la Federación de Municipios y Provincias, y representantes de ayuntamientos con participación especialmente significativa en la gestión de fondos comunitarios y la Comisión Europea.
4. - **Red de Autoridades Ambientales:** integrada con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión de fondos EIE y medio ambiente en la Administración General del Estado, las comunidades autónomas y la Comisión Europea.

La DGESTAYRSE participará activamente en estas redes y se establecerá la complementariedad específica con el Programa Operativo de Empleo Juvenil.

- Coordinación entre los Fondos EIE y con otras políticas de la UE

2) Complementariedad con otros Instrumentos de la Unión:

Los programas europeos con los que existe un mayor potencial de colaboración y sinergias son Erasmus + y el Programa para el Empleo y la Innovación Social (EaSI), , el Fondo Europeo de Ayuda a los más desfavorecidos y el Fondo de Asilo y Migración.

En lo que respecta al Programa de Empleo e Innovación Social, el Reglamento 1296/2013 establece que este Programa deberá facilitar el intercambio de mejores prácticas sobre Garantía Juvenil, y señala que deberán generarse sinergias estrechas con el FSE y la Iniciativa de Empleo Juvenil, dado que uno de sus grupos objetivos son las personas jóvenes. Por ello se establecerá una estructura estable de cooperación entre los responsables y unidades de gestión y coordinación del EaSI y del FSE.

Está previsto establecer un programa de actividades de colaboración conjunta que incluya la participación en reuniones y seminarios, el intercambio y difusión de información o la redacción de propuestas que faciliten la complementariedad de las actuaciones entre el Easi y el FSE.

Finalmente con el programa Erasmus+ existe un potencial de complementariedad especialmente en lo relacionado con las acciones de movilidad de jóvenes por motivos de aprendizaje, tanto en el ámbito de educación y formación, como en el de juventud. Por lo tanto, se contactará con la Agencia Nacional para el Programa Erasmus+ (OAPEE) con objeto de encontrar los temas comunes de trabajo y articular un sistema de intercambio de información eficiente

3) Coordinación con el Banco Europeo de Inversiones:

En relación al Banco Europeo de Inversión se han mantenido diversas reuniones en la fase de programación en las que ha participado la Dirección General competente del FSE, la Dirección General de Fondos Comunitarios y el Banco Europeo de Inversiones. El objeto fundamental de las reuniones ha sido la búsqueda de soluciones y alternativas para la implementación de la Iniciativa de Empleo Juvenil en España. Se prevé que una vez puesto en marcha el Programa Operativo de Empleo Juvenil se mantengan estas reuniones de carácter tripartito, con la periodicidad oportuna, con el objeto de encontrar las fórmulas innovadoras en el desarrollo de la IEJ y que garanticen la oportuna coordinación entre el POEJ y el BEI.

Además, es importante señalar que, en el marco de la Iniciativa de Cualificaciones y Empleo, establecida por el BEI en 2013, este último puede adoptar iniciativas para apoyar el empleo juvenil, la movilidad laboral, la formación y el aprendizaje profesional a través de instrumentos financieros y préstamos directos. Estas intervenciones podrían complementar en gran medida los objetivos del Programa Operatio.

Los instrumentos financieros puestos en marcha con la colaboración del BEI podrían ser un incentivo para que los intermediarios financieros destinasen los préstamos a empresas que contribuyesen a la mejora del empleo juvenil.

4) Coordinación con el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización:

Finalmente, el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG) incluye en su reglamento para el período 2014-2020 la posibilidad de ofrecer en las solicitudes que se presenten servicios personalizados a jóvenes no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación menores de 25 años. Por ello se diseñarán las medidas de control y seguimiento necesarias tanto para evitar la doble financiación, como para crear sinergias entre el FEAG y el FSE que faciliten la atención a la población destinataria que reciba ayudas comunitarias.

5) Coordinación en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil:

El Programa Operativo de Empleo Juvenil constituye uno de los instrumentos financieros más importantes para el desarrollo del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, por lo que deberá existir una coordinación plena entre los dos ámbitos. Con el objeto de alcanzar dicha coordinación, el artículo 112 del mencionado Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio, constituye en el seno de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales la Comisión delegada de seguimiento y evaluación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, de la que formarán parte tanto el Estado como las comunidades autónomas. Esta Comisión podrá crear y desarrollar grupos de trabajo específicos para el ejercicio de sus competencias. Entre los grupos de trabajo constituidos hasta el momento se encuentran los siguientes:

- Sistema de información y atención al ciudadano;
- Buenas prácticas y proyectos piloto;
- Seguimiento y evaluación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Por otra parte, en relación a los mecanismos de información y captación de los jóvenes potenciales beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, se indican los siguientes:

- **Portal WEB del Sistema Nacional de Garantía Juvenil:** es el punto de encuentro de la administración pública, los jóvenes y las empresas (todos los agentes tienen acceso a través de un perfil específico):
 - o Incluye Área privada y buzón de notificaciones electrónicas;
 - o Píldoras formativas gratuitas;

- o Acceso al Portal de Empleo y Autoempleo;
- o Consultas para las empresas y administraciones públicas.
- **Servicios Públicos de Empleo:** coordinación y puesta en marcha de los procedimientos oportunos de adhesión de los jóvenes.
- **Colaboración con el INJUVE:** se prevé el apoyo de 3.000 oficinas o puntos de información juvenil.
- **Colaboración con las cámaras de comercio:** está previsto el establecimiento de un sistema integral de atención, que contará con las siguientes fases:
 - o Captación y apoyo en la inscripción;
 - o Asesoramiento y orientación;
 - o Actuaciones de formación y contratación;
- **Teléfono 060** de información para jóvenes y empleadores.

6) Complementariedad con otros programas operativos del Fondo Social Europeo

Por otra parte, el Programa Operativo de Empleo Juvenil ha sido diseñado de forma complementaria con el resto de programas operativos FSE en España.

En el ámbito de la AGE, el PO de Empleo Juvenil será complementario a los otros dos grandes programas operativos de ámbito estatal que actuarán durante el periodo de programación 2014-2020:

- Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE):

Actuará con colectivos excluidos del PO de Empleo Juvenil en los ámbitos del empleo, la formación y la educación. Asimismo, se establecerán los mecanismos y las instrucciones oportunas para que aquellos organismos y agentes que participen en la gestión del POEFE, y que en el ejercicio de sus funciones detecten personas susceptibles de ser beneficiarias del PO de Empleo Juvenil y de la Garantía Juvenil que no estén siendo debidamente atendidas, puedan informar y redirigir a esas personas a las instancias oportunas.

Por otra parte, no es posible abordar el problema del abandono escolar en el marco del PO de Empleo Juvenil, puesto que los recursos financieros asociados a la Iniciativa de Empleo Juvenil no permiten financiar actuaciones con personas que ya estén recibiendo educación. Por este motivo, y de forma complementaria al PO de Empleo Juvenil, el POEFE será el programa operativo FSE de ámbito estatal que abordará expresamente el problema del abandono escolar. Las actuaciones previstas en el POEFE serán complementarias con las actuaciones que las comunidades autónomas ejecuten en el marco de sus programas operativos regionales, y siempre con pleno respeto al orden competencial establecido.

- Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social:

Actuará con colectivos que no cumplen los requisitos para ser atendidos en el marco del PO de Empleo Juvenil, centrando sus actuaciones en colectivos en riesgo de exclusión social e impulsando la Economía Social en España. Este programa operativo contribuirá al cumplimiento del requisito de concentración mínima del 20% de los recursos financieros del FSE en el objetivo temático 9.

En el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil se han establecido los mecanismos oportunos para que las instituciones, autoridades y organismos que trabajan con colectivos en riesgo de exclusión social puedan apoyar y acompañar a los jóvenes destinatarios de este Programa Operativo en riesgo de exclusión social para que sean debidamente atendidos en el marco del PO de Empleo Juvenil y del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

- Programa Operativo de Asistencia Técnica:

El Programa Operativo de Asistencia Técnica permitirá el desarrollo de aquellas actuaciones horizontales que garanticen una gestión eficaz y eficiente del Fondo Social Europeo en España, y completará las actuaciones desarrolladas en el marco del eje 8 de asistencia técnica del Programa operativo de Empleo Juvenil.

- Programas operativos regionales

Puesto que cada Comunidad Autónoma y Ciudad Autónoma desarrollará directamente actuaciones con el colectivo de jóvenes no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación de su territorio (a través de un organismo intermedio autonómico en el POEJ) se deberán establecer los mecanismos de coordinación oportunos, para evitar el solapamiento o la doble cofinanciación de las actuaciones desarrolladas a través de su programa operativo regional FSE.

Además, se establecerá una estrecha coordinación con las actuaciones desarrolladas en el marco del FEADER, especialmente en lo relativo a las acciones de formación y apoyo a la creación de empresas para los jóvenes agricultores y los jóvenes empresarios rurales. Al igual que en el párrafo anterior, esta coordinación se garantizará en el seno del Comité de Coordinación de Fondos EIE, indicado anteriormente.

9. CONDICIONES EX ANTE

9.1 Condiciones ex ante

Información relativa a la evaluación de la aplicabilidad y el cumplimiento de las condiciones ex ante (opcional).

CEA 8.3.

El Real Decreto-ley 8/2014 que modifica la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo ha simplificado y actualizado la normativa en materia de políticas activas de empleo. Incluye la definición y estructura de la Estrategia Española de Activación para el Empleo, que tiene carácter plurianual y que se articula en torno a los ejes de orientación, formación, oportunidades de empleo, igualdad de oportunidades en el acceso al empleo, emprendimiento y mejora del marco institucional. Esta Estrategia refleja las políticas activas de empleo y de intermediación laboral del conjunto del Estado español e incluirá todos los servicios y programas que se realicen tanto con fondos autonómicos como estatales.

Junto con los planes anuales de política de empleo y el Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo, se garantizará que se lleven a cabo de manera coordinada las funciones de intermediación laboral y el registro de los demandantes de empleo, garantizando la trazabilidad de las actuaciones seguidas por las personas demandantes de empleo en su relación con los Servicios Públicos de Empleo.

En el mes de julio de 2014 se puso en marcha el Portal Único de Empleo, donde se registran en tiempo real todas las ofertas y demandas de empleo en las bases de datos del sistema de información de los servicios públicos de empleo.

La reciente modificación de la Ley 56/2003, de Empleo incluye una nueva definición de su artículo 21 en el que se define con mayor precisión la actuación de las Agencias de Colocación y se hace mención expresa a que dichas agencias podrán ser colaboradoras de los servicios públicos de empleo a través de la suscripción de convenios de colaboración.

Además, la Ley de Empleo, determina la posibilidad de establecer acuerdos de colaboración con otras entidades para la ejecución de las políticas activas de empleo, entre las que se encuentran las organizaciones empresariales y sindicales más representativas.

CEA 8.6.

El Plan Nacional de Garantía Juvenil responde a las directrices contenidas en la Recomendación del Consejo sobre la Garantía Juvenil.

El Plan es coherente con la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016 y su objetivo fundamental es ofrecer a los jóvenes mayores de 16 años y menores de 25 no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación una oferta de calidad de

empleo o formación en un período máximo de cuatro meses, teniendo en cuenta el marco administrativo y territorial español, para lo que se prevé la necesaria coherencia, complementariedad y coordinación de sus actuaciones.

En aplicación del Plan Nacional de Garantía Juvenil, el 5 de julio de 2014 se publicó el Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia. En este Real Decreto-Ley, se recoge en el Capítulo I del Título IV la regulación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

En el Plan Nacional de Garantía Juvenil y en su anexo de contexto se recoge un análisis de la situación de las personas destinatarias de este Programa Operativo en España, utilizando como fuentes Eurostat y la EPA. La información incluida en el Anexo de contexto de dicho Plan está actualizada a marzo de 2014, y se ha elaborado fundamentalmente a través de una explotación “ad hoc” de la Encuesta de Población Activa

El Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio crea el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, que constituye el sistema oficial de información y seguimiento sobre la implementación de la Garantía Juvenil en España y, como tal, la lista única de demanda y el soporte para la inscripción de las personas interesadas en las acciones ejecutadas en el contexto de la Garantía Juvenil.

En el Real Decreto-ley 8/2014 se establece que la coordinación de las actuaciones y el seguimiento de la implantación y desarrollo del Sistema de Garantía Juvenil en España se llevará a cabo por una comisión delegada de seguimiento y evaluación formada por representantes de las comunidades autónomas y del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, en el ámbito de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales. En el seno de la comisión delegada se podrán crear los grupos de trabajo específicos que se consideren necesarios.

Todo este proceso será coordinado por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, con la colaboración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que canalizará la participación de las entidades locales.

El sistema nacional de garantía juvenil establece en cumplimiento del objetivo de activación, que se desarrollarán aquellas actuaciones o medidas que contribuyan a la mejora de la activación temprana y del perfeccionamiento de los procesos de intermediación y movilidad laboral, lo cual garantiza la intervención y activación temprana de los jóvenes no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación. De acuerdo con lo dispuesto en la regulación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, se podrán establecer mecanismos alternativos para alcanzar a los jóvenes pertenecientes a este colectivo no inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Para ello, se trabajará en estrecha colaboración con los servicios públicos de empleo y otros organismos relevantes, como pueden ser los servicios sociales.

El Plan está estructurado en cuatro grandes bloques:

- Emprendimiento;
- Estímulos a la contratación;
- Mejora de la empleabilidad;
- Mejora de la intermediación.

Estos bloques determinan un catálogo de todas las posibles medidas que puedan ayudar a la reinserción laboral y educativa de los jóvenes mayores de 16 años y menores de 25 no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación en España, orientadas a la reducción de la elevada tasa de desempleo juvenil.

Condiciones ex ante generales

1. Lucha contra la discriminación

La Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad desarrollará un papel estratégico de coordinación y formación para dar cumplimiento a la condición ex ante sobre igualdad y no discriminación.

Actualmente está trabajando en el diseño de una futura red de igualdad y no discriminación que coordinará la UAFSE en colaboración con la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia.

Se realizará un plan para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad y la no discriminación de todas las personas por los motivos protegidos por las directivas europeas (sexo, origen racial o étnico, discapacidad, orientación sexual, edad, religión y creencias) así como sobre la aplicación de los criterios de accesibilidad universal durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad, la no discriminación y la accesibilidad universal en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.

2. Igualdad de género

España cuenta con las normas y directrices necesarias para llevar a cabo la integración de los objetivos de igualdad de género en las intervenciones de todos los Fondos EIE así como con el adecuado sistema de recogida y análisis de datos desagregados por sexo y su posterior análisis que permita visibilizar las brechas de género que aún persisten.

El Instituto de la Mujer tendrá un papel estratégico en la supervisión, seguimiento y evaluación de la integración de la perspectiva de género, a través de la Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres, como instrumento de coordinación entre administraciones y / o gestores de Fondos y Organismos de igualdad de ámbito nacional y regional.

Tanto la Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres como el Grupo Estratégico de Igualdad de Género continuarán su labor en el periodo de programación 2014-2020 ejerciendo, entre otras tareas, la de formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos sobre igualdad de género y sobre la integración de la perspectiva de género en el ámbito de actuación de los Fondos EIE.

Tanto la guía metodológica como su plasmación en los dictámenes de igualdad han sido utilizados para la elaboración de los Programas Operativos y se incluyen como anexo de los Programas Operativos del FSE remitidos a la Comisión Europea.

3. Discapacidad

En relación con la consulta y participación de los organismos responsables de la protección de los derechos de las personas con discapacidad, de las organizaciones que las representan y otras partes interesadas pertinentes, se ha contado con la colaboración de la Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad y del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO).

Estos dos organismos, así como organizaciones representantes de las personas con discapacidad en el marco autonómico y estatal, han participado, a su vez, en la elaboración de los programas operativos cuyo ámbito de actuación está más vinculado al colectivo y serán tenidos en cuenta en la aplicación y seguimiento de estos programas.

Dentro del programa de actividades de formación para el personal encargado de la gestión y control de los fondos EIE que se desarrollarán a lo largo del período de programación se incluirá la referida a los ámbitos de la legislación y la política de la Unión en materia de discapacidad y, específicamente, sobre accesibilidad universal. Para ello se contará con la participación de entidades expertas en discapacidad, bajo la supervisión de las entidades que coordinan las políticas de discapacidad en nuestro país.

En el ámbito de la ejecución de medidas de acuerdo con el artículo 9 de la CDPD para prevenir identificar y eliminar los obstáculos y las barreras a la accesibilidad de las personas con discapacidad, la Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 propone una acción integral a largo plazo para mejorar el bienestar de las personas con discapacidad.

4. Contratación Pública

Todas las normas UE que rigen en la actualidad la contratación pública han sido/serán transpuestas correctamente en España, en particular, i) las Directivas 2004/18/CE y 2004/17/CE, ii) las Directivas 2014/23/UE, 2014/24/UE y 2014/25/UE, iii) las Directivas 89/665/CEE y 92/13/CEE (modificadas por la Directiva 2007/66/CE) y iv) los principios generales de la contratación pública derivados del Tratado de Funcionamiento de la UE (TFUE). Dichas normas se aplicarán por todas las administraciones públicas, central, regional y local. La norma más relevante en la actualidad es el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, que determina procedimientos transparentes para la adjudicación de contratos que será desarrollada con la transposición de las citadas directivas.

Existen disposiciones para garantizar la formación y difusión en materia de contratación pública por la AGE y por las comunidades autónomas.

La capacidad administrativa para garantizar la aplicación de las normas de la UE sobre contratación pública se basa especialmente en la existencia de una Junta Consultiva de Contratación Administrativa, adscrita al Ministerio Hacienda, tiene el carácter de órgano Consultivo de la Administración General del Estado, de sus organismos autónomos y demás entes públicos estatales, en materia de contratación administrativa, que, a su vez, trabaja en estrecha coordinación con órganos similares de las CCAA. Existen otros elementos como las plataformas de contratación y las mesas de contratación.

5. Ayudas de Estado

Existen una serie de instrumentos para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la UE sobre ayudas estatales; cabe señalar los siguientes: 1) Existencia de un procedimiento único a nivel nacional para la verificación y posterior comunicación a la Comisión europea de los proyectos de concesión o modificación de ayudas; 2) Existencia de un mecanismo de coordinación AGE-CCAA en materia de Ayudas de Estado; 3) la Base Nacional de Subvenciones; 4) la Comisión interministerial de Asuntos Europeos; 5) la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia; 6) el control financiero de las ayudas públicas: la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su Título III “Del control financiero de las subvenciones”, establece una regulación exhaustiva de los mecanismos de control.

7. Sistemas estadísticos e indicadores de resultados

En este nuevo periodo 2014-2020 de FSE se ha resaltado la necesidad de poner un especial énfasis en el seguimiento y evaluación de los Programas Operativos, concediendo mucha importancia al sistema de indicadores para valorar los resultados de las actuaciones, ya que el logro de los objetivos perseguidos debe ser cuantificado adecuadamente.

La previsión es recoger los indicadores de las actuaciones tanto de la Administración General del Estado como de las CCAA a través del “Sistema de información de Garantía Juvenil”. Todos los indicadores de los Programas Operativos FSE se registrarán posteriormente a través de la aplicación FSE 2014.

En lo relativo a los resultados, estos deben traducirse en un conjunto de indicadores cuantificables para establecer si se está logrando o no el progreso establecido inicialmente. Siempre que sea posible las estrategias de medición deberán basarse en las fuentes de datos existentes o metodologías de recolección de datos que ya han sido probadas.

Para garantizar el cumplimiento de los criterios 2 y 3, se presenta un plan de acción que se incorpora como anexo a este Programa Operativo en el que se describen las medidas que se adoptarán en relación a todos los indicadores de resultado para establecer los valores de referencia y sus valores correspondientes a 2023; los valores objetivo a 2023 para los indicadores de ejecución; así como la metodología para la determinación de todos los indicadores anteriores y sus valores de referencia y valores objetivo a 2023. Asimismo se determinan los organismos responsables y el calendario para su aplicación.

Cuadro 24: Condiciones ex-ante aplicables y evaluación de su cumplimiento

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
T.08.3 - Las instituciones del mercado de trabajo son modernizadas y reforzadas a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo. Las reformas de las instituciones del mercado de trabajo irán precedidas de un marco político estratégico claro y una evaluación ex ante, en las que también se tenga en cuenta la dimensión de género.	1A - FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL - regiones más desarrolladas -50% 1B - FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL – regiones más desarrolladas-80% 1C - FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL – región en transición-85% 1D - FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL - regiones en transición-80% 1E - FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL - región menos desarrollada-80%	Parcialmente
T.08.6 - IEJ: Existencia de un marco estratégico para promover el empleo de los jóvenes, también mediante la ejecución de la Garantía Juvenil.	1A - FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL - regiones más desarrolladas -50% 1B - FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL – regiones más desarrolladas-80% 1C - FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL – región en transición-85% 1D - FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL - regiones en transición-80% 1E - FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL - región menos desarrollada-80% 5 - INTEGRACIÓN SOSTENIBLE EN EL MERCADO DE TRABAJO DE LAS PERSONAS JÓVENES QUE NO SE	Sí

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
	ENCUENTRAN EMPLEADAS, NI PARTICIPAN EN LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN NI FORMACIÓN, EN PARTICULAR EN EL CONTEXTO DE LA GARANTÍA JUVENIL	
G.1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE.	1A - FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL - regiones más desarrolladas -50% 1B - FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL – regiones más desarrolladas-80% 1C - FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL – región en transición-85% 1D - FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL - regiones en transición-80% 1E - FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL - región menos desarrollada-80% 5 - INTEGRACIÓN SOSTENIBLE EN EL MERCADO DE TRABAJO DE LAS PERSONAS JÓVENES QUE NO SE ENCUENTRAN EMPLEADAS, NI PARTICIPAN EN LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN NI FORMACIÓN, EN PARTICULAR EN EL CONTEXTO DE LA GARANTÍA JUVENIL 8A - ASISTENCIA TÉCNICA – regiones más desarrolladas-50% 8B - ASISTENCIA TÉCNICA - regiones más desarrolladas-80% 8C - ASISTENCIA TÉCNICA - región en transición-85% 8D - ASISTENCIA TÉCNICA - regiones en transición-80% 8E - ASISTENCIA TÉCNICA - región menos desarrollada-80%	Sí
G.2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos	1A - FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL - regiones más desarrolladas -50% 1B - FOMENTO DEL EMPLEO	Sí

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
EIE.	SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL – regiones más desarrolladas-80% 1C - FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL – región en transición-85% 1D - FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL - regiones en transición-80% 1E - FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL - región menos desarrollada-80% 5 - INTEGRACIÓN SOSTENIBLE EN EL MERCADO DE TRABAJO DE LAS PERSONAS JÓVENES QUE NO SE ENCUESTRAN EMPLEADAS, NI PARTICIPAN EN LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN NI FORMACIÓN, EN PARTICULAR EN EL CONTEXTO DE LA GARANTÍA JUVENIL 8A - ASISTENCIA TÉCNICA – regiones más desarrolladas-50% 8B - ASISTENCIA TÉCNICA - regiones más desarrolladas-80% 8C - ASISTENCIA TÉCNICA - región en transición-85% 8D - ASISTENCIA TÉCNICA - regiones en transición-80% 8E - ASISTENCIA TÉCNICA - región menos desarrollada-80%	
G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.	1A - FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL - regiones más desarrolladas -50% 1B - FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL – regiones más desarrolladas-80% 1C - FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL – región en transición-85% 1D - FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL -	Sí

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
	regiones en transición-80% 1E - FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL - región menos desarrollada-80% 5 - INTEGRACIÓN SOSTENIBLE EN EL MERCADO DE TRABAJO DE LAS PERSONAS JÓVENES QUE NO SE ENCUENTRAN EMPLEADAS, NI PARTICIPAN EN LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN NI FORMACIÓN, EN PARTICULAR EN EL CONTEXTO DE LA GARANTÍA JUVENIL 8A - ASISTENCIA TÉCNICA – regiones más desarrolladas-50% 8B - ASISTENCIA TÉCNICA - regiones más desarrolladas-80% 8C - ASISTENCIA TÉCNICA - región en transición-85% 8D - ASISTENCIA TÉCNICA - regiones en transición-80% 8E - ASISTENCIA TÉCNICA - región menos desarrollada-80%	
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	1A - FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL - regiones más desarrolladas -50% 1B - FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL – regiones más desarrolladas-80% 1C - FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL – región en transición-85% 1D - FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL - regiones en transición-80% 1E - FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL - región menos desarrollada-80% 5 - INTEGRACIÓN SOSTENIBLE EN EL MERCADO DE TRABAJO DE LAS PERSONAS JÓVENES QUE NO SE ENCUENTRAN EMPLEADAS, NI PARTICIPAN EN LOS SISTEMAS DE	Sí

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
	EDUCACIÓN NI FORMACIÓN, EN PARTICULAR EN EL CONTEXTO DE LA GARANTÍA JUVENIL 8A - ASISTENCIA TÉCNICA – regiones más desarrolladas-50% 8B - ASISTENCIA TÉCNICA - regiones más desarrolladas-80% 8C - ASISTENCIA TÉCNICA - región en transición-85% 8D - ASISTENCIA TÉCNICA - regiones en transición-80% 8E - ASISTENCIA TÉCNICA - región menos desarrollada-80%	
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	1A - FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL - regiones más desarrolladas -50% 1B - FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL – regiones más desarrolladas-80% 1C - FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL – región en transición-85% 1D - FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL - regiones en transición-80% 1E - FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL - región menos desarrollada-80% 5 - INTEGRACIÓN SOSTENIBLE EN EL MERCADO DE TRABAJO DE LAS PERSONAS JÓVENES QUE NO SE ENCUENTRAN EMPLEADAS, NI PARTICIPAN EN LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN NI FORMACIÓN, EN PARTICULAR EN EL CONTEXTO DE LA GARANTÍA JUVENIL 8A - ASISTENCIA TÉCNICA – regiones más desarrolladas-50% 8B - ASISTENCIA TÉCNICA - regiones más desarrolladas-80% 8C - ASISTENCIA TÉCNICA - región en transición-85%	Sí

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
	8D - ASISTENCIA TÉCNICA - regiones en transición-80% 8E - ASISTENCIA TÉCNICA - región menos desarrollada-80%	
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	1A - FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL - regiones más desarrolladas -50% 1B - FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL – regiones más desarrolladas-80% 1C - FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL – región en transición-85% 1D - FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL - regiones en transición-80% 1E - FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL - región menos desarrollada-80% 5 - INTEGRACIÓN SOSTENIBLE EN EL MERCADO DE TRABAJO DE LAS PERSONAS JÓVENES QUE NO SE ENCUENTRAN EMPLEADAS, NI PARTICIPAN EN LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN NI FORMACIÓN, EN PARTICULAR EN EL CONTEXTO DE LA GARANTÍA JUVENIL 8A - ASISTENCIA TÉCNICA – regiones más desarrolladas-50% 8B - ASISTENCIA TÉCNICA - regiones más desarrolladas-80% 8C - ASISTENCIA TÉCNICA - región en transición-85% 8D - ASISTENCIA TÉCNICA - regiones en transición-80% 8E - ASISTENCIA TÉCNICA - región menos desarrollada-80%	Parcialmente

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.08.3 - Las instituciones del mercado de trabajo son modernizadas y reforzadas a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo. Las reformas de las instituciones del mercado de trabajo irán precedidas de un marco político estratégico claro y una evaluación ex ante, en las que también se tenga en cuenta la dimensión de género.	1 - Medidas destinadas a reformar los servicios de empleo, para que tengan la capacidad de ofrecer: servicios personalizados y medidas activas y preventivas del mercado de trabajo en una fase temprana accesibles para todos los demandantes de empleo, prestando especial atención a las personas con mayor riesgo de exclusión social, incluidas las pertenecientes a comunidades marginadas;	No		
T.08.3 - Las instituciones del mercado de trabajo son modernizadas y reforzadas a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo. Las reformas de las instituciones del mercado de trabajo irán precedidas de un marco político estratégico claro y una evaluación ex ante, en las que también se tenga en cuenta la dimensión de género.	2 - Medidas destinadas a reformar los servicios de empleo, para que tengan la capacidad de ofrecer: información exhaustiva y transparente sobre nuevos puestos de trabajo vacantes y oportunidades de empleo, teniendo en cuenta las necesidades cambiantes del mercado laboral.	Presente	Portal Único de Empleo, https://empleate.gob.es/empleo , que reúne las ofertas de empleo de todos los Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas y del Servicio Estatal.	
T.08.3 - Las instituciones del mercado de trabajo son modernizadas y reforzadas a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo. Las reformas de las instituciones del mercado de trabajo irán precedidas de un marco político estratégico claro y una evaluación ex ante, en las que también se tenga en cuenta la	3 - La reforma de los servicios de empleo incluirá la creación de redes de cooperación, formales o informales, con las partes interesadas pertinentes.	Presente	Acuerdo Marco de colaboración público-privada con agencias de colocación, compartido entre el Servicio Estatal y 14 Comunidades Autónomas, junto con 80 agencias privadas seleccionadas por concurrencia competitiva.	

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
dimensión de género.			Acuerdo de propuestas para la negociación tripartita para fortalecer el crecimiento económico y el empleo Ley 56/2003 de Empleo, que determina la posibilidad de establecer acuerdos de colaboración con otras entidades para la ejecución de las políticas activas de empleo	
T.08.6 - IEJ: Existencia de un marco estratégico para promover el empleo de los jóvenes, también mediante la ejecución de la Garantía Juvenil.	1 - Existe un marco estratégico para promover el empleo de los jóvenes que:	Presente	Plan Nacional de implantación de la Garantía Juvenil en España http://www.empleo.gob.es/es/es/strategia-empleo-joven/destacados/plannacionalgarantiajuvenil_es.pdf Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia: puso en marcha el Sistema Nacional de Garantía	

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			Juvenil Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.	
T.08.6 - IEJ: Existencia de un marco estratégico para promover el empleo de los jóvenes, también mediante la ejecución de la Garantía Juvenil.	2 - está basado en datos que cuantifican los resultados para los jóvenes que ni tienen trabajo, ni estudian ni siguen ninguna formación, y que constituyen una base para desarrollar políticas específicas y hacer un seguimiento de la evolución;	Presente	Plan Nacional de implantación de la Garantía Juvenil en España http://www.empleo.gob.es/es/es/strategia-empleo-joven/destacados/plannacionalgarantiajuvenil_es.pdf Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia: puso en marcha el Sistema Nacional de Garantía Juvenil Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la	

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			competitividad y la eficiencia.	
T.08.6 - IEJ: Existencia de un marco estratégico para promover el empleo de los jóvenes, también mediante la ejecución de la Garantía Juvenil.	3 - determina cuál es la autoridad pública encargada de gestionar las medidas en materia de empleo juvenil y de coordinar las asociaciones en todos los niveles y sectores;	Presente	Plan Nacional de implantación de la Garantía Juvenil en España http://www.empleo.gob.es/es/es/estrategia-empleo-joven/destacados/plannacionalgarantiajuvenil_es.pdf Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia: puso en marcha el Sistema Nacional de Garantía Juvenil Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.	
T.08.6 - IEJ: Existencia de un marco estratégico para promover el empleo de los jóvenes, también mediante la	4 - implica a todas las partes interesadas competentes en materia de desempleo	Presente	Plan Nacional de implantación de la Garantía Juvenil en España	

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
ejecución de la Garantía Juvenil.	juvenil;		http://www.empleo.gob.es/es/es-trategia-empleo-joven/destacados/plannacional-garantiajuvenil_es.pdf Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia: puso en marcha el Sistema Nacional de Garantía Juvenil Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.	
T.08.6 - IEJ: Existencia de un marco estratégico para promover el empleo de los jóvenes, también mediante la ejecución de la Garantía Juvenil.	5 - permite la intervención y la activación tempranas;	Presente	Plan Nacional de implantación de la Garantía Juvenil en España http://www.empleo.gob.es/es/es-trategia-empleo-joven/destacados/plannacional-garantiajuvenil_es.pdf Real Decreto-Ley 8/2014, de 4	

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia: puso en marcha el Sistema Nacional de Garantía Juvenil Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.	
T.08.6 - IEJ: Existencia de un marco estratégico para promover el empleo de los jóvenes, también mediante la ejecución de la Garantía Juvenil.	6 - incluye medidas de apoyo al acceso al empleo, a la mejora de las aptitudes, a la movilidad laboral y a la integración sostenible en el mercado laboral de los jóvenes que ni tienen trabajo, ni estudian ni siguen ninguna formación.	Presente	Plan Nacional de implantación de la Garantía Juvenil en España http://www.empleo.gob.es/es/es/strategia-empleo-joven/destacados/plannacionalgarantiajuvenil_es.pdf Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia: puso en marcha el Sistema Nacional de Garantía	

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			Juvenil Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.	
G.1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE.	1 - Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad de trato de todas las personas durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.	Presente	Plan de acción para la incorporación del principio de igualdad y no discriminación en los Fondos EIE 2014-2020 gestionados en España. Guía para los organismos intermedios y gestores de los Fondos EIE en España con orientaciones y recomendaciones prácticas para promover el derecho a la igualdad de trato y la no discriminación	
G.1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los	2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión	Presente	Plan para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad y la no discriminación de todas las personas así como sobre la	

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
Fondos EIE.	contra la discriminación.		aplicación de los criterios de accesibilidad universal durante la elaboración y aplicación de los programa	
G.2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.	1 - Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la igualdad de género durante la elaboración y ejecución de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad de género en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.	Presente	La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (LOIEMH). El Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016 Red de políticas de igualdad; Grupo estratégico d Igualdad; Actuaciones de formación y dictamen de igualdad que se incorpora al Programa Operativo de Empleo Juvenil como anexo	
G.2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.	2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión en materia de igualdad de género, así como	Presente	La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (LOIEMH). El Plan Estratégico de Igualdad	

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
	sobre integración de la perspectiva de género.		de Oportunidades 2014-2016 Red de políticas de igualdad; Grupo estratégico d Igualdad; Actuaciones de formación y dictamen de igualdad que se incorpora al Programa Operativo de Empleo Juvenil como anexo	
G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.	1 - Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la consulta y participación de los organismos responsables de la protección de los derechos de las personas con discapacidad, o de las organizaciones de representación de las personas con discapacidad u otras partes interesadas pertinentes, durante la elaboración y ejecución de los programas.	Presente	Proceso de consulta y participación en la elaboración del Programa Operativo.	
G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.	2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política nacionales y de la Unión aplicables en materia de discapacidad, incluidas la accesibilidad y la aplicación práctica de la Convención de las Naciones Unidas	Presente	Red Española de Información sobre Discapacidad (REDID)	

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
	sobre los derechos de las personas con discapacidad, como se refleja en la legislación nacional y de la Unión, según proceda.			
G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.	3 - Disposiciones para garantizar el seguimiento de la aplicación del artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en relación con los Fondos EIE durante la elaboración y ejecución de los programas.	Presente	Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 La Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad	
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	1 - Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre contratación pública mediante los mecanismos adecuados.	Presente	Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, que determina procedimientos transparentes para la adjudicación de contratos.	
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	2 - Disposiciones que garantizan procedimientos transparentes de adjudicación de contratos.	Presente	Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, que determina procedimientos transparentes	

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			para la adjudicación de contratos.	
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	3 - Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE.	Presente	Siguiendo lo dispuesto en el Acuerdo de Asociación, existen disposiciones para garantizar la formación y difusión en materia de contratación pública por la AGE y por las comunidades autónomas.	
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	4 - Disposiciones que garantizan la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre contratación pública.	Presente	“Public Procurement Consultative Board”	
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	1 - Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre ayudas estatales.	Presente	Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, y su Reglamento de desarrollo. Real Decreto 1755/1987 de 26 de diciembre, regula el procedimiento de comunicación a la Comisión de las Comunidades Europeas de los	

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			Proyectos de las Administraciones o Entes públicos que se propongan establecer, conceder o modificar <i>ayudas</i> internas	
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	2 - Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE.	Presente	1.- Real Decreto 1755/1987, que creó canales de comunicación permanente, entre las CCAA y la Secretaría de Estado para la UE; 2.- Grupo de Trabajo de Ayudas de la CIAUE; 3.- Asesoramiento, información y apoyo técnico permanente a todas las Administraciones; 4.- Circulares de la D.General de Coordinación de Políticas Comunes y de Asuntos Generales de la UE del MAEC a todas las Administraciones españolas;	

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			5.- La SDG de Asuntos Jurídicos también coordina a las diferentes Administraciones implicadas;	
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	3 - Disposiciones para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre ayudas estatales.	Presente	1) Existencia de un procedimiento único a nivel nacional para la verificación y posterior comunicación a la CE de los proyectos de concesión o modificación de ayudas; 2) Existencia de un mecanismo de coordinación AGE-CCAA en materia de Ayudas de Estado; 3) Base Nacional de Subvenciones; 4) Comisión interministerial de Asuntos Europeos; 5) Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia; 6) Ley General de Subvenciones, establece una regulación exhaustiva de los mecanismos de control.	

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	1 - Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos con los siguientes elementos: la identificación de fuentes y mecanismos para garantizar la validación estadística.	Presente	A partir del registro del Sistema Nacional de Garantía Juvenil se generará la base estadística que permita una evaluación eficiente de los resultados	
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	2 - Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos con los siguientes elementos: disposiciones para la publicación y puesta a disposición del público de datos agregados.	Presente	A partir del registro del Sistema Nacional de Garantía Juvenil se generará la base estadística que permita una evaluación eficiente de los resultados	
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	3 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: la selección de indicadores de resultados para cada programa, que facilita información sobre los motivos de la selección de las medidas financiadas por el programa.	No		

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	4 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: el establecimiento de objetivos para estos indicadores.	No		
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	5 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: la conformidad de cada indicador con los siguientes requisitos: solidez y validación estadística, claridad de la interpretación normativa, reactividad a la política y recopilación oportuna de los datos.	No		
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	6 - Existencia de procedimientos para que en todas las operaciones financiadas por el programa se adopte un sistema de indicadores eficaz.	No		

9.2 Descripción de las medidas para cumplir las condiciones ex ante, organismos responsables y calendario

Cuadro 25: Medidas para cumplir las condiciones ex-ante generales aplicables

Condición ex-ante general	Criterios que no se cumplen	Acciones que deben adoptarse	Plazo (fecha)	Organismos responsables
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	3 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: la selección de indicadores de resultados para cada programa, que facilita información sobre los motivos de la selección de las medidas financiadas por el programa.	Desarrollo de la metodología oportuna, así como la recopilación y análisis de la información necesaria, para la determinación de los valores de referencia y los valores objetivo a 2023 de los indicadores de resultado, así como de los valores objetivo a 2023 para los indicadores clave de ejecución del Programa Operativo.	01-abr-2015	Ministerio de Empleo y Seguridad Social
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	4 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: el establecimiento de objetivos para estos indicadores.	Desarrollo de la metodología oportuna, así como la recopilación y análisis de la información necesaria, para la determinación de los valores de referencia y los valores objetivo a 2023 de los indicadores de resultado, así como de los valores objetivo a 2023 para los indicadores clave de ejecución del Programa Operativo.	01-abr-2015	Ministerio de Empleo y Seguridad Social
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los	5 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: la conformidad de	Desarrollo de la metodología oportuna, así como la recopilación y análisis de la información necesaria, para la determinación de los valores de referencia y los valores	01-abr-2015	Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Condición ex-ante general	Criterios que no se cumplen	Acciones que deben adoptarse	Plazo (fecha)	Organismos responsables
programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	cada indicador con los siguientes requisitos: solidez y validación estadística, claridad de la interpretación normativa, reactividad a la política y recopilación oportuna de los datos.	objetivo a 2023 de los indicadores de resultado, así como de los valores objetivo a 2023 para los indicadores clave de ejecución del Programa Operativo.		
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	6 - Existencia de procedimientos para que en todas las operaciones financiadas por el programa se adopte un sistema de indicadores eficaz.	Desarrollo de la metodología oportuna, así como la recopilación y análisis de la información necesaria, para la determinación de los valores de referencia y los valores objetivo a 2023 de los indicadores de resultado, así como de los valores objetivo a 2023 para los indicadores clave de ejecución del Programa Operativo.	01-abr-2015	Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Cuadro 26: Medidas para cumplir las condiciones ex-ante temáticas aplicables

Condición ex ante temática	Criterios que no se cumplen	Acciones que deben adoptarse	Plazo (fecha)	Organismos responsables
T.08.3 - Las instituciones del mercado de trabajo son modernizadas y reforzadas a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo. Las reformas de las instituciones del mercado de trabajo irán precedidas de un marco	1 - Medidas destinadas a reformar los servicios de empleo, para que tengan la capacidad de ofrecer: servicios personalizados y medidas activas y preventivas del mercado de trabajo en una fase	El Eje 6 de la Estrategia Española de Activación para el Empleo tiene un carácter transversal. Recoge las actuaciones que van dirigidas a la mejora de la gestión, colaboración, coordinación y comunicación dentro del Sistema Nacional de Empleo (SNE) y el impulso a su modernización. Comprende los siguientes objetivos estructurales:	01-mar-2016	Servicio Público de Empleo Estatal y los Servicios de Empleo Autonómicos, en el seno de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.

Condición ex ante temática	Criterios que no se cumplen	Acciones que deben adoptarse	Plazo (fecha)	Organismos responsables
político estratégico claro y una evaluación ex ante, en las que también se tenga en cuenta la dimensión de género.	temprana accesibles para todos los demandantes de empleo, prestando especial atención a las personas con mayor riesgo de exclusión social, incluidas las pertenecientes a comunidades marginadas;	6.1 Mejorar la gestión, colaboración, coordinación y comunicación en el SNE. 6.2 Impulsar la colaboración público-privada. 6.3 Mejorar la calidad de los servicios en el marco del SNE. 6.4 Impulsar la evaluación, innovación, modernización y mejora del Sistema Nacional de Empleo. El Plan de Acción propuesto consiste en la evaluación de las políticas activas de empleo en el marco de la Estrategia de Activación para el empleo, específicamente, en relación con la prestación de servicios personalizados. El plan de acción tiene dos plazos: 1 de marzo de 2015 y 1 de marzo de 2016 según la aprobación de los respectivos planes anuales de empleo		

10. REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA DE LOS BENEFICIARIOS

Resumen de la evaluación de la carga administrativa de los beneficiarios y, cuando sea necesario, las medidas previstas, junto con un calendario indicativo para la reducción de esa carga.

A la vista del desarrollo de la gestión de los Fondos Comunitarios durante el periodo 2007-2013, se han identificado una serie de oportunidades de mejora y de medidas tendentes a conseguir una reducción de la carga administrativa para los beneficiarios que en FSE se presenta bajo diversas formas:

Los reglamentos de los Fondos Comunitarios para el periodo 2014-2020 incluyen una serie de medidas cuya adopción supondrá efectos muy positivos en la simplificación administrativa y reducción de cargas para los gestores y beneficiarios. Se definirá un mayor abanico de posibilidades para el uso de los costes simplificados y se mantendrán, al mismo tiempo, las opciones de costes simplificados ya aplicadas en 2007-2013.

Introducidas en 2007-2013, y utilizadas con resultados muy positivos, estas opciones ofrecen posibilidades para reducir la carga asociada con la gestión financiera, el control y las auditorías tanto para los beneficiarios como para las autoridades nacionales y regionales. Permitirán una importante reducción de la carga administrativa soportada por los beneficiarios y los gestores de proyectos, en especial para los de menor volumen, así como un aumento en la orientación al rendimiento de la política de cohesión.

Entre las principales deficiencias observadas en el periodo de programación 2007-2013 en relación con los beneficiarios, se observan las dificultades en el acceso a la información. Por ello, se pondrán en marcha las medidas oportunas que garanticen que los potenciales beneficiarios están plenamente informados, lo que facilitará su acceso a las medidas y permitirá la reducción de las cargas administrativas en su participación.

En concreto, en el Programa Operativo de Empleo Juvenil se han puesto en marcha una serie de canales ya mencionados en la sección 8 de este Programa, como puede ser el teléfono de atención 060, que permite una atención inmediata y de calidad a los beneficiarios.

Igualmente, como se ha indicado en la sección 8, se prevé contar con la colaboración de las oficinas de la juventud y de las cámaras de comercio, lo que acercará al beneficiario el acceso a la Garantía Juvenil y al Programa Operativo de Empleo Juvenil.

Por otra parte, una de las deficiencias más importantes ha sido el déficit en la existencia de puntos de encuentro oportunos entre empleadores y empleados. En este contexto, ya se han puesto en marcha herramientas avanzadas en la gestión de las políticas activas de empleo, que solucionan este problema y que simplifican y facilitan el acceso del

beneficiario a las fuentes de contratación, como es el caso del Portal de Empleo y Autoempleo.

Asimismo, la puesta en marcha del Sistema Nacional de Garantía Juvenil supone una reducción efectiva de la carga administrativa para las personas beneficiarias de la GJ.

Se ha facilitado el acceso al Sistema Nacional de Garantía Juvenil, de tal forma que puede ser totalmente telemático, pudiendo ser presencial en los supuestos justificados. Podría decirse que este Sistema de Garantía Juvenil representa una especie de “ventanilla única” de tal forma que una vez registrado, todos los organismos intermedios participantes en el POEJ, ya sean autonómicos, estatales, públicos o privados, y las propias empresas y entidades podrán actuar sobre **el joven, sin que este tenga que dirigirse de forma independiente a cada uno de los niveles territoriales participantes, lo que reducirá la carga administrativa soportada por el beneficiario.** Por tanto, el sistema garantiza un elevado nivel de coordinación, que incide en la reducción de las cargas administrativas sobre el beneficiario.

Otra dificultad en la que ya se ha trabajado en el 2007-2013, pero que requiere una actuación continua, es el acceso a las actuaciones de las personas en riesgo de exclusión social. Aunque el portal web del Sistema Nacional de Garantía Juvenil se ha diseñado de manera que sea accesible para todas las personas, siendo la vía de acceso al Sistema Nacional de Garantía Juvenil mayoritariamente telemática, se han establecido los cauces oportunos para garantizar el acceso de las personas con mayores dificultades y en riesgo de exclusión social.

Además, se ha establecido la oportuna colaboración y coordinación con el resto de programas operativos FSE, en concreto con el PO de Inclusión Social y Economía Social, para apoyar en el acceso a la Garantía Juvenil y al PO de Empleo Juvenil de las personas más alejadas del mercado laboral.

Calendario indicativo para la aplicación de las medidas

A continuación se presenta el calendario indicativo para la adopción de las medidas indicadas en el apartado anterior:

Refuerzo de los canales de información 2015

Refuerzo de los puntos de encuentro entre empleadores y empleados 2014

Portal Web del Sistema Nacional de Garantía Juvenil 2014

11. PRINCIPIOS HORIZONTALES

11.1 Desarrollo sostenible

Descripción de las medidas específicas para tener en cuenta los requisitos de protección del medio ambiente, la eficiencia en la utilización de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, la capacidad de recuperación tras las catástrofes y la prevención y gestión de riesgos en la selección de las operaciones.

Tal y como se recoge en el Acuerdo de Asociación, el principio de desarrollo sostenible implica la puesta en marcha de medidas transversales que atiendan a la protección medioambiental, la eficiencia en el uso de recursos, la mitigación y adaptación al cambio climático y a la prevención y gestión de riesgos, entre otros aspectos.

En el marco normativo que se especifica en el citado acuerdo, las actuaciones ejecutadas al amparo de este Programa se determinarán procurando minimizar los riesgos de impacto medioambiental, de manera que, a igual resultado, se priorizarán aquellas que más favorezcan el desarrollo sostenible.

En línea con el Acuerdo de Asociación, las actuaciones responderán a los objetivos específicos señalados en la Sección 2 y, a su vez, de modo transversal, a los siguientes:

- Principio de eficiencia energética, en busca de una reducción del consumo energético.
- Fomento de energías renovables.
- Economía baja en carbono, con la reducción de gases de efecto invernadero (GEI).
- Mitigación y adaptación al cambio climático[1].
- Prevención y gestión de riesgos (incendios, desertización, inundaciones, etc.).

Así, en la selección de operaciones de acuerdo a los Objetivos específicos y Prioridades de Inversión que se señalan en la Sección 2, se fomentará, entre otros aspectos, los siguientes:

- Formación en servicios energéticos, Orientación y mejora de la capacitación profesional hacia este tipo de servicios.
- Formación en energías renovables ya consolidadas o con alto potencial de desarrollo (solar, eólica, biomasa, geotérmica).
- Fomento de nuevos yacimientos de empleo en las zonas con recursos de alto potencial (recursos marinos y geotermia).
- Realización de estudios sobre las energías renovables.
- Fomento de la contratación y el autoempleo en el sector de la eficiencia energética (especialmente para PYMES) y de servicios energéticos.
- Aprovechamiento de redes de profesionales y empresas ya formadas y con experiencia en el sector.
- Priorización de actuaciones que reduzcan las emisiones directas de GEI e indirectas por el uso de energía.

- Apoyo al emprendimiento y a la consolidación del sector empresarial en el ámbito de la economía verde, a saber: gestión de residuos, biodiversidad, turismo de naturaleza, gestión y uso eficiente de recursos hídricos, etc.
- Conservación y mejora de los recursos genéticos forestales[2].

En el caso del Programa Operativo de Empleo Juvenil no resultan de aplicación los requisitos de la Directiva EAE. Esta circunstancia será acreditada por la Autoridad Ambiental competente en la materia.

[1] Se utilizará, como referente, el Tercer Programa de Trabajo (2014-20) adoptado en el marco del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC, 2006).

[2] Los ecosistemas forestales constituyen los principales sumideros de carbono, de ahí su importancia en la mitigación y adaptación al cambio climático.

11.2 Igualdad de oportunidades y no discriminación

Descripción de las medidas específicas para promover la igualdad de oportunidades y prevenir la discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual en la preparación, el diseño y la ejecución del programa operativo y, en particular, en relación con el acceso a la financiación, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

El principio de igualdad de oportunidades y no discriminación significa “equidad” y conlleva el derecho de las personas a tener las mismas oportunidades en la sociedad y, en particular, en el acceso al mercado de trabajo. En este sentido, existe un mandato a los poderes públicos para que adopten medidas que equilibren la posición de desventaja social de ciertos grupos sobre los que recaen prejuicios arraigados.

La exigencia comunitaria que recoge el artículo 96.7 b) del Reglamento (UE) N.º 1303/2013 se refiere a la prevención de una posible discriminación, ya sea directa, indirecta o por asociación, y a la promoción de la igualdad de oportunidades de diversos grupos de destinatarios, en particular, de las personas con discapacidad.

Así, en complementariedad y de manera transversal a las actuaciones que se ejecuten en el marco de este Programa Operativo, se adoptarán medidas que garanticen el respeto a este principio horizontal, sin menoscabo de medidas de acción positiva que se aprueben a favor de un determinado grupo de personas que comparten ciertos rasgos, con el objetivo de eliminar la desigualdad que este grupo pueda sufrir en relación con su acceso y/o permanencia en el mercado de trabajo.

A modo de ejemplo, entre las medidas mencionadas se pueden citar, sin ánimo de exhaustividad, las siguientes:

- Formación sobre diversidad dirigida a personas empleadas y empleadoras.
- Cláusulas sociales de no discriminación y fomento de la igualdad en el marco de la contratación.

- Supervisión de procesos de selección, a fin de garantizar que los candidatos de grupos con riesgo de discriminación (personas de determinada raza u origen étnico, personas con discapacidad) tengan las mismas oportunidades que otros candidatos con cualificaciones y habilidades similares.
- Medidas específicas que favorezcan el acceso a cursos de formación (por ejemplo, en energías renovables) de personas inmigrantes o de una determinada etnia a través de un programa de becas dirigido exclusivamente a este perfil de personas; o facilidades de financiación específicas destinadas, de manera exclusiva, a personas con discapacidad.

En definitiva, las actuaciones dirigidas a los jóvenes mayores de 16 años y menores de 25 no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación en el marco de este programa deben garantizar que el principio de igualdad de oportunidades se cumple respecto a todas las personas candidatas a las que se puede ofrecer una opción formativa, un contrato en prácticas o un apoyo al emprendimiento.

La Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad apoyará en el proceso de supervisión y evaluación del principio de igualdad de trato y no discriminación de este Programa Operativo, de modo que se tengan en cuenta sus recomendaciones para garantizar el cumplimiento a lo largo de todo el período de programación. Así mismo, se contará en todo momento con la oportuna colaboración y coordinación con las unidades autonómicas responsables en la materia.

11.3 Igualdad entre hombres y mujeres

Descripción de la contribución del programa operativo a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y, cuando proceda, de las medidas para garantizar la integración de la perspectiva de género en el nivel del programa operativo y en el nivel operativo.

Al igual que los principios horizontales anteriores, el principio de igualdad entre mujeres y hombres debe impregnar todas las actuaciones que se ejecuten en el marco de este Programa Operativo, de acuerdo con los objetivos específicos y las prioridades de inversión a que se refiere la Sección 2.

La especial vulnerabilidad que las mujeres tienen en el ámbito laboral se aprecia también en el colectivo destinatario de este Programa Operativo, fundamentalmente en la segunda franja de edad (19-24 años), tal y como se menciona en la Estrategia del programa (Sección 1): Asimismo, las brechas de género persisten en relación con las oportunidades de acceso y la permanencia en el empleo.

La aplicación del enfoque de género como una metodología de análisis de la realidad conlleva la integración, entre otros, de los siguientes elementos de análisis:

- Distinta participación cuantitativa y cualitativa de mujeres y hombres en la sociedad y en el mercado de trabajo;
- Desigual acceso y distribución de los recursos disponibles.

En el ámbito de intervención de este Programa Operativo, la aplicación de esta metodología lleva a considerar que:

- Los jóvenes, según sean hombres o mujeres, tienen una situación de partida diferente para acceder y permanecer en el mercado de trabajo. También sus circunstancias son distintas y ello condiciona sus posibilidades de movilidad, desarrollo y promoción profesional.
- En la ejecución de las medidas, las políticas y acciones tienen, en su mayoría, un impacto de género que se debe considerar, pues las repercusiones son diferentes según se trate de jóvenes de uno u otro sexo.

Y hace necesario:

Actuar de un modo integral y sistémico sobre los agentes y factores que producen/reproducen las desigualdades en el empleo y determinan, en consecuencia, las mayores o menores oportunidades de inserción y mejora laboral

Incluir en los procesos de diseño e implantación de los programas a personas expertas en igualdad, a asociaciones de mujeres conocedoras de estas temáticas y a las propias beneficiarias

Adoptar indicadores de género específicos que permitan garantizar la incorporación de la perspectiva de género del seguimiento y evaluación de las actuaciones desarrolladas e incluir datos desagregados por sexo en todas las fases del procedimiento, especialmente en las bases de datos de las personas jóvenes mayores de 16 años y menores de 25 no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación

Las medidas que se contemplan para mejorar la intermediación y la empleabilidad de los y las jóvenes deben incorporar la perspectiva de género desde su fase de planificación, durante su aplicación y en su seguimiento y evaluación, para garantizar la adecuada aplicación de este principio que es de obligado cumplimiento.

Asimismo, las medidas adoptadas para favorecer la contratación, no pueden obviar la aplicación de un análisis de género para que sean realmente efectivas. En este sentido, tienen cabida las cláusulas de género, las bonificaciones en las cuotas a la Seguridad Social especialmente favorables si se contrata, en su caso, mujeres u hombres, o las ayudas a empresas que contraten a mujeres en sectores tecnológicos o de investigación.

En relación con la cultura emprendedora, se tendrán especialmente en cuenta los distintos obstáculos a que hacen frente mujeres y hombres, así como las mayores dificultades de aquéllas en el acceso, por ejemplo, a la financiación. En determinados supuestos, cuando se trata de sectores especialmente masculinizados o que por su carácter innovador puedan implicar cierto freno respecto a la motivación, se hará necesario integrar la perspectiva de género en las fases de sensibilización, orientación y formación.

Por otra parte, siempre se pondrán en marcha medidas de apoyo a la conciliación que faciliten el acceso de mujeres y hombres a las acciones de formación y/o empleo. En este sentido, las políticas de corresponsabilidad orientadas a mejorar el equilibrio entre el ámbito laboral, personal y familiar y a facilitar la transición entre la educación y el mercado de trabajo son particularmente importantes para reducir las brechas de género entre la población joven y para mejorar las condiciones laborales de las mujeres jóvenes. Por último, cabe resaltar en el marco de este Programa, la importancia de las medidas

dirigidas a combatir los estereotipos de género y la segregación en la educación y la formación, que tienen también una gran incidencia en la empleabilidad de las mujeres jóvenes y en sus futuras condiciones socioeconómicas.

Se incluye como anexo al Programa Operativo de Empleo Juvenil el Dictamen de igualdad, emitido por el Instituto de la Mujer, que garantiza la observación del principio de igualdad entre mujeres y hombres a lo largo del proceso de programación. Por otra parte, el Instituto de la Mujer continuará apoyando en el proceso de supervisión y evaluación del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de este Programa Operativo, de modo que se tengan en cuenta sus recomendaciones para garantizar el cumplimiento a lo largo de todo el período de programación. Así mismo, se contará en todo momento con la oportuna colaboración y coordinación con las unidades autonómicas responsables en la materia.

12. ELEMENTOS SEPARADOS

12.1 Grandes proyectos que se van a ejecutar durante el período de programación

Cuadro 27: Lista de grandes proyectos

Proyecto	Fecha prevista de notificación/presentación (año, trimestre)	Inicio previsto de la ejecución (año, trimestre)	Fecha prevista de finalización (año, trimestre)	Ejes prioritarios / prioridades de inversión
----------	--	--	---	--

12.2 Marco de rendimiento del programa operativo

Cuadro 28: Marco de rendimiento para Fondo y categoría de regiones (cuadro sinóptico)

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)		
					M	W	T	M	W	T
1A - FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL - regiones más desarrolladas -50%	FSE	Más desarrolladas	desempleado, incluso de larga duración	Número	13.549	11.202		81.433,00	67.179,00	
1A - FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL - regiones más desarrolladas -50%	FSE	Más desarrolladas	Indicador Financiero	Ayuda euros			30.586.181			183.421.641,00
1B - FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL – regiones más desarrolladas-80%	FSE	Más desarrolladas	desempleado, incluso de larga duración	Número	5.227	4.277		31.348,00	25.648,00	
1B - FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL – regiones más desarrolladas-80%	FSE	Más desarrolladas	Indicador Financiero	Ayuda euros			12.394.105			74.325.950,00
1C - FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL – región en transición-85%	FSE	Transición	desempleado, incluso de larga duración	Número	1230	1006		6.258,00	5.121,00	

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)		
					M	W	T	M	W	T
1C - FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL – región en transición-85%	FSE	Transición	Indicador Financiero	Ayuda euros			5.608.600			28.535.849,00
1D - FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL - regiones en transición-80%	FSE	Transición	desempleado, incluso de larga duración	Número	5467	5470		27.814,00	27.832,00	
1D - FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL - regiones en transición-80%	FSE	Transición	Indicador Financiero	Ayuda euros			29.451.044			149.843.208,00
1E - FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL - región menos desarrollada-80%	FSE	Menos desarrolladas	desempleado, incluso de larga duración	Número	646	528		2.112,00	1.728,00	
1E - FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL - región menos desarrollada-80%	FSE	Menos desarrolladas	Indicador Financiero	Ayuda euros			4.416.722			14.446.790,00
5 - INTEGRACIÓN SOSTENIBLE EN EL MERCADO DE TRABAJO DE LAS PERSONAS JÓVENES QUE NO SE ENCUENTRAN EMPLEADAS, NI PARTICIPAN EN LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN NI FORMACIÓN, EN PARTICULAR EN EL CONTEXTO DE LA GARANTÍA JUVENIL	IEJ		Indicador Financiero	Ayuda euros			1.886.992.630			1.886.992.630,00
5 - INTEGRACIÓN SOSTENIBLE EN EL MERCADO DE TRABAJO DE LAS PERSONAS JÓVENES QUE NO SE ENCUENTRAN EMPLEADAS, NI PARTICIPAN EN LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN NI FORMACIÓN, EN PARTICULAR EN EL CONTEXTO DE LA GARANTÍA JUVENIL	IEJ		desempleado, incluso de larga duración	Número	476050	413845		476.050,00	413.845,00	

12.3 Socios pertinentes que participan en la preparación del programa

Administraciones Públicas

- Ministerio de Empleo y Seguridad Social
- Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
- Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

- Todas las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas
- Instituto de la Juventud de España (INJUVE)
- Instituto de la Mujer
- Consejo Superior de Investigaciones Científicas
- Instituto de Comercio Exterior
- Red.Es

Agentes sociales

- Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE)
- Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME)
- Unión General de Trabajadores (UGT)
- Comisiones Obreras (CCOO)
- Confederación Española de Jóvenes Empresarios (CEAJE)
- Confederación Empresarial Española de la Economía Social (CEPES)

Entidades sin ánimo de lucro

- Fundación Secretariado Gitano
- Cruz Roja Española
- Cáritas

Otras entidades

- Banco Europeo de Inversiones;
- Consejo Superior de Cámaras de Comercio;

- Fundación Incyde;
- Confederación Española de Centros de Enseñanza;
- Red de Fundaciones Universidad Empresa
- Consejo de la Juventud de España
- Fundación Once

Documentos

Título del documento	Tipo de documento	Fecha del documento	Referencia local	Referencia de la Comisión	Checksum	Archivos	Fecha de envío	Enviado por
Análisis de contexto del POEJ	Anexos del programa	24-nov-2014			381153639	Análisis de contexto del POEJ		
Plan de acción condición ex-ante G7	Documentación relativa a la evaluación de la aplicabilidad y el cumplimiento de las condiciones ex-ante	24-nov-2014			4212651369	Plan de acción condición ex-ante G7		
P.O Empleo Juvenil (versión extendida)	Anexos del programa	05-dic-2014			1131630668	P.O Empleo Juvenil (versión extendida)		
Entidades consultadas	Anexos del programa	24-nov-2014			3272033737	Entidades consultadas		
Dictamen de igualdad de oportunidades	Dictamen de los organismos nacionales de fomento de la igualdad sobre las secciones 12.2 y 12.3	24-nov-2014			1521672695	Dictamen igualdad de oportunidades		
Evaluación ex-ante	Proyecto de informe de la evaluación ex-ante	24-nov-2014			1421391230	Evaluación ex-ante		

Suma de comprobación de todos los datos estructurados: 3510672048